



NA: 305531

R. : 56.782



IN VERITATE
LIBERTAS

UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU
BIBLIOTECA
GIL MUNILLA

GM / 409

131

LOS VARONES

EN

EL TRONO;

OBRA POLÍTICA EN QUE SE PRUEBA SER MÁS PREFERIBLES
EN EL GOBIERNO POLÍTICO-CIVIL LOS HOMBRES QUE
LAS MUJERES; Y EN QUE SE VIERTEN MÁXIMAS
Y CONSEJOS PARA EL REGIMEN DE LA FELICIDAD DE UNA MONARQUÍA REPRESENTATIVA.

DEDICADA

A LOS MONARCAS, PRÍNCIPES Y LEGISLADORES.

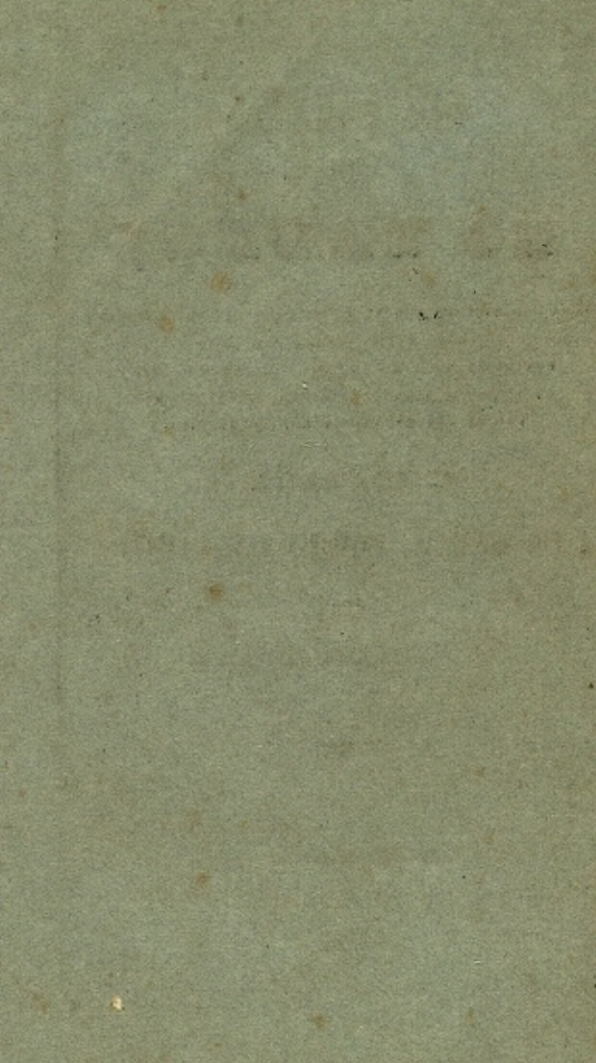
POR

DON JUAN SOTORRA.

BARCELONA.

IMPRENTA DE JOSÉ TAULÓ, CALLE DE LA TAPINERÍA.

1842.



N^o 305531



La felicidad y el poder de los reyes se cifra en el amor de los súbditos.

LOS VARONES

EN

EL TRONO;

OBRA POLÍTICA EN QUE SE PRUEBA SER MÁS PREFERIBLES
EN EL GOBIERNO POLÍTICO-CIVIL LOS HOMBRES QUE
LAS MUJERES; Y EN QUE SE VIERTEN MÁXIMAS
Y CONSEJOS PARA EL RÉGIMEN DE LA FELICIDAD
DE UNA MONARQUÍA REPRESENTATIVA.

DEDICADA

A LOS MONARCAS, PRÍNCIPES Y LEGISLADORES.

POR

DON JUAN SOTORA.

Juan Sotora
23 Nov 1903

BARCELONA.

IMPRESA DE JOSÉ TAULÓ, CALLE DE LA TAPIERÍA,

1842.

En esta obra se derroca el ominoso absolutismo de los reyes que con adulacion y egcismo establecen algunos fanáticos que neciamente se titulan filósofos; se labran los mas benéficos y luminosos principios de una sólida y verdadera filosofía, se sacude el gobierno tiránico y despótico, se defienden los derechos imprescriptibles de los ciudadanos y se sellan sus santos fueros.

El autor ha compuesto parte de esta obra de la excelente doctrina de su ínclito amigo y sábio mentor y profesor de Economía política y derecho público DON EUDALDO JAUMEANDREU.

DICHO AUTOR ACABA DE COMPONER UN LIBRO QUE AUN NO HA SALIDO Á LUZ TITULADO; **RUINAS DEL SIGLO DÉCIMO NONO** CONSAGRÁNDOLO Á LOS PUEBLOS DEL UNIVERSO ENTERO.

5097

A LOS MONARCAS, PRÍNCIPES Y LEGISLADORES.

*Salus pópuli suprema lex esto;
Justitia regnorum fundamentum;
Virtus hæc est dare unicuique suum jús,
Per nationem reges sunt et regnant.*

Juan Sotoxxa.

PRÓLOGO.

La política es en el día la ciencia mas ruidosa de Europa. Ella forma el estudio de los mas aventajados ingénios. La materia de esta obrita que sin adornos oratorios presentamos al orbe político, constituye una de sus principales aserciones. Su objeto se fija en hacer ver que es mas conforme y útil á las sociedades civiles, imperen los va-

nes que las hembras. Estas son en España, Portugal é Inglaterra, llamadas á ocupar el trono; pero no en otras naciones y particularmente en la culta y civilizada Francia. Verdaderamente conocemos que esta materia es árdua y escabrosísima; pues talentos que han descollado en la república literaria y en la política, dicen; que ha sido bueno y sábio el gobierno de algunas que han regido el cetro de los pueblos, infiriéndose de aquí que pueden gobernar las mujeres. A nuestro ver, atendido el débil é inconstante estado fisiológico mujeril, parécenos que vale mas gobierne el hombre que la mujer. Si nuestro escaso trabajo no es coronado, como quisiéramos que lo fuera, corónenlo otros, que merecerán el aplauso público.



LOS VARONES

EN

EL TRONO.

Laus legislatoris est facere optimas leges, ac bene regere, obices vincendo.

LA alta y escabrosa mision de un monarca, y la de un cuerpo colegislador, es labrar con todo esmero a los pueblos la prosperidad y la paz, ángeles tutelares de las naciones.

Los pueblos, lo mismo que los se-

res de placer , desean siempre y deben anhelar la conservacion y la perfeccion de sí mismos. Es ley de la naturaleza. Esta bondadosa madre (1), les impone el derecho y el deber de apetecer y de buscar por medios lícitos , este único estado feliz del hombre.

Nadie puede perturbar , ni atacar directa , ni indirectamente el bien legítimo de otro ó de su semejante. Cometeria el acto mas bárbaro : y justa seria la muerte , si la recibiera del ultrajado : ó el gobierno civil cumpliria con su deber , si descargára sobre la cabeza del violador la mano de la ley , que está empuñando , para mantener seguro y pacífico el goce del hombre unido en asociacion. La propiedad

(1) El naturalista el sábio Plinio la llama madrastra ; pero á pesar de haber estudiado y sondeado con superioridad sus grandiosos y admirables arcanos , se equivoca este insigne filósofo. Pues , la naturaleza nos suministra el sustento y el abrigo , que sin ello pereceríamos sin remedio.

bien adquirida es inviolable, es lo mas sagrado y respetable de la naturaleza. No debe establecerse la insensata comunidad de bienes. Hayan las palabras el mio y lo tuyo. No sé como acreditados filósofos de la docta antigüedad entre ellos el divino Platon, imaginaron tan absurda comunidad, tan errónea y descabellada legislacion. Bien dicho es aquello del orador romano: *no hay absurdo que no lo haya profesado algun filósofo.*

Desgraciada sería la especie humana, sino viviera en sociedad. Se aniquilaria por sus mismos individuos, ó á lo menos, el débil gemiria con dureza bajo el yugo del fuerte, y éste á la férula del mas poderoso déspota y tirano. Para no vivir en tan destructor y abyecto estado, se formó en sociabilidad, cuyo objeto augusto, es el socorrerse mutuamente, y proporcionarse lo mas cómodo á una vida apacible que para ella nace el hombre.

...¿Qué cosa es un Estado? ¿Como llegó

á formarse? No se entrará en muchas discusiones para buscar el origen de las sociedades. Todos los filósofos que han tratado del derecho de la naturaleza, y de las gentes, han formado diferentes sistemas sobre esta materia. Añadimos solamente á sus sábias opiniones, que el hombre nace con un deseo insuperable de mejorar su condicion. Este principio incontestable, y fecundo, origen de todas las naciones humanas, es el que obligó á los hombres á formar espresa ó tácitamente sociedades para procurarse mas conveniencias, comodidades, y seguridad, que no tendrían si hubiesen vivido dispersos. En el dia esta averiguacion llega á ser un simple objeto especulativo. El hijo nace al lado de su padre, y que quiera, que no, se constituye miembro de la sociedad: los principios de la sociabilidad y las leyes positivas, le prohiben el separarse: su crianza, su educacion desde su infancia, y los socorros que tiene derecho de esperar en

su vejez, sin los cuales pereceria indubitablemente, le imponen la obligacion de dárselos á otros en su edad viril.

La razon dicta; y la historia confirma que las sociedades han sido pequeñas, é imperfectas en su origen. Poco á poco, y como por grados, se han formado lo que llamamos sociedades civiles, cuerpos políticos, Estados. Por mas simples que hayan sido estos principios, ha resultado de ellos un compuesto tan maravilloso, que puede compararse la estructura de un Estado á la de un cuerpo humano, tanto por lo que mira á su regularidad, como por lo respectivo á los muchos, y diversos resortes que le hacen mover. El fin de procurarse comodidades, y seguridad por medio de socorros recíprocos, ecsije precisamente la reunion de un número de personas, proporcionado á este fin de confederacion: luego un Estado debe componerse de una reunion de gentes, y esta no for-

ma aun un cuerpo político , es preciso que se haga en un mismo lugar , para que sus miembros puedan obrar prontamente , y de acuerdo contra los perturbadores de su sosiego. De ahí resulta aun , que una sociedad civil de esta clase , ecsije no solo la reunion de todos sus miembros , sino tambien la de sus voluntades ; de suerte , que la voluntad unánime de esta sociedad , en lo concerniente á la utilidad comun , sea tenida por voluntad positiva de todos en general , y de cada uno en particular. De todo se sigue , que un Estado regular no es otra cosa , que la asamblea de una multitud de ciudadanos , que habitan en un mismo pais , y que unen sus fuerzas y voluntades para procurarse todas las comodidades , conveniencias , y seguridad posible.

Parece que bastante nos hemos explicado en cuanto al origen y fin de la sociedad civil.

Cuanto mas sea dichosa y tranquila

la vida social, tanto mas será acatado y bendecido el que le labre al hombre asociado 'el bienestar. El gobierno es el que es destinado ó elegido por consentimiento unánime de la misma sociedad para hacerla feliz, para que viva en el pleno de sus placeres adquiridos por sus árduos y honrosos trabajos, y disfrutar los dulces imprescriptibles é inagenables derechos de su propia constitucion física ó sea naturaleza.

La libertad (1), divinidad tutelar del género humano, defendida con copiosos rios de sangre, virtud heróica, que tanto acatan los humanos, y saborean los filósofos. La igualdad, no queremos decir, aquella igualdad quimérica de fortunas, que algunos mentecatos y turbulentos vocingleros predicán. Insensatos : nécios : habladores... sin gerarquías no hay órden social; y, ¿ qué

(1) El hombre nace libre é independiente de sus semejantes.

seria la sociedad sin órden, sin el cual no hay unidad, patria y religion? Seria un anárquico-trágico teatro, ó un globo sin firmamento estrellado, esto es, un confuso y horroroso caos. La desigualdad de fortunas es un rasgo de la Providencia sábia. Ni el espíritu es igual en todos los hombres, ni siempre los mismos los talentos de los mortales. La diferencia y diversidad de estados purifica las costumbres, estrecha los vínculos del comercio, da circulacion á las riquezas, descubre los talentos, fomenta las artes, escita la emulacion y hace á los particulares partícipes de la industria de todos. Sino puede subsistir una sociedad de solos pobres, tampoco puede arreglarse una sociedad de solos ricos. El mismo Dios que del choque y discordia de los elementos produce la armonía del universo, reúne en el mismo plan de administracion todos los tiempos, necesidades y socorros de los hombres. Ha confiado á los padres la educacion de los hijos;

á los legisladores el arreglo del Estado ; á los reyes la economía de los imperios ; á los ricos la subsistencia de los pobres. Ecónomos y no déspotas de su patrimonio , sirven á un tiempo para justificar la Providencia de Dios, y sacar del centro mismo de la miseria miembros útiles á la sociedad.

Queremos pues decir , aquella relevante y armoniosa equidad que ha de haber ante el venerando é immaculado templo de las leyes , recompensando las buenas acciones del ciudadano , ó castigándolas , cuando se desvian del recto sendero de la moralidad.

Y la seguridad individual, que consiste en la inviolabilidad de las vidas , bienes y honor de los ciudadanos , son los derechos del hombre. Derechos que nadie puede borrar y conculcar.

Es lo mas precioso de los inagotables y ricos dones , que con larga mano ha derramado el Criador al hombre , y esto es, por ser éste un destello del divino Sér.

Los derechos naturales del hombre á pesar de ser tan sacrosantos, no han dejado de ser hollados por los hombres mismos, ultrajándose á sí, al hombre despojado, á la naturaleza, pues, es un alto crimen quebrantar las leyes divinas y humanas, escudos defensores de estos invulnerables derechos. ¡Perezcan hombres tan desnaturalizados y desalmados, y oculte el polvo sus inmundas reliquias! Entes díscolos son los que de este modo ultrajan á la naturaleza y á la humanidad. Ellos merecen el ódio y el aborrecimiento de sus semejantes, como el condigno castigo de sus crímenes.

Todo lo dicho hasta aquí es lo mas selecto y lo mas bello que puede escogitar el entendimiento humano. Bajo tan sólida doctrina, nacen verdades eternas como lo son sus precedentes principios. Otras bellas máximas filosóficas, vamos á sacar de principios tan sólidos y claros como la luz. Quien diga lo contrario, será un nécio y no un sábio.

Los pueblos no son para los reyes ;
si los príncipes para los súbditos.

El Estado junto con sus clases no es patrimonio de ningun soberano. Así el decir , que un reino es herencia de un príncipe como un campo ó un rebaño de mansos corderos , es establecer una mácsima injuriosa á la humanidad , opuesta á la razon y á la justicia , y que no puede apoyarse sino en la fuerza y en la violencia.

En vano apelarán al derecho de conquista los tiranos conquistadores. En vano se apelará al derecho de conquista repetimos como uno de nuestros déspotas Felipe V para sostener la errónea opinion de algunos que dicen , ser las naciones patrimonio de los soberanos. ¡ Perversos ! ¡ Maquiabelismo !

Este derecho es injusto y tiránico : no es derecho : es un robo que se hace y á costa de millaradas de víctimas inocentes á los países conquistados. Felizmente , se ha destruido esta errada opinion por algunos talentos precoces

que han aparecido entre nosotros, no abrazándola ya los que ántes eran sus mas acérrimos sostenedores. Gracias á la influencia y brillantéz de las luces del siglo que la Europa ha desterrado de su horizonte encapotado, las tinieblas y no se vé envuelta en la barbarie que bajo la mas crasa ignorancia estaba embrutecida y regida por un cetro de hierro.

Espanoles; habeis derrocado el despotismo que por tres centurias os ha oprimido bajo el peso de sus duras cadenas, arrebatándoos con mano atrevida los mas sagrados derechos que os trazáran á costa de sangre y heróicos esfuerzos vuestros mayores.

Tropas marciales de la libertad, en cuyo semblante está escrito el valor, la victoria, el placer: no tremolen vuestras banderas victoriosas en el capitolio de la Patria, hasta que estén del todo restaurados sus sagrados fueros. **Déspotas derrocados: tiránicas Potencias del Norte,** que turbais la sun-

tuosa marcha de los siglos: no se acobardarán estos ilustres hijos de Marte, no se amedrentarán estos bizarros campeones, por numerosas que presentéis las huestes enemigas. Por sus ínclitas banderas ofrecerán los pechos á manera de firmes murallas: lidiarán con bravura hasta derramar la última gota de sangre. Coronados cuales vencedores romanos, victorearán á la libertad con numerosos gratos vivas, las musas con himnos armoniosos, los pueblos con arcos de triunfo. Satélites del despotismo, bárbaras cohortes, hé aquí la belicosidad de las legiones constitucionales, los trofeos de los soldados de la Patria.

Padres conscriptos, vuestra verdadera gloria, es hacer felices á los representados, venciendo los obstáculos. Reyes cuyo cetro decide de la suerte de millones de almas, no hay bronce mas inmortales que la gratitud y el recuerdo de la bienandanza de los pueblos.

¡ Ah ! ¡ cuántos monarcas se han cubierto de gloria , y de gloria inmarcesible , que vale mas que los ensangrentados lauros de la lid !

Por desgracia , muchos han empuñado el cetro con barbaridad , derrocándosele ellos mismos por sus despóticas calidades.

Príncipes ilustrados y virtuosos únicamente deben reinar ; sábios y prudentes ministros aconsejar al monarca , de la buena ó mala inteligencia de los consejeros , depende el buen acierto en los negocios , la suerte ó desgracia del Estado.

El cetro , cuyo enorme peso , puede soportar el hombre fuerte , debe empuñarse con varonilidad . Esta heroica virtud no la tiene por lo regular la mujer . De lo que , en nuestro humilde concepto , debe quitarse de sus delicados hombros , el peso gravísimo del gobierno político-civil.

Este es el objeto de la obra , con razon titulada **LOS VARONES EN EL TRONO.**

No está pincelada con maestría ó trazada con diestro pincel: desciframos con sencillez lo que nos hemos propuesto, á saber: patentizar á la faz del orbe político, que atendido el carácter ó la naturaleza de la mujer, no es conforme y ventajoso, que dirija la nave del Estado, no pocas veces mal dirigida por malos pilotos, combatida y estrellada por récios huracanes.

Conocemos demasiado que nuestra empresa es árdua y agigantada: y como tal, no es para nosotros jóvenes é inespertos (1) el llevarla á cabo. Es obra de grandes ingénios y profundos filósofos. Sin embargo; á pesar de sus dificultades y de nuestras escasísimas luces, vamos á dilucidarla, alegando nuestras poderosas ó débiles razones, sacando el público razonador é ilustrado la consecuencia de nuestro intrincado aserto.

(1) El autor tiene 23 años de edad.

LAS ciencias tienen sus complicados y diversos sistemas, que en vez de conducir á la verdad ó probabilidad de las proposiciones, alejan á aquellos que la buscan, y guiados por un constante y esmerado estudio.

Del número de sistemas y de continua oposicion que reina entre las doctrinas que se profesan y los principios que se practican, resulta que los hombres no saben lo que han de hacer ni lo que han de pensar; y lo mas chocante está en que los mismos que tienen doble doctrina les echan en cara, ora el no avenirse á sus sistemas, ora el admitir uno y hacer la guerra á otro; ¡cual si fuese posible adherirse á contradicciones y caminar á un tiempo hácia dos puntos opuestos! Los fraguadores de sistemas suelen contentarse con dos, el teórico que es el de un mundo imaginario, lleno de perfecciones; y el práctico, que por necesidad debe conformarse

á las imperfecciones de la naturaleza humana. Pero los que no fian bastante de su juicio para tener opiniones propias, y que no se atreven á pensar sino con arreglo á los libros, no se aviienen con dos sistemas contradictorios. Estudian con frecuencia todos los que caen en sus manos, y todos los admiten con igual confianza, con tal que sus autores no pertenezcan á opuestos bandos. Su entendimiento se convierte de este modo en un verdadero caos, compuesto de palabras sin sentido fijo, pero que les sirven para manifestar una satisfaccion ó un descontento cuyas verdaderas causas no aciertan á desentrañar.

Si les parece mala una opinion, dirán que es tal porque atropella los principios de racionalidad ó de una filosofía escolástica, cuya filosofía retrógrada y pedantesca, es un enorme dique que obstruye el paso magestuoso ó el fecundante desarrollo de las ciencias; y si la gradúan de buena, manifestarán su aprobacion con palabras

opuestas, sin aplicarlas en ningun caso á conceptos cabales. No es que dejen de prosperar las ciencias á pesar de esta confusion, porque hay muchas especies que vagan allá por fuera del ámbito de todos los sistemas, y que por consiguiente casi de nadie son contradichas. Hay por otra parte, hasta en los hombres mas negados, á un tino mental tan inaccesible á todas las sofisterías, y que tiene en la práctica mas influjo que las palabras que ofuscan el entendimiento. Mas si los hombres dedicados á los estudios adelantan, es á tientas y titubeando: no están seguros del terreno que pisan; y despues de dados algunos pasos, no es raro verles retroceder, temerosos de verse engolfados en una maleza.

En todas las ciencias se han cometido desaciertos; en todas se han fraguado falsos sistemas; pero solo en política y legislacion se observa esta discordancia entre la teórica y la práctica. Los físicos, los químicos y los médi-

eos obran como piensan, y no atufan su entendimiento con los desvariados sistemas que inventaron sus predecesores. Para ellos todo lo que no es reconocido por bueno en la práctica queda desechado por malo en teórica; un error demostrado es una opinion destruida; una verdad averiguada es una conquista incontrastable; su entendimiento nunca está á retaguardia de sus procederes. En legislacion es todo al revés, en esta ciencia, para la mayor parte de hombres, no hay verdades ni errores, sino opiniones; admírase en especulativa lo que se desecharia en práctica, y nunca es fijo que el acto consuene con el pensamiento.

Hé aquí lo que pasa en las ciencias por sus complicados y divergentes sistemas: porque las escuelas se persiguen con tanto encarnizamiento.

Algo nos hemos esplanado sobre el filosofar sistemático, cuyo método de argüir es muy opuesto al adelantamiento de los conocimientos humanos; método

que por preocupado, no vé la razon de la parte adversaria no cede á su convencimiento.

Nuestra obra como pertenece á materia científica, tiene tambien los mismos modos de pensar; sus escollos, abrojos y espinas.

Pues, muchísimo han dicho los filósofos, legisladores, políticos y publicistas sobre lo que ventilamos. Tanto los antiguos como los modernos se oponen, como se oponen los polos que sostienen el globo, como dicen los geógrafos.

Unos dicen que solo el varon debe manejar el cetro; y otros que las hembras tambien deben ocupar el trono. Unos y otros alegan sus razones en favor de su partido; sostienen sus sistemas con especiosos y enérgicos discursos. ¿Vacilarémos en escojer los argumentos de unos y otros? De ninguna manera. ¿Qué harémos en medio de refinados y contrarios racionios? Antes de entregarnos á estos ó á aque-

llos los pesaremos con balanza fiel, y nos inclinaremos á quienes tengan mas peso. Nunca es vergonzosa la derrota ó la rendicion de un errado concepto obtenida por la razon.

Pesados pues, con rectitud é imparcialidad los argumentos de los contrincantes, tienen ó encontramos mas peso en los racionios de los que dicen que solo el varon debe empuñar el cetro. A cuyo parecer nos adherimos y robustecerémos con nuestras fuerzas vigorosas ó enervadas.

Hé aquí, los asertos de los que dicen que las mujeres deben ceñir la corona de los imperios. Antes de su esposicion, rasguémos la venda que nos pueda ofuscar los ojos de la mente.

No queremos negar que las regencias de Catarina y Maria de Médicis en Francia causaron muchos desórdenes; que la primera empleó sucesivamente para sostener su dominio los tesoros del Estado, la sangre de los pueblos, los artificios de la política, y los

hechizos de la molície ; que la otra dissipó en pocos momentos riquezas inmensas que acumulára la sábia economía de Henrique IV y de su ministro Sully , habiendo los príncipes y favoritos devorado mas de ciento y cincuenta millones de francos , abandonando el Estado á los traficantes quienes se repartian con los cortesanos y consejos los despojos de los pueblos.

Pero estos ejemplos de mujeres que teniendo en sus manos las riendas del gobierno arruinaron su nacion , son muy raros en contra posicion de las muchas que sentadas en el trono hicieron la felicidad de sus reinos , dejando á la posteridad una inmortal y gloriosa memoria.

La historia de Inglaterra mira el reinado de la grande Isabel como uno de los mas afortunados de aquel reino. Todas las acciones de su vida privada pagó alguna vez el tributo á la flaqueza del seco con los celos del amor , la rivalidad de la belleza y el deseo de

ser admirada, se reconoce en todas sus acciones de reina, la vigilancia, penetracion, vigor de juicio, aplicacion al trabajo, grandeza de ánimo y magnanimidad.

Dinamarca y Noruega vieron con admiracion á su reina.

Margarita gobernó como Tutora, y luego como soberana aquellos dos reinos por la muerte de su hijo Olo, cuyo mérito principal, dicen los historiadores, consistió en haber sabido obedecer bien á su madre tan capaz de gobernar el cetro. Adornada su cabeza de dos diademas supo unir á ellas la de Suécia, cuyo título le confirieron todos los órdenes del Estado, y le aseguró la célebre asamblea de Calmar. Ella mereció el nombre de Semiramis del Norte.

La famosa Cristina de Suécia desplegó precozmente sus amables cualidades, y aunque mezcladas de alguna estravagancia, pues se avergonzaba de su secso, poseia un discerni-

miento fino y un juicio sólido, que la hizo gobernar con estimacion de los extranjeros y aplauso de los naturales hasta el momento en que abdicó la corona.

Catarina I, este mónstruo de fortuna que de la esfera mas humilde llegó por su mérito al alto rango de emperatriz de Rúsia, se manifestó digna de él, pudiendo afirmarse, que durante su gobierno, no llegó á conocerse que el imperio hubiese cambiado de jefe.

Catarina II nos ha dejado un nombre no menos ilustre que la primera. Su largo reinado de treinta y ocho años fué uno de los mas brillantes que han ilustrado á la Rúsia. Amante y protectora de las ciencias, promotora de las artes y fomentadora de la industria, dejó su código que compuso casi ella sola, un monumento de sus conocimientos y sabiduría.

Y prescindiendo de las Margaritas Waldemar, de las Teresas de Aus-

tria, de las Anas de Rúsia y de otras mil heroínas, ¿no hemos tenido en España á Doña María madre de Fernando IV una de las princesas mas hábiles y virtuosas que hayan ocupado el trono, y que mereció elógios de todos los escritores estrangeros? Ya antes de ella habia admirado la España en el siglo XIII las prendas y virtudes que deben caracterizar á los reyes en la reina Doña Berenguela madre del santo rey D. Fernando. Ella en circunstancias difíciles supo mantener la paz en sus dominios, asegurar dos coronas á su hijo, burlar las astucias y poder de sus enemigos, siendo á la vez madre, aya y consejera de Fernando, manifestando en todas ocasiones ánimo varonil y labrando entre mil obstáculos la felicidad de sus súbditos.

La famosa Isabel tanto y mas grande que la Inglesa, manifestó con antelacion aquella grandeza de ánimo; aquella afabilidad y talento político, que

en medio de las turbulencias de Castilla sostenidas por los pretendidos derechos de su rival, le merecieron el trono castellano, uniendo á esta corona la que llevaba ya como esposa del rey de Aragon.

En vista de estos y otros ejemplos que nos cita á cada paso la historia, ¿se dirá todavía que la política debe escluir las mujeres del gobierno supremo por la falta de talento, y fuerza proporcionada para reinar? ¿No ha admirado la Europa civilizada el ensayo del mando de la heroína del Mediodia la augusta Cristina durante la enfermedad aguda de su esposo? ¿Y no la ha encomiado todavía mas, cuando dirigiendo las riendas del Estado como Gobernadora del reino, ha derrocado el despotismo, que por tres siglos continuos se entronizára en España, devolviendo á sus súbditos unos derechos, que el absolutismo arrancára y pretendiera destruir, derechos que no pudieron abolirse, ni enage-

narse, ni perderse por la prescripcion ó el olvido.

Si el gobierno, pues, de las mujeres ha producido tantos bienes en favor de la humanidad, ¿que no debe prometerse España del gobierno futuro de una tierna planta que regada y cuidada por una mano tan diestra, dará á tiempo los sabrosos frutos de la parte mas preciosa de la vida humana ó del hombre? Bajo la direccion de una madre tan tierna, de una aya tan vigilante, de una mentora tan sábia y tan escelente política, no pueden menos los españoles de esperar dias pacíficos, dias serenos, dias claros, prósperos y benéficos, y aplaudir una madre que nos habrá dejado en nuestra augusta reina una cópia fiel é indeleble de sus virtudes (1).

(1) El autor deja al filósofo y á la imparcialidad de la historia la vida política de Cristina. Isabel que tiene unos 11 años de edad no se halla en el dia bajo la direccion de su madre, en la actualidad fuera de España viviendo en

Ni tampoco la obediencia debida al rey es incompatible con el mundo del reino, pudiendo la autoridad pública separarse muy bien de la doméstica. La potestad patria, que era mayor entre los romanos, no embarazaba las funciones que competian al hijo como á magistrado: el hijo en estas era superior al padre, de otra parte era súbdito en lo perteneciente á la familia, siendo muy celebrado el hecho del cónsul Fábio, cuando mandó apearse á su padre, que habia salido á recibirle.

Este, es, el lenguaje de los partidarios, de los defensores del gobierno de las mujeres. No hay duda

Francia. Esta señora fué despojada de la gobernacion y regencia del reino durante la menor edad de su hija Isabel por el pronunciamiento de la capital de dicho reino efectuado en 1.º de setiembre de 1840; cuyo pronunciamiento imitaron las demás capitales y numerosas poblaciones. Tambien le despojaron de la tutela de sus dos hijas actualmente residentes en España las Córtes del año 1841.

que este pequeño bosquejo historial, es bello, halagüeño, atractivo, y digno de todo encómio. Son tan recomendables y laudables las virtudes morales, y cívicas de estas reinas, que merecen ser inscritas en el catálogo de las célebres é inmortales heroínas que hayan tenido los imperios.

Pero los historiadores por lo comun encubren ciertos defectos, ciertas manchas de los génios panegerizados; y elogian con retumbantes hipérboles hasta las nubes acciones no muy excelentes y elevadas. Son como los oradores que en el ardor y arrebató de su imaginacion, se valen de todos los coloridos y perfiles del arte, para encomiar á sus héroes, presentándolos digámoslo así cuales descendientes de los dioses que nos refiere la fábula, ó como la luna en el bello y magestuoso lleno de su carrera.

Pues, bajo este modo de escribir ó decir, estas señaladas mujeres que tanto ensalzan sus elogiadores, ¿no podian

tener algunos lunares que manchasen algun resplandor ó brillo de sus virtudes? Por otra parte, ¿las bellas cualidades de estas magnánimas é ilustres mujeres son comunes á todas las de su sexo? No queremos negar que haya algunas dotadas de escelentes dotes comunes á los hombres de mas precocidad, sublimidad y saber: pero no se sigue de esto que hayan de gobernar, atendido el objeto de la política y el fin de la sociedad.

Vamos á esponer las razones sólidas de los filósofo-políticos que dicen, que solo el varon debe gobernar.

No pocos han encontrado muchos inconvenientes en conceder á las mujeres el derecho de sucesion en los Estados é imperios, fundándose en la falta de talento y fuerzas proporcionadas para reinar, en las costumbres y leyes de los romanos, y otras naciones cultas, por las que las mujeres estaban escluidas de todos los cargos y oficios públicos, y sobre todo que debiendo

estar sujeta la mujer al marido por derecho natural y divino, el que casara con la sucesora del reino, habria de sujetarse á su mujer.

A la verdad estas razones si se meditan ó se pesan con tino, juicio é imparcialidad, convencen de que las mujeres no deben manosear el gobernalle de la nave del Estado.

Dijimos que robusteceríamos nosotros este parecer. Hé aquí, pues, nuestros raciocínios.

La política es una ciencia vastísima, de negocios arduísimos, una ciencia de mundo; ó mas bien: el vulgo tiene una idea equivocada de la voz política. Todo el mundo habla de ella, de manera que dice un sábio político francés, *tiene mas charlatanes la política, que médicos la medicina*. Pero no todos forman de esta ciencia un mismo concepto. El pueblo, que confunde siempre el abuso de las cosas con su uso, entiende por la política el pernicioso talento de burlar, y engañar á los hombres. Esta definicion

nos presenta la ciencia de una gente perversa, que irrita al hombre de bien, y que tarde ó temprano llega á ser funesta al que le emplea. Jamás podrá hacerse de ella un retrato bastante abominable para los jóvenes que se destinan á los negocios públicos. ¿La felicidad permanente de un Estado puede estar fundada sobre el engaño, y la impostura? Léase la historia, reflexiónese sobre cada época en que se encuentre un príncipe, ó ministro, que haya adoptado semejante conducta, y se verá, que ellos, y sus Estados han llegado á ser las víctimas de sus propios engaños.

La gente de mundo mas civilizada, que piensa con mas moderacion que el vulgo, mira la política bajo de otro aspecto diferente, y comprehende por esta palabra el arte de coser la piel de zorra á la del leon, cuando ésta no alcanza. Esta definicion figurada nos representa la idea del manejo de algunos pequeños soberanos, ó ministros de

poco espíritu, que á falta de las fuerzas de su país, ó de su entendimiento emplean su astúcia, estratagemas, y sutileza, creyendo conseguir sus fines con negociaciones dolosas. Algunas historias abundan de estos ejemplares; y es una viva lástima, que unos ministros que llegaron á manejar el timon del gobierno, perdiesen de vista la sana, y verdadera política, dando lugar con su conducta á que se viesen precisados los demas gabinetes á combatir con armas tan poco decorosas á su grandeza. Se evidencia claramente, que una ciencia de esta clase, ni puede llamarse tal, ni merece tratarse sistemáticamente. Estos pretendidos políticos han encubierto en arte con las mismas sombras con que ocultaban su manejo, queriendo hacer de él una especie de ciencia, misteriosa, á que no era lícito se acercase el vulgo profano.

Si se toma la palabra política en el sentido mas estenso, se entiende por ella el conocimiento de los medios mas

propios para llegar á conseguir el fin. Esta definicion es general: en este sentido todos los hombres la necesitan en todos los casos de la vida, y la poseen en un grado mas, ó menos perfecto, á proporcion de su buen, ó mal discernimiento. No es de esta política vaga, y universal, que van á manifestarse las máximas en esta obrilla. Aquí el punto de nuestros cuidados, no es otra cosa, que el conocimiento de los medios mas propios para hacer á un Estado formidable, y felices á sus conciudadanos, ó por decirlo en otros términos: en el arte de gobernar bien un Estado, y manejar los negocios públicos.

La política pues, tomada así, por su complicacion y diversidad de infinitos ramos que comprehende, nunca jamás ha llegado á su perfeccion. Han sido pocos los buenos políticos; raros los grandes hombres de Estado; y esto no es extraño, porque el talento humano es muy limitado y vastísimo el

conocimiento del gobierno de sí mismo y de los negocios humanos. De manera, así como dice el mas sábio y elocuente de los latinos Tulio, que es difícil encontrar un perfecto orador, decimos nosotros, que es un portento hallar un consumado político.

Si entre los hombres no se encuentran hombres mismos capaces para gobernar, ¿cómo podrán gobernar las mujeres que son de menores esfuerzos? ¿cómo podrán éstos delicados y pusilánimes seres sostener tan enorme peso? ¿cómo llevar sobre sus cándidos hombros tan penoso y trabajoso cargo? ¿cómo sufrir tan duro y amargo desempeño como lo es el de rey? ¿dónde tienen los talentos precoces y la magnanimidad que requiere la ciencia del gobierno? ¿Tienen acaso por lo regular aquella alta sabiduría, aquel prudente tino y maduro juicio, aquel discernimiento y acierto, aquella penetracion y profundidad de descubrir

los planes maquiabólicos de que se valen los gabinetes y que la política pide á los hombres para gobernarse mutuamente con armonía y felicidad? ¿Pueden tolerar los rigores de la guerra? ¿Tienen aquel espíritu marcial de conducir los soldados á la batalla y á la victoria? De esta poderosa razon se valieron las sultanas cuando elevaron á su gran Señor, diciéndole que ellas no eran aptas para gobernar (1).

¿Y qué dirémos de sus caprichos y vanidad? ¿de su volubilidad é inconstancia? ¿de modo que son variables como la veleta que señala los vientos? ¿No es mas celosa la mujer que el varon y no arde mas en su pecho el fuego voráz de Cupido y tributar á este ídolo vendado lo mas es-

(1) Hace unos tres años que estas señoras elevaron una esposicion al Sultan, diciéndole que ellas no eran aptas para gobernar, pues no podian soportar las fatigas de la guerra.

timado del secso? ¿No es posible que bajo este temple del bello secso que una mujer coronada dotada de belleza y herida de las saetas del amor entregue á su apasionado las riendas del Estado, los tesoros que tantos afanes cuestan á los pueblos, siendo el querido un hombre ó un artesano de baja esfera, de escasas luces, causando la ruina de los pueblos? ¿Qué ejemplos de esta naturaleza nos refieren los anales históricos! ¿Y cuánto no podríamos decir en favor y corroboracion de nuestro dictámen; de sus dias tétricos á la vez enfermizos que predice en señalados periodos la escuela Galena?

Por otra parte. Dicta la sana razon que la mujer debe estar sujeta al hombre. Aristóteles, el mayor génio de su siglo, dice en el capítulo primero de su república. *El mandar toca al varon, y á la hembra el obedecer.* ¿Qué multitud de autoridades de filósofos célebres podríamos citar en confir-

macion de nuestro aserto? Baste la del príncipe de los filósofos, cuya mácsima se lee en el texto sagrado.

Despues mujeres han gobernado, y dirigido el timon del gobierno con desventura, y sido el deslustre, la decadencia y la ruina de los pueblos.

Desengañémonos. Pues, fuertes y poderosas, son nuestras cortas probanzas bajo nuestro limitado concepto. Confesemos los pasos escabrosos de la política, señalemos cual fanal sus escollos donde se despedaza la nave de las naciones, que continúa surca un piélago proceloso, cuyas oleadas embravecidas, ponen en el mayor espanto y conflicto á los mas experimentados pilotos. Confesemos, decimos, la incapacidad y la inesperienza de las mujeres para ponerse al frente de los imperios.

Hé aquí dilucidada sin furor ninguno y sin espíritu de partido la principal materia de nuestra obra. Ingénuos hemos comentado la ilustracion y destreza

de los apologistas del gobierno del secso femenino. Otro tanto hemos hecho de los ratiocínios de sus opositores. No somos detractores del mujerismo. No se nos tilde de célibes y de desafectos á las beldades. Ningun español intérprete que intentamos con el dictado de la obra destronar á Isabel, quitarle la corona, usurparle el cetro, y despojarle la púrpura. No : españoles; no es nuestro ánimo derribaros la que os rige á gusto bajo la regencia de un afortunado é ilustre guerrero (1). La inocente niña Isabel es elevada al trono de España por la voluntad de su Padre (2), por derecho de sucesion

(1) Fenecida la menor edad de Isabel, Espartero deja de ser regente del reino.

(2) Muchos sábios españoles dicen que Isabel es reina de España por la ley Alfonsina formada en las Córtes celebradas en Alcalá año 1348. Segun el axioma del derecho ó Jurisprudencia á saber la ley posterior déroga la anterior; estos varones ilustrados se apoyan en mala ley : dado que es nula pues la anuló Felipe V

y por el voto de sus pueblos. Los Iberos han jurado defenderla hasta escalar el último aliento. Primero nadarán en rios de sangre, ántes que ver frustradas sus esperanzas y violado su juramento. El español cuando se decide, jamas falta á su palabra: ó vence, ó muere. El mismo pecho que supo vengar los derechos de su Padre contra el poder colosal de Napoleon (1), contra este nuevo Alejandro, Aníbal, César, sabrá conservar ilesos los de Isabel. Sin embargo; quisiéramos no reina-

estableciendo la ley salica. Esta fué derogada por los reyes no gloriosos Cárlos IV y Fernando VII. Estos españoles dirian bien si dijeran por las leyes Carolina y Fernandina por cuyas leyes decimos nosotros que Isabel es elevada al Sólío.

(1) En la gloriosa é inmortal guerra de la Independencia española, fueron vencidos los soldados guerreros de este poderoso y ambicioso Gefe de la Francia. Los españoles se señalaron con heróicos rasgos de valor y se coronaron de laureles, que marchitaron los del vencedor de Jena, Marengo y Austerlitz.

ran las mujeres en ninguna nacion no de Europa sino de toda la tierra. Quisiéramos que nuestras Córtes restaurasen la célebre *Ley sálica* aunque el autor haya sido un déspota y un tirano. Empero ; padres de la Patria, varones esclarecidos, os decimos que sea reina de España Isabel II hasta que muera (1), no absoluta, no despótica, no tiránica, sino constitucional.

Que cambiada su corona transitoria con la diadema eterna, no empúñe mas el bello secso el cetro de España. No vista aunque fuera con brillante candor, la púrpura de los Pelayos, Recaredos, Fernandos y Alfonsos (2).

(1) Deseamos larga y próspera vida á nuestra reina.

(2) Dejamos la eleccion de los llamados al trono á la sabiduria y luces de los cuerpos deliberantes. Sepan éstos que las Córtes de 1834 y 35 por dos veces unánimemente acordaron y escluyeron al rebelde pretendiente ex-infante D. Cárlos María Isidro de Borbon y su des-

Tal vez se dirá en contra de nosotros y si se dice ; pobre y vano subterfugio ! ; Pueden las Córtes reformar , y reorganizar las leyes tndamentales del Estado ? ; Restaurar la ley sálica de Felipe V ? Ahora decimos nosotros. Las Córtes pueden revisar , reformar y reorganizar las leyes fundamentales de la nacion, cuando las nuevas leyes sean mas ilustradas y ventajosas al Estado. Pueden restaurar la sábia ley de Felipe el quinto escluyendo de la sucesion del trono las mujeres en falta de varon. Si Alfonso las llamó al sólio ; si las espulsó de él Felipe V ; si las volvieron á llamar al trono Cárlos IV y su hijo Fernando VII, tambien pueden las Córtes ó lo que es lo mismo la nacion no llamar y llamar á las hembras á suceder al imperio. Nosotros decimos á la faz de Europa que tiene mas este de-

trono á la vez y á la vez de los cuerpos de
 libertades. Segun estas que las Córtes de 1811
 B. Córtes de 1811

pendencia de la corona de la monarquía española, y al faccioso general ex-infante D. Sebastian de Braganza y su ralea.

recho la representacion nacional, que los soberanos **Cárlos IV** y **Fernando el VII.** Ningun sábio, filósofo, jurisconsulto, príncipe, legislador, diplomático, político, cortesano y publicista nos arredra é intimida sobre lo que decimos. Si nosotros fuéramos representantes de la nacion, ocupásemos los escaños de las **Córtes**, probaríamos con enerjía, ilustraríamos y sostendríamos con teson aunque fuera á la presencia de los **Martinez de la Rosa (1)**, que á las **Córtes** sobre llamar ó no llamar á las mujeres á suceder al supremo gobierno, les asiste mas derecho, derecho que solo la tiranía puede pisotear (2).

Siempre es árduo el reinar; y lo es mas, cuando son escabrosas las circunstancias, discordes las opiniones y

(1) **D. Francisco Martinez de la Rosa** Presidente de Ministros en 1834 es de los mas peritos literatos de España, y de los mas elocuentes oradores parlamentarios de Europa.

(2) Desgraciadamente la fuerza bruta puede mas que la ley.

desquiciada la máquina del Estado, y el príncipe que logra conciliarse el amor de sus pueblos, raya á prodigio.

De consiguiente solo el varon cuyo corazon es varonil debe regir el cetro. Monarcas ilustres, ilustrados, afables, prudentes y virtuosos deben imperar. Han de ser ilustres los monarcas, por que siendo ellos un ejemplar dechado de escelentes virtudes domésticas y públicas, lo serán tambien los pueblos: éstos se portan como obran los reyes. Ilustrados, para conocer á los hombres, principalmente á los lisonjeros que les rodean, esto es, su principal estúdio, como dijo un célebre orador francés del siglo pasado. Han de ser sábios, para conocer si merece sancion ó no la opinion pública, cuya voluntad es la ley del Estado. Un rey sin instruccion dice Mirabó uno de los mas célebres filósofos y políticos de sus tiempos, es una verdadera calamidad pública. Afables, para atraerse la voluntad y amor de los súbditos en cuyo

amor se cifra la felicidad y el sostenimiento del trono, la prosperidad y la paz de los pueblos. Prudentes para no caer en indiscreciones ó ligerezas que podrian ocasionar á la Patria dias funestos y de luto. En fin virtuosos, que no se entreguen ciegos á los ponzoñosos y desordenados placeres : que no sea el techo real en vez de ser el santuario de la virtud, una sentina de vicios, la casa de la corrupcion.

Aborrezcan y detesten los reyes el despotismo como irreconciliable con las luces de las naciones de Europa, como ageno de lo que fuéron y son los buenos monarcas, como poco análogo á sus buenas leyes. Manifiesten querer conservar el decoro á la dignidad real y sus derechos sin violar los de los pueblos, por quienes visten el níveo armiño, el real manto ; que afiancen la libertad y seguridad individual ; la pública tranquilidad, el órden y aquella saludable libertad, en cuyo goce deben vivir los ciudadanos.

Deséen las benéficas luces del siglo , déjese para los déspotas del Oriente el ódio á las ciencias , quienes temen ver á sus pueblos instruidos , porque quieren reinar sobre esclavos. Pero si ellos gozan de los escesos de la sumision , prueban frecuentemente los de la desobediencia y rebelion: un príncipe justo y sábio no desdeña la luz , pues sabe que es siempre ventajosa á un buen gobierno. Si las gentes ilustradas saben que la libertad es natural al hombre , conocen mejor que los ignorantes, cuan necesario les es que esta libertad divinidad tutelar del género humano , se sujete á una autoridad legítima , é incapaces de ser esclavos , son siempre súbditos fieles.

Hagan los monarcas de que los pueblos clamen hasta el cielo. ¡«Qué dulces esperanzas concebimos ! ¡ Finieron ya nuestros males! la prosperidad fijará su asiento en nuestra morada : ya no será nuestra nacion (1) el juguete del es-

(1) Desde la muerte del glorioso monarca

trangero, el honor nacional recobrará su vigor: reinando nuestros Ezequias, hasta los mismos males se convertirán en gloria.»

Sean los reyes semejantes al justo que describe el profeta Rey (1), cariciosos, pero justicieros; agradables con los buenos, y temerosos á los presuntuosos; la justicia preceder sus pasos, y la ambicion no hallar acogida en su pecho; ser su reinado, marcado con los caractéres de que habla Isaias (2), dirigido por el espíritu de sabiduría é inteligencia, de consejo y fortaleza, de piedad y temor de Dios.

No juzguen por lo que les parecerá á la vista, ó les dirán los aduladores: antes bien juzguen á los pobres con rectitud, y á los mansos con equidad. Sean rectos sus juicios, para librar al pobre de la opresion del poderoso, y

Cárlos III, España es el escárnio y presa de los estrangeros, y ha vuelto á menos.

(1) Psalm. 100.

(2) Isai c. 11.

el reino el de Salomon renaciendo la justicia y la paz en los pueblos.

Prometan un gobierno tan puro y benéfico, que hagan conocer á todos no un déspota y un tirano, sino un rey y padre de sus súbditos. De lo contrario, el cetro se convertiria en mísero tizon y en carbon y cenizas el furor de los pueblos.

Hasta aquí lector, tenemos llevado á su debido término, el punto cardinal de la cuestion. Te rogamos, que parangones nuestra doctrina vertida de cuando en cuando con ardor, con la apolegética del mando femenil, y saques la consecuencia racional. Vamos á tratar otra materia, últimos perfiles de nuestra pluma. Lo que vamos á tratar, lo dividimos en dos partes: la primera contiene preliminares de política y de economia civil, y la segunda de derecho público: ciencias, que las dos primeras tienen por objeto la opulencia general, y el derecho político la organizacion constitucional de un Estado. No

pretendemos ser maestros de política, ni aspiramos á desempeñar tan difícil magisterio. No escribimos para que se nos tribute efímeros aplausos : escribimos solo para la dicha y gloria de nuestra amada Patria. Semejantes á la oficiosa abeja , que forma de las flores el panal sabroso, hemos formado de sábios autores , (1) el nuestro : panal , que destilará lo mas sustancioso y sabroso de la política , para que sirva de nutrición y esperanza á los monarcas , príncipes y legisladores, á fin de levantar el deseado edificio de la prosperidad pública , y constituir un gobierno suspirado en el cual los ciudadanos sean libres , y no unos esclavos; súbditos , y no vasallos.

(1) Al autor para perfeccionar la obra mucho le ha servido el sábio baron de Fielfeld.

que se nos presenten por maestros de política,
 ni siquiera a descomponer tan difícil
 asunto. Lo escribimos siempre en
 los libros de cuentas : escribi-
 mos solo para la dicha y gloria de nos-
 tros, y nada más. Encomendamos á la ali-
 ciosa abaja, que forma de las flores el
 gran estremo, hemos formado de sus
 dos autores ; (1) el nuestro : para
 que hallen lo mas sustancioso y sa-
 broso de la política, para que sirva
 de nutrición á la esperanza á los monar-
 cas, príncipes y legisladores, á fin de
 levantar el deseado edificio de la pros-
 peridad pública, y constituir un go-
 bierno sagrado en el cual las ciuda-
 dades sean libres, y no una esclava
 árbitra, y no vasalla.

PRIMERA PARTE.

GOBIERNO, Y LEYES.

EN toda la naturaleza lo malo está inmediato á lo bueno, pero con una proporcion tan desigual, que lo primero siempre escede á lo segundo. En el mundo hay mas entendimientos perversos, que justos; por consiguiente mas malvados, que hombres de bien. Este acsioma, unido á la consideracion de la ligereza, é inconstancia na-

tural de los humanos, nos hace conocer, que seria imposible pudiese subsistir una sociedad, si fuese lícito á cada uno de sus miembros, el seguir su dictámen particular para coadyuvar á la conservacion, y prosperidad general. Por esto fué preciso recurrir á un freno, que contuviese á los malos, y causase respeto á los génius inconstantes, y traviesos. Este freno es el que llamamos gobierno, y las reglas que este gobierno prescribe para la utilidad pública, y particular de los diferentes miembros de la sociedad, se llaman leyes.

Formas de gobierno.

Aristóteles, y algunos otros antiguos han distinguido cuatro especies, ó formas de gobierno, y algunas veces mas; pero esta suerte de divisiones, y subdivisiones, no están fundadas sobre la naturaleza de la cosa. Por esto los mejores políticos modernos se han

ceñido á simplificar sus ideas sobre estas formas de gobierno, conservando con todo las denominaciones griegas. Un autor respetable dice, que hay tres clases de gobierno: *el republicano, el monárquico, y el despótico. El gobierno republicano es aquel en que el pueblo en cuerpo, ó solamente una parte de él, tiene el poder soberano: el monárquico el en que gobierna uno solo; pero bajo de reglas fijas y establecidas, en lugar de que en el despótico, uno solo sin ley, sin regla, todo lo dispone, midiéndolo por su voluntad y capricho.* No se nos satisface esta distincion que la de los antiguos, por el mismo motivo que acabamos de insinuar. Las consecuencias que se sacan de esta division presupuesta, nos parecen mas ingeniosas que verdaderas. La naturaleza de esta obra no nos permite entrar en argumentos en esta parte. No queremos empeñarnos en contravérsias; pero nos lisonjamos, que el lector hallará la causa de esta reflexion en los párrafos siguientes.

Tres formas regulares, monárquico, aristocrático y democrático.

Regularmente un Estado no puede ser gobernado sino por *uno solo*, por *muchos*, ó por *todos*. Parece que la misma naturaleza nos enseña esta division: si el poder soberano está en manos de una sola persona, se llama este gobierno *monárquico*: si una asamblea de ciudadanos escogidos está revestida de este poder, se llama *aristocrático*: si reside en todo el paeble, se llama *democrático*. Tenemos ejemplos de una *monarquía* pura en la Prússia, Dinamarca, etc. Las repúblicas de Holanda, Venecia y Génova, nos los presentan de la *aristocracia*, las asambleas de la antigua Roma, algunos cantones suizos, las dietas de Eleccion en Polonia, pueden darnos una idea de la *democracia*.

Poder despótico.

Todas estas formas de gobierno suponen una constitucion regular del Estado, y por consiguiente, leyes fundamentales que obligan al soberano, y á los súbditos. Los gobiernos en que reinan abusos en esta parte, tienen otras denominaciones. Cuando el poder absoluto de la persona que manda no está limitado por ninguna ley, ni regla, que puede seguir en todo sus caprichos, y decir en todos casos: *así lo quiero, así lo manda*, se llama este gobierno *despótico*. Por nosotros este modo de mandar no es *gobierno*; pues es un abuso de él, abuso que ninguna forma de *gobierno* constituir debe. Lo mismo decimos del gobierno *tiránico*.

Por felicidad para el género humano no puede darse otro ejemplo de semejante gobierno sino de la Puerta Otomana, en donde todos los ciuda-

danos , desde el gran Visir , hasta el último forzado , son esclavos del gran Señor , quien sin forma de proceso , puede quitarles la vida. No es necesario notar aquí , que un imperio *despótico y tiránico* es igualmente arriesgado para el príncipe , y para los pueblos. Para los pueblos porque un monarca de buenos talentos , pero de mal corazón , no dejará , si quiere , de poner en estado de desesperacion á los súbditos: para el príncipe , porque el poder llevado hasta su extremo período , le coloca en un trono insubsistente. Todos los dias vemos Sultanes destronados , prisioneros y muertos. Cuanto mas absoluto es un poder , son mas temibles las revoluciones.

Paralelo entre el gobierno monárquico , y el despótico.

Sabemos bien , que en muchas *monarquías* modernas el poder de los reyes está obscurecido en medio de los

reflejos del *despotismo*, porque aquel que tiene el mando, el que es dueño del ejército, lo es propiamente de todo. Decir á un príncipe despótico *señor haceos monarca*, es decirle: dad, ceded parte de vuestro poder, y de vuestra autoridad, que tiene tanto atractivo para ciertas almas. Pero esto no es mas que adulacion. La felicidad, y la gloria son los objetos del sábio. ¿Los reyes de Inglaterra, los de Francia son acaso menos respetados que los Czares, y Sultanes? ¿Disfrutan menos bienes de la tierra? ¿Hacen acaso menos papel en la historia militar, y civil? No, muy al contrario. Tienen todas las ventajas de despóticos, y de mas á mas el consuelo que logran los corazones generosos de reinar sobre hombres, no sobre esclavos; de tener todos los dias á su vista á sus súbditos felices; de poseer un trono tranquilo, asegurado por la fidelidad, mientras que la mas leve sospecha de turbulencia pon en consternacion á los despóticos

Gobiernos viciosos en las tres formas.

Si el que gobierna solo, fundándose únicamente en su poder, no hace mas que seguir el ímpetu de sus pasiones desarregladas, y preferir sus intereses particulares á los intereses públicos: si obra premeditadamente contra el bien de la sociedad, y atropella las leyes del Estado, mandando sobre ellas: si su inclinacion le conduce á la crueldad, un gobierno de esta clase se llama *tiránico*. Cuando la regencia está al cargo de muchas personas del Estado, y éstas semanejan de un modo contrario á la felicidad de la república, anteponiendo á ella sus intereses particulares, no procurando otra cosa, que engrandecer sus familias, y satisfacer sus pasiones, entonces la *democracia* degenera en *oligarquía*. Cuando todos los miembros del Estado tienen de mancomun las riendas del gobierno, y el pueblo entonces sigue sus pasiones

desenfrenadas, sin consultar la razon sobre los verdaderos intereses de la república, semejante gobierno se llama *politia* ; Será necesario acaso manifestar que esta especie de gobiernos viciosos jamás han durado mucho, y que solo se habla de ellos para que se sepan sus nombres?

Gobiernos compuestos, ó micstos.

De estas diferentes especies de gobiernos, que los políticos llaman *simples*, han resultado otros, que llaman *compuestos, micstos ó repersentativos*, y que tienen su mas, ó su menos, ya de *monárquico*, ya de *aristocrático*, ya de *democrático*. La Inglaterra por ejemplo, está sujeta á un gobierno *monárquico, aristocrático y democrático*. Se cita este ejemplar, porque comprehende todos los tres sistemas regulares. El rey no deja de ser monarca, aunque en el dia de su coronacion se obligue para con Dios, y

para con el pueblo, á reinar del mismo modo que pudiera hacerlo un padre de familia, sin perder nada de su cualidad esencial, ni de sus prerrogativas, aun en el caso de haber ofrecido gobernarla bajo de ciertas condiciones, empeñando su palabra de cumplirlas. Las dos cámaras del parlamento nos presentan por otra parte un retrato perfecto de la *aristocracia*; y las asambleas del pueblo, en las cuales cada ciudadano que posee un hogar, tiene voz para la eleccion de un diputado en el parlamento para su provincia, nos figuran el de un Estado democrático. El gobierno de Polonia puede tambien en algun modo, compararse con el Inglés. Por último, pueden contarse en el número de los gobiernos compuestos, ó mixtos, estas asociaciones de muchos Estados, soberanos por sí mismos, pero demasiado débiles para subsistir separadamente, que se unen para aumentar sus fuerzas, y establecer una regencia comun; que arregla los nego-

cios públicos, y decide tambien sobre los intereses particulares definitivamente. En esta clase se hallan comprendidos el imperio germánico, las siete Provincias Unidas, y los trece Cantones Suizos.

Anarquía.

Se llama *anarquía* cuando el Estado no tiene gefe, cuando cada uno vive á su fantasía, con desprecio de las leyes, y cuando reinan en él la confusion, y el desórden. Bien se vé que este es el vicio mayor que puede tener un gobierno, y que á una situacion semejante sigue inmediatamente la ruina de un Estado.

Que forma de gobierno es la mas preferible.

Los politicos, y filósofos han suscitado muchas veces la cuestion de cuál de todas las especies de gobiernos

es el mas preferible para el bien de los pueblos? Cuestion tanto mas difícil de decidir, quanto todas las cosas del mundo tienen dos semblantes, el uno de las ventajas, y el de los inconvenientes. Seamos francos en ponderar las ventajas é inconvenientes de toda forma de gobierno. Cuando en la monarquía están reunidas todas las voluntades en una persona sola, es cierto, y lo confirma la esperiencia, que todas las resoluciones se toman con mayor prontitud, y se ejecutan con mas vigor.

Tanto en las empresas que pueden formarse en la calma de la paz, como en los tiempos tempestuosos de la guerra, un Estado monárquico está mas proporcionado para aumentar su grandeza, é impresionar mas respeto, que una república: las tropas están mejor disciplinadas: obran con mas ambicion, y valor bajo las órdenes de un rey guerrero, que bajo de las de un general, que es tan súbdito como el menor

soldado. Por esto en las circunstancias mas críticas todos los pueblos antiguos, y modernos, se han visto precisados á elegir un rey, ó á lo menos un gefe, que tuviese su autoridad. Todas las veces que la formidable república de Roma se vió amenazada de un riesgo inminente, creó un dictador, cuyo poder no tenia límites. No en muy pasados dias se ha visto, que la república de Holanda restableció el *Estadhuerato* para sostenerse contra las victoriosas armas de la Francia. Estas son las ventajas, que por esta parte disfruta el Estado monárquico; pero si se considera, que lleva tras si la libertad natural de los hombres: si se reflexiona, que jamás un imperio ha sido, ni puede ser gobernado por una série de príncipes, igualmente sábios, y buenos, es preciso confesar, que estos son fuertes inconvenientes.

En los gobiernos aristocráticos, estando dividida la soberanía, el poder de un cólega, ó de un magistrado, se

halla siempre contrabalanceado por el que tiene otro. Cada tribunal, cada senador, es responsable á los demás, y á la república en general, de su conducta; la libertad, prenda preciosísima, es mas grande; ¿pero no se ha visto tambien, que los pueblos republicanos se han creado otros tantos tiranos, como magistrados? ¿Las turbulencias domésticas, las guerras civiles que pueden sobrevenir en las grandes repúblicas, no son males bien crueles? ¿Las que son medianamente formidables, no están en un riesgo continuo de verse sujetadas por el primer conquistador que lo intente?

En las democracias es seguramente una satisfaccion grande para cada ciudadano el concurrir, en algun modo, al gobierno del Estado, y disfrutar las ventajas de una libertad bastante estensa; ¿pero esta libertad que tan malogradamente se pierde no degenera fácilmente en libertinage? ¿Las decisiones de la multitud son acaso siem-

pre prudentes ? ¿ La intrepidéz del populacho no es el origen de mil desórdenes ? ¿ Es posible , que en un número tan grande de hombres no haya algunos que los corrompa el interés ? En nuestros dias se podrían señalar con el dedo sin temor de equivocarse , gobernantes corrompidos de esta manera tal vil y antisocial. Bien considerado , y reflexionado , una nacion gobernada por un rey , cuya autoridad absoluta la modéra la fuerza de las leyes , no es por cierto la menos dichosa. Pero , la forma de gobierno mas análoga y mas feliz á la sociedad , es la del gobierno representativo bien organizado.

En este gobierno no hay nada de secreto , misterioso , arbitrario : si por desgracia se asoma el despotismo , al instante es derrocado por los padres de la patria. Los ciudadanos son libres y no esclavos : son súbditos y no vasallos. Es , este gobierno obra de la razon , de la sabiduría , de las luces y

del patriotismo que dobla la fuerza y poder de los imperios. De tan benéfico é ilustrado gobierno somos nosotros amantes, y apóstoles de sus bellos y esplendentes principios.

La perfeccion de un gobierno es causa de su duracion.

Pero por fin, de cualquier clase que sea un gobierno, como obre con maduréz, y prudencia, su mayor perfeccion consistirá en la duracion que tenga. *Es preciso que sea tal su constitucion, que no pueda facilmente mudar de forma.* Será uno de sus mayores vicios el esponer el Estado á una revolucion, porque no puede mudarse de *monárquico á aristocrático*, sin que el soberano quede destronado: no puede tampoco de *aristocrático* pasar á *monárquico*, sin una revolucion muy grande, ó sin que lo sujete un conquistador. *La aristocracia* no puede convertirse en *democracia*, á menos que el pueblo

destruya el órden establecido, quitando sus magistrados. Como estas novedades no pueden hacerse sin esponer el Estado á los mas grandes riesgos, y sin causar la infelicidad de muchos ciudadanos, es cualidad esencial de un buen gobierno el que sea durable.

En quien propiamente reside el poder soberano.

Ya hemos dicho mas arriba, que un Estado se gobierna regularmente *por uno, por muchos, ó por todos*. Por consiguiente es claro, que en las monarquías es la persona que reina sola: en la *aristocracia*, los senados; y en las *democracias*, el pueblo formado en cuerpo, poseen la soberanía en toda su estension, sin que no obstante, en los dos últimos gobiernos un miembro del senado, ó un ciudadano, por si mismos, puedan fundar la menor pretension sobre parte alguna de la soberanía, ni de sus prerrogativas.

Si se discurre sobre cuanto se ha dicho: es cierto, que es digno de admiracion el poder inmenso que los hombres han dado á otros hombres sobre las vidas, y acciones. Renunciar la libertad natural; no obrar sino por voluntad agena; sujetar la existencia, los bienes, los hijos, á un Superior, qué voces! qué asunto para reflexiones! Felizmente para el género humano, los riesgos de esta autoridad están contrabalanceados por otros gobernantes elegidos por el pueblo, que pueden servir á los hombres de consuelo, y seguridad. La Providencia ha permitido, ó mejor dicho: la corrupcion humana ha permitido, que reinasen estos azotes de los pueblos, estos mónstruos que han abusado con exceso del poder con que se hallaban; á mas de esto, los intereses de los príncipes están inmediatamente unidos con los de sus gobernados. Por esta causa un tirano que por su gusto estermines los hombres y los despoje

de sus bienes , casi es un ente , que no se conoce. Obrar de este modo , quemar sus casas , destruir los árboles de sus jardines , echar al mar sus tesoros , seria tener una conducta opuesta á las leyes de la razon.

Un príncipe prudente es al contrario , siempre humano : sabe que sus obligaciones para con Dios , para con sus conciudadanos , y que lo que debe á su gloria , le obligan á procurar cuanto sea ventajoso á la sociedad que gobierna , y que solo este medio puede hacer su poder formidable , y constante , mientras que los tiranos viven en una inquietud perpétua , y acaban por lo regular trágicamente.

Caractéres que deben tener los negocios del Estado.

Las virtudes mas esenciales para los soberanos son la justicia , y la prudencia. Cuando se presenta en el gobierno de los Estados algun negocio

que ecsija deliberarse, es preciso se especúle si el *asunto* de que se trata es *justo*, y si es *útil*? No pueden separarse estas dos circunstancias, supuesto què toda utilidad que no está fundada en la justicia, solo tiene de sólido una apariencia especiosa. La equidad, y el derecho deciden la primera proposicion; la prudencia, arregla la segunda. De aquí se sigue, que el hombre de Estado debe aplicarse á conocer lo que es *justo*, y lo que es *útil* en los negocios públicos. El conocimiento de lo que es justo se adquiere por medio de las ciencias legales. Un buen entendimiento hará de ellas una prudente aplicacion. El conocimiento de lo que es útil al Estado; principalmente nos lo enseña la política.

Preocupaciones sobre la felicidad del estado de la naturaleza.

Sostienen algunos entendimientos bizarros, que una nacion, que vive

en la simplicidad del estado de la naturaleza , necesitando de poco , no teniendo leyes que arreglen sus costumbres , careciendo de civilidad en sus tratos , y hallándose, á poca diferencia, en el estado en que los rusos , ántes del célebre y grande Czar Pedro I , es preferible á una nacion culta y civilizada , como la francesa , inglesa. Como para defender esta opinion paradoja no les faltan argumentos especiosos , que parecen filosóficos , y solo son seductivos , nos valdremos de esta ocasion para insinuar de paso las ventajas que redundan al Estado cuando está civilizado el pueblo. El lector podrá cotejarlas con las que resultan de la barbárie, y emplear las luces de una sana razon para resolver en consecuencia.

Civilizar una nacion, es echar los fundamentos de su felicidad, y de su gloria.

Una nacion civilizada es mucho mas

fácil de gobernar que un pueblo feróz. No hay que temer tanto en ella las conspiraciones y revoluciones: no necesita de castigos tan rigorosos. El Czar Pedro no se hubiera visto en la precision, para el esterminio *de los Screlist*, de valerse de médios, que conmueven á la humanidad, si hubiese encontrado á sus súbditos mas cultos. En un Estado civilizado hay una conecision entre los diferentes ramos del gobierno, que todo lo mantiene en una armonía perpétua, y precave todas las revoluciones prontas, y funestas. Quien dice *una nacion culta*, dice una nacion, que abunda de cuanto necesita, y esta abundancia es el origen de la industria, que llega á ser madre de las bellas artes, ciencias, artes mecánicas, y del comercio. La reunion de todos estos objetos constituye la felicidad del Estado; y un pais tan dichoso no deja de ser frecuentado por un gran número de estrangeros, que viajan, cuyo gasto contribuye á enriquecerle. El buen

gusto se introduce en él para todo: el entendimiento se cultiva: los grandes hombres en todas clases se forman: la vida se pasa con mas tranquilidad, y conveniencia. El comercio hace que se entablen correspondencias con otros pueblos; y por fin, un Estado en que la nacion está civilizada, figura de otro modo en el mundo, y en la posteridad, que un reino que conserve su poco, ó su mucho de barbárie. La esperiencia de todos los siglos confirma lo que acabamos de esponer. No son aun éstas todas las prerrogativas de un pueblo civilizado sobre un pueblo inculto. Para este exámen se necesita un volúmen. Vea el que leyére lo que han dicho ilustres autores de la Europa moderna con tanto ingénio y verdad tratando de esta materia.

Es ventajoso que la plebe esté tambien instruida.

La primera regla de la política es, pues, *civilizar la nacion*, que es lo mismo que dilatar las luces de su entendimiento, inspirar en el corazon del pueblo una suavidad de costumbres, cuya frase tan propiamente la espresan los latinos con la de *ad urbanitatem informare*. Los legisladores antiguos, y los políticos modernos; han suscitado muchas veces la cuestion de si es ventajoso para el *Estado instruir á la mas infima, y numerosa clase de ciudadanos, como son: paisanos, trabajadores y simples soldados; ó si seria mejor dejarlos en una perfecta ignorancia?* Los que son del último dictámen, alegan que esta clase de hombres solo están en el mundo para componer número: que la sociedad necesita de sus brazos, y no de sus talentos: que los conocimientos que se

les procuran, sirven solo para infundir en su entendimiento mil ideas, que les conducen á hablar sobre los negocios públicos, á turbar el Estado, ó cuando menos, á distraerles de sus ocupaciones esenciales etc. A todo esto puede responderse con un gran poeta: *est modus in rebus, sunt certi denique fines*, porque seria una especie de crueldad dejar á tantos hombres en una estupidéz tan grande, cuando hay proporcion para sacarlos de ella; á mas de que segun lo que acaba de decirse en el párrafo antecedente, se vé que la prosperidad del mismo Estado depende de la civilidad general que reina en una nacion. Esta no puede subsistir si el pueblo no la posee, esto es; si no se halla instruido hasta cierto grado, y sino se le ha ilustrado el entendimiento, y dispuesto su corazon. Seria un desatino querer enseñar á los trabajadores materias filosóficas, idiomas estrangeros, y ciencias abstractas. No obstante todo ciu-

dadano tiene derecho de pretender, que se le rasgue el velo del fanatismo, y de la ignorancia; se le instruya de sus deberes para con el criador, para consigo mismo, para con la sociedad, y que se le enseñen, no imperfectamente, ciertas artes, que casi no pueden dejar de saberse en la vida comun.

Educacion de la juventud.

La educacion es el origen de la civilidad nacional. Por educacion se entiende: *el cuidado que se toma para cultivar el espíritu de la juventud, sea para inspirarla las ciencias, sea para formarla las costumbres.* Como hay diferentes estados en la sociedad, es preciso que la educacion de un muchacho sea conforme al estado en que ha nacido, y á la carrera á que naturalmente pueden destinarle sus padres. Seria cosa ridícula, y arriesgada para el estado el permitir, que á todos los hijos de

los paisanos se les criáse como caballeros. El objeto de unos ha de ser adquirir fuerzas, aptitud para los trabajos mecánicos, simplicidad en sus costumbres, docilidad en su conducta, resignacion para abstenerse de lo superfluo, y asi de lo demás. El objeto de la educacion del caballero consiste, al contrario, en la fortaleza del ánimo, en los talentos, las ciencias, la urbanidad, el modo en todas las cosas, en el conocimiento del uso del mando. Los padres, ó los que ocupan su lugar, deben cuidar sériamente de la educacion de los jóvenes. Se pueden ocupar en esto todos los instantes de la vida. Una advertencia, una leccion, una palabra á tiempo, hace siempre alguna impresion en un espíritu tierno. Toca al gobierno y á los soberanos cuidar atentamente, que no se relaje de ningun modo este deber tan esencial de los padres de familia, respecto de que la buena educacion forma los buenos ciudadanos.

*Diferencia entre el introducir, y el
mantener la urbanidad.*

No se trata solo de hacer culta una nacion bárbara, si la Providencia nos destina á gobernarla: tambien es obligacion de los reyes mantener la civilidad en una nacion, que la posee. En el primer caso los medios que se emplean pueden, con razon, ser mas vigorosos, eficaces, y sostenidos por la fuerza coactiva, que en el segundo. Hablando de este asunto, es preciso volver al ejemplo de Pedro I. Este príncipe hábil hizo esfuerzos prodigiosos para igualar los rusos con los demas pueblos. Fué preciso obligarles, casi con bayoneta calada, á que se quitasen la barba, y á que aprendiesen las artes mecánicas. Este medio era prudente. Con un pueblo bárbaro era necesario obrar de modo, que destruyese la fuerza sus preocupaciones: con una nacion civilizada no es menester

mas que una conducta, que impida, por medio de operaciones suaves, el que deje de adoptarlas.

Escuelas.

Tanto las pequeñas villas, como las mayores ciudades, deben tener sus escuelas. Es viva lástima, que España esté tan faltada de estos asilos, semilleros y planteles de cultura y virtudes. El departamento municipal debe cuidar de que estén provistas de buenos maestros, bien arregladas y mantenidas. En las ciudades las diputaciones provinciales con anuencia de la municipalidad, y en la campaña los curas párrocos adictos al gobierno libre de las respectivas villas deben estar encargados de la inspeccion particular de sus escuelas. Es preciso que las visiten de tiempo en tiempo: que se ecsaminen los talentos, y la conducta de los preceptores, los

libros (1) de que se sirven para la enseñanza, los progresos de la juventud, y que se castiguen severamente los abusos, que, por lo comun, se introducen en esta clase de piadosos establecimientos. En las ciudades quisieramos se diese una instruccion de los elementos del dibujo, y artes mecánicas las mas necesarias, á fin de que los mozos empezasen con tiempo á formarse el gusto, romper la mano á este trabajo, y tomar, á lo menos, alguna tinctura de una cosa, que les es tan útil para cualquiera oficio á que quieran dedicarse en lo sucesivo. Todos los padres de familia, que no se hallan en disposicion de hacer instruir á sus hijos en su casa, deben embiarlos á estas escuelas públicas, y seria cosa justa castigar á los que por avaricia, ó negligencia, se abstrajesen de una obligacion tan esencial.

(1) No deben ser librejos asquerosos.

Clases, y estudios de la lengua nacional.

A mas de las escuelas regulares, es preciso establecer en cada ciudad, colegios, distribuidos por clases, en donde se enseñen á la juventud los idiomas, y letras humanas, y se les haga subir, como por grados, á ciencias. La clase mas inferior, como la de alta esfera, debe destinarse al estudio de la lengua matriz. En España es necedad y pedantería, hacer estudiar las lenguas extranjeras, ántes que la patria, resultando, que ni se saben las unas, ni la otra.

No hay cosa que dé una idea mas favorable de lo culto de un país como el que los ciudadanos en general sepan esplicarse con propiedad, y elegancia. Hay mil ocasiones, con especialidad en las repúblicas, en que un particular se vé obligado á hablar en público, y por consiguiente precisado

á poseer un conocimiento indispensable de su idioma. No puede oirse sin admiracion la pureza, y elegancia con que se insinúa la mayor parte de la nacion inglesa. Es vergonzoso, al contrario, que todo un pueblo hable un ajerga bárbara, y grosera. Generalmente lo culto del idioma preocupa á favor de la nacion. A mas de esto, un jóven, aprendiendo las reglas de su propia lengua, se pone en disposicion de instruirse en el sistema de la gramática, y se prepara para aprender con mas facilidad los demás idiomas erúditos, que se le enseñan en las clases siguientes. El príncipe debe procurar con el mayor cuidado, que estas clases estén provistas de gentes hábiles, que instruyan á la juventud, y sepan impresionarla con las ciencias los principios de la virtud, y de una sana moral.

Colegios.

En Alemania se llama *quimnasium* á lo que propiamente no es mas que la primera clase de un colegio: aquí es en donde se prepara con mas particularidad á los jóvenes, para que continúen sus estudios con progresos en las universidades: este establecimiento es admirable. Se pone en él un regente, y algunos profesores, que son, por lo regular, sujetos de ciencia, y de mérito. Tienen la obligacion de explicar á sus discípulos los autores mas clásicos, tanto los que han escrito en prosa, como en verso, no segun el simple sentido gramatical, que se les ha enseñado en las clases precedentes, sino segun la hermosura, y espíritu, tanto de la materia, como de la espreccion. Esta especie de comentario animado por el discurso, se impresiona tanto á la juventud, que en ninguna edad se le borra, y sirve tam-

bien para formarla el gusto para las mas superiores ciencias. Se les enseñan igualmente los elementos de las principales partes de la filosofía, historia, geografía, retórica, poesía etc. De esta preparacion dependen, casi siempre, los progresos de los jóvenes en sus estudios. Si llevan á la universidad un fondo de ignorancias, rara vez le sacarán de erudicion. No es tiempo ya de aplicarse á las ciencias preliminares, cuando se tiene el entendimiento ocupado en ciencias mas sublimes. Los que están encargados de la direccion de los colegios, deben procurar, que no solo se enseñen en ellos las letras humanas, sino que se haga sin pedantería y con gusto. Es necesario tambien introducir el uso de lo que llaman *Actos oratorios*, en que se hace que los discípulos sustenten alguna tesis, ó pronuncien un elocuente discurso, respecto de no haber cosa mas propia para desimpresionar á los jóve-

nes de su timidez, que el acostumbrarles con tiempo á hablar en público: el regente se vale de esta ocasion para corregir lo que halla defectuoso en su pronunciacion, y en su modo de accionar, objetos que contribuyen infinito á su cultura. España, debería seguir tan acertado régimen escolástico.

Representaciones de piezas dramáticas.

En Francia, en Italia, en los Países Bajos, y en otras partes, se aplican los preceptores con acierto á instruir la juventud, y á este efecto se han establecido colégios, que están divididos en diferentes clases: en ellos se ha introducido el uso de que los discípulos representen piezas dramáticas, estilo que debiera imitarse en todos los países civilizados, separando de ellas todo defecto, y pedantería. Por último, como los Estados se diferencian en sus sistemas, en

su religion, en ciertos establecimientos fundamentales, y en estilos inveterados, es imposible prescribir detalladamente las medidas que deben tomarse para la instruccion pública de la juventud, nuestro adorado ídolo. Basta que se les insinúen los medios de aprender de un modo, ó de otro las ciencias de que acabamos de hablar.

Academias de nobles.

A mas de estos colegios, es bueno establecer tambien *academias de nobles*, en donde los mozos de distincion puedan entrar á pensionarios á aprender en ellos, no solo las letras humanas, sino todas las funciones propias de su nacimiento, y de la carrera á que quieran dedicarse: es preciso proveerlos de maestros escelentes, tanto para las ciencias, como para las artes, y ejercicios del cuerpo.

Deben reglárselos las horas para el estudio. Las ciencias á que mas con-

sagrarse deben , son las matemáticas: si estas adelantan , ó atrasan , progresan , ó retroceden las demas ciencias. El baile , y el florete , no son tan necesarios como se piensa : son artes mas de pura vanidad , y se hace comunmente de ellos un papel de *Quijote*. «Se obra con prudencia , si se combinan estas academias con la de montar á caballo, y las de las salas de armas. Nada es mas útil á la nobleza , que el saberse presentar con gracia , domar un caballo indócil , y defenderse de un enemigo , que le tira , ó al honor , ó á la vida » dicen algunos políticos. Nosotros , no somos tampoco rígidos censores de estas artes. Empero , siempre diremos. ¿Qué utilidad pública dá al Estado el noble que doma y monta con gentileza un soberbio y brioso bruto? ¿Qué bienes sacan los ciudadanos , que un caballero dance con agilidad? ¿Qué sacamos de provechoso , que un hijo de un duque blanda con soltura el acero matador?

El estudio de las ciencias naturales y del comercio (1) la atención, y el buen modo debieron, sobre todo, ser el objeto del estudio de las personas de condicion, y para inspirársele, seria inconveniente en ciertos dias arreglados permitir á los pensionarios de la academia de nobles, que se presentasen en la Córte, ó en las principales tertúlias de la ciudad, con toda la decencia de su edad.

La escuela militar establecida en la llanura de Grenelle, cerca de Paris; la de marina en Dinamarca; y la academia real de Turin, son institutos, que hacen honor á estas naciones, y á la humanidad, y cultura del siglo XVIII. Todos los soberanos debieran imitar tan sábios establecimientos, segun sus facultades, la situacion de su pais, y el objeto de la constitucion de un Estado: dice un sábio autor.

(1). Aconsejamos á los nobles que lean la obra titulada Nobleza comerciante.

Universidades.

Las universidades están destinadas para el estudio de las ciencias, que se llaman superiores, bajo de las cuales se comprende la filosofía, teología, jurisprudencia, y medicina. Aquellos que están destinados para el cuidado de las universidades, deben procurar, que los profesores enseñen:

1° La filosofía. (1)

En la facultad de la filosofía.

Su historia. La lógica. La metafísica.

La moral, El derecho de la naturaleza,

Las matemáticas, así puras como especulativas y prácticas.

La física experimental. La historia natural.

El conocimiento de las minas, y minerales.

La teórica de la economía, así de las ciudades, como de la campaña.

(1) *En progreso de la filosofía misma é ilustracion de los estudiantes debe desterrarse el Peripato, ó el Ergo.*

Se añaden á estas ciencias á mas de las lenguas francesa, inglesa, italiana, y alemana, las que se llaman filológicas como son; la historia sagrada, y profana; las antigüedades; el conocimiento de las medallas, y de las monedas antiguas, y modernas; la diplomácia. etc.

2º La teología. (1)

En la facultad de teología.

La introduccion á la teología revelada.

La dogmática, ó la teórica de la teología.

La polémica, ó la controversia.

La historia eclesiástica, asi del antiguo: como del nuevo testamento.

La aplicacion de las lenguas sagradas, y originales del antiguo, y nuevo testamento.

La homilia, ó elocuencia del púlpito.

La hermenéutica; ó el arte de interpretar la escritura.

El derecho canónico para los casos consistoriales.

Los privilegios nacionales de la iglesia.

La teología moral, la casuística. etc.

3º El derecho (2). En la facultad del derecho.

(1) *Es necesidad urgente la pronta reforma de la carrera eclesiástica.*

(2) *Es necesidad absoluta la reforma de la Jurisprudencia española ó su codificación.*

La historia del derecho en general.

Las instituciones.

Las pandectas, y otras partes del derecho romano.

El derecho particular de cada país, según su teoría y costumbre.

El derecho feudal.

El derecho criminal.

El derecho cambial, ó de cambio.

El derecho canónico.

El derecho de la naturaleza; y de las gentes.

La jurisprudencia legislativa, ó el arte de hacer las leyes.

La legislación universal.

La jurisprudencia económica ó economía política.

El derecho público nacional y Europeo.

El derecho práctico de los consejos de hacienda etc. á que puede añadirse en Alemania el derecho germánico, y los procesos delante de los tribunales superiores del imperio.

4° La medicina (1). En facultad de medicina.

La fisiología, ó el conocimiento de la naturaleza, y del cuerpo humano, cuando cada parte está en su ser regular, y preciso á sus funciones.

(1) *Debe reformarse este estudio principalmente el quirúrgico.*

La patología, que enseña á conocer la situación de cada parte del cuerpo humano, cuando no está en su lugar natural.

Las enfermedades, sus causas, y sus síntomas.

La materia medicinal, ó el conocimiento de los remedios para cada enfermedad.

La anatomía, la botánica, y la química.

Las operaciones quirúrgicas,

El curso práctico de los médicos, etc.

Los curadores deben cuidar tambien de que la universidad haga imprimir cada seis meses un catálogo de todas las lecciones que quiere dar cada profesor en el semestre inmediato, á fin de que los escolares sepan á quien deben acudir para cada ciencia. Es tambien muy ventajoso el arreglar las cosas de modo, que los profesores acaben con los seis meses su curso para cada ciencia, supuesto que todo lo prólijo es perjudicial: que el estudiante no debe aprender mas en la universidad, que el sistema general

de una ciencia ; y que las partes de detalle deben reservarse á su propia meditacion. Con todo , hay algunas escepciones que hacer en esta parte ; pero esto sucede raras veces. Ah ! ¡cuanto se apartan de este sistema doctrinal nuestras universidades. Esta es la causa de nuestra rudeza.

Policia , derechos , y usos de las universidades.

Independientemente de las lecciones públicas , y particulares , que dan los profesores , tambien están encargados de mantener el buen órden entre los miembros de la universidad. Forman un Senado , que tiene el derecho separado de jurisdiccion , en donde se deciden los negocios de policia , y economía. El permitir la espada á los estudiantes , es un abuso muy grande , casi solamente es permitido en Alemania. Tantos jóvenes juntos causan mil desórdenes , y desgracias cuando

tienen armas; se hacen fanfarrones, y atrevidos, en lugar de hacerse sábios, y prudentes, únicos objetos de su estudio. Este modo funesto está abolido en todas las universidades prusianas, y debe estimular á los padres, y curadores, á enviar á ellas á sus hijos, y pupilos. En las universidades de Alemania cada facultad se junta separadamente una vez á la semana, para deliberar sobre materias de ciencia, y casos dudosos, que se envian á su decision. La facultad jurídica tiene, con especialidad, el derecho de pronunciar en última instancia, sobre los negocios civiles, y criminales, y sus sentencias se ejecutan, en la mayor parte de sus tribunales, sin apelacion, ni alteracion. Las universidades graduan de bachilleres, maestros de artes, licenciados, y doctores. Los candidatos, para obtener estos grados, tienen la obligacion de sustentar antes sus conclusiones públicas, que hacen imprimir. ¡Qué juiciosa y doctísima es la Alemania en

esta parte! ¡Qué excelentes institutos loamos! No sucede así en España. ¡Qué monstruosidades en sus universidades (1), qué ignorancias, qué rutinarios

(1). Desde 1835 que España sigue un plan de estudios provisional en verdad perjudicial á los escolásticos. La comision cuyos individuos son diputados á Córtes que cuida de la instruccion pública, se llama Direccion general de estudios. Esta comision deben componerla sujetos eminentes en letras y sepan el régimen de las universidades. Ojalá los sábios redactores de el castellano periódico político que se publica en la Córte, fueran de la comision para formar el plan de estudios. Su elegante, lógico é ilustrado periódico, indica que lo formarían sólido y esmerado, magestuándose de ahí Minerva. Nos oponemos como estos eruditos editores, á las escuelas normales, por reducirse á un puñado de maestros, y ser infinitos los pueblos de la Peninsula, y por otra parte, sus conocimientos disciplinables, solo pueden enseñarlos distintos profesores. Alabamos su patriótico y filantrópico objeto.

Con la continua mudanza de autores y crecidos derechos de matrícula, se veja á los cursantes: derechos que eran mas leves ó ligeros, bajo el reinado del absolutismo de Fernando VII.

pedagogos, (2) la mayor parte imberbes, y obtener las cátedras sin oposicio-

Al matricularnos en 1838 dijimos al rector de la universidad que eran crecidos los derechos: y él dijo á nosotros. Se quiere que no haya tanto abogado. Pobre y antisocial refugio escribimos. ¿Qué importa al Estado que haya muchos ó pocos abogados? Un célebre filósofo antiguo dice: el que no es bueno para las ciencias, tome el arado. El primer génio ó el príncipe de los sábios de su siglo nuestro Feijoo en la medicina vindicata dice: los médicos hábiles son buscados, y los ignorantes buscan. Lo mismo decimos nosotros de los jurisperitos: buscarán los leguleyos; y serán buscados los consumados jurisconsultos. Los estudiantes de ricas familias quisieran que aun los acrecentáran mas para poder solo ellos vestir la toga. ¡Pobre y desamparada Ástrea! Qué mudos sacerdotes tendria! Estos tales confiados en el bienestar de sus casas no saludan á la ciencia, resultando ser los mas sobresalientes los alumnos de honrada y escasa familia: de vez en cuando hay escolares de magnífica cuna que compiten con los de humilde techo. Finalmente; suplicamos á la direccion general de estudios, al ministro de la gubernacion del reino, y al regente, formen un nuevo

nes (3). A cualquiera aunque sea un pedante, se dá el honorífico grado de doctor. Antiguamente este insigne científico título solo se daba á los sábios, y en el dia se confiere á los rábulas, y legos, dice un autor canónico. Nosotros añadimos: ¿Cómo estos botarates defenderán las causas en el fo-

plan de estudios normal, sábio y prudente fijando el texto que ha de ser culto y sólido y rebajando los derechos de matrícula. Seria muy acertado establecer solo dos universidades; una en la capital del reino y otra en Barcelona, enseñando en estas todo aquello que es menester para ser un verdadero sábio.

(2) No obstante; tenemos y conocemos doctos varones que desempeñan el magisterio con esmero.

(3) Las cátedras de la universidad literaria de Barcelona no se dan por oposiciones. Todas las cátedras de facultad mayor del reino deben obtenerse por rigurosas públicas oposiciones, debiéndose estas imprimirse. Las vacantes y los dias señalados para la oposicion, se debe notificar al público por medio de los periódicos. Si así no se hace, las musas permanecerán sempiternamente arrinconadas.

ro? ¿Qué oráculos pronunciarán en el templo de Astrea (1)?

Personas de que se compone una universidad.

Las personas que componen una universidad, por lo general, son los siguientes: los curadores, que, por lo regular, son ministros de Estado, ú otros sujetos que disfrutan los mejores empleos, que residen en la Côte, y lo arreglan todo definitivamente á nombre del soberano. Deben á la universidad toda la proteccion de que son capaces. Los demas oficiales residen en la misma universidad. El Protector se muda todos los años por su turno. El Chanciller, el vice-Chanciller,

(1). Léase á Jovellanos en su célebre Pan y Toros, que estensa y eruditamente trata del rabelismo de España. Infinito recomendamos su lectura. Asi como el sol ahuyenta las tinieblas, este libro destierra la ignorancia, el fanatismo, la supersticion y el embrutecimiento.

y el Director, poseen sus dignidades durante su vida; y el último debe ser precisamente buen jurisconsulto. Luego siguen los profesores ordinarios: tres, ó cuatro de ellos, bastan para cada facultad: sus plazas están bien dotadas. Los profesores extraordinarios, los maestros de ciencias, y los doctores que enseñan en particular, no tienen sueldo alguno; solo disfrutan de los privilegios, é inmunidades de la universidad. El síndico, el secretario, el cuestor, ó el tesorero, tienen tambien sus consignaciones. Hay, á mas de esto, Eforos que cuidan de la direccion de las mesas francas, y de otras pias fundaciones á favor de los pobres estudiantes.

Las universidades de Inglaterra pueden servir de modelo.

Estos son los reglamentos de la mayor parte de las universidades de Alemania. Cada país puede, y de-

be hacer en esta parte las mutaciones, ó establecimientos, que convienen á su constitucion, al espíritu de la nacion, á la situacion del lugar etc. Es imposible prescribir sobre este asunto reglas universales. Si se hubiese no obstante, de seguir algun modelo, pudiera proponerse el de las universidades de Inglaterra, en donde á los estudiantes se les dán sus habitaciones, son pensionarios en el colégio, y van vestidos de un traje distinguido, y conveniente á la gente de letras. Allí es en donde hallándose á la vista, y bajo la tutela de sus profesores, no solo tienen la proporcion de no caer tan frecuentemente en los deslices de la juventud; sino que, á mas de las horas de recreacion, todo su tiempo está destinado á los estudios, ó ejercicios del cuerpo. Tienen, por otra parte, todos los socorros posibles para llegar á ser sábios. Profesores hábiles, biblioteca pública, observatorio astronómico, teatro anatómico,

jardin botánico, auditorio público, picadero, sala de armas, imprenta; en una palabra, todo cuanto puede contribuir á la educacion, y á facilitarles los estudios, está prevenido, y puesto en planta. Toca á la prudencia política de cada Estado, el imitar un tan sábio ejemplo, y fundar en sus universidades esta especie de beneficios reales sin vejar á los cursantes, para el progreso de las letras, adelantamientos de la juventud, y para el logro del gran fin de civilizar el Estado.

Academias de ciencias.

Las academias de artes, y ciencias, son para los sábios, y artistas, lo que los colégios y universidades para la juventud, y los estudiantes: estas sirven para instruir á los discípulos, mientras que las primeras están destinadas á aumentar las luces de las personas instruidas, á dar

emulacion á sus talentos , y á recompensar á los mas grandes maestros del arte. La calidad de académico viene á ser un honor distintivo de las letras , y las artes. Por esto el soberano debe conceder á esta dignidad toda la consideracion que merece. Nada hay mas propio para dilatar la esfera de los conocimientos humanos , que estos sábios establecimientos. Una academia , por mas que hablen ciertos espíritus satíricos, y sábios á la violeta, que procuran vengarse del desprecio que se hace en ellos de su falso saber, es una *condensacion*, por decirlo así de todos los talentos, y un verdadero areopágo para las ciencias. Es costumbre dar á este ilustre cuerpo uno, ó muchos protectores con diferentes denominaciones , que son propiamente sus defensores acerca del soberano. El presidente ha de ser un hombre de mucha opinion en la república de las Letras. Se le ha de conceder el po-

der de hacer mucho bien , y al mismo tiempo no permitirle hacer ningun mal á los académicos, que, por fin, son hombres tan grandes como él, y no sufren se les trate como estudiantes. El presidente debe mudarse todos los años por turno de entre los mas sábios de la academia. Los miembros ordinarios que trabajan , ó tienen sus sueldos fijos , ó ayudas de costa como en Francia. Los honerarios no perciben emolumento alguno en dinero ; solo tienen parte en la gloria universal que adquiere su academia , y el trabajo es á proporcion de su gusto. Tambien es inconveniente , que la academia tenga sus discípulos, que residan, y asisten regularmente á las asambleás. Ultimamente, debe tener sus asociados estrangeros, sábios distinguidos por toda Europa, que por su fama , y sus trabajos, aumenten su lustre, y reputacion. Debe la academia tener su Junta , á lo menos, una vez en la semana , en cada se-

sion leen sus miembros por su turno, una disertacion sobre alguna materia curiosa de ciencia, proponen alguna duda, dan cuenta de alguna averiguacion, que hayan hecho, ó producen alguna carta importante, relativa á los objetos naturales de la academia. El plan de estas academias varía en todos los paises; y es imposible entrar en todos estos diferentes detalles. En los parages en que no hay proporcion para tener una academia particular para cada parte de la literatura, aprobariamos mucho el plan de la de Berlin, cuya primera idea ha sido dada por el célebre Leibnitz. Se divide en cuatro clases: la primera abraza toda la filosofía experimental, la química, la anatomía, la botánica, y todas las demás ciencias, que están fundadas, sobre la esperiencia. La segunda tiene por objeto las matemáticas: la tercera se ocupa en la filosofía especulativa, la cuarta comprehende las bellas letras, ó todas las

ciencias filológicas. Tiene un secretario perpétuo, otro para cada clase, un tesorero, y algunos criados. Todos los años se distribuye en ella un premio, que se dá al que mejor trata el asunto, que proponen sucesivamente las cuatro clases, á que no pueden concurrir sus miembros. Cada año publica un volúmen de sus memorias, en que se dá un testimonio auténtico al rey, y á la Europa erudita de los esfuerzos que hace para el progreso de las letras, y de su reconocimiento por las honras que recibe.

Academias de artes liberales (1).

Si hay algun establecimiento; que

(1). La ilustre Junta de Comercio de Cataluña establecida en Barcelona, merece los mas elevados elogios, por ser su Casa Lonja templo de las ciencias y de las bellas artes. Dudamos haya otra Junta en la Europa que dé á la juventud mas estensa instruccion.

sirva apulir una nacion, inspirándola el gusto para toda especie de trabajos, lo es el de las academias de pintura, escultura, grabado etc. Todo el pueblo, todos los oficios, todas las manufacturas experimentan los efectos de esta clase de fundaciones. No puede hacerse una mesa, una silla, un cuchillo, sin que tenga en ello parte el dibujo para alguna cosa. La Academia de pintura admite todos los años un gran número de discípulos, que dibujan, y pintan, sea segun el modelo, ó segun la naturaleza. Aunque en el caso de que estos discípulos, no adquieran el grado de habilidad, que se necesita para llegar á ser grandes pintores, siempre aprenden lo suficiente para formar con delicadeza el dibujo de una bella estofa, para imitar una hermosa flor, para inspirar ideas varias, á un escultor, á un tallista, á un cerrajero, y á todos los artesanos sin escepcion.

La Francia ha experimentado tanto

sus ventajas, que no solamente tiene en París una célebre academia de pintura sino que en Roma está manteniendo otra.

El establecimiento de una academia de esta clase no es tan difícil, ni de gastos tan grandes como se imagina. Se ha de empezar su formacion buscando los mas sobresalientes alumnos de las academias, y ciudadanos mas hábiles del reino. Se nombra un Chanciller, y algunos profesores, á quienes se les dan algunas moderadas pensiones. Lo demás del gasto solo consiste en el alquiler de las habitaciones, que se tomen para sus tareas, en algunas lámparas, modelos, y todo esto puede tambien pagarse por medio de una ligera retribucion que se ecsija de los discipulos.

Imprenta.

El establecimiento de algunas bellas imprentas sirve tambien para pu-

lir una nacion , y realzarla sobre las demás. Parece que reina siempre una especie de rudeza en los pueblos en donde no comparecen buenos libros. Esta especie de establecimientos se forman casi por si mismos: basta que el soberano los fomente un poco por su parte. Son propiamente una manufactura mas para sus Estados , que llega á ser tan honrosa como lucrativa. En todos los paises de la Europa hay libros de cierta clase, como son las Horas , y Breviarios , que todos , por lo comun , los tienen. Es muy propio de una buena política el procurar que puedan comprarse á poco precio. En Francia son muy baratos los libros , y carísimos en España. Y esto es una de las causas del progreso de las ciencias de aquella , como del atraso de esta.

Los viages.

Los hombres son como las flores , y las plantas , que no todas prueban

en un mismo terreno , y para que fructifiquen , es preciso transplantarlas. Nada los civiliza mas que los viages. No es, pues, prudente el prohibir que lo ejecuten á paises estrangeros con el pretesto de que van á gastar en ellos su dinero. Economía muy mal entendida! Razon bien limitada! Por mas civilizado que esté un pais , es imposible que se reunan en él todas las ciencias , todas las artes, todos los oficios, todos los buenos establecimientos , y que los hagan llegar á aquel grado de perfeccion de que son capaces. Mucha preocupacion sería para quien se lo presumiera. Sea el que fuese el oficio á que se destine un hombre , debe ir á otros climas en busca de lo que hay en ellos de mejor, y mas perfecto, si quiere sobresalir en su arte. Por cada cien duros que gaste en paises estrangeros (particularmente si limita sus viages) atraerá á su Patria conocimientos , delicadeza de gusto , y talentos , que se los harán recobrar á

millares en el curso de una vida siempre industriosa.

El cuidado que debe tener el gobierno, es prohibir que la juventud viage en una edad demasiado tierna. Para aprovecharse en los países extranjeros, es preciso conocer primero lo que pasa en los nuestros, y las observaciones que hace un jóven antes de tener un entendimiento maduro, recaen por lo regular, sobre objetos frívolos ó nada ecsactos. Es bueno que viagen ciudadanos de todas condiciones; pero á los artistas, y á ciertos manufactureros, seria conveniente mandárseles espresamente. Nosotros no creemos que sea posible llegar á escelente músico, pintor, escultor, fabricante de estofas, sin haber visto la Francia, y la Italia.

A mas de estas ventajas, una nacion adquiere muchas mas luces, y civilidad general, quando conoce los usos, y costumbres ajenas; pues así como son ventajosos los viages de los particulares para el Estado, deben mi-

rarse como perjudiciales ciertas migraciones de una parte del pueblo, que lleva sus trabajos, y su industria á sus vecinos, como lo hacen los segadores de la Westfalia, que pasan á Holanda; y los hiladores, sastres, y otros manufactureros, ó artesanos, que van á tropas á otros paises.

Vestidos, ó trages.

Es preciso prohibir todos los trages irregulares, indecentes, incómodos, impropios, ó ridículos, que subsisten algunas veces en la nacion. Esta máxima la han seguido todos los hábiles legisladores: y Pedro I no hizo quitar las barbas, y mudar de trage á los moscovitas con mas causa que este motivo. A los salvages, con vestirlos se empieza á humanizarlos. La mudanza de las modas no es invencion tan frívola, como muchos creen. Es una astuta política que sirve tanto para pulir un pueblo, como para ocupar la

mano del artífice industrioso. ¿No somos libres de usar este ó aquel traje? tal vez se nos responderá. Estólida libertad responderemos.

La Córte, y los grandes deben servir de ejemplo.

No puede creerse lo que influye para con los súbditos el ejemplo de un príncipe, ó de los grandes de una república. Si el soberano quiere pulir su nacion, es preciso que halle que imitar en él lo mismo que la inspire, y que introduzca en su propio palacio un tren honesto, decente, y aun magnífico. Esta es la razon, por la cual todo monarca debe mantener una Córte, que infunda respeto por su brillantéz. Todo príncipe, todo hombre de un nacimiento distinguido, debe aplicarse á cultivar su entendimiento, y á manejarse de un modo, que acredite su educacion. Debe manifestar gusto para las ciencias, y las artes, é incli-

nacion á aquellas diversiones, y entretenimientos propios de un hombre de espíritu; debe dar pruebas de generosidad en las ocasiones que se proporcionen. Por último, debe un ejemplo de buena crianza á la nacion que gobierna, ó á los que están bajo sus órdenes. Por estos medios se comunican las disposiciones para un gobierno culto. La dignidad, y el buen orden deben reinar en el palacio del soberano. No pudiera creerse, cuanto contribuye el lucimiento de una Córte á civilizar el todo de una nacion, si la esperiencia no lo acreditase todos los dias.

Estado de una Córte.

Se entraria en un detalle demasiado vasto, si se quisiesen espresar todos los empleos que hay en una Córte, y manifestar las funciones de cada cortesano. Varía uno, y otro en cada pais de la Europa. Contentémonos con de-

cir, que los mas distinguidos contribuyen á aumentar su esplendor. Estos empleos no debieran darse á *Quijotes*, y sin motivos muy superiores, mas que á la benemérita ciudadanía, y á la que se halla con medios para sostener con esplendor lo ilustre de su nacimiento, y la clase á que se le destine. Casi en todas partes las dotaciones de los empleos de la Corte son moderadas y deben serlo para no vejar al pueblo. Los que los ambicionan deben, en algun modo, creer recompensado su trabajo, por el honor que tienen de estar á la persona de los grandes príncipes, y el de participar de sus diversiones. Ultimamente, estos empleos no pueden ser mirados de otro modo, sino como un teatro en donde deben brillar el mérito mas eminente, la virtud mas sublime, y el espíritu mas distinguido. ¿Porqué lo respectivo á un simple cortesano, aunque no poseyere unos talentos de los mas superiores, lo padeceria acaso el bien del Estado?

Las reinas , y princesas grandes tienen sus camareras mayores , damas , y camaristas , de las cuales , las primeras sirven para la dignidad , y las segundas para el lucimiento de la Córte. El nacimiento , la gentileza , el espíritu , las gracias , la conducta , deben servir de regla para elegir las . No se hablará aquí de los oficios de boca , caballeriza , ni de otros criados que necesita la Córte. Cada príncipe debe arreglar su número , y funciones , según sus rentas y su Estado ; y esto se funda en aquel axioma filosófico: que nadie puede salir de su esfera ; pero es preciso que las arregle de suerte , que reine el orden , y la subordinacion en su Córte , para impedir el pillage , y la confusion. No sin grandes motivos se ha dado la direccion de las Córtes á personas de honor. Encargársela á hombres de pocas obligaciones , es un abuso clásico , cuyos efectos se conocen , tarde , ó temprano , en las arcas del soberano ; á mas de que , sea por

ignorancia, ó sea por interés, hacen representar siempre un papel ridículo al príncipe cuyo palacio dirigen.

Etiquetas de las Córtes.

La etiqueta de una Córte está puesta en razon, cuando se observa hasta cierto grado; y es ridícula, cuando escede de sus límites. Que un rey se haga servir con decencia, y con dignidad; que aquellos que están inmediatos á su persona, acrediten en sus modales el respeto debido á la magestad: que estén vestidos de suerte, que puedan presentarse delante de sus soberanos, en esto nada háy que reparar. La alta esfera que ocupa un monarca en el Estado, debe infundir respeto al pueblo; pero el hacer todas las acciones de la vida por compás, y por medidas; reputar por delito, que un hombre de bien llevé la peluca de este modo, ó del otro: que se le olvide hincar la rodilla en tierra: que

haga una cortesía de través: establecer, en una palabra, una etiqueta de Borgoña, es dar una singular sujecion al soberano, y á los cortesanos una mortificacion bien ridícula. No es menos digno de reparo el que los soberanos, que tienen pocos Estados, quieran contrahacer en las etiquetas de su Córte las de los mas poderosos monarcas; esto es substituir una imitacion á la misma grandeza; imitacion, que raya á coquetismo.

Magnificencia de los grandes.

En las repúblicas los patricios, y los que ocupan los primeros empleos, deben vivir con esplendor, y suplir con un gasto lucido, el defecto de la Córte, que falta en su Estado. Es un error creer, que la simplicidad en las costumbres de los primeros ciudadanos, y lo mezquino de su modo de vivir hace formidable á un Estado. Prohíbese el lujo, y se verá

bien pronto destruida la cultura de la nacion, y cerrados tambien todos los conductos de la industria, y de la opulencia. Con todo, es menester que nos entendamos. Por lujo no queremos decir una prodigalidad sin límites, un fausto oriental, que es igualmente reparable en los reyes, en los ministros, y en los grandes de la república. Basta un simple discernimiento para hallar un medio entre estos dos extremos.

Dotaciones para los ministros, y diplomáticos.

El soberano debe poner á los principales de la Córte en estado de que vivan con comodidad. Nada denota mas la barbárie, y miseria de un país, que el que sus ministros, y los primeros oficiales del Estado se vean precisados á vivir como quien no tiene que comer. Espectáculo triste, que igualmente desalienta á los naturales,

que á los estrageros! Así como un criado mal pagado sirve mal á su amo, un operario al artesano: tambien un funcionario público mal pagado ó de mezquino sueldo sirve mal á su soberano (1). El sueldo de estas personas pues, es un gasto tan necesario para el Estado, como lo es el de la manutencion de tropas de marina, etc. Por esto el soberano tiene derecho por medio del congreso ecsijir de sus súbditos con la misma justicia que los demás impuestos, con tal, que los empleados hagan que vuelva á entrar la mayor parte de este salario, por los gastos en que lo inviertan, en la masa total del Estado. El salario de estos mandatarios, debe ser económico, que no peque por defecto, ni por esceso. Hubo un rey indiano, que solo gustaba ser pródigo con

(1). No se nos diga que basta lo honorífico del empleo, que es falso. Pues la recompensa pecuniaria es el único móvil del corazon del hombre.

aquellos de sus satrapas, que tenían un génio avaro, y que no hacian mas que atesorar el dinero, á quienes por esta causa llamaba buenos económicos. Mácsima absolutamente falsa, y perniciosa! Gentes semejantes necesitan de poco. Los grandes son los que distribuyen las rentas con el pueblo. A estos se les ha de llenar de beneficios, trabajando para el Estado, y no á aquellos que sepultan sus caudales, ó se meten á usureros. Otro príncipe de Asia cometió otro desacierto: se puso sobre el pié de dar reducidos salarios á todos los que le servian, y hacerles que viviesen de esperanzas. Creyó haber hecho una cosa maravillosa, y alucinar, por este medio, á sus súbditos; pero no reparó, que con esta falsa política solo se servia de gente seducida, ó de gente indigna. Los primeros, con buena fé, y mucha necedad, le servian mal, y quedaban pobres. Los segundos engañaban al príncipe, y eran los

únicos que se enriquecían en su reino. En Europa no se ven ejemplos semejantes.

Diferencia de Calidades.

No pertenece á la política el examinar si la diferencia de calidades, ó estado de los hombres, está fundada sobre el derecho rígido de la naturaleza. Basta que esté establecida, y que sea útil, por no llamarla precisa, al sistema de la sociedad. La igualdad perfecta de los hombres sería tan perjudicial, como imposible en su ejecución. Un niño nace con tantas imperfecciones en el juicio, en la voluntad, y las facultades corporales, que es indispensable que su padre tenga cuidado de dirigir sus acciones, y de proveer á su subsistencia. De aquí resulta la autoridad de los padres, y la subordinacion de los hijos, y este es un estado fundado absolutamente sobre la naturaleza. El estableci-

miento de las sociedades , como se ha visto , supone el gobierno , y los súbditos : este es un segundo estado necesario. Un hombre tiene precision de que le sirvan : otro , que necesita que le mantengan , se ofrece á ejecutarlo , con la condicion de que aquel cuide de su manutencion : este es un tercer estado. Así se vá manifestando por si mismo el origen de las diversas calidades , sin muchas especulaciones. Las pasiones , compañeras inseparables de la humanidad , la avaricia , la ambicion , la vanidad , han ocasionado lo demás , é introducido sucesivamente la distincion que vemos en el dia establecida entre los hombres , que es fácil sufra alguna vez sus mutaciones.

Primera division de calidades en nobles , ciudadanos , y paisanos.

Pueden distinguirse en la sociedad cuatro especies de calidades , ó estados,

que merecen ser considerados de mas cerca. El primero es el que da el *nacimiento*. Bajo de este aspecto la Europa está dividida en tres *clases* de habitantes: en *caballeros*, en *ciudadanos*, y en *paisanos*. Todos estos estados son igualmente necesarios al sistema de la sociedad, y como el legislador, el soberano, no miran mas que á la utilidad general, deben concederles en el fondo el mismo grado de estimacion, y administrarles una justicia igual aunque las muestras exteriores puedan variar. Si no hubiese paisanos, ni labradores, no habria ciudadanos, ni caballeros, del mismo modo que no habria oficiales, ni generales, sino hubiera soldados, siendo preciso entonces sacarlos de la mas baja, y numerosa clase de hombres. El bien de la sociedad ecsije, que el soberano ó el gobierno ejerza una justicia exactamente *distributiva*, tanto en los beneficios, que difunda sobre cada calidad como sobre las prerrogativas

que las conceda. Rara vez se ve en nuestros dias, que se observe esta *igualdad proporcional*. En las monarquías las distinciones concedidas á la nobleza llegan hasta el esceso. En las repúblicas (particularmente en las que son comerciantes) todo se da al negociante, ó al ciudadano. En los Estados democráticos los privilegios del pueblo, y de los paisanos, parece que no tienen límites algunos. Todos estos excesos son de una peligrosa consecuencia. El soberano, ó sea el gobierno, á nuestro ver, pudiera prescribirse en esta parte reglas fundadas sobre la razon, y la equidad. En la distribucion de la justicia, todos para él deben ser iguales; la razon del mas ínfimo de los hombres debe sobrepajar el crédito del caballero mas principal que no la tenga. En los honores, cada estado debe tener razonalmente su distincion, á fin de que la emulacion, y el deseo de adelantar á fuerza de tra-

bajo , y de mérito no decaezca. En la concurrencia de los empleos esta es la regla. A mérito igual, la nobleza debe ser preferida al paisanage (1): á mérito desigual, un simple conocimiento decide la cuestion. Preferir para un empleo á un caballero , que carezca de luces, y de espíritu , á un concurrente ciudadano , pero hábil, y virtuoso, es la mayor flaqueza que puede acreditar un soberano, porque descubre el poco discernimiento que tiene en la estimacion de los talentos; degrada, por decirlo así, el mérito, y ofusca la emulacion; que empeña á las bellas almas á cosas grandes. Este era el dictámen de un monarca, que reinaba en el siglo pasado, con la mas gloriosa aprobacion de la Europa, de quien citaríamos en cada página de este Tratado las palabras, ó el ejem-

(1) Es mas fácil de sobornar á un ciudadano que á un noble.

plo, si no temiésemos acreditarlos de aduladores interesados, diríamos, si viviera. Esto es lo que dice, hablando sobre este asunto. «Qué de generales, qué de ministros, qué de Chancilleres de un humilde nacimiento! La Europa está llena de ellos, y en esto está fundada su mayor felicidad, porque estos empleos están dados al mérito. No digo esto en desprecio de la sangre de los Witikinos, de los Carlo Magnos, y de los Otomanos; debo, al contrario, por muchos motivos, amar la sangre de los héroes; pero para mí es de mayor aprecio el mérito.»

Abuso en orden á la nobleza.

Reina en Europa un modo de pensar, bastante raro, en orden á la nobleza. Se quiere que viva con un esplendor propio del empleo ó rango que ocupa, y no le es lícito aplicarse al comercio, ú á otros trabajos capa-

ces de procurarla los medios de enriquecerse. (1) *La derogan* todas las clases de aplicacion, que causan la opulencia. Principios tan contradictorios no pueden menos de conducirla á la decadencia, y á la miseria. ¡ Ah! ¡ Cuántos nobles perecen, como feneció nuestro *inimitable é inmortal* *sábio Cervantes* (2)!

Sí; no sé avergonzáos, caballeros. ¡ Cuántos de vosotros por no poseer un arte para suministraros la subsistencia, os veis en la necesidad de

(1) Sabed decia al marqués de Astorga el gran Cárlos V., que la nobleza me despoja; mas el comercio me enriquece, las artes y las letras me immortalizan é instruyen. El vano Felipe V. decia con insensatéz: los nobles no deben trabajar, y dedicarse á las artes: deben tener las manos finas para darlas á las señoritas al subir al coche.

(2) D. Miguel Cervantes Saavedra autor del mejor libro de España D. Quijote de la Mancha, murió de hambre en una mísera estancia. Su rey se cubrió de baldon é ignominia en no premiarlo.

servir á la gente de baja esfera, ó pereceis de hambre, y no podeis casaros! Esta consideracion ha hecho inventar muchos arbitrios para preservar á los nobles de la pobreza. Los mejores empleos civiles, y militares les han sido reservados. Se han fundado órdenes, encomiendas, conventos, retiros, y toda suerte de establecimientos á favor suyo. Nosotros nos oponemos á estos arbitrios. No hay otro recurso para salir de la pobreza que el trabajo. Este es el origen de las riquezas. De consiguiente: no se desdénen los nobles mientras naden en la opulencia, de aprender una carrera lucrativa, para que les sirva de tabla, si se ven por un golpe de fortuna, fuera del mar de las riquezas. En Francia se apeló á otro expediente muy prudente, y muy eficaz. Se permite á la nobleza el casarse con hijas de humilde nacimiento, las cuales, por estas alianzas, gocen de la clase y prerrogativas de sus maridos: hacen entrar en

las casas ilustres , pero pobres , los grandes bienes adquiridos por el comercio, ó por otro medio honroso; y de este modo se sostiene la nobleza. Este bien parece preferible á la pureza de sangre de los diez y seis cuarteles de Alemania.

Segunda division de distinciones en hombres libres, esclavos, y siervos.

La segunda especie de la esfera, que puede distinguirse en la sociedad, es la que la *fuerza* ha establecido originariamente, queremos decir, la esclavitud, estado en que la naturaleza jamás hizo nacer al hombre, que él no le ha escogido, y que no es de ninguna consecuencia para el bien de la sociedad. Bajo este punto de vista, el mundo está dividido en *hombres libres, en esclavos, y en siervos*. Los griegos, y los antiguos romanos, que brillan por su bello modo de pensar, en los libros, ó en nuestros teatros; pero que no se

les encuentra tan virtuosos, ni tan humanos en su política, y en sus acciones, habian establecido en su república la mas rigurosa esclavitud, y esta verdadera barbárie no se derogó hasta despues de la decadencia del imperio romano. Nada hace mas honor á la humanidad, y al buen espíritu de los legisladores modernos, que esta abolicion. Estos sábios romanos no veian, que cada dueño, que tenia cierto número de esclavos, formaba un *statum in statu*: que le era tambien permitido privar al Estado de uno de sus miembros, y que siempre tenia gente dispuesta para perturbarle. En el dia la esclavitud absoluta está desterrada de la cristiandad, y esta violencia hecha al género humano, solo se conocería de nombre, si las repúblicas Tunez, y Salé, no nos presentasen aun de ella un triste espectáculo. Es cosa digna de compasion, que la naturaleza de nuestras colonias, de nuestros establecimientos, de nuestras minas, y de

nuestro comercio europeo en las otras tres partes del mundo, pongan á las potencias cristianas en la precision de dejar que subsista en ellas la esclavitud, y que se haga un comercio de nuestros semejantes. Puede ser que los soberanos de Europa se arrepientan algun dia de haber permitido que en sus colonias americanas los particulares se hayan atrevido á mantener un ejército de esclavos para sus plantaciones. No seria difícil, segun pensamos, hallar un medio para tener en ellas un número de trabajadores á poca costa, bajo un pié mas conforme á la humanidad, y á la política.

Esclavitud general.

No se ha de confundir con esta esclavitud particular, la general que está introducida en el imperio otomano, y que comprehende á todos los vasallos desde el Gran Señor, hasta al último Forzado. Esta mácsima de Estado

es tan espantosa por su nombre, como por sus efectos. No es en el fondo mas que una conveniencia natural del gobierno *despótico* y se verá cuanto antes, que las máximas que distinguen á muchos de nuestros Estados monárquicos de este despotismo, no son tan rigurosas como algunos creen. Feliz es el príncipe, que manda á súbditos libres. Dichosa la nacion, en cuyo reino no se gobierna todo por el absoluto capricho de un hombre solo. Feliz el pais, en donde las leyes fundamentales establecen, como en Francia, que todo hombre es libre desde que pone los piés en su recinto.

Servidumbre.

La *servidumbre*, cuyo uso estamos viendo aun en Polonia, en Bohemia, en algunos parages de Alemania, Dinamarca, etc. es muy diferente de una esclavitud rigurosa, y absoluta. Este es un estado medio entre la es-

clavitud , y la libertad , que solo subsiste en la campaña , y jamás en las ciudades. Un hombre que nació siervo , pertenece antes á las tierras de su amo , que á su dueño mismo. Nace con la obligacion de tributar á su Señor toda suerte de beneficios permitidos , respecto de que éste le suministra cuanto necesita para una manutencion decente , proporcionada á su estado. Mientras el dueño cumpla con su empeño tácito , el siervo no tiene derecho de dejarle , y su disercion maliciosa es castigada severamente. Las condiciones de esta servidumbre varian casi en todos los paises ; pero en primer lugar , el siervo compone parte de la sociedad , como otro cualquier hombre. El soberano puede emplearle en servicio del Estado ; su dueño no tiene sobre él derecho de vida , ni de muerte. Está obligado á seguir la regla de las leyes del pais , cuando le juzga en casos civiles ; y en el fondo no ejerce con él jurisdicción alguna ,

casi mas rigorosa , que la que practica un señor con sus paisanos , y vasallos. Está obligado , no solo á suministrarle su casa , ganado , muebles , utensílios , manutencion , terreno , etc. sino tambien á dejarle cierto pecúlio estipulado por las leyes. Interesa el dueño en mantener bien á sus siervos , porque sus tierras están mejor cultivadas , y su número , y comodidad causan su propia riqueza. La condicion de estas gentes no es tan infeliz , como parece á primera vista ; y por lo que mira al soberano , le importa poco , que la servidumbre , que no es para él mas que un negocio de nombre , subsista , ó deje de subsistir ; porque el siervo pertenece al Estado , primero que á su dueño ; le juzga en última instancia , y le emplea , si la urgencia lo requiere. Con todo , considerándolo bien , mejor seria que se aboliese la servidumbre , porque repugna á la libertad natural ; y si se le pregunta á su dueño , que sea hombre de razon ,

sobre este asunto, responderá, que quisiera mas ver su Villa poblada de paisanos libres, y acómodados, que estén, debajo de su jurisdiccion, y que vivan con la obligacion de servirle á jornal, que no tener en ella siervos, que ha de mantener de un todo. Su condicion seria ciertamente mejor. Puede ser que haya algunos caballeros ancianos, y algunas damas, á quienes las preocupaciones de tiempos pasados, y la vanidad hagan decir, que es erróneo este modo de pensar, pero su decision no nos hará mudar de concepto.

Tercera division en hombres de letras, militares, y gentes industriosas.

La tercera condicion que se distingue en la sociedad, es aquella que se abraza *por eleccion*; esto es, la carrera á que uno se dedica. Bajo de este aspecto, el mando está dividido en tres clases, que son: El esta-

do de *hombres de letras, el estado militar, y el estado de la industria*. Las subdivisiones de estas clases generales varian al infinito. *El estado de la gente de letras*, por ejemplo, se divide en eclesiásticos, profesores, y otras personas que instruyen, en hombres de leyes, médicos, etc. *El estado militar*, en infantería, caballería, artillería, ingenieros, tropas ligeras, etc. *El estado de la industria*, en negociantes, marchantes, artistas, artesanos, gente de mar, artifices de todas clases, y en todo cuanto gana su vida con el tráfico, y trabajo de sus manos. Siendo estos estados de primera necesidad en la república, son todos tres dignos del mayor aprecio. Qué prudente es la mácsima de los ingleses, que sostienen, que nada hay tan noble como la industria activa, y que no conocen mayor bajeza que la holgazanería. Qué perniciosa es la de algunos países meridionales, en donde parece que el

hombre deroga por el trabajo! La España puede gloriarse de tener á cual mas, una provincia de laboriosos naturales, tal es la célebre y heróica provincia de Cataluña (1). De manera, es esta provincia el Potosí, el Perú de la España, y las melenas de sus leones (2).

Cuarta division en soberanos, magistrados, súbditos, y regnicolas.

La cuarta especie de condicion humana es aquella en que se halla el ciudadano relativamente á los vínculos de la sociedad; y bajo de es-

(1) Los viajeros se admiran que los catalanes cultiven en lo mas escarpado de las rocas. Si á Cataluña la protegiera la mano del gobierno, seria su Capital con su arraigada industria, la Manchester Española.

(2) Cárlos III todas las noches antes de acostarse, decia á su ministro Floridablanca. ¿Que dicen de Cataluña del leon la uña?

te aspecto cada estado está dividido en soberanos, en magistrados, en súbditos, y en regnicolas. Cuando en el Estado no hay mas que un soberano, se concilia en este caso sobre su persona todos los respetos reunidos debidos á la soberanía. Cuando esta soberanía está en manos de muchos hombres, cada uno de ellos no puede ecsijir mas que las consideraciones proporcionadas á su clase. La sumision solo es debida á todo el cuerpo, en quien reside el poder soberano, y cada miembro no es mas que un particular. Los magistrados son los ministros de las leyes, y de la voluntad del soberano. Por este motivo se les deben grandes consideraciones, y el bien de la sociedad ecsije, que se miren como sagrados en el ejercicio de sus empleos. Los súbditos, por serlo, no han nacido esclavos, y tienen derecho á ser tambien atendidos. Todo príncipe debe persuadirse, que ni la providencia,

ni la naturaleza, ni las leyes, no hicieron á los súbditos para el soberano, sino que el soberano se hizo para los súbditos, que le pagan, y mantienen. No tiene mas que un empleo en el Estado; no es mas que su primer magistrado, á quien, con todo, cada miembro de la sociedad debe una obediencia completa para el bien general. Se entiende por regnicolas, aquellos que se han establecido, y domiciliado en un pais, y que disfrutan regularmente de ciertos privilegios estipulados por convenciones hechas con el soberano, que se han de mantener religiosamente, estando en lo demás sujetos á las leyes del Estado, como todos los ciudadanos.

Clases, y distinciones.

Se mantiene con prudencia la sociedad cuando se observa para con todas estas diferentes condiciones, y

estados de ciudadanos , la grande regla de la Jurisprudencia , de dar á cada uno lo que le corresponde *jus suum cuique tribuere*. El juicioso lector , debe haber observado por todo lo que se acaba de decir , que cada ciudadano tiene derecho de pretender una igualdad de justicia , pero no de consideracion en la sociedad. Estos diferentes grados de consideracion forman lo que se llama clase , esfera. Cuando se ve un ministro , un cortesano , un noble , una dama activa , un militar fiero , un magistrado , un senador , un realista , un consejero , á proporcion que se hallan con menos mérito , hacer mas alarde de su clase , caminar con pasos graves , atravesar por medio de la multitud para comparecer de los primeros ; impedir la entrada de una puerta , dejar la compañía para preceder á una persona de mérito , y no perder nada de sus quiméricas prerrogativas , el hombre juicioso , en este caso , no puede me-

nos de reirse de lo frívolo de tal distincion, y admirar la prudencia de estos príncipes, que no le dan en su Córte; no obstante, el abuso de una cosa no ha de ser causa de proscribirle enteramente. En llegando á este esceso, la tal distincion es una invencion ridícula; teniendo sus límites, es una cosa prudente, y aun necesaria. Cuando el órden llega á ser la recompensa de personas acomodadas, que gozan empleos, que el soberano no puede dotar competentemente: cuando sirve para establecer el órden en una Córte, ó en una república: cuando se dá como un tributo á la prudencia, y al entendimiento: cuando no se concede por bagatelas, es un establecimiento muy justo, por que si se quita la consideracion exterior, que está aneja á los empleos, el hombre no puede servir, sino por el interés; en una palabra, la distincion es una cosa muy puesta en razon en manos

de un hombre juicioso ; y una quimera muy frívola en las de un fá-
tuo.

Espectáculos.

Los espectáculos sirven tambien maravillosamente para púlrir una nacion. El teatro, cuando está acrisolado, como en Francia, es la mejor escuela para las costumbres, para el idioma, y para la urbanidad general. Fué bien propia, y bien adecuada la inscripcion que puso el poeta Santevil en el retrato de un famoso cómico: *ridendo castigat mores* : pero asi como los buenos espectáculos deben ser fomentados en un Estado asi tambien es preciso desterrar de él á todos aquellos actores, que por la indecencia de sus discursos, de sus gestos, y de su conducta, no hacen mas que corromper la juventud, y escandalizar á todo el pueblo. Debe desterrarse del teatro el

descabellado romanticismo. Todo él respira inmoralidad, homicidio, infidelidad, y violencia: ó mas bien: locura.

Fiestas públicas.

No sin motivo los griegos, los romanos, y algunos gobiernos modernos han introducido el uso de dar de tiempo en tiempo fiestas públicas al pueblo. Nada hay tan eficaz como esto para despertar el entendimiento, para dar emulacion, y fomentar toda especie de fábricas. El gasto le pagan siempre los extranjeros, que van á verlas, por el consumo extraordinario que se hace en ellas, y por la circulacion del dinero. El ejemplo anual de Venecia, cuando el Dux se desposa con la mar; el del famoso Acampamento, que Augusto, Rey de Polonia, hizo en Muhlberg, puede convencernos de esta verdad. Con todo, hay dos precauciones que tomar

en esta especie de fiestas públicas : la primera, no reiterarlas muy amenuado, para no distraer al pueblo de sus ocupaciones ordinarias : la segunda, hacer que se observe en ellas todo el orden, y decencia posible.

Paseos , y jardines públicos.

Los paseos públicos, jardines, cafés, tabernas, á imitacion de las de Inglaterra, son todos establecimientos, que contribuyen poco mas, ó menos á civilizar la nacion. La prudente, y severa policia debe cuidar de que todas estas cosas estén bien arregladas, y mantenidas, para prevenir los desórdenes que pueden acaecer. Debe vigilarse particularmente sobre los cafés y bodegones, porque hemos presenciado que son en algunos, casas de prostitutas, y de juegos.

Poblacion.

Para bien mantener la sociedad , el primer cuidado debe ser el de aumentar , y conservar el número de los que la componen. La verdadera fuerza de un Estado consiste en la muchedumbre de habitantes ; y la política nos enseña las medidas que se han de tomar para conseguir este fin. El primer medio , y el mas natural , es el fomento de los matrimonios. Mahometo , á imitacion de algunos legisladores antiguos , cayó en un clásico absurdo , introduciendo la poligamia , con el desígnio de hacer mas numerosa su nueva monarquía. Mil razones hay para convenir de lo erróneo de esta opinion. No reflexionaba , que la esperiencia de todos los siglos confirma , que nacen en cada año comun en todos los paises del mundo , casi igual número de hembras , que de varones. Sentado este principio indubitable , ¿ qué es lo que

pretendia con su poligamia? Dando tres, cuatro, ó diez mujeres á un hombre (mujeres en quienes, por razones físicas, debia suponer un gran don de continencia) ¿no veia, que dejaba, tres, cuatro, ó diez hombres sin mujeres? Qué bello medio para aumentar la poblacion! La experiencia ha acreditado, que los habitantes, en ninguna parte se han multiplicado mas que en el pais en donde la religion cristiana ha introducido el matrimonio de un hombre solo con una sola mujer. En Francia, en donde la política está tambien entendida, se ha introducido nuevamente el uso de dotar todos los años cierto número de pobres doncellas para proporcionarles maridos. Esta providencia es admirable, y no sin fundamento supone el gobierno en estas personas jóvenes toda buena fé, y toda buena voluntad para merecer este beneficio, que les concede el Estado. No se nos satisface del todo esta laudable y filantrópica

medida para reproducir la especie humana. Breve daremos nosotros otra providencia mas poderosa para aumentar la poblacion.

No se hablará aquí del permiso desordenado para la disolucion, que han mirado algunos legisladores como medio propio para la poblacion. Semejante desórden seria igualmente escandaloso, y funesto á la sociedad; introduciria la mayor confusion en las sucesiones, y propiedades de los bienes, y de los apellidos; acabaria con el pueblo, llenándole de enfermedades vergonzosas; y poblaria el Estado de ciudadanos perversos, y sin salud. No se puede menos de apartar la vista de una licencia tan desagradable. Una pequeña república hay en Alemania, que sigue en esta parte leyes ridiculamente rígidas, y que, con todo abunda, en sumo grado, de casas de mal vivir. Los jueces hacen en ella una especie de tráfico del libertinage de la juventud. Un príncipe prudente,

un congreso ilustrado, obra muy de otro modo: reprime los excesos, pesa las circunstancias que acompañan el delito, y saca de él una ventaja para el público, estableciendo una casa de *niños espósitos*, en las capitales y pobladas villas, en donde las madres que han tenido un deslíz, puedan, sin ser conocidas, depositar el fruto de su amor: con cuya precaucion, muchas veces se evita la muerte á un niño, y el delito mas horrible á la que le dió el sér; en donde igualmente estos hijos ilegítimos son educados, de modo, que pueden llegar á ser miembros útiles á la sociedad. No hay casi establecimiento mas preciso, ni mas humano. Se puede tomar por modelo el plan de la casa de *niños espósitos* de Paris, variando los reglamentos á proporcion de la situacion de cada ciudad.

La mácsima de atraer colonias, y procurarlas un establecimiento, sirve tambien para poblar el Estado. Aunque la clase de gentes que las compo-

ne no sea rica, poco importa, con tal que no sean vagabundos, sin destino, y sin habilidad. Pero se ha de tener gran cuidado, en el caso de que se atraigan estos nuevos habitantes, á procurarles desde luego los médios de ejercitar su industria, y á no esponerlos á que se hagan holgazanes, infelices, y delincuentes por necesidad. Deben encontrar pronto su establecimiento, sin que tengan que esperar. Si se les destina al cultivo de las tierras, se les deben tener dispuestas sus habitaciones, y subministrarles los utensílios necesarios para la agricultura. Si se quiere emplearles á las manufacturas, se les deben tener preparados los alojamientos, y materiales para sus fábricas. Muchos sábios políticos no han tenido presente esta prudente mácsima. Es menester igualmente mucho discernimiento para dar una proporcionada aplicacion á la mano de estos colonos. Es cosa ridícula, por ejemplo, el pretender que un pelu-

quero , que un sastre , ó que un artesano trabaje bien las tierras ; y lo que es mas , que áre un terreno aun inculto. Proporciónense en un Estado los medios de adquirir , y nunca faltarán hombres , que acrediten su aplicacion.

El mismo principio político , que obliga á atraer colonias extranjeras en un Estado , prohíbe el que se envíen fuera de él , aunque sea á países distantes. Es evidente que la masa total de habitantes debilita por esta exportacion. El descubrimiento de la América ha quitado á España muchos súbditos. Es cierto que el asiento de negros de Africa , que otras naciones transportan á ella en el dia , para que trabajen en las minas , ha sido despues un remedio á esta primera falta ; pero el daño estaba ya hecho , y esta especie de males no se remedian con facilidad. Bien vemos , que la Francia , la Inglaterra , y otras potencias , envian igualmente una parte de sus súbditos

á sus posesiones de Indias ; pero lo hacen con mas moderacion, y con mejores precauciones. Transportan á ellas marineros , soldados , y gentes de todas naciones ; y solo ecsiste en sus colonias el número preciso de buenos súbditos naturales de la misma metrópoli , para sostener el establecimiento ; mas si propagan en Indias , hacen venir cierto número de ellos á Europa. Estas son las máximas que deben adoptar todas las potencias, que tienen posesiones en éstas, y otras partes del mundo.

No consiste todo en aumentar el número de habitantes, es presiso pensar seriamente en conservar los que subsisten. A este efecto todos los legisladores han decretado penas de muerte tan rígidas , acompañadas de todo el aparato que puede constituir las horrorosas contra los matadores, y asesinos. Por esta misma razon se castiga el cadáver de un hombre que se ha muerto á sí mismo , infamando

su memoria con arrastrarle en público dentro de un serón , que es el único medio de castigar á un difunto, y de atemorizar á los vivos, dicen algunos políticos. Nosotros nos oponemos al castigar á los suicidas. Y gracias á la ilustracion de la actual época que la iglesia los entierra en tierra sagrada. Los médicos y los ilustrados jurisconsultos dicen que el suicida es mas digno de compasion que de castigo. Porque cuando se quita la vida, tiene estraviado el uso de la razon. Despues. En castigando el cuerpo inerte del suicida, ¿se están los frágiles mortales de matarse? Pero como nada hay perfecto en el mundo, es preciso confesar, con verguenza de nuestro siglo, que reina aun en Europa un furór que tiene mucho de barbarismo, que miran los soberanos con demasiada indulgencia. Este es la manía de los *desafios*. «En Francia es bien grande, dice un político de esta nacion, y no creo

escagerarlo , si aseguro que en toda la estension de este reino hay cincuenta de ellos todos los dias. Despues de la destruccion de Jerusalem , Tito , para esterminar enteramente la nacion Judia , no halló expediente mas propio , que el de hacer combatir entre si á cierto número de hebreos cautivos. Nos horroriza aun al presente esta crueldad , y toleramos , sin inmutarnos , que se maten cincuenta franceses diariamente ! Tenemos , á la verdad , leyes muy rigorosas contra los desafios , pero casi nunca llegan á ponerse en ejecucion : las derogamos con cartas de gracia , con perdones , y con el aprecio tácito , y público , que concedemos á sus transgresores. Un oficial , que por seguir las órdenes de su soberano rehusa un desafio , se pone en disposicion de no poder continuar su servicio , y se le da su licencia. Si lo admite , la ley le condena á muerte. Estraña contradiccion , muy

perjudicial en materia de política!
 ¡Qué! el legislador impone una ley,
 y os dice tácitamente, que no quiere ser obedecido! Dicen algunos:
 pero qué será del punto de honor!
 ¿Qué medio se ha de hallar para impedir estos combates singulares, si el medio de la muerte no basta para evitarlos? ¿Qué expediente se ha de imaginar para prevenir las afrentas? Yo respondo, que es un falso punto de honor matar á un conciudadano por una palabra, ó por un gesto. Es un valor aparente, un recurso muy ruín, y muchas veces de un gallina, el de sacar la espada. En Rúsia está abolido el uso de los desafíos. Nuestros oficiales, que han servido en el ejército moscovita, han visto á los rusos sufrir en él una afrenta, quejarse á su general subir el dia siguiente al asalto, atacar, y rendir al enemigo con el valor mas grande, y mas bizarro? ¿Se quiere encontrar un medio para pre-

venir los desafíos? Si se intenta seriamente, no se imponga á sus transgresores la pena capital: castigueselos por la infamia. Echese á la frente del regimiento con aparato ignominioso al oficial que haya reñido; sírvale este deshonor de escarmiento, y se experimentará como algunos ejemplares de estos contienen en su deber á otros infinitos. Establézcase un consejo militar, compuesto de generales, de mariscales de campo, y otros oficiales, para juzgar de las injurias, afrentas, y lances de honor; y mándese castigar, con el mayor rigor, al que se verifique reo, al que haya insultado á otro. La vida de los principales súbditos, con esta resolución, no tendrá riesgo que temer.» Nosotros abrazamos el juicioso dictámen de este insigne escritor francés, en cuanto á los duelos. La Inglaterra que tanto blasona de culta y civilizada tambien permite el duelo. Estinganse semejantes combates;

y pongan los legisladores penas severas á quienes los admiten.

Necesidad.

La miseria es muy destructiva para el género humano. Es el origen de la demasiada continencia de los súbditos casados, de las emigraciones, de las enfermedades epidémicas, de la multitud de robos, y de otros infinitos males, que desuelan, y despueblan el Estado. Es, pues, preciso procurar que los súbditos tengan de que vivir, ántes de pensar en hacer á la nacion opulenta. La procreacion de la especie humana, está en razon directa de la subsistencia. En su consecuencia, el gobierno la debe procurar. No debe fomentarla con reglamentos y ciertos premios que no ignora el vulgo. Pero como, á pesar de todas las precauciones, es imposible remediar que no haya pobres en el Estado: que los paises mas opulentos,

como la Francia, la Inglaterra, y la Holanda, no pueden verse libres de ellos, vamos á proponer los alivios que el soberano puede, y debe procurar á la indigencia. Nos hemos asociado para socorrernos mutuamente. Hemos dicho que no escribimos para que se nos tribute efimeros aplausos: escribimos solo para la dicha y gloria de nuestra amada Patria. Y Ahora añadimos: afortunados nesotros, si lo conseguimos.

Casas de huérfanos.

Empecémos por la infancia, esta tierna edad del hombre, en que esencialmente necesita de socorro. Si por muerte de sus padres queda un hijo reducido á la pobreza; si estos padres se ven precisados á pedir una limosna, ó por su mala conducta corre algun riesgo la vida, y costumbres de este niño, el Estado debe ocupar su lugar, y cuidar de su crianza.

Las leyes de la sociedad , y el interés político le impone en esta obligación. Es , pues , preciso pensar , ante de todo en la fundicion de una *Casa de huérfanos*. Casi todos los paises de la Europa siguen distintos planes para el establecimiento de estas Casas. Los de Holanda son los que , á nuestro ver , se acercan mas á la perfeccion. Desde su principio se han de dotar competentemente. Este debiera ser el objeto de la caridad pública , que no puede emplearse mejor. Es la caridad la reina de las virtudes. Se ha de procurar que reina en ellas mucha sencillez , mucho órden , y el mayor aseo que sea posible. Los huérfanos no necesitan criarse con delicadeza , sino con abundancia , y alimentos sanos , que les infundan robustéz en su cuerpo , y les eviten enfermedades. Se les instruye en el conocimiento del Sér Supremo ; y de su culto ; á leer , escribir , y contar. El soberano , que todo procura en refundirlo en bene-

ficio del Estado, adelanta mas el asunto. Busca los medios de hacer á estos niños útiles al Estado. Ocupacion mas loable , que la de conquistar un país. A un pobre huérfano regularmente se le destina , cuando , mas , á que sea un buen artífice. Si se hallase por casualidad , entre ellos algun ingénio extraordinario , los directores debieran proporcionarle una carrera mas brillante. A los doce años se les pone por aprendices en casa de algun artesano , en donde subsisten cuatro años para aprender su profesion. Seria muy conveniente colocar á algunos de ellos en casa de los arrendadores de las tierras , á fin de que se instruyesen con tiempo en la teórica , y práctica de la economía rural , susceptible , segun creemos , de mayor perfeccion. Hasta este tiempo el huérfano está mantenido á espensas de la casa en donde trabaja. A los cuatro años , á mas tardar , se le declara compañero , y todo lo que gana es para él : de este modo

entes próscritos llegan á ser miembros útiles, y libres de la sociedad. Las mujeres aprenden á coser, á hilar, á hacer calceta, etc. Pueden emprenderse manufacturas de encajes, bordados, tejidos de seda, oro, y plata en estas casas. Y hay ejemplares de que estos establecimientos han tenido grandes progresos. A la edad de trece años se pone á estas muchachas en otro estado, y lo que ganan hasta los veinte y un años todo se lo guarda la Casa: despues de cuyo tiempo se les dá su libertad con el capital reservado; quedándose la casa por via de retribucion la tercera parte, y poder casarse por este medio estas jóvenes.

Hospitales.

Los pobres de la república son propiamente aquellos, que lo tierno de la infancia, lo caduco de su edad, los males, las enfermedades, y lo estropeado de sus miembros, les impide

ganar su vida por el trabajo. De la manutencion de todas estas personas infelices es de lo que debe cuidar el Estado por medio de *hospitales y otros establecimientos piadosos*. Los hombres robustos están obligados á encargarse del trabajo de los enfermos. Esta es la regla, esta es la verdadera caridad. La naturaleza de esta obra no permite individuaciones; por esto no puede hacerse aquí la descripcion de todas las fundaciones caritativas, que se han establecido en diferentes paises de la Europa, ni de las que pudieran plantificarse. Lo que ecsijimos absolutamente es que se separen los pobres que no están mas que malos de aquellos que están verdaderamente enfermos; los hombres de las mujeres; los viejos de los niños. Es preciso se hagan *hospitales separados para los enfermos*; y otros aun mas separados, *para los que padecen contagio*. Estos últimos deben, por preciso, ser transportados fuera del recinto de las ciu-

dades. El buen órden requiere tambien, que haya en cada país habitaciones para el encierro de *locos é insensatos*, á fin de que no turben la sociedad, y no originen desgracias. Si es cierto que debemos al comercio de Indias el conocimiento de una funesta enfermedad, que castiga bien cruelmente la disolucion y el libertinaje; la Europa ha ido á buscar bastante lejos un maldito objeto de arrepentimiento, pero sea lo que fuere, no pudiendo el soberano evitar la entrada de este mal en el Estado, debe á lo menos, prevenir sus funestos progresos, estableciendo *enfermerías* en donde se cure esta clase de *males gálicos* por hábiles cirujanos, en donde el hombre de cortos médios pueda con poco gasto recobrar su salud. Los que quieran hacer, y dirigir semejantes piadosas fundaciones, puedan procurarse fácilmente los planes de el gobierno de los hospitales generales *de Dios*, de el de los inválidos de Paris, de Chelsea, de Gre-

enwich, de Belén en Londres, de la Caridad de Berlin, y de otros de mucha fama, que hacen tanto honor á la humanidad. Lo que nosotros quisiéramos en esta especie de establecimientos, es, que se hiciesen mas para la utilidad real de la sociedad, que para la ostentacion. El grande hospital de Inválidos de Paris, los célebres de Inglaterra, de que acabamos de hablar, son palacios de reyes, y no habitaciones de pobres. Desearíamos que estos edificios solo aparentasen lo que son en sí, y que el gasto enorme empleado en el edificio, se hubiese invertido en aumentar la dotacion para mantener los pobres que le habitan. Admiramos mas que todos los monumentos de mármol, y de bronce, la rica sencillez de la casa de Inválidos que el rey de Prússia, acabó de establecer á las puertas de Berlin, y que no está adornado con mas inscripcion que la de *Læso et invicto Militi*.

Mendicidad vagabunda.

Distingamos bien de la verdadera pobreza, que hace el objeto de nuestra caridad, *la mendiguez vagabunda*, que debe serlo de nuestra indignacion. Nada hay tan perjudicial al Estado como los mendigos. Esta plaga hace estragos, esta polilla causa una infinidad de males. Huye del trabajo: distrae á los que viven ocupados; seduce por el ejemplo; escita á la pereza á aquellos que la tienen alguna inclinacion. lleva lentamente mucho dinero fuera del pais; y viene á ser la causa próxima, ó remota de los hurtos, asesinatos, incendios, etc. El soberano ó el gobierno debe prohibir severamente el abuso de hacer profesion de la mendicidad, y es muy fácil de abolirla. Se ha de formar desde luego una Ordenanza general, que mande, que cada villa, y ciudad debe mantener sus pobres. Este es un deber natural

del ciudadano , cuya ejecucion no admite dificultades. En las fronteras se manda poner unos palos , en donde se fijan edictos severos , que prohiban la entrada en el reino á los mendigos extranjeros, y se les castiga con rigor, si se les coge en él , por la contravencion á estos decretos.

Casas de trabajo.

En cada ciudad se establece una *casa de trabajo* , proporcionada á su grandeza en donde se conduce , y recoge á todos los mendigos que están asalariados para este efecto.

Allí es en donde la mano de estos pordioseros se emplea útilmente en hilar la lana , y el algodón ; en hacer tapones para botellas ; en serrar madera ; en preparar drogas para tintes ; y otros trabajos fáciles.

La experiencia me ha hecho conocer que al cabo de diez años despues de la fundacion de una casa semejante , solo

ha sido preciso mantener cuatro cientos pobres en una capital bien gobernada por otra parte, que contenia, ó lo menos, cien mil habitantes. La manutencion de estas cuatrocientas personas costaba en cada año comun, de ocho á nueve mil escudos de Alemania, poco mas, ó menos, que venia á ser veinte, ó veinte y dos escudos por cabeza. Estas mismas cuatrocientas personas pueden ganar tambien hilando cuatro mil escudos anuales, sin que se les fatigue en su trabajo. Por esta regla, cada pobre de esta especie cuesta al Estado diez escudos, con los cuales puede mantenerle muy decentemente, vestirle, etc. y cien mil ciudadanos no gastan mas que cuatro mil escudos, ó algunos maravedises por cabeza; por médio de este establecimiento; que liberta á todos de las vejaciones de los mendigos; pero es preciso que una casa de esta naturaleza se arregle con prudencia, y que su direccion se encargue á uno de los principales ciudadanos, que fun-

de su gloria en servir al Estado con utilidad y sin mira alguna de intereses (1).

Casas de correccion.

Ningun país se halla libre de cierta infeliz clase de malos ciudadanos, que sin cometer grandes delitos, se entrega al libertinaje, á la disolucion, al escándalo, y á toda especie de irregularidades. Para ellos ó por mejor decir, para la tranquilidad del Estado que perturban, se han fundado las *casas de correccion*. Deben estar bajo las órdenes de la policía ó sea seguridad pública, quien dispone que se encierren en ellas estas gentes incorregibles por medios suaves; que se les mantenga decentemente, y se les sujete al trabajo. Pueden establecerse en

(1) El que quiere formar un plan sobre la manutencion y recogimiento de los pobres, vea el célebre Proyecto económico de Ward.

estas casas toda especie de fábricas útiles, respecto de que los prisioneros que en ellas se hallan, son, por lo regular, robustos, y de mayores fuerzas que los que se recogen en los asilos de los pobres, y pordioseros.

Precauciones contra los excesos del libertinage.

Se encierran tambien en estas casas de correccion á las mujeres de mal vivir, sea que se las encuentre escandalizando las calles, sea que se les atrape en casas de libertinage, y prostitucion. A este efecto se hacen de tiempo en tiempo visitas nocturnas, é improvisadas en todos los parages sospechosos: se recogen cuantos se encuentran en ellos, y se meten en las casas de correccion, en donde se emplean en hilar, bordar, coser, hacer encajes, ú otras labores propias de mujeres; y en el interin se les aplican los remedios correspondientes para evitar

los efectos funestos que pudiera ocasionarlas su anterior mal modo de vivir. ¿Qué dirémos de estas casas, como las hay en Holanda, Inglaterra, Francia, Italia, y en otros países los mas urbanizados, en donde el libertinage se ejercita de un modo mas sano, y menos contingente? ¿Porqué la España no debe establecer tales domicilios? ¡Ah! si los estableciera, serian sus hijos mas numerosos y robustos: las tropas mas bizarras; el tálamo mas enlazado; mas casto el lecho nupcial: á los jóvenes no se les marchitaria la lozanía y primavera de los años; no se verian prematuramente agostada en flor la vida. Con todo, como la policia disimule enteramente estas casas; permita su multiplicacion; no evite el escándalo público; el semblante del Estado será el de la pálida muerte, y ruborizarse ha la honrada matrona de morar junta con la impúdica. Dejemos esta materia. Entrar sobre este asunto en individualidades mayores,

seria oponerse á la dignidad de esta obra.

Senados de medicina.

Para mantener la sociedad, y conservar la vida de los ciudadanos, es preciso establecer igualmente uno, ó muchos *senados de medicina*. Se pone á la frente de este cuerpo un ministro de Estado, ó uno de los principales senadores en las repúblicas, que le sirvan de protector, cuya autoridad impresione á todos obediencia, y respecto. Por lo respectivo á lo demás, se compone de los médicos, cirujanos, y boticarios mas hábiles, no solo de la ciudad, sino tambien de todo el Estado. Este senado tiene la inspeccion sobre todos los negocios que miran á la salud de los hombres, sobre médicos de las ciudades, de la provincia, y país llano; sobre las comunidades particulares de los cirujanos; sobre las farmacopéas públicas, y particula-

res de los boticarios ; sobre las anatomías; sobre los jardines botánicos, etc. Juzga sin apelacion , sobre todos los casos que pertenecen al arte de curar el cuerpo humano. Forma lo que se llaman *Ordenanzas Medicinales* , que se reducen á una noticia de todas las drogas de que es permitido se valgan los médicos en sus recetas , porque es un abuso grande el tolerar , que cada charlatán se atreva á emplear en las suyas drogas no conocidas , cuyo uso no está experimentado. Este es el medio de envenerar infelizmente á muchos súbditos.

El senado de Medicina cuida igualmente de hacer instruir con sólidos fundamentos á los *comadrones* , y á las *comadres*. Esta precaucion es de una necesidad absoluta. No puede creerse cuantas mujeres , y niños llegan á ser la víctima de la ignorancia de estas pretendidas comadres , con particularidad en la campaña. Este es un contagio lento , que disminuye la

especie humana de una vigésima parte. Bastante riesgo ha puesto la naturaleza en los partos mas felices, y es cosa cruel, que la poca habilidad de un comadron haga perecer á un hombre en el primer instante de su vida.

Cuanto mas poblado está un Estado, mayor subsistencia encuentran en él los ciudadanos.

Estos son, poco, ó menos, los medios que pueden usarse para aumentar, y conservar el número de los ciudadanos; pero como las verdades mas evidentes encuentran contradicciones, hay políticos que sostienen. *Que un Estado puede poblarse demasiado; que las tierras no producirian granos bastantes, si todos los paises estuviesen muy llenos de habitantes; que los hombres no encontrarían con que ganar su vida en ningun oficio, ni como hacerse muebles por su industria, si las guerras, las pestes, y de-*

más azotes no quitasen al género humano este número de mas , que le es gravoso : que en los cantones suizos se ve un ejemplo de que un país no puede mantener un número demasiado excesivo de habitantes. Razonamiento bajo, y absurdo , porque es inhumano, y se halla destruido de solidéz! El hombre es bien distinto de un irracional. Llénese un terreno inculto de muchos animales, y acabarán bien presto con pastos, y provisiones: púeblesse un país casi desierto, de un gran número de hombres , y se verá en poco tiempo, que abunda de todo lo necesario para la vida. El hombre solo limpia y rompe los campos, descuaja los montes, seca los lagos, sujeta los rios, mitiga los climas, domestica los brutos, escoge y perfecciona las semillas, y asegura en su cultivo y reproduccion una portentosa multiplicacion á la especie humana. La tierra, aunque dotada por el criador de una fecundidad maravillosa,

solo la concede á la solicitud del cultivo, y si premia con abundantes y regalados frutos al laborioso cultivador, no dá al descuidado mas que espinas y abrojos. Es increíble los socorros que saca el hombre del hombre mismo, y hasta que grado se alivia recíprocamente en sus urgencias. A los paises desiertos todo les falta. Los que estan muy poblados, de todo abundan. Compárese la pequeña isla de Inglaterra con el imperio de Rúsia. Véase á los ingleses, unos casi encima de otros, que disfrutan de todo lo necesario, y de todo lo superfluo. Adviértase, al contrario, como á los habitantes de los confines del Boristhenes, en medio de un terreno fértil, de un clima benigno, y de un rio abundante, les falta todo lo necesario, por solo el motivo de no ser numerosa la poblacion. Mas de la del mundo descubier- to, está aun inculto. Se tema, que habiendo brazos; falten granos. No se reflexiona, que si hubiera mas

hombres en el mundo, en lugar de ararse la tierra, y de sembrarse el trigo, se podrian regar las tierras, y plantar los trigos: operacion que multiplicaria los granos al infinito. ¿No se sabe, que un miembro de la sociedad gana su vida por otro miembro de ella, y que Lóndres, y París se ven llenos de tiendas, y de artesanos acomodados, porque uno, y otro reino estan escesivamente poblados? ¿Se ignora acaso, que si la Suiza tiene habitantes que le son gravosos, es á causa de que carece de suficiente industria, y que tiene sus obstáculos en el lugar en que se halla? ¿No se repara en que las calamidades públicas serán siempre infelicidades grandes para el Estado, respecto de que su torrente lleva igualmente consigo lo que es útil, y lo que es gravoso á la sociedad? Fundemos siempre nuestra política en la humanidad; aumentese el número de los ciudadanos; procúrese su conservacion, y proporcionen-

seles los medios de vivir honradamente, que insiguirán el impulso ó las leyes de la fecundidad que impone naturaleza á la animalidad de los seres.

Religion.

La religion esencia del *buen órden*, es el alma de la sociedad. Es acsioma político, *que un Estado no puede subsistir sin religion, y sin que sea una religion positiva.* Nosotros ponemos la religion por basa del buen órden, y de nuestros principios. Mr. Bayle, y otros escritores, se han fatigado en buscar noticias para probar, que ha habido algunos pueblos, que han carecido del conocimiento de un Dios, y de un culto religioso. ¿Cuando hubiesen averiguado este caso, qué consecuencia pretendieran sacar de ello? Querian que unos pueblos cultos imitasen á unos pueblos bárbaros, y en el supuesto de que hubiese algunas tropas de salvajes en un rincon del

Africa , ó de la América , que viviesen sin ninguna religion , ¿ encontraban la constitucion de su república tan perfecta , que quisiesen proponerlas por modelo ? No se pregunta lo que son los Huros y Hotentotes ; solo se pretende saber si una nacion respetable , cultivada , feliz por su gobierno , y por lo prudente de sus principios , ha estado jamas sin culto religioso , y puede atrevidamente responderse , *que no*. No hablamos aquí como teólogos , ni como filósofos especulativos , ni como literatos , sino lisamente como políticos.

La religion es el mas fuerte apoyo del trono de un soberano , y el freno mas eficaz contra todos los delitos , y desórdenes que pueden perturbar el Estado. Algunos dicen que no : que lo que contiene á los hombres son las penas corporales , el miedo de los castigos , los suplicios , y tribunales de justicia , pero viven engañados. ¿ Qué es , pues , lo que reprimirá el

atrevimiento de un desesperado, de un malvado, á quien espante la muerte? Al que se propone no vivir mas que un cuarto de hora, nada hay que puede contenerle. El leon destroza la presa y duerme; mas al hombre le perturba el sueño el recuerdo de la víctima, y le descorazona el aguijon de la conciencia ó sea religion. Aquí es en donde acaba el poder humano, y empieza el de la religion. ¿Debe acaso el soberano estar disgustado de tener á la mano este freno? Freno formidable, que obra sobre la conciencia, para contener á sus súbditos! ¿Deben, por ventura, sentir los ciudadanos, que le tenga el soberano para ceñirse al cumplimiento de sus obligaciones, y evitar por este médio que tropiece en los escosos á que puede conducirle con facilidad el poder con que se halla? Qué vínculo tan admirable es para la sociedad el de la religion católica! Qué prudente! Qué pura en su moral! Y qué feliz el que la sigue!

La política debe vigilarla (1).

Lo que no pudo la fuerza, ni la porfía de muchos años, pudo un engaño con especie de religion, introduciendo los griegos sus armas en Troya dentro del disimulado vientre de un caballo de madera con pretesto de voto á Minerva. Ni el interno ruido de las armas, ni la advertencia de algunos ciudadanos recatados: ni el haber de entrar por los muros rotos, apenas engolfadas las naves griegas, ni el detenerse entre ellos bastó para que el pueblo depusiese el engaño: tal es en él la fuerza de la religion. De ellase valieron Escipion Africano, Lucio Sila, Quinto Sertorio, Minos, Pisistraton, Licurgo, y otros para autorizar sus acciones, y leyes, y para engañar los

(1) Este párrafo contiene la vigésima octava empresa política del ilustre y doctísimo Saavedra.

pueblos. Los fenicios fabricaron en Medina Sidonia un templo en forma de fortaleza, dedicado á Hércules, diciendo que en sueños se lo habia mandado. Creyeron los españoles, que era culto, y fué ardid, que era piedad, y fué yugo, con que religiosamente oprimieron sus cervices, y los despojaron de sus riquezas. Con otro templo en el promontorio Dianeo (donde ahora está Denia) disimularon los de la Isla de Zacintho sus intentos de sujetar á España. Despojó de la corona el rey Sisenando á Suintila, y para asegurar mas su reinado, hizo convocar un concilio provincial en Toledo, á titulo de reformar las costumbres de los eclesiásticos, siendo su principal intento, que se declarase por ella corona, y se quitase por sentencia á Suintila, para quietar el pueblo, medio de que tambien se valió Ervigio, para afirmar su eleccion en el reino, y confirmar la renunciacion del rey Vamba. Conoce la malicia la fuerza, que tiene

la religion en los ánimos de los hombres, y con ella introduce sus artes, admitidas facilmente de la simpleza del pueblo, el cual no penetrando sus fines cree, que solamente se encaminan á tener grato á Dios, para que prospere los bienes temporales, y premie despues con los eternos. Cuantos engaños han bebido las naciones, con especie de religion, sirviendo miserablemente á cultos supersticiosos? Qué serviles, y sangrientas costumbres no se han introducido con ellos en daño de la libertad, de las haciendas, y de las vidas? Estén las repúblicas, y los príncipes muy advertidos, y principalmente en los tiempos presentes, que la política se vale de la máscara de la piedad, y no admitan ligeramente estos supersticiosos caballos de religion, que no solamente han abrasado ciudades, sino provincias, y reinos. Si á título de ella se introduce la ambicion, y la codicia, y se agrava el pueblo, desconoce éste el yugo suave

de Dios, con los daños temporales, que padece, y malicioso viene á persuadirse, que es de Estado la razon natural, y divina de religion, y que con ella se disimulan los médios, con que quieren tenerle sujeto, y beberle la sustancia de sus haciendas. Y asi deben los príncipes considerar bien si lo que se introduce es causa de religion, ó pretesto en perjuicio de su autoridad, y poder, ó en agravio de los súbditos, ó contra la quietud pública, lo cual se conoce por los fines, mirando si tales introducciones tiran solamente al interés, ó ambicion (1). Si son, ó no proporcionadas al bien espiritual, ó si éste se puede conseguir con otros médios, menos perjudiciales. En tales casos con menos peligro se previene, que se remedia el daño, no dando lugar á tales pretestos, y abusos, pero

(1) Como de interés y ambicion fué la alocucion pontificia pronunciada el 1º de marzo de 1841 en el consist-rio romano.

introducidos ya se han de curar, con gran suavidad, no de hecho, ni con violencia, y escándalo, ni usando del poder, cuando son casos fuera de la jurisdiccion del príncipe, sino con mucha destreza, y respeto por mano de aquel á quien tocan (1), informándole de la verdad del hecho, y de los inconvenientes, y daños, porque si el príncipe seglar lo intentare con violencia, y fueren abusos abrazados del pueblo, lo interpretará este á impiedad, y ántes obedecerá á los sacerdotes que á él, y si este no estaba bien con ellos, y viere encontrados el poder temporal, y el espiritual, se desmandará, y atreverá contra la religion, animado con la voluntad declarada del príncipe, y pasará á creer, que el daño de los accidentes penetra tambien á la substancia de la religion, con

(1) Labia enim sacerdotis custodient scientiam, et legem requirent ex ore ejus. Malch. c. 27.

que facilmente, opinará, y variará en ella. Así enpeñados el príncipe en la opinion á la jurisdiccion espiritual, y el pueblo en la novedad de las opiniones, se pierde facilmente el respeto á lo sagrado, y caen todos en ciegos errores, confusa aquella divina luz, que ilustraba, y unia los ánimos: de donde hemos visto nacer la ruina de muchos príncipes, y las mudanzas de sus Estados (1).

Gran prudencia es menester para gobernar al pueblo en estas materias, porque con una misma facilidad, ó las desprecia, y cae en impiedad, ó las cree ligeramente, y cae en supersticion, y esto sucede mas veces, porque como ignorante se deja llevar de las apariencias del culto, y de la novedad de las opiniones, sin que llegue á ecsaminarlas la razon. Por lo qual conviene mucho quitarle con tiempo las ocasio-

(1) Nulla res multitudinem efficacius regit, quam superstitio, Curtius.

nes, en que puede perderse y principalmente las que nacen de vanas disputas sobre materias sùtiles, y no importantes á la religion, no consistiendo, que se tengan, ni que se impriman, porque se divide en parcialidades, y canoniza, y tiene por de fé la opinion que sigue. De donde podrian nacer no menores perturbaciones, que de la diversidad de religiones, y dar causa á ellas. Conociendo este peligro Tiberio, no consintió que se viesen los libros de las Sibilas, cuyas profecías podrian causar sublevaciones, y en los actos de los apóstoles leemos haberse quemado los que contenian varias curiosidades.

Suele el pueblo con especie de piedad engañarse, y dar ciegamente en algunas devociones supersticiosas con sumisiones, y bajezas femeniles, que le hacen melancólico, y tímido, esclavo de sus mismas imaginaciones, las cuales le oprimen el ánimo, y el espíritu, y le traen ocioso en jun-

tas, y romerías, donde se cometen notables abusos, y vicios. Enfermedad es esta de la multitud, y no de las menos peligrosas á la verdad de la religion, y á la felicidad política, y si no se remedia en los principios, nacen de ella gravísimos inconvenientes, y peligros, porque es una especie de locura, que se precipita con apariencia de bien, y dá nuevas opiniones de religion, y en artes diabólicas. Conveniente es un vasallage religioso, pero sin supersticiones humildes. Que estime la virtud, y aborrezca el vicio, y que esté persuadido á que el trabajo, y la obediencia son de mayor mérito con Dios, y con su príncipe, que las cofradías, y romerías, cuando con banquetes, bailes, y juegos, se celebra la devocion, como hacia el pueblo de Dios en la dedicacion del becerro.

Cuando el pueblo empezare á opinar en la religion, y quisiere introducir novedades en ella es menes-

ter aplicar luego el castigo , y arrancar de raiz la mala semilla , antes que crezca , y se multiplique , reduciéndose á cuerpo mas poderoso , que el príncipe , contra quien maquine (no se acomodare con su opinion) mudando la forma del gobierno. Y si bien el entendimiento es libre , y contra su libertad el hacerle creer , y parece , que toca á Dios el castigo á quien siente mal de él : nacerían gravísimos inconvenientes , si se fiase del pueblo ignorante , y ciego el opinar en los misterios altos de la religion , y así conviene obligar á los súbditos á que , como los alemanes antiguos , tengan por mayor santidad y reverencia creer , que saber las cosas de Dios. Qué errores monstruosos no experimenta en sí el reino , que tiene licencia de arbitrar en la religion ? Por esto los romanos pusieron tanto cuidado en que no se introdujesen nuevas religiones y Claudio se quejó al senado de que se admitiesen las supersticiones

extranjeras. Pero si ya hubiera cobrado pié la malicia, y no tuviere el castigo fuerza contra la multitud, obre la prudencia, lo que habia de obrar el fuego y el hierro: porque á veces crece la obstinacion en los delitos, con los remedios impestivos, y violentos, y no siempre se rinde la razon á la fuerza. El rey Recaredo con gran destreza acomodándose al tiempo, disimulando con unos, y halagando á otros, redujo todos sus vasallos, que seguian la secta arriana, á la religion católica.

Varones grandes usaron antiguamente (como hemos dicho) de la supersticion, para autorizar sus leyes, animar el pueblo, y tenerle mas sujeto á la dominacion, fingiendo sueños divinos, pláticas, y familiaridades con los dioses, y si bien son artes eficaces con el pueblo, cuyo ingénio supersticioso se rinde ciegamente á las cosas sobrenaturales, no es licito á los príncipes cristianos engañarle con fingidos milagros

y apariencias de religion. Para que la sombra, donde se goza de la luz? para que impuestas señales del cielo, si dá tantas (como hemos dicho) á los que con firme fé las esperan de la divina providencia? Como siendo Dios justo, asistir á tales artes, que acusan su cuidado en el gobierno de las cosas inferiores, fingen su poder y dan á entender lo que no obra? Qué firmeza tendrá el pueblo á la religion, si la vé torcer á los fines particulares del príncipe y que es velo con que cubre sus desig- nios, y desmiente la verdad? No es segura política la que se viste del enga- ño. Ni firme razon de Estado la que se funda sobre la invencion. Pues, el soberano debe vigilar la religion, pa- ra que no trastorne las conciencias de los fieles; no conmueva el dulce repo- so de los pueblos; no encapóte el cla- ro horizonte político del Estado, con el velo de un quimérico, ú apócrifo dogma, y de un falso y fanático celo religioso. Son funestos los efectos del

cisma y del fanatismo religioso (1).

*El clero, sus caractéres, y su man-
nacion.*

Los hombres consagrados á la reli-
gion, y al culto divino, se llaman *sacerdotes*. El sacerdocio es de dos es-
pecies: *secular*, y *regular*. Los que
forman el *secular*, se llaman *eclesiás-
ticos ó capellanes*: y *religiosos, frai-
les, monjes, y monacales* los que com-
ponen el *regular*. El sacerdocio *secular*
es institucion de Dios: pues su divini-
dad está estampada en los libros sagra-
dos. El *regular* es obra de hombres:
pues rastro ninguno de la diestra del
Escelso se halla en las santas *escri-
turas*. Este sacerdocio es inútil, inneces-
sario, y perjudicial al Estado. Inútil,

(1) Grave y prudentemente contestó la Re-
gencia provisional de España, á la alocucion
alarmante y subversiva que el papa Gregorio
VI pronunció el 1º de marzo de 1841 en el con-
sistorio de Roma.

é innecesario , pues , basta el sacerdocio *secular* : perjudicial al Estado , porque disminuye los matrimonios , quita brazos á la agricultura , á las artes , y á la industria , y vejeta á espensas de las fatigas y sudores de las clases mas indigentes del Estado (1).

(1) El que quiera saber los perjuicios que ocasiona á la sociedad civil el sacerdocio *regular* lea el celeberrimo y patriótico testamento de España, discurso ó máximas de D. Melchor de Macanaz Fiscal del real consejo, primer Ministro que fué en los últimos años del reinado de Felipe 5.^o Nosotros tenemos compuesta manuscrita una óbrita intitulada; El erudito á la violeta, y el leguleyo de España; que ataca directamente al vicio, y critica los abusos introducidos por el fiero despotismo y estúpida ignorancia, que enervan las sociedades mas bien organizadas; procurando al mismo tiempo pulverizar el error, rasgar el velo del engaño, disipar la ignorancia, sepultar el fanatismo, y desterrar la supersticion que desfigura la sana moral del Evangelio; sin cuyo cimiento no pueden ser felices los pueblos, ni puede haber solidéz y duracion en los imperios. A ruego de eruditos la publicaremos si Átropos no nos corta el hilo vital.

¿Qué utilidad pública y privada dan al Estado tantos millares de millares de hombres encerrados en su celda, cantando, orando y rezando? Es mas útil un taller que todos sus conventos. Este sacerdocio ha adulterado sus primitivos institutos ó de sus visionarios fundadores; ha llegado al colmo de la relajacion; cuya escandalosa depravacion, lo ha estinguido en muchos paises de Europa y en España (1).

Los soberanos, pues, deben desterrar de sus dominios semejante religiosísimo; y no deben permitir que se establezca en ellos. El clero *secular*, es cierto que se ha relajado un poco; pero es mas sencillo, virtuoso, y benéfico. Son hombres! Siempre ha habido *sacerdotes*, ya profanos, ya sagrados. Siempre los habrá infernales, como angelicales (2). Este sacerdocio

(1) Doctos é idiotas religiosos nos han dicho que su abolicion en España, como en otros paises, la ha causado la relajacion del claustro.

(2) Gravemente reprende los vicios y abu-

por su escesivo número, y por su abundancia de riquezas (1), tambien adolece de los vicios capitales del *regular*. Las riquezas y grandezas, las pompas mundanas y placeres, se oponen abierta y diametralmente al sencillo y áspero espíritu del evangelio. Los ministros del Altar, pues, han de ser sencillos como su divino Maestro; como la cándida paloma; acrisolados como el oro que salido del fuego es mas hermoso y brillante; sábios, para desengañar, rebatir y pulverizar el fanatismo, la supersticion aborto de la ignorancia. Deben ser respetados con sumo placer, que muchos son verdaderos padres de los pobres, y esclare-

... de la Iglesia española el ilustrado canónigo Navarrete en su conservacion de Monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el consejo hizo al señor Rey D. Felipe 3º dedicada al Presidente y supremo consejo de Castilla.

(1). En el día en España se ve privado de sus inmensas riquezas por los efectos gloriosos de su revolucion.

cidas lumbreras de la Iglesia. Debe mantenerlos el Estado : no en la opulencia , ni en la mendicidad , sino en la mediania , y decoro. Esta obligacion es de derecho divino y humano (1). **Ministros del Santuario : Somos**

(1) El clero español se sustentaba del diezmo. Este tributo es gravoso é injusto : es gravoso porque casi chupa toda la sangre del labrador : y es injusto porque recae exclusivamente sobre este infeliz. ¡ Odiosidad ! el objeto laudable del diezmo es el culto divino y manutencion del sacerdocio : y el labriego que todo lo suministra para esto , solo tiene una rústica capilla, un basto culto , y un mugriento sacerdote ; cuando el ciudadano tiene riquísimos , costosísimos , y suntuosísimos templos , obras maestras de arquitectura y de los mejores Apeles ; un culto faustoso y una infinidad de sacerdotes cuya mesa es opípara y su lecho de blanda pluma. De consiguiente , debe abolirse este impuesto. Por otra parte ; se opone á las leyes fundamentales del Estado , cuando designan que todo ciudadano debe contribuir á los gastos de la nacion. Pero los legisladores ó las Córtes antes de abolir el diezmo , deben antes sustituir otro impuesto en que esté seguro el culto religioso y sustento del clero.

apologistas como vosotros de la divinidad del cristianismo. No somos perseguidores de la Iglesia: no somos densas y parduzcas nubes que ofusquemos su esplendidéz, eclipsemos sus resplandores; fulgores dorados, benéficos y vivificantes.

Tolerancia religiosa.

En general se puede afirmar que el medio mas seguro y equitativo de precaver las turbulencias que puede causar la diversidad de religion, es la tolerancia universal de todas las que no sean peligrosas para las costumbres, ó para el Estado. Dejemos que declamen los sacerdotes interesados que no hallarian las leyes de la humanidad, ni las del mismo Dios, para que triunfase su doctrina, sino fuera ésta el tesoro de su opulencia, de su fausto y de su poder. Aniquílese únicamente el espíritu perseguidor, castiguese con severidad, al que incomode

á los demas por su creencia, y se verán vivir en paz todas las sectas en el seno de la patria comun, y suministrar á porfía buenos ciudadanos. La prueba de esta verdad la tenemos en Holanda y en los Estados del rey de Prússia, en donde los reformados, los luteranos, los católicos, los pietistas, los socinianos y los judíos, viven todos pacíficamente porque á todos protege con igualdad el soberano, y solo castiga á los perturbadores de la tranquilidad de los demás (1).

(1) Los gentiles del Indostan son muy tolerantes. Dicen que todos los hombres en general son agradables á Dios, que todas sus plegarias son igualmente admitidas y santificadas por la sinceridad de la intencion, que la verdadera religion universal es la religion del corazón, y que las diferentes formas de culto son accesorios indiferentes, relativos á los tiempos, á los lugares, á la educacion, al nacimiento, *Grosse Voyage por la India oriental*. ¡Qué feliz seria el mundo si ese modo de pensar llegára á hacerse general! Nada perjudica á la verdadera religion que puede ser con el mismo amor abrazada,

Finalmente; el tolerantismo religioso se halla caracterizado en el Evangelio, por nosotros, libro el mas filosófico, mas sagrado y santo. No renazca la bárbara y sanguinaria inquisición: sus cruelísimos castigos, sus tormentos muy agudos, y poder despótico todo se opone al espíritu de paz, mansedumbre y amor del que espiró en el sacro santo madero, rogando en la cruz al eterno Padre que perdonára á sus enemigos y sayones.

Lo que debe hacer el príncipe, cuando quiere la nación mudar la religion.

Si la nación entera, ó la mayor parte de ella; á pesar de los cuidados del príncipe para conservar la religion establecida, quisiese mudarla, el soberano no puede violentar á su pueblo, ni obligarle en semejante materia, soportando caritativamente á los hombres que sigan otro culto que juzgan mejor.

ria, porque la religion pública se ha establecido para beneficio y salud de la nacion. Ademas de ser ineficáz cuando no reina en los corazones, en este punto no tiene el soberano mas derechos que los que resultan del cargo que le ha conferido la nacion, y ha sido únicamente el de proteger la religion que ella quiere profesar.

La diferencia de religion no quita al príncipe su corona.

Pero tambien es justo que el príncipe tenga libertad de permanecer en su religion, sin perder el trono, con tal que proteja la del Estado, que es su obligacion. La diversidad de religion, hablando en general, no quita á ningún príncipe sus derechos á la soberanía, á menos que no disponga otra cosa alguna ley fundamental. Los romanos paganos no dejaron de obedecer á Constantino, cuando abrazó el cristianismo, ni los cristianos se suble-

varon contra Juliano por haberse separado de su creencia.

Las leyes y la legislacion.

La libertad.

Qué dulce nombre! Que nombre tan hermoso y precioso escribimos! A esta sagrada voz los ciudadanos deben heroizarse, y sacrificarse la vida. El vulgo, al oír hablar de la libertad que reina en Inglaterra, en Holanda, en Suiza, se imagina que en estos paises todo habitante puede vivir á su fantasía, y hacer cuanto le acomode. Error muy voluntario. De esta forma, en una república, en donde dominare semejante desorden, no habria satisfaccion, ni seguridad. Muy al contrario, el ciudadano inglés en muchas cosas está mas sujeto que otro cualquiera. No se atreve á éstraer fuera del reino una onza de lana, fruto de su ganado. No le es permitido llevar puesta interior, ni este-

riormente una vara de indiana. Le es prohibido traficar en domingo, tener música, jugar á los naipes en este dia, y asi de lo demas. Toda esta sujecion con todo no es compatible con un pueblo libre, porque *la libertad no consiste en una licencia sin limites de hacer cada uno lo que sea conveniente, sino solo en hacer todo aquello que no es contrario al bien general de la sociedad. La libertad de una nacion consiste tambien en que cada ciudadano puede precisamente saber lo que es lícito hacer, ó dejar de practicar: que tal y tal ley le condena; y que no es quien le castiga el capricho del soberano, sino la ley, hija pura de la voluntad del congreso.* Españoles; somos mas libres que los franceses, y los ingleses. Estas dos naciones son los enemigos mas poderosos que tenemos en la Europa. Bajo el velo de aliadas, nos abaten, y nos arruinan. Conservemos, bizarros españoles; el actual sistema de gobierno, que felizmente nos rige. Tenga

nuestra idolatrada Patria un sábio é invulnerable código de *leyes*, no voluntad y capricho de uno, sino voluntad espontánea del pueblo todo. España unida, todo lo puede: mas dividida será desolada.

Necesidad de las leyes.

De esto se sigue, que todo Estado, sea grande, sea pequeño, debe tener las leyes, no solo para fijar los límites de la libertad natural, y determinar que parte cada ciudadano debe disfrutar de ella, sino tambien para arreglar la forma del gobierno, é instruir á los ciudadanos en sus deberes. Las leyes no son, pues, precisas porque un legislador crea malos á todos, y que necesiten de un freno para hacerles, á lo menos, esteriormente hombres de bien. De ningun modo. Sabe que la naturaleza produce en todas las cosas el bien, mezclado con el mal; y saca por consecuencia, que es preciso una

regla para alentar á los buenos ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones, y otra para conocer la relajacion de los perversos.

Definicion de las leyes (1).

Estas reflexiones nos conducen por si mismas á la definicion de las leyes. Una ley en general, es la expresion de la voluntad universal de la nacion, por la cual impone á los que dependen de ella la obligacion de obrar en los terminos que prescribe. Un ilustre autor empieza su libro de esta manera. *Las leyes, en su significacion mas estensa, son las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas.* No nos separamos de la propiedad de esta definicion; pero es demasiado vaga, especulativa para nuestro intento. Las útiles averiguaciones no son del es-

(1) En la segunda parte trataremos estensamente de las leyes fundamentales.

piritu de esta obra, solo son las que procuran á la sociedad una utilidad directa. La politica divide sus leyes en naturales, y positivas. *Las naturales son aquellas que grabó el Sér Supremo en el corazon de los hombres, como consecuencias precisas del plan sobre que dispuso su sabiduria el sistema del mundo.* Son la basa de todas las leyes positivas, y de la felicidad de los hombres; y su rígida observancia es de una necesidad indispensable. *Las leyes positivas, son aquellas que dicta cada soberano, senado, ó congreso, y que forman la regla de las acciones morales de los súbditos.*

Originales de que nos habiamos propuesto valer para la formacion de esta obra.

Luego que nos propusimos el plan de esta obra, fué nuestro primer cuidado consultar los antiguos legisladores, estos padres de la política, que

han sido el honor de la Grecia , y la admiracion de todos los siglos. Ecsaminemos sus sistemas: quitemos con mano atrevida esta especie de velo , que cubre la antigüedad , y que la hace muchas veces á nuestra vista , mas bella , mas respetable de lo que es en efecto. Nuestra admiracion no fué poca , cuando quisimos aplicar á nuestros Estados modernos las máximas de estos antiguos , que se han tenido , con poca razon , por aesiomas.

Licurgo.

« Vemos á Licurgo (1), que des-
 tierra de una república floreciente,
 como lo era Esparta , el lujo , cuya
 utilidad ignora: que prohíbe á sus ciu-
 dadanos dedicarse á ningun oficio me-
 cánico: que hace que los lacedemonios
 tengan por vileza el trabajo de sus
 manos para llegar á ser ricos: por con-

(1) Véase á Plutarco en la vida de Licurgo.

siguiente, que fomenta la holgazanería: que prohíbe los viages, origen de muchos descubrimientos ventajosos: que cree que la felicidad de un pueblo consiste solo en hacer la guerra, y en matarse los hombres: que ordena á todos los habitantes el comer siempre en una misma mesa, y de la misma comida arreglada, y prescrita por la ley.» Qué errores! Qué extravagancias contra la buena política! Qué diferencia entre un Licurgo, y un Colbert! Querer quitar á los hombres la libertad natural para hacerlos felices, condenarlos á una mortificación perpétua, quitar la industria para aumentar la opulencia del Estado, y disminuir sus urgencias para que crezca su felicidad! Qué absurdos tan clásicos! Apartemos la vista de otras leyes, que con lo ridículo, unen lo indecente. «No puede leerse sin rubor la precisión dictada por la ley, de que las solteras luchasen desnudas con los manebos en las plazas públicas: de em-

boscarse en los caminos reales , para asesinar á los viajeros isleños : la de instruir á los niños en los hurtos , para hacerlos con sutileza : ni otra infinidad de criminalidades , que no se disimularian en el dia á un legislador de Tunes.

Solón (1).

Solón parece mas juicioso, mas ilustrado y menos extravagante que Licurgo. Dictó muchas leyes diametralmente opuestas á las antecedentes. Fomenta las ciencias , y las artes. La abolicion general , que hizo en Atenas de las deudas del pueblo , y el medio astuto de que se valió para poner en ejecucion este proyecto , aumentando las medidas , y la moneda , fué una invencion tan ingeniosa , como útil , para restablecer un Estado sin recursos. Plutarco dice , hablando de este asunto. *Que los pobres llenos de contento*

(1) Uno de los siete sábios de la Grecia.

por los alivios que experimentaban con aquella providencia, dieron el nombre de descaoyo á esta ordenanza llena de humanidad, que se reducía al aumento de las medidas, y al de la moneda, porque la mina, que solo valía setenta y tres dracmas, fué aumentada hasta ciento; de suerte que pagando la misma cosa en valor, y dando mucho menos en peso, los que debían crecidas cantidades, ganaban mucho, sin que los acreedores perdiesen nada. ¿Quién sabe si el célebre Laws había leído esta reflexión de Plutaro cuando concibió la idea de su famoso sistema? Con todo, aunque no pueda rehusarse una justa aprobacion á algunas leyes de Solón, estableció otras bien inútiles, ridículas, y aun perjudiciales.

Dracón.

Dracón antiguo legislador de Atenas, era un hombre fogoso, y cruel, cuyas leyes irritan los ánimos, y con-

mueven la humanidad. Herodico decia, *que no eran dictadas por un hombre, sino por un dragón.* Demades dijo mas ingeniosamente, *que habian sido escritas con sangre, y no con tinta.* Dracón, castiga cuanto Licurgo ordena. ¿La verdad, la razon pueden contradecirse con tanto extremo? Con todos estos reglamentos no hay la menor proporcion entre las faltas, y los castigos. Dracón solo respira sangre. No hay príncipes, ni legisladores mas poco dignos de serlo, que los que quieren hacer felices á los pueblos, ejercitando con ellos una bárbara severidad, ó reduciéndolos al estado de esclavos. Con todo, se les dá el título de célebres, de grandes, de divinos (1)? Sobre estos cimientos está fundada la admiracion de tantos siglos! Con los preceptos de esta clase de personajes se pre-

(1) El oráculo de Delfos llamaba á Licurgo *el amigo de los Dioses, y Dios ántes que el hombre.* Esto era serlo á poca costa.

tenden encontrar los principios de una sana política! Los admiradores de la antigüedad se esfuerzan en vano en dorar la extravagancia de semejantes leyes, pretextando la diferencia de costumbres antiguas, y modernas. Los hombres han sido lo mismo en todos tiempos. Imaginarse que los antiguos valian mas, ó menos que nosotros, es creer que los caballos, los animales, los fresnos y demás árboles, eran en aquel tiempo de diferente naturaleza de la que en el dia tienen. Las costumbres han variado; pero al prudente legislador le toca el formarlas por las leyes, y es absurdo establecerlas, que repugnen á la razon. Un hábil estadista puede hacer que reinen en la nacion las virtudes civiles, y militares, el buen órden, y la felicidad, por medio de providencias, una vez, naturales, y justas.

Romanos.

Poco satisfechos de la política de los griegos, se creen algunos hallar recurso en la de los romanos. Nuevo error, nuevo motivo de admiracion. Esta monstruosa república la forma casi la casualidad. Pocas, ó ningunas son las leyes en sus principios. Su fin no es otro, que el de estender sus dominios; no busca la felicidad en su interior. Va á Grecia por leyes, que no son adaptadas al Estado de Roma. Cuando la consideramos en el mas alto periodo de su grandeza, vemos un imperio, cuya magestad exterior verdaderamente nos sorprende; pero vemos tambien, que la escesiva estension de sus límites llega á ser la causa natural de sus guerras, y decadencia. Sucede lo que es regular, la monarquía romana se sepulta en su propio peso. En su decadencia, en su ruina se descubren los vicios de su gobierno, se

evidencia lo débil de su constitucion. Es una enfermedad oculta, que se manifiesta en la vejez, que se apodera rápidamente de todas las partes del cuerpo político, y que por fin, le consume enteramente. Este es un retrato de la república romana, considerada en su universalidad. En cuanto á las partes de detalle, no puede negarse, que la historia de este imperio abunda en excelentes máximas para el gobierno de un Estado; pero es menester aplicarlas con muchísimo cuidado, y precaucion á la situacion actual de la Europa.

Edad media, y Europa moderna.

La historia de la media edad es la menos fundada en máximas políticas. Mas ejemplos nos propone para evitar, que para seguir. La de la Europa moderna abunda mas en preceptos prudentes, y en grandes modelos. De ella sacaremos las principales reglas, que se verán en esta obra.

Manantiales de la jurisprudencia legislativa.

Veamos ahora de qué manantiales los legisladores del día deben sacar las leyes, y las reglas de la jurisprudencia legislativa. Tres son las partes que lo facilitan. La moral, y la moral fundada en el evangelio; el derecho de la naturaleza, y la política. **Primero:** moral del evangelio. Una ley que fuese directamente contraria á la doctrina, y á la moral del evangelio, no obligaría á que nadie la observase. Un soberano, por ejemplo, no puede prohibir el tributar cultos á Dios, ni mandar asesinar á un prójimo. A la obligación de obedecer á un superior, debe preceder siempre la de obedecer al Ser Supremo. Por esto, al tiempo de dar una ley, es preciso consultar si es conforme á los preceptos del evangelio, y si se opone en algo á las leyes divinas, y á las reglas del honor,

de la probidad, y pureza de costumbres. Segundo: **Derecho natural.** El derecho natural comprehende los principios inmutables de lo que es justo, y equitativo en todos los casos. Se vé cuan fecundo es este manantial para la legislacion. Hay por otra parte muchas cosas que han sido declaradas justas, ó injustas, por el consentimiento unánime de todas las naciones cultas, como la hospitalidad, los respetos debidos á los embajadores, etc. cuyas cosas constituyen el derecho de gentes distinto del natural (1). Debe ser el de-

(1) Muchos escritores de nota confunden estos dos derechos: pretendiendo que el derecho de gentes, no es mas que la aplicacion á las sociedades políticas de las reglas que la ley natural prescribe á los particulares. A la verdad, se equivocan. Toman estos juristas la causa por el efecto, y vice-versa lo que es absurdo. Es un principio paradójico decir que el fuego es lo mismo que el humo y éste que el fuego. El derecho de gentes es, segun el sentir de los jurisconsultos, el que las naciones han establecido de consentimiento para el bien de la socie-

recho natural la sólida columna sobre la cual debe erigirse el augusto templo de las leyes humanas. Tercero: La política. Si el derecho natural nos dice lo que es *justo*, la política nos enseña lo que es *útil*. Un turco juicioso viajaba desde Francia á Alemania, y deseaba instruirse en las costumbres de estas dos naciones. Se sorprendió al ver, que una cosa que se estimaba justa en una parte del Rhin, era reputada injusta en la otra parte del vado del mismo rio. ¿De qué procede, preguntó, esta contradicción, si la verdad, y la justicia son uniformes, é invariables en todos los tiempos, y en todos los casos? Respondióle un prudente jurisconsulto. «Al tiempo de for-

dad general de los hombres: ó bien, un derecho proveniente del comun consentimiento y tácita convencion de los pueblos. Este derecho encierra las reglas de la conducta de los hombres considerados de pueblo á pueblo. Nosotros siempre estamos dispuestos para hacer ver ó probar que son distintos.

mar nuestras leyes, no consultamos solo el derecho natural, sino tambien la política. Querémos hacer felices á los pueblos. A este efecto tenemos presente la situacion de lugar, los intereses de comercio, y de los vecinos, el clima, las producciones naturales del país, el genio del pueblo, y otras mil circunstancias. Nuestras leyes se dirigen á la utilidad, y nuestro grande arte consiste en combinar esta utilidad con la justicia. De aquí nace, que las leyes no pueden ser iguales en todas las naciones, y en todos los tiempos. Esta variedad está fundada en la naturaleza. Los soberanos derogan, mudan, aumentan, corrigen, disminuyen continuamente las leyes, y deben hacerlo así. Nada importa mas á los grandes intereses de las naciones. *Altri tempi, altre cure.* Esto es lo que respondió el jurisconsulto al turco; y él respondió por mí.

En efecto, desde que se pierde de vista la política al tiempo de dictar

las leyes, se espone uno, á grandes desaciertos. Los romanos que enviaron á Grecia por ellas, dieron en este escollo, porque las que podian ser buenas para las pequeñas repúblicas griegas, eran inútiles para la vasta monarquía romana.

Los legisladores de estos tiempos han cometido, y cometen igualmente desaciertos. Imitan de los antiguos, ó de las naciones modernas unas leyes que no se concilian de ningun modo con la política natural de su Estado. En Portugal llamó el rey á un gran letrado para la formacion de un nuevo código. Al mismo tiempo que trabajaba en esta obra, un mercader le pidió cierta porcion de dinero, que ejecutivamente le tenia satisfecha; cuyo asiento, por omision, no le habia borrado de sus libros. El nuevo triboniano, indignado de esta accion, hizo una ley, por la cual establecia, que los libros de los negociantes no tuviesen fé, ni autoridad en justicia, sino duran-

te el espacio de un año. Nada podia imaginarse mas perjudicial que este reglamento para un Estado que quiere aumentar su comercio: que debe hacer cuantos esfuerzos le son posibles para fomentar el crédito, para aumentar la *confianza mercantil* y para no distraer al negociante de sus útiles trabajos con formalidades, y precauciones jurídicas, que se vé en la precision de tomar sin necesidad.

El derecho romano no es muy aplicable.

¡Ah! Qué cuestion tocamos! Qué lanzada damos al cuerpo jurídico romano, de cuya herida vá á quedar sin vida! Qué polvareda vamos á levantar! Qué se dirá de nosotros! Qué lucha tan desigual, uno solo lidiar contra millares de combatientes! Empecémos, pues, la polémica, la ventilacion de nuestro aserto. Hay algunos legisladores que creen no poder hacer

una ley buena, sino la sacan del derecho romano. Las reflexiones que acabamos de hacer, prueban bastante-
 mente la inconsecuencia de esta conducta. Es cosa rara que una ley romana sea bien aplicable á nuestra actual situacion. ¿Nosotros decir esto, en un siglo en que están abiertas de par en par las ciencias legislativas? ¿Escribir la insuficiencia de la legislatura romana en unos tiempos en que está en voga que la jurisprudencia latina es la base fundamental de toda buena legislación? ¿En unos dias en que todas las aulas de mancomun enseñan que sin el derecho romano no puede haber buena y justa legislatura? ¿En una era en que los senados, los congresos, y los gabinetes forman del derecho romano los códigos, y las leyes? ¿Se pregonará con clarines, Roma capital y dominadora del orbe, coro de filósofos, oradores, poetas, y jurisconsultos, cuna de héroes? ¿No es temeridad nuestra y nécia presuncion

en insistir en nuestro propósito? ¿Se nos llamará políticos á la violeta? ¿Se nos quemará el rústico bufete? ¿No sacaremos partido? No: no tememos: aunque hayamos de combatir contra numerosas falanges jurídicas. A nuestro lado tenemos los Macanaz, Jovellanos, Campomanes, Cabarrús, á cuyos esfuerzos se deshacen los argumentos de los contrarios, de la manera que se despedazan á la consistencia de una roca las encrespadas olas. Pues: las mutaciones que se han hecho en Europa en la religion, en las costumbres, en los usos, en el comercio, en la guerra, etc. nos imponen la obligacion de mudar las leyes. ¿De que nos sirven en el dia las que se establecieron en orden á la esclavitud, á los baños públicos, á los oficios de los ediles, y sobre infinitas cosas de esta naturaleza? El sistema del derecho romano pues, para el orden de los asuntos, no es tampoco de los mas naturales, ni razonables.

Hé aquí lo que dice el conde D. Gaspar Melchor de Jovellanos (1) en apoyo de nuestra asercion.

Me ha mostrado una España vieja y regañosa, brotando leyes por todas las conyunturas. El cuerpo de un maldito derecho, engendrado en el tiempo mas corrompido del imperio romano, para servir á la monarquia mas despótica y llena de confusion que han conocido los siglos. El código de Justiniano concluido de retales y caprichos de los jurisconsultos, y la compilacion de Graciano llena de decretales falsas y cánones apócrifos, sacaron á luz nuestras partidas y abrieron las puertas á las mas ridiculas cavilaciones de los leguleyos. Nuestra recopilacion, nuestros autos acordados, nuestros modos de enjuiciar, todos toman de aquí su origen. La legislacion castellana reconoce por suma el siglo mas ignorante y turbulento: siglo en que la espada y la lanza eran la

(1) En el citado libro.

suprema ley ; y en que el hombre que no tenia pujanza para embasar tres ó cuatro de una estocada , era tenido por infame , villano , y casi bestia : siglo en que los Obispos mandaban ejércitos , y en vez de ovejas educaban lobos y leopardos : siglo en que los silvidos del pastor estaban convertidos en bramidos de tigre y en que el chispazo de una escomunion encendida la voraz hoguera de una guerra civil y sanguinaria : siglo en que la moda del derecho feudal traia los vasallos de mano en mano como pelota , é iba introduciendo entre los hombres la variedad de castas que entre los caballos y perros : siglo en fin , que no se conocia mas derecho que la fuerza , ni mas autoridad que el poder. En esta infeliz cuna se adormeció ; y en los reinados mas calamitosos y violentos anduvo vacilando , hasta que el gran Felipe II. el escu-rialense la sacó de entre pañales , y la puso andaderas , de que jamás saldrá. Al gran Felipe debe nuestra legislacion la gala despótica de que se halla revesti-

da, debe los fuertísimos baluartes de tantos consejos, donde muda mas formas de que Proteo, sin peligro de que lo impida ninguno; debe tantos manantiales inagotables, que de dia en dia la han ido enriqueciendo con mas jueces que leyes, y mas leyes que acciones humanas; y la justicia se dirige por una sola mano como las mulas del coche; debe la fortísima falange de letrados, que armados de sus plumas, y cubiertos de sus eternos pelucones, todo lo vencen, y todo lo atropellan; debe el que los delirios de un testador preocupado y avariento se veneren con una supersticiosa religion, y los fundamentos constitucionales de una sociedad se desprecien sin escrúpulo de conciencia: debe el que una nueva ley se forje en un santiamen, y la observancia de una antigua cueste con pleito de un siglo; debe el extraordinario tien- to de los tribunales, que ahorcan veinte ciudadanos en un dia y discurren veinte años para quitar las mulas de un coche: y debe el que la elocuencia fo-

rense se vea en la altura en que se vé, aunque en mas se viera si hubiera colocado los consejos en el pico de Tenerife.

Consejo para la formacion de un nuevo código.

Si el soberano á la nacion quiere hacer un nuevo código, no es prudencia abandonar su formacion á un solo jurisconsulto, ni tampoco á una asamblea compuesta de personas legistas de profesion: es precisa la concurrencia de un ministro, ú otro consejero hábil de cada departamento, á fin de que todas las leyes se ordenen de modo que ninguna de ellas hiera, ó destruya algun establecimiento útil á la sociedad, ni atraviese las miras que pueden tenerse para el bien general del Estado. Sin esta precaucion es inútil el esperar leyes razonables, ni tampoco perfectas. De esto se refiere tambien, que para ser legislador, no basta ser buen ju-

risconsulto , sino que es circunstancia precisa ser hombre consumado en la política, y conocer á fondo todas las partes de que se compone.

Tres objetos de las leyes.

Los hombres no pueden ser perjudicados sino de tres maneras : ó por la *vida* , ó por el *honor* , ó por los *bienes de fortuna*. Las leyes se han hecho para procurarles una seguridad completa sobre estos tres objetos,

Jurisprudencia legislativa.

La jurisprudencia legislativa (objeto demasiado olvidado en las universidades) nos enseña todas las precauciones de individuacion, que es preciso formar para la formacion de nuevas leyes. Sin perjudicar á los derechos de esta ciencia, nos atrevemos á añadir algunas reflexiones generales, que exige la política. Cada Estado grande, ó

pequeño, debe tener su código de leyes completo. Es una mácsima muy mala la de dejarlas esparcidas. Debe ponerse á cada ciudadano en estado de tener un moderado precio el libro de todas las que debe observar, asunto tanto mas fácil, cuanto la prodigalidad, ó multitud de ellas, es un defecto clásico de la legislación. Las leyes deben ser generales, y comprender todos los casos parecidos á un mismo tiempo. Las reglas para todos los casos de individualidad de nada sirven, y solo dan lugar á interpretaciones, disputas, y pleitos. Puede verse en los códigos militares la brevedad admirable con que se deciden casi todos los casos posibles. ¿Porque causa no puede hacerse otro tanto con los códigos del derecho civil. ¿Cuántas causas de derecho civil duran un siglo, que podrían terminarse cero meses? La dilacion de un pleito es causa de mil miserias, y muchas veces lo es de la ruina de las familias.

Las leyes no deben estenderse hasta los mas pequeños objetos.

Tampoco ha de envilecerse la dignidad de las leyes con emplearlas al arreglo de pequeños objetos, que ó por ordenanzas particulares, ó por la costumbre, puede decidir la policía, los magistrados subalternos, ó los agentes de las municipalidades.

Estilo con que deben estar escritas las leyes.

Por la misma razon el estilo de las leyes debe ser breve, lacónico, maggestuoso, claro, simple, sin afectacion y sobre todo, sin equívocos. Debe evitarse en este caso el hacer que brillen el entendimiento, las espresiones retumbantes, y frases alambicadas, que corrompen el idioma moderno, y le hacen enigmático. Por el mismo motivo es cosa ridícula mandar, que se

escriban las leyes en latin , ó en otro idioma que no sea el del pais.

Comento sobre las leyes , prohibido.

Se ha de prohibir severamente á todos los súbditos, que hagan el menor comento al código de las leyes. No corresponde á un pequeño jurisconsulto interpretar las intenciones del legislador. De este abuso ha procedido la autoridad del parecer de los doctores del derecho , que preocupa bastante á muchos de los tribunales del mismo modo que las opiniones, que causan otras tantas disputas. Pronto se vé si las leyes son racionales, ó nó. Si las leyes son contrarias á la razon, no deben obedecerlas los súbditos. Si las leyes no hubiesen sido tan multiplicadas, escritas con tanta oscuridad, interpretadas por tantos pedantes tan severamente , ¿ cómo hubiera sido posible que de una cosa tan simple como la justicia , se hubiese

hecho una ciencia tan complicada, llena de embrollos, y de equívocos, como lo es la justicia moderna? Bajo cuya legislación, se vive de las locuras del pueblo. Se quita el pellejo á los pleiteantes. Los que hacen profesion de las leyes, no siembran, ni cogen, y con todo, el *diablillo* de los pleitos á todos los mantiene. No es razon que se enriquezcan á costa de los súbditos, y se conviertan en sanguijuelas del Estado. Díjonos una vez un sujeto que cegó apenas salido del claustro materno de consiguiente sin letras. « Los abogados, y los médicos solo estudian y aprenden en las universidades el sofisma y el modo de palabrear. Yo no soy letrado, ni médico, y en un instante, quiero conocer cual de dos litigantes tiene razon; y ni recetaria á los enfermos lo que ordenan los médicos.» A la verdad nosotros en parte no podemos dejar de convenir con este hombre juicioso.

*Utilidad general de la abreviacion de
las causas.*

La dilacion de un litigio es causa de mil miserias, y muchas veces lo es de la ruina de las familias. Es, pues, absolutamente preciso el abreviarlos, y desde el nuevo reglamento que el rey de Prusia ha hecho para la justicia, se vé evidentemente, que se puede conseguir, si se intenta con seriedad. En este pais un proceso que pasa por las tres instancias, no dura mas allá de dos años. El público se quejó al principio como un enfermo á quien se hace una operacion dolorosa, que le alivia el resto de sus dias, y se lo agradece despues al médico que la dispuso. Y cuando fuese cierto que la precision de responder demasiado presto á una demanda, á una réplica, etc., hubiese hecho perder un pleito justo, (que es menester saberlo) este inconveniente pudiera contrabalancear

á la utilidad general que redundaria á todo el público? El abreviar los procesos, es un gran beneficio que ha hecho á sus súbditos el prudente monarca prusiano. Debe desearse que subsista en todo su vigor. El pueblo español está quejándose de la prolongacion de las causas. ¿No tenemos unas Cortes? ¿Sus individuos no se llaman padres de la Patria? ¿Su noble mision no es la felicidad de los pueblos? ¿No ocupan tan esclarecido puesto por esta santa causa? ¿No son los diputados varones sábios é insignes? ¿No los tenemos apenas arrebatado el monarca Fernando VII al sepulcro? ¿Porqué pues, no se ha reformado el monstruoso código civil? ¡Honor y prez á las Cortes que lo reformen! Dignos diputados y senadores de la nacion española, quereis coronaros de gloria, y que el bronce y el mármol os transmita á la posteridad? Está en vuestras manos. Reformando pues los códigos españoles en la legislatura de

1842; la benemérita Patria agradecida y en galardón de vuestros honoríficos desvelos, grabará con caracteres inmortales vuestros nombres gloriosos en sus anales.

Cuando, y en que casos se puede mudar de leyes.

Es cosa arriesgada mudar las leyes, y no debe hacerse sin una necesidad muy urgente. Con todo, como el semblante de los imperios, y negocios varían continuamente en el mundo, es preciso que las leyes sigan igualmente esta revolución. Hay con todo, algunas leyes fundamentales á que no se puede llegar sin destruir todo el sistema del Estado, y estas deben siempre ser sagradas. El parlamento de Inglaterra, ejerce una legislación continua, y cada acto, ó bill, que se presenta en las asambleas anuales, es una nueva ley que hace dictar, ó la mutación de intereses, la situación en

que se halla la nacion, ó los abusos que se van introduciendo. Cada nueva ley debe imprimirse, publicarse, y fijarse, á fin de que los súbditos no pueden alegar ignorancia. No hablamos del *derecho fundado en la costumbre*, cuyo uso debiera proscribirse enteramente porque es causa de mil litigios, de interpretaciones, de pruebas falsas, á favor, y en contra en cada caso. Es cosa ridícula querer gobernar los pueblos por otras leyes, que por las que están escritas, cuyo tenor pueden saber todos al pié de la letra. España tiene unos códigos tejidos de leyes absurdas, erróneas y contradictorias. Debe echarlos á las voraces llamas en regeneracion de los españoles, y hacer de sus cenizas otras mas uniformes, claras y terminantes. Dice el memorado Jovellanos: *he encontrado una España ruin y débil, sin poblacion, sin industria, sin riqueza, sin espíritu patriótico, y aun sin gobierno conocido; unos campos yermos y sin cultivo:*

unos hombres sùcios y desaplicados : unos pueblos miserables , y sumergidos en sus ruinas ; unos ciudadanos meros inquilinos de su ciudad ; y una constitucion , que mas bien puede llamarse un botiborrillo confuso de todas las constituciones. Tenga la España pues, un solo código en el que estén sellados los derechos y deberes de todos sus individuos. Sea este sagrado libro, fruto preciosísimo de las actuales Córtes. Distinganse los diputados de los reyes fenecidos amantes todos de la confusion y caos de las leyes. Bajo tan hórrido caos se rigen los pueblos con cetro férreo , bajando éstos la cervíz al bárbaro yugo del despotismo (1).

(1) Mientras las Córtes no reformen la tenebrosa legislacion del España, y su gravoso sistema de contribuciones, nada ó poco de adelantamiento, de mejora y de prosperidad habrán hecho á sus representados.

Caractéres de los magistrados (1).

En general, todos los magistrados deben ser hombres respetables por su carácter, su talento, edad, é integridad. Es cosa ridícula hacer estos empleos venales, y que un súbdito ignorante, ó mal intencionado, pueda á precio de dinero, comprar el privilegio de decidir de la fortuna, y vida de otros súbditos. La justicia debe estar decorada de un aparato que infunda respeto. Tal es la flaqueza del vulgo, que una grande peluca, ó un vestido

(1) Eminentemente el muy ilustre Padre Feijó describe los caractéres del magistrado en su Teatro Crítico, tom. 3º discurso Balanza de Astrea ó recta administracion de la justicia. En carta de un togado anciano, á un hijo suyo recién elevado á la toga. Nosotros tenemos estendido este discurso con una dedicatoria á su *Autor*. Si las circunstancias nos favorecen lo sacaremos á luz pública dedicándolo á la magistratura española.

talar, le inspira cierta confianza, y le persuade que esto basta para que sus causas se sentencien con justicia. Se han visto algunos principes que han obligado á los abogados, y á otros jurisconsultos, á vestirse de un traje ridiculo. Diversion nociva, y opuesta á la gravedad que debe acompañar al ministerio legal, y á la idea que conviene impresionar al pueblo del aprecio que merecen aquellos á quienes se confia los intereses, y bienestar de los ciudadanos. Dejemos estas puerilidades para hablar de objetos mas importantes. Una de dos, ó se han de conceder á los magistrados honores muy distinguidos, ó grandes emolumentos. Es una terrible ilusion el persuadirse que un hombre verdaderamente hábil, quiera servir al Estado, sino se le proporciona un carácter distinguido, ó no se le facilitan los medios para una fortuna brillante. Solo los insensatos, ó malos súbditos, son los que sirven por bagatelás, y sin honores. Infeliz

es el país que está provisto de un magistrado de esta clase.

Corrupciones de los jueces.

Jamás serán bastantemente severas las leyes contra las *corrupciones* de los jueces. Este es un delito que pone en inobservancia la prudencia de las leyes, la preveencia del legislador, y la autoridad del jefe del Estado. Se ha de castigar al corruptor, y al que admite el regalo, porque es intentar un hurto querer ganar una causa injusta á precio de dinero: y un hombre capaz de vender la justicia, es un pícaro, que no merece ocupar el importante ministerio de juez. ¡Ah! ¡á cuántos corrompe un rubio pedazo de metal, y una beldad (1)! ¡Naturaleza

(1) En Prusia, despues de concluida una causa, el abogado forma una memoria individual de su salario, y de todo el dinero que ha anticipado. El tribunal que ha juzgado en últi-

humana, cuán vana, y frágil te hacen las pasiones! No sean desbarbados los jueces; sean de cabezas sembradas de canas.

*Atencion constante en mantener
las leyes en su vigor.*

Por los términos que se han visto hemos procurado esponer, lo mas succincto que nos ha sido dable, los preceptos que puede dar la política para la legislacion, y algo de la administracion de la justicia. No podemos dejar de tratar de este asunto sin hacer la reflexion general que sigue. No son tanto nuevas leyes las que los pueblos piden á un soberano, como la ejecucion de las antiguas. No basta manifestar una grande eficacia en formar un código, es preciso no permitir relajacion algu-

ma instancia, modera la cuenta, segun la tasa, y la equidad; y las partes tienen la precision de pagarla incesantemente.

na en la observancia de estas leyes. Anacarsis, filósofo escita, atraído á Grecia desde lo último de su país, por la reputacion de sus pretendidos sábios decia un dia á Solon. *Tus leyes se parecen á las telarañas. Los pobres, y los de un humilde nacimiento se enredan en ellas, y quedarán cogidos; pero los poderosos, y ricos las romperán sin pena, y tendrán escape.* Esta es una reconvencion cierta, y juiciosa, que debe evitar todo prudente legislador, y todo soberano que funda su gloria en la felicidad de sus pueblos.

De la opulencia del Estado en general.

Definicion de la opulencia.

Es menester procurar que florezca el Estado y hacerle opulento. Este es el grande objeto de la política.

Para persuadir al lector de la verdad de nuestros principios en esta parte; es preciso decir, que por la opulencia

del Estado se entiende *la abundancia de toda clase de bienes, y la masa total de las riquezas que se hallan en un Pais, á proporcion de su respectiva grandeza.* Pero ántes de proceder á la manifestacion de los medios, por los cuales puede procurarse al Estado esta abundancia, y estas riquezas, es importante examinar por las reglas de una sana política, si es ventajoso en efecto, ó perjudicial á una nacion, el hacerla opulenta.

Diversos pareceres sobre la opulencia.

Hemos insinuado que Licurgo, al formar la nueva Lacedemonia, desterró de esta república la opulencia, y las riquezas, haciendo la distribucion de tierras en porciones iguales, desacreditando el oro, y la plata, no sirviéndose sino de monedas de hierro, y sacado de Esparta todas las artes, que llamaba inútiles, y superfluas: reputaba estas riquezas por perjudiciales

al valor, y á las virtudes civiles de los ciudadanos.

Casi todos los legisladores antiguos (si esceptuamos á Solón) han caido en el mismo error. Los fundadores de los imperios modernos, los gefes de las naciones, que en la media edad conquistaron una gran parte de la Europa, nos hacen creer por su conducta, que adoptaron los mismos falsos principios. Ciceron decia: *no deseo que un pueblo sea al mismo tiempo el dominador, y el factor del universo;* (1) esto es, que desaprobaba que el pueblo romano comerciase para enriquecerse. Todas las mejores obras en que se averiguan las causas de la decadencia de la monarquía romana, están llenas de la preocupacion de que las grandes riquezas, y la opulencia de esta república han sido el origen de su ruina. Por último, un ilustre

(1) Nolo eundem populum imperatorem, et portetorem.

autor, hablando de los principios de la democracia, dice. «Los políticos griegos, que vivian bajo el gobierno popular no reconocian mas fuerza que pudiese sostenerlos, que la de la virtud. Los que tenemos en el dia, no nos hablan sino de manufacturas, de comercio, de riquezas, y aun del mismo lujo.» Y este sutil, este juicioso politico (que parece no se atreve á hablar abiertamente contra el lujo, y la opulencia) no deja en algunas partes de su obra, de esplicarse en términos que evidencian, que una natural inclinacion le conduce hácia el dictámen de los antiguos en esta parte. Tantas autoridades antiguas, y modernas pudieran hacer creer que nuestro principio sobre la opulencia, es generalmente falso, ó solamente aplicable á algunas naciones determinadas: que, á lo menos, necesita límites y que un Estado pudiera llegar á un periodo de riqueza demasadamente excesivo. De todos estos errores nos vemos

precisados á desimpresionar á nuestros autores, no para combatir opiniones contrarias á nuestro dictámen, ni para meternos en disputas, que sería ageno del espíritu de este libro, sino para probar la solidéz de este principio, y para hacer ver, que es universalmente aplicable á todos los pueblos, y á todos los tiempos.

La felicidad es el objeto de las sociedades.

Ya hemos insinuado que el deseo de procurarse mayores felicidades fué el que empenó á los hombres á vivir en sociedad, y á renunciar á su libertad natural. Este principio incontestable, sacado de la misma naturaleza, es la basa de todos los gobiernos, y debe servir de fundamento a todos los sistemas de la política.

*La guerra, y las conquistas no pueden
hacer felices á los hombres.*

Ahora preguntamos: ¿si han nacido los hombres para vivir continuamente en guerra (1), para destruirse, y matarse como tigres, y leones? Deseamos saber si la guerra puede hacer felices á gentes razonables, ó si es preciso considerarla como un mal, alguna vez necesario, de que es menester escoger el menor como de todos los demás males, digásenos igualmente, si es acreditar el bien de una nacion el

(1) Obbes gran filósofo dice; que la guerra es el estado natural del hombre. Esta espresion es una paradoja. La guerra como dice el sábio Loke es un estado de enemistad y de destruccion ¿Han vivido pues, los hombres siempre en discordias? ¿En perpétua lucha? ¿No viven armoniosa y felizmente asociados? ¿No hubieran permanecido salvajes ó solitarios en sus primitivas selvas y bosques? Desengañémonos: la paz y la sociedad es el estado natural del hombre.

hacerla vivir incesantemente entre combates, entre aparatos de guerra, y si no se la debe hacer disfrutar jamás la tranquila felicidad de la paz, y las ventajas que resultan del comercio, de la amistosa comunicacion de los pueblos de la abundancia, riquezas, artes, ciencias, industria, etc. ¿Con qué términos contribuyen las conquistas á la felicidad real de los súbditos? Aun en el caso de que un pueblo hubiese conquistado el universo, sabemos de positivo, que cuantos hubiesen coadyuvado á este logro, no podian menos de haber experimentado muchos males; pero no hallamos que resulte de esto el menor bien á ningun ciudadano en particular. Ejemplo. El pueblo romano parecia de miseria, estaba oprimido de deudas, y por consiguiente, lleno de infelicidades en el tiempo mismo en que conseguia las mas señaladas victorias: ¿y de que sirvió todo esto? de ocupar una gloria quimérica en la historia, de tener una

vida salvaje, y desgraciada; de caer en una decadencia vergonzosa; y acabar con la total ruina del Estado. Este es el fin tragicómico de tanto conjunto de valor, y de virtudes.

Ejemplo de los Espartanos.

Los espartanos eran acaso muy felices cuando Licurgo les hacia comer como frailes en un refectorio, en una misma mesa, y no les daba otro alimento que cierta especie de viandas determinadas, que se les presentaban todos los dias, que las ordenaba la ley y que no podian menos de ser abominables, si lo juzgamos por todas las relaciones? ¿En hacer fuertes á los hombres, y endurecerlos para las fatigas militares, para las cuales no los formó ciertamente la providencia, ni la naturaleza se funda su felicidad? ¿Los humanos permiten se les castigue con tanto rigor por sus iniquidades, y por su inclinacion á hacerse mal recipro-

camente? Si pudiésemos evidenciar todos los demas establecimientos de Licurgo, se veria que hombre era este legislador, que pueblo el de Esparta, y que aprecio se debe hacer de las virtudes que se adquirian por un medio de vida tan insensato. Filósofos y legisladores no sigais tan nécia política, tan ruda legislacion.

La opulencia y el verdadero valor no son incompatibles.

No consiste aun todo en esto. La historia antigua, y moderna abunda de ejemplos, que manifiestan, que los pueblos pobres no han sido constantemente valerosos, ni los ricos siempre cobardes. La prosperidad brillante, y la decadencia de los imperios proviene las mas veces, de otras causas que las que se encuentran en los libros, que son el fruto de las especulaciones de la gente de letras. El ganar, ó perder una batalla depende comunmente de

circunstancias que no se prevenen en las bibliotecas. Los romanos no han hecho jamás mayores prodigios de valor que en el tiempo de su mayor opulencia, bajo las órdenes de Lúculo, César, Pompeyo, Sila, etc. Despues que los franceses contrarestaron su adversa suerte con la victoria de Almansa, los cortesanos felicitaron á Luis XIV por los progresos de sus armas en España. Respondióles este monarca. *Yo no he enviado allá sino un hombre mas* ; pero este hombre era el duque de Vandoma. ¿Cuantas veces los franceses, los alemanes, los ingleses, han triunfado de naciones menos ricas y menos opulentas que ellos? Los pueblos sujetos á la monarquía prusiana eran débiles, no conocidos mientras los rodeó la pobreza: vieron renacer en su seno la prosperidad con la opulencia. Vino Federico: este fué el único hombre de mas. Se señalaron por su valor increíble, y triunfaron de las potencias mas formidables. ¿Se quiere

mas historia? Lea el ignorante: abra el que se tenga por erudito sus páginas. No podemos dejar de decirlo: todos los pueblos pobres, y guerreros, no han sido mas que un conjunto, un enjambre de bárbaros, y bandidos sin esceptuar de ellos á estos famosos griegos, y romanos. No han llegado á ser naciones respetables hasta que unieron el valor con la opulencia. Todo bien reflexionado, no hallaremos contrario.

La opulencia es el origen de todas las ventajas que constituyen á un pueblo feliz.

No seria difícil probar, que la cultura de una nacion, sus costumbres, la bondad de sus leyes, lo prudente de su política, sus disposiciones interiores para mantener el buen orden y la sociedad; sus progresos en artes y en ciencias; el feliz écsito de sus negociaciones; y sobre todo, su poder

por mar y tierra (sobre el pié en que están las cosas en el dia), dependen, únicamente, de su opulencia, y que un pueblo pobre, nada de esto tiene, ó si lo disfruta, es imperfectamente; y que, por consiguiente, no es tan feliz como pudiera serlo. La prueba de esta verdad compondria un libro entero; pero se evidenciará bastantemente en el curso de esta obra. Aquellos que son capaces de hacerse cargo de la fuerza de nuestros argumentos, los encontrarán suficientes para convencer por sí mismos: á los que están llenos de precauciones es inútil proponérselos.

Los ejemplos de un pueblo pobre, y feliz solo son especulativos.

Demos ya fin á especulaciones vagas. Cuando llegase el caso de probar, por medio de un argumento abstracto, que pueda haber un pueblo pobre, de valor, virtuoso, y feliz (que du-

damos creerlo), este descubrimiento no conduciría á ninguna utilidad conocida. La Europa moderna, la Europa, para quien escribimos en el dia, no está dividida en repúblicas platónicas, sino en diferentes Estados, que conviene respetarlos igualmente que á las naciones de que se componen, tales cuales son en efecto, y no como pudieran serlo si no hallásemos en alguna otra parte del mundo. Los tiempos han hecho variar mucho el semblante de las cosas. En la antigua Grecia, en Roma misma, todo el pueblo era guerrero: una parte de ciudadanos iba á la guerra por convocacion, y la otra parte estaba siempre pronta á seguirlos, ó á defender la Patria, en caso de sorpresa; pero despues del establecimiento del *perpetuus miles*, la idea de un Estado militar, y de un pueblo guerrero, se ha convertido en quimera, porque aunque viésemos en el dia, que mantuviese con pequeños recursos un grande ejército, no consistiria en

esto un Estado militar : una de dos, ó esta potencia hará conquistas que la constituirán mas formidable, ó el comercio, y los demas recursos de la opulencia le irán dando nuevos aumentos. La nacion llegando á ser mas rica, se hará mas culta, mas tratable, menos feróz, á pesar suyo, ó se verá en la precision de aliarse con otro Estado que no sea militar, sino opulento ; y en este caso se hará mas dependiente de lo que se imagina, y comprará la sangre de sus soldados á puro dinero contante, porque un grande ejército no se mantiene sin moneda.

Ejemplo de las potencias comerciantes.

Los ejemplos de esta verdad de experiencia los tenemos continuamente á la vista. Las potencias marítimas mantienen pocas tropas, pero son opulentas. Dígalo la Gran Bretaña. Hoy en dia es esta nacion la mas poderosa, la mas opulenta, la mas mercantil, la mas

industriosa, y la mas célebre legisladora. Las potencias comerciales tienen muchas tropas, y poco dinero. Las de marina jamás carecen de ejércitos, ó pagando súbditos cuando la necesidad lo ecsije, los cuales, aunque mas formidables que ellas, por el número de los soldados, no pueden, con todo, obrar por sí mismos sin socorro de dinero de las potencias mas ricas.

Conclusion.

Saquemos por consecuencia de quanto acabamos de decir, y de otras mil razones que se pudieran aun alegar, que en una nacion pobre no podemos buscar el modelo de virtudes civiles, y militares; y que un Estado no puede ser, ni sólidamente formidable, ni verdaderamente feliz, sino es rico, y opulento.

Proporción entre la riqueza del tesoro público, y la de los súbditos.

De la variedad de formas de gobierno en Europa, y de la diversidad de sistemas, sobre que cada potencia ha arreglado su nacional hacienda, resulta, que el equilibrio entre la opulencia del Estado, y entre los particulares no es igual en la mayor parte de los países; y la riqueza del tesoro público no se halla en justa proporción con las riquezas de los ciudadanos. Léase á un escritor francés de criterio del siglo pasado en el tratado de la pública hacienda las causas, y los remedios de esta desproporción, que es mas perjudicial de lo que parece: en los términos generales, á que aquí nos limitamos, no podemos mas que señalar, por medio de ejemplos conocidos, las consecuencias que trae consigo esta desigualdad. El que tenga mas pericia política osténtela á la faz de la Europa, y ocupe nuestro lugar.

Ejemplo de la Holanda.

Todo el mundo sabe, que en Holanda el Estado es pobre mientras que sus individuos abundan de bienes de fortuna. Esta opulencia alcanza á toda clase de ciudadanos, que todos son ricos, á proporcion de su estado: los intereses de los capitales están en ella á dos y medio, ó á tres por ciento, prueba cierta de la riqueza general. ¿De qué puede nacer esta paradoja? No depende de que el gobierno ecsija reducidos subsidios; muy al contrario, los impuestos son considerables, y el ciudadano holandés contribuye al Estado. Si se quisiesen aumentar estos impuestos, los frutos, las mercaderias de toda especie, y los jornales ascenderian á mucho mas, peligraria el comercio, y todo se perdería. Tres causas principales, á mas de muchas otras, mantendrán mucho tiempo esta desproporcion en la república. La pri-

mera consiste en que el Estado es preciso tenga gastos esorbitantes para mantener los diques, y esclusas, y que se valga de otros medios para librarse de las inundaciones, por que desbordadas ó salidas de madre las aguas, todo lo arrasan, y sumen en la mas triste pobreza las casas y chozas de los aldeanos. Detengámonos un momento sobre este asunto para que se libren de ellas los Estados puesto que nos convida la ocasion. Las precauciones que puede tomar la policia contra las inundaciones que arruinan muchas veces las ciudades, y la campaña, no son tan seguras, tan eficaces, ni tan universalmente aplicables, como lo son las que se toman contra los incendios. La situacion del lugar en que se hallen las ciudades; la rapidéz de los rios, y riachuelos que las bañan; la naturaleza, y propiedades del flujo, y reflujó; la inmediacion de los montes, ó el desyelo de las nieves, las abundantes lluvias, son

el origen de las grandes avenidas de agua, y de los crecidos torrentes. Unas veces es preciso inclinar la corriente natural de los rios hácia otra parte; otras, profundizar su centro; otras, contener su furor por medio de diques, ó canales; otras, dar disposiciones para desangrarlos; y poner en ellos barcos, chalupas y diversas clases de embarcaciones para transportar á parages altos á los ciudadanos que tienen sus habitaciones bajas, y sumergidas, con sus afectos. Es imposible prescribir reglas fijas en esta parte. Lo que mas puede hacerse, es advertir á la policia que mire este asunto con reflexion, y que no olvide un objeto tan importante, respecto de que las inundaciones son uno de los mas crueles azotes de la naturaleza. La segunda, en que la naturaleza de su constitucion la pone en el caso de necesitar de su número infinito de magistrados de pequeñas, y grandes ciudades, y de gentes empleadas en el gobierno

civil, que siendo todos del primer caracter se mantienen con decencia, y se hacen recompensar por el Estado de un modo, ó de otro, de las distracciones que sus empleos causan á sus negocios domésticos. La tercera depende que hay muchos receptores, y que los caudales públicos pasan por muchas manos antes de llegar á los cofres del Estado, y de volver á salir de ellos. La primera de estas causas es casi irremediable: las dos segundas admiten algun remedio por la disminucion que puede hacerse de magistrados, empleados, y receptores.

La casa de Austria.

En los Estados de la casa de Austria el pueblo es pobre, el negociante, y el Estado medio en general, están bien: los grandes, y los señores son poderosamente ricos; y el soberano está casi continuamente, valiéndose de mil expedientes, á fin de procurarse los fon-

dos necesarios para mantener el Estado, aun en tiempo de paz; prueba cierta de que la economía general, y el sistema de la hacienda no han llegado en ellos á aquel grado de perfeccion que pueden, y deben tener. Puede ser que se mire á los grandes (que son desproporcionadamente ricos) como esponjas para esprimirlas en un caso urgente. ¿Pero se ha hecho esto jamas? Pudieran encontrarse máximas mas suaves, y equitativas, que adoptar en un caso semejante para establecer en ellos un justo equilibrio entre la opulencia de los particulares, y las rentas del Estado.

Reflexiones generales.

Hay otros paises, en donde entre los súbditos reina una gran mediocridad, y una opulencia extraordinaria en el palacio del soberano, que mantiene al Estado admirablemente bien, que vive con esplendor y que, demás

á mas, recoge tesoros considerables. Dirán todos, que este es un efecto de la mas grande perfeccion de que es susceptible un sistema de hacienda; pero estas riquezas del soberano no se adquieren sino á costa de la mediania de sus súbditos: no vuelven á entrar anualmente en la masa total del Estado, y del soberano; lo que debiera ser para que subsistiese mucho tiempo. Un soberano hace cavar las minas para sacar de ellas oro, y plata, y ponerlo en circulacion: otro soberano toma el dinero que circula, lo hace acuñar de sus armas, y le esconde bajo de tierra. Dominan sobre estas materias ciertas preocupaciones, fundadas sobre la economía de los particulares, que son diametralmente opuestas á la economía del Estado, de que no es fácil de desimpresionar á los ministros de hacienda. Vamos á combatirles con nociones comunes y razones sacadas de la esperiencia, maestro infalible. Todo dinero enterrado en un tesoro, es dine-

ro muerto : es menester que un particular sea bien infeliz para no ganar cada año cuatro escudos con ciento que posea. Ya tenemos sobre cada millon de escudos enterrados cuarenta mil de perdidos para el Estado : si se cuenta la acumulacion anual del tesoro, y la progresion interior de intereses, esta pérdida llega á ser excesiva para el Estado al cabo de algunos años ; y el comercio exterior jamás podrá repararla, por mas ventajosa que le sea la balanza : ha de añadirse á estas consideraciones otra, que no es menos verdadera ; y es, que los tesoros de los soberanos pueden agotarse por millares de accidentes. Son habladurias vulgares, ajenas de la boca de un político, el decir, como algunos, en tiempo de guerra: *la Francia, y la Inglaterra se hallan sin recursos* (1). Es imposible que suceda, á causa de que no hay en ellas tesoro. La Sajonia se

(1) Miradas en el siglo pasado.

hubiera visto arruinada muchas veces en este siglo (1), si le hubiese tenido. La falta de él ha sido, y será siempre el motivo de su bien. Vamos de acuerdo con todo en una cosa. Hay Estados, cuya constitucion es tal, que todos los ramos de su sistema político concurren á la necesidad de hacer un tesoro para poder obrar con vigor, y prontitud en todas las ocasiones. Seria un ministro imprudente, é infiel, el que aconsejase á estos soberanos el valerse de sus tesoros sin necesidad, al contrario, deben mirarlos como un depósito sagrado; pero aumentarlos sin esceso, con poner límites al tiempo para acumularlos, ni á la suma á que deban ascender, es cometer un error de los mas clásicos contra la sana política. Ventilemos la cuestion bajo otro aspecto mas claro, lacónico y evidente. ¿No sería mejor á un gobierno el imponer contribuciones fuertes

(1) 1700.

en tiempo de paz para formar un tesoro á fin de ocurrir á los gastos de la guerra? De ninguna manera; porque esta causa de dinero seria perdida para la circulacion. ¿Qué daño se seguiría? El impedir que se aumentasen y mejorasen los diversos manantiales de las rentas; que se aumentase la riqueza nacional, y hacer por consiguiente que se disminuyese el esfuerzo político del Estado. ¿Y ha habido algun monarca en Europa que se haya valido de este medio? Sí; el grande Federico rey de Prusia. ¿Qué hacia este monarca? Metia todos los años una porcion de la riqueza nominal de sus pueblos en sus tesoros para tenerla pronta en caso de alguna guerra. ¿Que resultaba á la Prusia de este sistema? Que no obrándose en aquellos Estados aquella circulacion sino por la máquina simple del dinero, la parte de los capitales que quitaba á la circulacion debia necesariamente aniquilar una parte proporcionada de indus-

tria y comercio. ¿Pero el tesoro no contribuye á lo menos á la seguridad del gobierno que le posee? No siempre y rara vez se logra el fin para que se ha juntado: el tesoro recogido por Cárlos V. rey de Francia fué presa de su hermano el duque de Anjou, el que reservaba Henrique IV para abatir la casa de Austria sirvió para las profusiones de la reina madre, y el que Federico II de Prusia tenia destinado para la seguridad de su monarquía se disipó igualmente en la guerra contra la Francia. Nunca pues debe olvidarse que las riquezas de un Estado en ningunas manos están mejor que en las de los particulares, que es donde fructifiquen.

Otro ejemplo.

Puede que haya en el dia en Europa una nacion grande que ocupe su pais inmenso: que esté en una admirable situacion para combinar el co-

mercio de Europa, y el de Asia, que haga un negocio esclusivo de muchos frutos particulares á su pais, que los venda en dinero contante á los estrangeros: que atraiga, por medio de sus aduanas, las mejores especies reales de la Europa: que se la satisfaga siempre en estas mismas especies: que haya prohibido severamente la estraccion de moneda: que haya introducido el lujo, y la magnificencia, y que con todo esto sea pobre á proporcion de estas ventajas; y que ni el pueblo, ni el soberano disfruten de la opulencia. Hay en el sistema de la civil hacienda de este pais un vicio oculto, que podrá descubrirse si se confrontan las medidas que se toman en él para el comercio, manufacturas, navegacion, percibo, y empleo de los caudales públicos, con los principios que se establecerán en breve. Este es un espejo que debe consultar á menudo un ministro de hacienda, á fuerza de cotejos, y confrontaciones.

El oro, y la plata no constituyen la opulencia del Estado.

Cuando se dice que por la opulencia se entiende una gran masa de riquezas que se hallan esparcidas en el Estado, no se ha de entender por esta espresion una abundancia grande de plata, y oro, sea en barras, ó en dinero: hay mucho de este precioso metal en España: hay muchos ducados en Polonia: hay poco oro, y plata en circulacion en Inglaterra, y en Francia; pero esto no prueba que estos primeros paises sean opulentos, ni que los últimos estén pobres, antes muy al contrario (1).

Hé aquí, lo que publican las mismas naciones, hasta en sus libros, particularmente en el intitulado, *Comercio de Holanda*, cuyo autor no se nombra, y se cree ser un ministro de Francia de grande inteligencia, y celo, y que con igual amor á la Patria, tradujo el año de 1747 D. Francisco Xavier de Goyeneche, ministro

**En los países ricos y comerciantes ,
el oro , y la plata han llegado á ser una
materia de comercio , que va, que vie-**

del consejo de Indias, para luz, y beneficio público de estos reinos en que dicen :

El principal comercio de Holanda con España se hace en Cádiz, y en el Mediterráneo, siendo este famoso puerto de donde salen los Galeones, que hacen el gran comercio del Perú, y las flotas que vienen de Méjico, ó Nueva España, los cuales han traído, y traen todavía casi todo el oro, y plata que se vé en Europa; pudiendo no obstante, decir con verdad, aunque los españoles son dueños de las provincias donde se crían en abundancia el oro, y plata, tienen de estas especies mucho menos, que las demas naciones: lo que claramente manifiesta, que las minas de oro no sirven tanto, como el comercio, á enriquecer un Estado. Esplicándose mas en otra parte del mismo libro refieren. Para acabar de conocer, que solo el comercio es lo que enriquece los Estados, bastará decir, que no hay nacion tan falta de oro, y plata como la española, aunque estos dos metales se crían con abundancia en sus dominios: no obstante se hallan las demás naciones mucho mas surtidas de estos dos géneros,

ne, que entra, y que sale; que se vende, con ganancia, lo mas pronto que se puede; y de que solo se guarda aque-

por el gran consumo que sus mercaderías tienen en España, y en todos sus reinos, y provincias dependientes; y en fin parece que esta gran monarquía está caída solo por haber abandonado esta importancia, y descuidado tanto el comercio, y el establecimiento de muchas manufacturas en todo el espacio de sus vastas regiones. Esta flojedad ha sido la causa de las riquezas, que hoy tiene la Francia, y mientras hemos (hablo de los franceses) comerciado con los españoles, nunca nos ha faltado plata, ni oro, aun en las guerras mas difíciles y costosas.

En otro lugar del espresado libro ratifican este dictámen, y hecho, diciendo solo el comercio es el que puede atraer á un Estado el oro, y plata, primeros móviles de todas las acciones: lo que es tan cierto, que España, en cuyos domínios se crián abundantemente estos dos metales, carece mucho de ellos, por haber menospreciado el tráfico, y las manufacturas, y apenas bastan todas las minas de la América á pagar las mercaderías, y géneros, que las demás naciones de Europa llevan á España.

lla porcion precisa , para los pagos de poca consideracion , mientras que los de entidad se hacen en papeles que re-

Pero nuestro insigne político D. Gerónimo de Uztariz secretario de Felipe V. en el consejo, y cámara de Indias dice, en su teórica, y práctica de comercio, y de marina. Aunque parece que la sola espresion, y esperiencia de habernos sido perjudicial el comercio, que, de muchos años á esta parte hemos hecho con las naciones, bastaba para inferir la causa de este daño: diré, para los que lo dudáren, que le padecemos principalmente por haber comprado á los estrangeros **MAS GÉNEROS Y FRUTOS, QUE LOS QUE LES HEMOS VENDIDO**, cuya diferencia importa millones de pesos al año; porque á lo que sale, escede en mucho el importe de los tejidos, y de otros géneros que nos traen de fuera: sin que pueda servirnos de consuelo, ántes bien de mayor pena, la consideracion de importar mas los derechos, que satisfacen á su entrada, tan infausta para nosotros, que para que puedan producir un millon de pesos, considerados á razon de ocho por ciento, una aduana con otra, descontadas las gracias, y fraudes, es preciso salga del reino la substancia de mas de doce millones de pesos; pues aunque se es-

presentan sus valores reales, y nume-
rarios ; porque si los ingleses , y fran-
ceses , quisiesen á un mismo tiempo

traen algunas cosas del producto de España, y del de Indias, es de advertir, que la mayor parte consiste en lanas, sedas crudas, cochinilla, cañil, sosa, barrilla, hierro, y otros diversos materiales, en que lastimosamente les damos nuevas armas para nuestra destruccion, por lo cual fuera mejor, que no saliesen, además, que su valor, aun con el de los frutos, que así mismo se estraen, no alcanza, ni con mucho, para la equivalente permuta ; con que es preciso, é inevitable, que el considerable importe de la diferencia, se supla, estrayéndole en oro, y plata, como se estraen todos los dias, dejándonos sin substancia, ni fuerza para los precisos desagravios, ni para la propia defensa : de todo lo cual se infiere, que ni el aumento del erario, ni el beneficio público consiste en que las aduanas produzcan cien mil, ni doscientos mil doblones mas al año, sino en que esta renta se gobierne con los aranceles, y demas reglas, que fueren mas convenientes al comercio útil de estos reinos, y especialmente al aumento, y conservacion de las manufacturas, que nunca podrán prevalecer, si estando muy

tener todas sus riquezas (exceptuando solamente los fondos de las tierras) en dinero contante , es cierto , que todo

cargadas de contribuciones , como lo están , se facilita el ingreso , y consumo de muchos géneros de fuera , no menos con la escesiva baja de derechos , que con los frecuentes fraudes , como hoy sucede particularmente en Cádiz ; porque es principio constante , que cuanto mas escediere la entrada de mercaderias estrangeras á la estraccion de las propias tanto mas inevitable será nuestra última miseria , y ruina ; siendo los daños , que esto suele causar en todo el reino , aun mayores , que los de las mas crueles langostas . Muy presentes tienen las naciones estos grandes perjuicios , particularmente la Francia , Inglaterra y Holanda , que para obviar sus fatales consecuencias ; aplican , muy diestra , y prudentemente , la providencia de crecer los derechos en los géneros estrangeros á la entrada en su pais , cuanto permiten los tratados de paces , y á veces escediendo , sin consentir baja , ni gracia alguna , y al mismo tiempo , dejan estraer sus tejidos , y otros compuestos , cobrando moderados derechos , y en algunos géneros los franquean enteramente , en cuya demostracion incluiré solo los pocos ejemplares siguientes .

el oro , y la plata del mundo no seria suficiente para formar esta cantidad. Basta que haya en un pais muchas de

Segun los aranceles, que en los años de 1664 y 1667 estableció el rey Luis XIV sirviéndose de la grande inteligencia, y destreza de su laborioso ministro D. Juan Bautista Colbert, pagaban los paños extranjeros, á la entrada en Francia, mas de 25 por ciento de su valor; pero dejaban estraer los fabricados en su reino sin cobrar mas de un medio por ciento y otros compuestos salian enteramente libres de derechos, lo cual consta por los referidos aranceles, y otras ordenanzas; á que puedo añadir, que para dar mayor fomento á las manufacturas de la grande, y abundante provincia de Languedoc, tiene establecido el gobierno de Francia el auxilio de un doblon, que se dá á los dueños de ellas, por cada pieza de treinta varas francesas de paño fino, que fabrican y estraen del reino.

En los materiales observan una regla tan contraria á esta (por convenir así) que para la salida imponen crecidos derechos en ellos , y á veces prohiben enteramente la estraccion , debajo de rigurosas penas, como practican en Inglaterra con sus lanas, á fin de que se benefi-

estas representaciones reales de metales preciosos, y á mas de esto una abundancia de todas especies de otros

cien en su propio pais, y quede en él la ganancia grande de su labor; para la entrada de los que necesitan, especialmente para sus manufacturas, establecen cortísimos derechos, y muchas veces los esceptuan enteramente; como sucede en Holanda con las lanas de España; que entran francas, segun se manifiesta en sus aranceles, impresos en Amsterdám el año de 1710; porque como tan advertidos, y atentos al bien comun del Estado, tienen muy presente, y disfrutan el conocimiento de que esta mina es de mayor riqueza, abundancia, y lucro, que las del Potosí, pues la porcion de lana, que les cuesta un doblon, la convierten en el valor y substancia de cinco doblones, con beneficiarla, y reducidos á tejidos, ajustando la cuenta, de que una vara de paño fino, tiene regularmente la quinta parte del valor en lana, y el resto en la maniobra, tintes, y otros gastos; de modo, que casi las cuatro quintas partes quedan á beneficio de los que la labran, grangeando con un millon de dinero en material, cuatro millones de aumento; todo lo cual manifiesta lo mucho, que conviene fomen-

bienes. Un pais de esta naturaleza tiene las circunstancias de rico y opulento.

Estado de hacienda en Francia á la muerte de Luis XIV.

A los que conocen toda la fuerza de este razonamiento , no les costará mucho trabajo el comprender sobre que principios el famoso Laws estableció su sistema. Parece por la memoria que Mr. Desmaret presentó en 1717 al duque regente, que á la muerte de Luis XIV sucedida en 1715, la Francia debía 1,568 millones, 479.000,676. libras de á 30 francos el marco, y

tar las manufacturas, á fin de ejecutar los comercios con géneros propios, á lo menos en la mayor parte.

Tenga muy presente este lucido extracto cualquiera forma de gobierno que tenga la España, decimos nosotros. La agricultura, y el comercio son los pechos que dan de mamar al Estado.

que las mas claras rentas del Estado estaban , de más á mas consumidas anticipadamente por algunos años. ¿Cómo habian de pagarse estas deudas inmensas? ¿Cómo se habia en adelante de mantener el Estado ? Se propusieron vários expedientes , que no admitió el regente , (entre otros) el de declarar el Estado violento , y hacer una quiebra formal : este hubiera sido en efecto , el peor partido que se hubiera podido tomar. Con todo , la situacion de los negocios parecia desesperada. Compareció Laws , y se propuso el plan mas bello que puede imaginar el mas hábil hombre de Estado para restaurarle : plan , que hubiera sido la admiracion de la Europa entera , y de los siglos venideros , si la viveza de la nacion francesa (que no estaba en su mano el contenerla) y algunas intrigas del regente, no le hubiesen hecho esceder de su fin y de sus límites naturales. Con los recursos que tiene siempre un reino tan grande , tan bien situado como la Fran-

cia , y con los de su grande ingenio , hallaba medio de desempeñar estas deudas inmensas por una operacion suave que no oprimia á la nacion , ni arruinaba al acreedor del rey ; ántes muy al contrario , que llegaba á ser un nuevo origen de prosperidad para el Estado : los principios de este plan son dignos de que se ecsaminen. Ensálcense las dotes heróicas humanas.

Operacion de Mr. Laws.

Suponiendo , por un momento , que hay el valor de dos mil millones de riquezas en toda Francia , solo se trataba de hallar un medio de aumentar estos fondos generales en toda la nacion de un valor igual al valor numerario , ó á la suma de las deudas , y desempeñarlas con este nuevo fondo , que , aunque ideal , entónces llegaba á ser en lo sucesivo un aumento de riqueza real para la nacion ; ó , por decirlo en otros términos , era preciso inven-

tar un objeto de hacienda , que pudiese obtener una confianza , bastante estensa , de la parte del público , para que este quisiese convertir en capitales la suma á que tenia derecho , y ponerlos en estos nuevos fondos ; pero para que estos no se convirtiesen en otra carga para el Estado por el pago de los intereses , era preciso que este nuevo objeto de hacienda (sobre que estaba fundado) recayese sobre alguna cosa que reedituase , á lo menos , el producto de estos intereses. Mr Laws encontró todo esto en su famoso sistema , y lo halló de un modo , que proporcionó al reino una triplicada ventaja : primeramente por el aumento de la riqueza general esparcida en él : en segundo lugar , por el aumento del comercio del Asia , y Africa ; y últimamente , por el mismo desempeño de las deudas , que aseguraba á cada acreedor del Estado lo que tal vez hubiera perdido , y hubiera sido la causa de su ruina.

*Restablecimiento del comercio de la
Francia.*

El comercio de la Francia en las otras tres partes del mundo estaba decaído á la muerte de Luis XIV : el comercio marítimo, en general no era tampoco en ellas muy considerable , y el banco no subsistia : en este estado encontró Laws el reino ; y el descubrimiento de esta imperfeccion bastaba á este gran calculador político para idear el proyecto del desempeño de las deudas públicas. Fundó todo su sistema sobre el aumento del comercio , y este era seguramente el mas firme fundamento que podia dársele. Empezó á inspirar á los franceses el gusto para el comercio general, y fué iniciándoles en él: este ha sido un beneficio que no tiene precio para esta nacion. Las compañías orientales ; y occidentales fueron sacadas de su decadencia, y una dichosa casualidad hizo descubrir al

mismo tiempo una nueva perspectiva para el aumento del comercio, y de la navegacion: esta era el Misisipi, ó la Luisiana, grande y vasto pais de la América, que tiene el nombre del rio que la baña. En 1717 el gobierno estableció una compañía con el nombre de compañía de occidente, para introducir allí su comercio, de que esperaba felices consecuencias. Si este nuevo ramo de comercio hubiese sido en lo sucesivo tan lucrativo, como se creyó hubiera grangeado ventajas á la Francia; pero para el proyecto de Mr. Laws trataba que el público formase de él un alto concepto. Esto es lo que consiguió mas allá de sus esperanzas. La nacion puso tanta confianza en estos establecimientos, creyó tan seguramente que el Misisipi llegaría á ser un Perú feliz, abundantísimo, inagotable de riquezas, que Mr. Laws pudo dar á la compañía de Indias una suma suficiente: estender con vigor la de occidente; crear repetidas nuevas

acciones para este comercio , que aun no era mas que imaginario (1); hacer tomar á estas acciones un valor ideal, veinte veces mayor que el depósito efectivo (2); establecer un banco con un fondo considerable , pagar por todos estos medios 821. millones 317, 000. 972. libras de deudas reales ; reducir las demás en fondos ventajosos al Estado , y no dejar deudor al rey sino del principal de 339 millones que están empleados en el comercio , de que paga un moderado interés á sus súbditos y que no cuestan á dos por ciento mas que seis millones y medio por año. Es cierto que esta operacion enriqueció á algunos particulares con la ruína de otros ; pero ellos se tuvieron la culpa á mas de esto , ¿ que le impor-

(1) Habia acciones madres , hijas , y nietas , etc. cada creacion de nuevas acciones producía millones.

(2) Las acciones en su principio habian costado 500 libras ascendieron á 9000 en el año de 1719.

taba al Estado que las riquezas en manos de Juan , ó de Pedro (1)?

Elógió de Mr. Laws.

Esta especie de milagros, obrados por Mr. Laws, han hecho decir á un célebre autor, hablando de este hábil hacendista. « Se entiende mejor el comercio en Francia, de veinte años á esta parte, que se ha conocido desde Faramundo hasta Luis XIV. Este era ántes un arte oculto, una especie de química entre las manos de tres, ó cuatro hombres, que en efecto hacian el oro; pero sin manifestar el secreto; la mayor parte de la nacion está en una ignorancia tan profunda sobre este tan importante secreto, que casi no habia ministro, ni juez, que supiese lo que eran *acciones, primas, el cambio, un dividendo*. Ha sido preciso que un escocés,

(1) No obstante; nos oponemos á las compañías mercantiles como se verá.

llamado Juan Laws haya venido á Francia, y haya revuelto de arriba á bajo toda la economía de nuestro gobierno para instruirnos: se atrevió, en medio del mas terrible desórden de nuestra real hacienda; en tiempo de una escasez la mas general, á establecer un banco, y una compañía de Indias. Esto era dar el emético á los enfermos: nosotros tomamos demasiado de este remedio, y nos vimos con convulsiones; pero por fin, de los fragmentos de un sistema nos quedó una compañía de indias con cincuenta millones de fondo? ¿Qué hubiera sido sino hubiésemos tomado de su droga mas que la dosis necesaria? El cuerpo del Estado (á mi ver) el mas robusto, y poderoso del universo.»

Esta juiciosa reflexion es un monumento que consagra el reconocimiento *al Bienhechor de una grande Nacion*. Ha tenido por conveniente esponerla, para apoyar nuestro dictámen; de que *los valores ideales se con-*

*vierten en riquezas reales en un Estado dilatado. Sino ; Europa , si tienes gé-
nios omnipotentes , preséntalos y sa-
quen de la nada las felicidades huma-
nas , cual el divino Omnipotente , si
nos es lícito hablarte así.*

Las deudas nacionales.

Lo que parecerá , tal vez , á algunos increíble y que , con todo , no admite duda , *es que solo los países opulentos son los que tienen deudas nacionales.* Los Estados pobres no tienen esta ventaja. Muchos , y lo que es mas , mucha gente hábil , creen falsos estos principios , ó á lo menos , ni han podido desentrañar las razones que contestan con solidéz. Los políticos discuten si el sistema de las deudas públicas es ventajoso ó no : esta cuestion tiene el pro y el contra. Ella es una cuestion de las mas espinosas y capitales de la economia política. Opinamos nosotros que no es ventajoso que una nacion deba á otra : asi

como no es ventajoso que Pedro deba á Pablo. Hemos determinado tratar este punto para mayor inteligencia y claridad de la cosa , bajo el diálogo , método el mas apto para las ciencias como dice el sábio filósofo Foronda en su traduccion de la célebre lógica de Condillac.

Pues ; ¿Qué es deuda pública? El dinero ó su valor que el público ó el gobierno toma prestado ó á censo de los naturales del pais , ó estrangeros , y pagando el interés correspondiente (1) ¿De cuantas maneras se contraen estas deudas? De dos; ó prometiendo reembolsar el principal, ó no reembolsándole. ¿De que se reconoce deudor el gobierno en el segundo caso? De una renta que se llama ó perpetua ó vitalicia,

(1) El sistema del préstamo trae su origen de Italia. Los españoles le establecieron en los países que poseian de aquella region. De Italia pasó á Francia é Inglaterra , siendo Guillermo III el primer monarca inglés que abrazó este método.

¿Cual es la primera? La que nunca se estingue, aunque muera el prestamista.

¿Cual es la segunda? La que se estingue con la muerte del prestamista perdiéndose igualmente el capital, bien que su interés es mas crecido que el corriente. ¿De qué modo el gobierno reembolsa del capital?

Cuando recibe el empréstito bajo esta condicion? O por medio de la suerte bajo forma de lotes, ó pagando cada año juntamente con la renta una parte del capital. ¿Paraqué sirven los empréstitos públicos? Para atender á ciertas necesidades imprevistas y repentinas, y apartar peligros inminentes. ¿Cuales son estas necesidades? Los enormes gastos que ocasiona una guerra, la que ninguna nacion podria sostener con solos los recursos ordinarios que pueden suministrarle los pueblos. ¿Porqué motivo? Porque las naciones grandes pagan cuanto pueden pagar, y sus gastos son siempre al nivel de las facultades de los pueblos, ó

se le acercan mucho , y asi es , que viéndose en la rigurosa alternativa de perecer , ó de duplicar el gasto , apenas tienen mas recurso á que apelar , que al del empréstito. ¿ Pero el mismo pueblo no debe igualmente pagar el reintegro de estos caudales , cargando ademas con el pago de su interés ? Es verdad ; pero las cargas que ecsijen las necesidades repentinas , se reparten en un gran número de años sobre los pueblos. Supuesto que los empréstitos no se abren sino por la necesidad esplicada , es regular que tengan algunos inconvenientes. Hélos aquí , pues. El de retirar de los usos productivos capitales enteros , ó parte de ellos , para destinarlos al consumo , asi como el de aumentar el interés de los capitales cuando el empréstito se abre por un Estado cuyo gobierno inspire poca confianza. ¿ Qué sucede en este caso ? Que las ganancias de los capitales suben á costa del consumidor ; el consumo se reduce por la carestia de los productos ; se pi-

den menos servicios productivos , se pagan peor, y toda la sociedad padece, escepto los capitalistas. ¿Pero las deudas del Estado no son deudas de la mano derecha á la izquierda, que no perjudican al cuerpo? ¿Se disminuye acaso la riqueza general por el pago de los intereses de la deuda? ¿No es este un valor que pasa de la mano del contribuyente á la del acreedor del Estado? ¿Y qué le importa á la nacion que sea el contribuyente ó el acreedor el que acumule ó consuma este valor? Aunque todo esto sea verdad , el principal de dicha renta ya no ecsiste. El consumo consecutivo al empréstito acabó con un capital que nada rentará ya. La sociedad queda privada, no del importe de las rentas, sino de la renta de un capital destruido. Mas , los papeles ó títulos de crédito que forman la deuda pública , ¿ no son verdaderos valores del Estado , y los capitales que representan, no son otras tantas riquezas reales? No lo son , tanto si se disi-

pó el capital, como es claro, como si no se ha disipado. Cuando un particular da recibo de un capital de 10,000 pesos que toma prestados, no se dobla su valor, pues no hay 20,000 pesos de propiedades en este caso, sino solo 10,000. ¿Pero las cédulas de banco no aumentan realmente la suma de los capitales? Es cierto, pero porque sirven para la circulacion de los demás bienes y hacen el oficio de moneda; mas la especie de papel de que hablamos lejos de hacer veces de moneda, la emplea para su circulacion. Mas, ¿no se aumenta la circulación anual con el importe de los atrasados que el Estado derrama en ella anualmente? Nada importa esto, pues no son otra cosa que productos anuales ecsijidos á un contribuyente que hubieran entrado tambien en circulacion, y los habria gastado el contribuyente en lugar del acreedor. Pero la compra que se hace de créditos públicos ¿no es una circulación productiva? No lo es, sino solo

la substitucion de un acreedor del Estado á otro , y si degenera en agiotage es muy perjudicial , pues ademas de ocupar los capitales de un modo estéril , no produce ganancia que no sea con detrimento de alguno , como sucede en todo juego. Mas , el empréstito no ofrece á los capitales , que no hallan empleo útil , un destino que los retrae de enviarlos fuera del Estado ? Tanto peor ; pues este es un incentivo que llama los capitales á su ruina , y grava á la nacion con el interés que paga por ellos el gobierno. Mejor seria prestarlos al extranjero, de donde volverian tarde ó temprano , y cobraria de estos intereses.

Segun lo dicho , ¿no deberán nunca abrirse empréstitos ? No es justa esta ilacion : una cosa es no mirarlos como un medio de fomentar la prosperidad pública , otra es el que sea ménos malo acudir á ellos segun lo ecsijan las circunstancias de los tiempos y las necesidades. Los gobiernos deben ser

prudentes en este punto. Muchos monarcas se valen de este medio para sostener vanas y costísimas guerras; poderse entregar á rienda suelta en el torbellino de las pasiones, en fin; se valen de préstamos, muchísimos ladrones políticos y hombres de Estado para empinarse en lo mas alto de la opulencia, y poder llenar las arcas ó el banco de Londres. ¡Ah! Un sin número de estos piratas de Estados refiere la historia. Si la suma emprastada es un valor consumido y perdido, y la renta pública se grava con los intereses de este capital, ¿no será mejor aumentar los impuestos, que acudir á empréstitos? No; pues el gobierno ni quiere, ni puede hacerlo. No quiere, porque el pueblo se disgustaría de una guerra que le cargaba de un aumento tan grande y repentino de tributos; y no puede, por no haber un conocimiento ecsacto de que tributos podrian rendir cómoda y prontamente la cantidad de renta que faltase. A mas de

que por medio del empréstito se habilita con un corto aumento en los impuestos para sacar de un año á otro el dinero necesario á los gastos de la guerra. Despues ; un hábil ministro debe sacar dinero donde no lo hay : asi lo decia Colbert modelo de ministros. Si no ; déjense las tan furibunda y néciamente ambicionadas doradas sillas ministeriales para aquellos que saquen aceite del mas duro peñasco. Esta habilidad es la piedra de toque para conocer un buen ó un mal hombre de Estado.

El crédito público (1).

¿Qué es crédito público? La confianza que se tiene en la palabra del gobierno. ¿Cuándo se halla este crédito en el mejor estado ?

Cuando la deuda pública no rinde á

(1) Por la misma razon alegada se sigue el método del diálogo.

los prestamistas un interés superior al de los mas sólidos establecimientos. ¿Por que razon? Porque los que prestan, no ecsijen en este caso ningun premio de seguridad para cubrir el riesgo á que se esponen, porque le contemplan nulo. ¿Cuando se halla el crédito en este grado? Cuando los recursos son iguales á las necesidades. ¿A que se reduce el crédito público? A hacer pocos empeños y cumplirlos puntualmente. ¿Como debe considerarse el crédito dicho? De dos maneras: como un recurso y un medio seguro de tomar facilmente préstamos para ocurrir sin trabajo á urgencias considerables y socorrer al Estado sin sobrecargar los pueblos con nuevos impuestos, y como un medio para adelantar la agricultura, las artes y el comercio. ¿Porqué influye este crédito en los manantiales de la produccion? Porque decaen á medida que se debilita el crédito, y se animan cuando florece por la actividad que dá á la cir-

culacion de las producciones de la naturaleza y de la industria, conservando el Estado de este modo su robustéz. ¿Como es que el crédito dá actividad á la circulacion? Porque cuando el crédito es floreciente, multiplica con actividad y hasta lo infinito las funciones del dinero, y así en un Estado que lo disfrute, con mucho ménos numerario logra mayor circulacion. Dando al crédito una consistencia sólida por un buen sistema de hacienda, establece el ministro en cierto modo nuevas riquezas en el Estado, y la pérdida del crédito no destruye solamente el recurso de los préstamos, sino tambien el de las imposiciones extraordinarias; la falta de actividad en la circulacion agota bien pronto el manantial; los menos valores son inevitables, y multiplicándose continuamente, aumentan tambien muchísimo las necesidades (1).

(1) Es necesario considerar el crédito público en el interés de la agricultura, artes y co-

De la estincion de la deuda pública (1).

¿ De que medios se valen las nacio-

mercio, y este único principio del nervio del Estado se agota y se deseca en la proporcion que se altera su crédito. El crédito es la causa y el principio de los recursos naturales de la nacion, que hace harto abundantes para ocurrir á las necesidades grandes, sin que se vea obligado á reunir á los préstamos, y cuando las circunstancias obligan á tomar este partido, suministra mil medios fáciles para adquirir una pronta solvencia. Estas son las verdaderas ventajas del crédito público, *por cuyo medio*, dijo Fernando 7.^o *en órden de 17 de mayo de 1814, ha de recaer la confianza de la nacion y prosperar la prosperidad pública.* Encontrar pues el principio de un crédito sólido en una operacion de hacienda, en una operacion que solo presente á los pueblos la sábia prevision de una administracion ilustrada, y los efectos de una proteccion necesaria, es el servicio mas importante que el genio fecundo de un ministro puede hacer al Estado.

(1) Por la misma razon alegada se practica el sistema de la interrogacion.

nes para extinguir sus deudas? De cajas de amortizacion. ¿Qué son estas cajas? unas cajas particulares que reciben el impuesto, señalado por el gobierno para pagar los réditos de la deuda pública. ¿Y esto basta para la estincion de su deuda? No, pero bastará si añadiendo el gobierno algo mas de lo necesario para pagar los réditos, se destina aquel exceso á extinguir el principal. ¿Como hará la caja esta operacion? Por medio del interés compuesto. ¿Qué se entiende por este interés? El interés de un capital, al cual se añade cada seis meses el interés que ha devengado el medio año precedente. Explíquese con algun ejemplo esta operacion. Suponiendo la deuda nacional de 100 millones y su interés de 5 por ciento, se necesitarán 5 millones anuales para pagar este interés: pero si el gobierno destina medio millon mas anualmente, encargando á la caja que emplee este medio millon sobrante para la estincion de

la deuda, es claro que al primer año se habrá redimido una 200 parte del capital ó deuda: mas si en los años siguientes emplea no solo el medio millon á que tambien los réditos de las sumas amortizadas, se extinguirá cada año no solo el medio millon, si que tambien la parte correspondiente á la suma de aquellos réditos. Es claro pues que por medio de un sacrificio anual que llegue cuando mas á la décima parte del interés, se puede en menos de 50 años pagar un principal que devengue 5 por ciento.

¿ Y durante la estincion de esta deuda podrá el gobierno contraer otra? Podrá contraer la que quiera, é irla redimiendo por el mismo medio. ¿ Y la caja necesitará un tiempo determinado para la total estincion de la deuda? No; el tiempo puede ser menor á proporcion de que flaquee el crédito. ¿ Porque motivo? Porque, perdiendo en este caso los vales, podrá extinguir con la misma suma otra mayor de

aquellos, y por lo mismo verificarse la amortizacion en término mas corto. ¿Qué condiciones necesita la caja para producir su efecto? La principal es que el fondo que se le señala se emplee constantemente en el uso á que está destinado.

Sobre la pública hacienda.

De los gastos de un Estado.

Es preciso que al gefe del Estado se le mantenga de un modo proporcionado á su distinguido carácter. Esta es una gratitud que le deben sus pueblos, por la parte que toma en sus prosperidades. Interesa tambien la dignidad de una nacion, en que los principales miembros de su gobierno vivan con esplendor. Un pueblo, que reusa los subsidios necesarios para el cumplimiento de este fin, es un hijo tenaz, que niega á su padre la restitution de una pequeña parte de las repetidas felicida-

des, que le ha procurado toda su vida. Los príncipes de su casa necesitan de rentas con que mantenerse: los ejércitos de mar, y tierra cuestan sumas inmensas; los ministros del Estado, y los empleados en los negocios civiles es indispensable que cobren las dotaciones, que tienen consignadas; las negociaciones importan crecidas sumas; la policía ocasiona sus gastos, tambien los causan los caminos reales, los puentes, calzadas, y manutencion de fortalezas; todo en una palabra, cuesta para mantener el Estado; y este desembolso, aunque se haga con la mayor economía, asciende á cantidades considerables. ¿Quién pagará estos gastos precisos, é inevitables? El pueblo, poco acostumbrado á reflexiones, cree, que un soberano es como estos reyes fabulosos, cuyas divertidas novelas nos refieren, que poseian tesoros ocultos é inagotables; se persuade, que un gran príncipe puede emprender, y dar cuanto quisiere. No re-

para en que todo cuanto el soberano da á unos , es preciso que se lo quite á otros ; que por lo comun no tiene minas de oro , y que cuando las poseyese , solo le producirian un diez por ciento ; que si acuña moneda , es preciso que compre el oro , y la plata : y por último , que bien lejos de servir sin límites un rey , necesita que sus súbditos le mantengan.

De los dominios y contribuciones.

De esto se sigue , que para que subsista el Estado , y las partes de que se compone , se necesitan rentas. Estas rentas , que todos llaman rentas públicas , rentas del Estado , rentas del soberano , en el sentido mas general proceden de dos causas , ó de los dominios , ó de las contribuciones. Por *dominios* , no se entienden solo ciertas tierras , y señoríos , con sus dependencias , que pertenecen al soberano en propiedad , que son , por decirlo así ,

su patrimonio particular, que hace administrar, ó arrendar; tambien bajo de esta palabra se comprehenden muchos otros objetos, que tambien producen, como son las minas, algunas pescas exclusivas; cierta especie de cazas, las mercaderias de la corona en Rusia, la cosecha de ambar en Prusia, las salinas etc. Todos estos productos forman la base de las rentas del soberano; pero como no son suficientes para subvenir á los gastos del Estado, todos los ciudadanos, cada uno á proporcion de sus facultades, están obligados á contribuir al cumplimiento del esceso de estos gastos públicos; y las cargas que impone el soberano por medio de las Córtes sobre los pueblos para percibir la cuota, que pertenece á cada súbdito, se llaman *contribuciones, impuestos, tasas, subsidios etc.*

Departamento de hacienda.

Por todas las leyes naturales, y po-

sitivas, el soberano tiene derecho por medio *de la representacion nacional* de imponer estas cargas ; pero como es física y moralmente imposible , que pueda conocer por sí mismo todos los detalles de las urgencias del Estado , que pueda arreglar , y ecsijir las contribuciones , emplearlas con una justa reparticion, y llevar sus cuentas, y registros ecsactos ; es necesariamente preciso , que establezca un departamento , con destino á este encargo , y esto es lo que se llama *departamento de hacienda*.

Debe ser único, y no tener mas de un gefe.

Por mas vasto que sea un Estado , este departamento de hacienda debe ser único , y estar bajo la direccion de un solo gefe, sin division de autoridad, sin rivalidad , establecido en la capital del reino ; pero sus cuidados, y su poder deben estenderse hasta las

provincias mas distantes, hasta los últimos confines de los dominios del reino. Este es un árbol plantado en el centro del Estado cuyas raices se dilatan hasta sus extremos. Nada hay mas peligroso para el Estado, que diferentes autoridades iguales en administracion de hacienda. Toda division de poder disminuye su fuerza, y actividad. Este es un axioma incontestable. Si se divide esta autoridad entre muchos ministros, la envidia, la ambicion, y otras muchas pasiones, tan naturales á los que obtienen empleos de consideracion, hacen que destruya una mano lo que la otra ha fabricado. El soberano no está escuchando continuamente mas que noticias, que se cruzan; vive espuesto á tomar cada momento resoluciones equivocadas. Uno de estos gefes se habrá propuesto tal vez algun gran proyecto, algun establecimiento útil, que solo puede tener efecto valiéndose de medios secretos, indirectos, y remotos; y sea por celos, ó por

ignorancia, vendrá otro gefe á destruir su desigñio con perjuicio del Estado. En una palabra, mandar para el mando de un ejército á dos generales, ó poner para el gobierno de la pública hacienda á dos ministros con una autoridad igual, es cometer la mas clásica imprudencia. Este gefe (que se llama contralor general de hacienda, presidente de la cámara ó ministro de hacienda, debe tener bajo sus órdenes á muchos hábiles consejeros, con título, ó sin él, de ministros, ó consejeros privados, segun el estilo, que se siga en cada pais. El nombre no es parte esencial del asunto. Cada uno de estos consejeros ó ministros debe estar encargado de la direccion de una ó muchas provincias; y á mas de esto, de algun ramo de hacienda, uno de la moneda, otro de las fábricas, otro del comercio, otro de la cámara de cuentas, etc. Estos tienen bajo de sus órdenes á los consejeros de la cámara de los dominios, á los secretarios, y á

otros dependientes indispensables á un departamento de tanta estension.

*Cámara ó establecimiento de hacienda
en las provincias.*

En cada provincia se establece un depósito de hacienda subdelegado , á cuya frente se pone un presidente , ó intendente , á su lado un director , y bajo de sus órdenes á otros consejeros , y empleados en el departamento. Este depósito está encargado del régimen particular de cuanto tiene conexión con el ramo de hacienda de su respectiva provincia. Arreglado en estos términos el sistema general para la administracion general de hacienda, le mantiene una armonía , un orden , una correspondencia admirable en el Estado. Los magistrados de las ciudades , y todos los empleados en la nacional hacienda , que hay en la campaña dan cuenta de cuanto ocurre á la cámara provincial, la cámara provincial

la dá al ministro de la pública hacienda de la capital del reino, que tiene la direccion de esta provincia; y este ministro ecsamina los negocios, y dá cuenta de ellos al departamento formado en cuerpo en las conferencias ordinarias, en que preside el contralor general.

*La conecion con el departamento
de la capital.*

Todos los negocios se disputan y deciden en estas conferencias, pero aquellos que parecen de bastante importancia para merecer la atencion del soberano, se le hacen presentes por el contralor general, quien recibe inmediatamente sus órdenes, y obra en su consecuencia. De este modo lo gobierna todo el soberano, sin distraerse de sus grandes objetos por pequeños detalles. De esta suerte puede un hábil ministro de hacienda idear grandes desig-nios, proponérselos á su monarca, y mandar ponerlos en ejecucion, sin que

se los desbaraten las operaciones contrarias de otros hacendistas subalternos. De este modo están exactamente señalados los límites de la autoridad de cada uno, y los rayos del círculo de hacienda, van á reducirse á un centro comun.

Libertad de representar ; concedida á los subalternos.

Hay tambien otra ventaja en este arreglo. No obstante esta graduacion de autoridad y de poder, que hemos establecido, queda á cada súbdito, y empleado en la nacional hacienda, el arbitrio de hacer sus representaciones sobre las órdenes que recibe de la cámara provincial, y tambien sobre las que dimanen del departamento superior. La via de representacion, sea al contralor general, sea al soberano en derecho, debe estar abierta á todo el mundo : tiene derecho todo ciudadano de publicar, discutir é ilustrar cues-

tiones de interés procomunal. Este es el verdadero modo de saber si hay algun agraviado, si el gobierno de hacienda se ejerce con prudencia, y con justicia; y de hacerse cargo de las ideas de los subalternos algunas veces hábiles é instruidos sobre las mutaciones, que se intentan hacer en materia de hacienda. Este es tambien el medio de instruirse de la capacidad, y talentos de todos los empleados, y de elegir lo que se estimen mas á propósito para reemplazar á un superior, ó para adelantar en su empleo, segun su mérito, á un hombre de desempeño.

Aquí viene de molde hacer un pequeño retrato de los talentos económico-políticos de nuestro sábio hacendista Mallorquin D. Guillermo Oliver. Hélo aunque tosco nuestro lienzo y grosero el pincél. Oliver ideologista en sus ideas, filósofo en sus raciocinios, matemático en sus cálculos, inteligente en la política, activo en las empresas, enérgico en la espresion, franco en

el trato, noble en el comportamiento. En sus eruditas memorias económicas escribe con admiracion y asombro de los instruidos lo mas escelente, lo mas ilustrado y sublime de la hacienda pública. Qué modelo, qué tipo, pauta y carta geográfica es esta su obra maestra de pública hacienda para un ministro de este ramo!

Soeces y nécios detractores de este sábio á fondo, leed sus escritos y pasmaos. ¡¡¡ Catástrofe, que yazca en la tumba (1)!!! A no haber muerto á buen seguro España nuestra tú le hubieras elevado á ministro de tu hacienda.

(1) D. Guillermo Oliver nació en Palma de Mallorca á 18 de marzo de 1775; y murió en Barcelona el 1.º de agosto de 1839 á los 64 años de edad á causa de un confinamiento de dos años que sufrió en su caro suelo natal por D. Ramon de Meer á la sazón capitan general de Cataluña. Quien quiera saber los vastos y profundos conocimientos y las prendas inestimables de este ilustre y benemérito Español, lea su vida escrita por nosotros el año 1841.

El cual esmerado colono te hubiera labrado entre mil obstáculos tus prosperidades , y defendido hasta el último momento tus santos fueros y dulces libertades.

Viages de los ministros á las provincias.

Quisieramos tambien , que los ministros , ó consejeros privados de quienes se ha hablado *viajasen* todos los años por toda la provincia , que estuviese bajo de su direccion ; y que registrando ecsactamente cuanto hubiese en ella , se procurasen un conocimiento circunstanciado de todas sus urgencias , y de los establecimientos , que pudieran emprenderse. Se tiene siempre un conocimiento imperfecto de aquellos que no se ve personalmente. Los hombres están espuestos á equivocarse , é interesan muchas veces tanto en presentar los objetos con aspectos ventajosos , que no es prudencia fiarse de relaciones. Un ministro de

la clase espresada escucharía á todos, examinaría las cosas al pié de la obra, y llevaria consigo á la capital un conocimiento perfecto del fuerte, y feble de su provincia, y de todas las particularidades, que jamás debe ignorar, si quiere tomar con acierto sus medidas, objetos, que nadie puede saber sentado en su gabinete. Tenemos muchas razones para presumirnos, que este plan para el gobierno general de hacienda es uno de los mejores que pueden proponerse, y omitimos entrar en los detalles de estos reglamentos, porque suponemos en todo lector juicioso, mas discernimiento del que es menester para formarlos, y establecerlos sobre principios generales; é igualmente, porque no queremos dilatarlos en instruir á aquellos, que son incapaces de hacer esta combinacion. Ojalá nuestras escasas luces ilumináran á los agentes de nuestra pública hacienda. Ojalá nuestra industria literaria fuera lozana y sustanciosa flor y

chupáran de ella cual officiosas abejas los ministros de la hacienda pública, y formáran ricos y esquisitos panales de sabrosa miel á su patrio suelo.

Confianza que el soberano debe poner en los ministros de hacienda.

Estando ya dispuesto el departamento de hacienda sobre este plan, y provisto de buenos dependientes, de un contralor, y consejeros fieles, íntegros, y hábiles, el soberano debe concederle toda su confianza. No obra con acierto si da oídos en secreto á estos proyectistas, á estos pretendidos sábios de hacienda, de que se halla infestado el mundo. Sirva de regla general. Todo hombre que se precie de poseer algun secreto sobre hacienda, comercio, monedas, etc.; ó se equivoca, ó quiere engañar á los otros. No hay ninguna ciencia oculta en los negocios. Todos se hallan fundados sobre principios claros, sacados de la na-

turaleza , y de opiniones comunes. ¿No se escarmentará jamás con estos charlatanes, é impostores, que están engañando continuamente á tantos? ¿Se dará crédito ántes á gentes, que no habiendo tenido conducta para gobernarse en su Patria, van corriendo el mundo en busca de algunos príncipes, demasiado crédulos, para persuadirles, que saben el arte de hacer felices á los pueblos, mas que unos ministros prudentes, que han hecho de su oficio un dilatado, y profundo estudio? ¿No se harán cargo, de que estas operaciones de hacienda, que se hacen sin saberlas sus propios ministros, cruzan, atraviesan y destruyen algunas veces los mas bellos sistemas, que estos han proyectado? Esta clase de políticos son unos estafas de Estados, unos embusteros. Trapaceros, es una mentira vuestra piedra filosofal, vuestra alquimia, vuestros enmarañados secretos. Monarcas, os avisamos de las picardias y engaños de estos pas-

teleros y falsos políticos. No deis oídos cual otro Adán en el paraíso á serpientes astutas que os anuncien falsas felicidades. Desechad estos soñadores de montes de oro , sus sofísticos proyectos y pedante charlatanismo.

Nuestro lenguaje es franco : el deber de escritores nos lo prescribe. No dice la verdad quien no la dice toda. La narracion de los hechos no es un crimen: se hace un servicio al país en moralizarlos. Somos amantes de la verdad. Ella es amarga para los mortales: ella debe preconizarse mal que les pese á los sofistas: ella es nuestro norte. Nadie tiene derecho directo ni indirecto, de hacer que enmudezcan nuestros lábios esta virtud indestructible bajada del cielo. Si nos ponen un candado, será imperio, efecto de leyes tiránicas.

*Habilidad, y defectos de los ministros
de hacienda.*

El punto esencial consiste en que estos ministros sean hábiles, y aplicados, y sobre todo, *en proscribir para siempre á estos destructores de países, que solo tiran á aumentar las rentas del soberano, sin aumentar la opulencia general del Estado.* Esta mania, que pasa muchas veces por una habilidad meritoria, es tan ridícula, como funesta. Si por un cuidado extraordinario no se hace inclinar la balanza del comercio general, *la de lo que se introduce, y lo que se estrae,* á la ventaja de la nacion, y se hace un empeño continuo en sacar nuevos subsidios, del pueblo, es evidentemente que se disipará la masa total de las riquezas esparcidas en el Estado, que se disminuirán los fondos destinados para las fábricas, manufacturas, comercio, navegacion, é industria; que

se quitarán todos los días al pueblo los medios de pagar estos subsidios, y que se hará precisamente un ministro, en el caso de aquel necio, que mató su gallina para tener de una vez sola los huevos, que le producía diariamente. ¿Hay acaso el menor arte, el menor juicio, la menor sagacidad en inventar nuevos subsidios? Pueblos, como os desangran, os esquilman y os quitan el pellejo tunantes mandarines y hombres de Estado. ¡Ministros incapaces! En tiempos de guerra, en los de necesidades urgentes, imponed un repartimiento de tributos por cabeza sobre el pueblo, haced un esfuerzo de imaginación; pero cargad después los brazos, porque todos tienen dos mientras que su cabeza no es más que una: hareis una obra maestra, digna de todos vuestros proyectos, digna de broncees inmortales.

Bien podemos así espresarnos que nada de arrepentimiento sacaremos de corazones pésimos. Nuestras palabras son saetas arrojadas al aire. Los mal-

vados tienen un corazon duro, empedernido, un corazon fuerte como el diamante. Los consejeros Jovellanos, Campomanes, y otros beneméritos é ilustrados españoles, en el seno de cortesanos corrompidos y cerca de sus reyes absolutos alzaron altamente la voz contra la corruptela, los vicios, la tirania, y el despotismo de la Córte. ¿Porqué no debemos nosotros levantar la voz en grito en unos tiempos libres y constitucionales en favor y utilidad de nuestra amada España, de nuestros caros conciudadanos y paisanos, contra las intrigas, farsas y estafas de nuestros gobernantes? Obren bien y con equidad, que les tributaremos apiñados encómios y sublimes panegiricos

Seis objetos del departamento de hacienda.

De todo cuanto se ha dicho resulta, que el arte de un ministro de hacienda, y los objetos de su departamento,

consisten en los puntos siguientes.

1.º *En conocer bien el Estado, y sus urgencias.*

2.º *En procurar á los súbditos todos los recursos posibles para que se enriquezcan, y puedan contribuir suficientemente al alivio de las urgencias del Estado.*

3.º *En discurrir el modo mas cómodo; y menos gravoso de ecsijir impuestos, y percibir las rentas.*

4.º *En gobernar con prudencia los dominios.*

5.º *En hacer un buen empleo, y una justa reparticion de los caudales públicos que se atesoren.*

6.º *En llavar una ecsacta cuenta, y razon del gasto general del Estado.*

7.º *La fidelidad de los empleados, y de ahorcar á los dilapidadores de las rentas y tesoros de la hacienda ó del Estado (1).*

(1) Si los mal gobernantes experimentáran un castigo ejemplar público, España se veria mejor gobernada.

Cada uno de estos objetos merece un ecsámen circunstanciado. Nosotros no somos capaces de llevar á cabo tan grandiosa y magnífica empresa. Unicamente daremos algunas lecciones generales efectivas y eficaces sobre algun punto.

Conocimiento del Estado del pais.

Sin un perfecto conocimiento del pais, paraque se trabaja, un ministro de hacienda tomará siempre medidas equivocadas. A tientas no puede procurarse la felicidad de una nacion. La situacion del lugar, el aire, el clima, la naturaleza del terreno, el grado de fertilidad, los rios, riachuelos, las producciones naturales, el ingénio de los naturales, los mares, puertos, límites, vecinos, los grandes intereses de Estado: sus fuerzas, su feble, su sistema político, todo esto y otras mil particularidades debe conocerlas á fondo el gefe de la nacional hacienda. Debe formarse un plan ecsacto, y circuns-

tanciado de todas las urgencias del Estado, y examinar con un gran cuidado, no solo lo que la manutencion del Estado civil, y militar, y todos los establecimientos de cada ramo de gobierno, si tambien debe tener presente que es lo que se necesita para intentar otros nuevos. Es cometer un error clásico en materia de hacienda el suspender sin una causa muy urgente, solo por falta de dinero, establecimientos indispensables, útiles, y ventajosos al pais, ó abandonarlos enteramente. En aprovecharse del momento de la ocasion, consiste el todo de estos establecimientos, y tal proyecto, tal edificio, tal fábrica, y tal empresa para el comercio, ó navegacion hubiera sido admirable en el dia, que puede que no lo sea al cabo de un par de años. No obstante, un ministro ignorante, preocupado de ideas limitadas, le hubiera dilatado hasta entónces, por creerse con pocos caudales para emprenderla. Con todo, hay que

hacer sobre este asunto una observacion muy importante.

*Diferencia de los principios de la
economia política de un Estado y
la de un particular.*

Qué tropel de economistas tal vez se lanzarán á la palestra, á la polémica, al deleznable terreno de la discusion pública en contra de lo que imprimimos en este párrafo! Pero nosotros nunca cobardes cuando caminamos á luz de sólidos principios, jamas rendidos cuando nos apoyen incuestionables teorías, é indestructibles racionios. Nos lanzaremos tambien con serenidad al mismo campo literario, y lucharemos con todos nuestros esfuerzos si es que los tengamos. Pues: *se confunden continuamente los principios de la economia de un particular, con los de un reino.* El particular arregla su gasto sobre sus rentas, pero el soberano arregla sus rentas sobre el gasto necesá-

rio para la conservacion del Estado ; esto es , que el particular , si es prudente , empieza calculando sus rentas , y su gasto , y dispone con arreglo á ellas el que puede hacer , ó las empresas , que puede formar. *Esta mácsima cuya solidéz dá golpe , deslumbra á la mayor parte de los ministros de hacienda , quieren girar sobre estos principios en órden á la economía pública , y cometen un desacierto.* Por sentar este sistema , ¿ se dirá que ñabemos estudiado los autores económicos por la superficie , por la hojarasca ? ¿ qué escribimos noveles ? No : no es así ; espíritus mordaces. Hemos estudiado largas vigiliass los Smiths , los Says , los Florez Estrada y otros , y hemos cursado la economía política bajo la cátedra de nuestro célebre economista español Jaumeandreu (1). Sí ; mozos , hemos

(1) Autor y profesor de economia política en la Nacional Casa Lonja de Barcelona bajo los auspicios de la filantrópica Junta de comercio de dicha casa.

emprendido la difícilísima carrera de escritores públicos, á veinte y tres años, edad desbarbada, y de las pasiones, nos hemos atrevido á poner pié en la senda resbaladiza de la dilucidación de las ciencias políticas, nos hemos arrojado al debate político-social, arrojándonos á la lid quizá cual un bisoño guerrero que espectador de la belicosidad de los héroes decrepitos, se arroja con coraje á su lado en lo mas inminente de la refriega, en lo mas fiero y encarnizado de la pelea. Como novelas, dejémonos pues de satisfacciones. Aténgase á fuer de filósofos á los hechos. Tómese en buenhora la pluma y escribáse contra nuestros principios: defiendan los críticos los suyos, que nosotros haremos otro tanto rindiéndonos si sus argucias son mas poderosas, protestaremos nuestros principios sin rubor alguno si sus argumentaciones son mas dialécticas. Pues los ministros de hacienda, deben hacer un cálculo de todo el gasto preciso para

la manutencion del Estado, y del que se necesita para los establecimientos, que le son provechosos, y arreglar en consecuencia las contribuciones, de modo que basten para subvenir abundantemente á los gastos que se ocasionen. La causa de esta diferencia, es á nuestro ver, bien fácil de manifestarse. 1.º El dinero que sale del bolsillo de un particular sale para siempre; el que se saca de las arcas del Estado, vuelve casi todo á entrar inmediatamente en ellas. 2.º Los recursos de un particular son siempre limitados; los de un grande Estado bien gobernado, no tienen límites. 3.º La mayor parte de los gastos de un particular se invierten en procurarse comodidades y placeres; todos los gastos públicos, al contrario se hacen para la conservacion inmediata del Estado, ó para el aumento de su prosperidad, sus fuerzas, y opulencia. La razon, y la justicia van de acuerdo en que los empeños que se contraen para el bien de la sociedad. Aun-

que digamos que los principios de la economía de un particular, no son los de un reino, confesamos que ciertos principios de la economía de un Estado son los mismos de un particular.

Problema de Mr. Melon.

Mr. Melon dice (1): «por último espongo el problema siguiente, para que le resuelvan las naciones cultas de la Europa. Siendo la imposición necesaria para el pago de las cargas del Estado, de tal calidad, que no puedan satisfacerla los contribuyentes, no obstante, las ejecuciones militares y la venta de sus propios frutos, en este caso, ¿qué es lo que debe hacer el legislador? «Hubiéramos celebrado ver resuelto este problema (si es que lo sea) por un hombre tan grande, como lo era el difunto Mr. Melon, pero ya

(1) Ensayo sobre el comercio cap 31. Diversas observaciones sobre las monedas.

que en esta parte ha guardado tan profundo silencio, veamos si hay un medio para su solucion. El de procurar á los súbditos todos los recursos posibles para que puedan contribuir suficientemente al alivio de las urgencias del Estado, he aquí la revelacion del misterio, corrido el velo del arcano de Melón. En esto consiste todo el secreto, y la solucion del problema. Resuélvanlo los que háyanse dedicado á la matemática política.

Las operaciones de hacienda deben ser simples.

Empecemos dando una regla general para todas las operaciones de hacienda, y de comercio, antes de prescribir algunas de particulares. *En asuntos de hacienda sucede lo mismo que en los del mecanismo, cuya perfeccion consiste en causar grandes efectos, con pequeñas fuerzas, y con las máquinas mas simples que sea posible. Se*

han de dar los mas bellos golpes , y llegar á los mas grandes fines por medio de las operaciones mas suaves. Algunos ejemplos manifestarán esta máxima en toda su estension. Cuando el difunto rey de Prusia quiso establecer toda especie de manufacturas de lana en sus Estados, prohibió lisamente la estraccion de las que fuesen frutos del propio, pais y quitó todos los derechos de entrada, que estaban impuestos sobre las de España. Inmediatamente se halló tanta abundancia en todas las provincias, que fué á reducirlas á estofas, etc. para consumirlas; y las manufacturas se establecieron por sí mismas. Cuando la Francia proyectó hacer florecer su comercio, y navegacion, no podia conseguir este objeto sin destruir la navegacion de otras potencias marítimas, y en particular la de los holandeses, que un encono interrumpido, les habia hecho los conductores de mar. El hábil contralor de hacienda no puso en práctica medios violentos,

no hizo prohibiciones odiosas, no chocó á nadie con edictos fundados sobre el poder militar del rey; solo por una ordenanza sencilla estableció que en lo sucesivo ningun fruto, ni mercaderia pudiese ser transportada á Francia, sino en navío francés, construido ó fletado en el pais, en donde este fruto, ó manufactura hubiese nacido, ó se hubiese fabricado, que le montase un capitan, con la tripulacion de la misma nacion. Tenia algunas escepciones en órden á aquellas ciudades, que servian para el regular almacenage. Este único reglamento puso en el mayor riesgo á la navegacion holandesa, y á los franceses en la precision de ir á buscar ellos mismos lo que necesitasen de los estrangeros con sus propios navíos. Esta es la época desde que pueden contarse los progresos del comercio marítimo de la Francia. Cuando el gobierno inglés quiso perfeccionar la agricultura del pais, no se valió de ordenanzas coactivas, incómodas, ni con-

trarias á la libertad natural de los ciudadanos , concedió una gratificacion considerable sobre cada medida mayor , sobre cada cargo de trigo, que se estrajese del reino. Esta gratificacion alentó el labrador , é inmediatamente millones de medidas de tierras , que estaban incultas , se convirtieron en campos abundantes , y en ricas cosechas. Estos son ejemplares escelentes , dignos de imitarlos.

Solucion del poblema de Mr. Melon.

Volvamos á la solucion de este problema. *Si es un país pobre sin industria, sin recursos , y sin facultades para el pago de las contribuciones que se le piden, se ha de tomar paciencia , y procurar por medio de operaciones suaves cobrar á otro año lo que no hubiera podido ecsijirse en el presente , sin la total ruina de los súbditos , porque es imposible tomar algo del parage donde no hay. Si es un grande Estado*

compuesto de muchas provincias, es preciso proceder como lo hizo Mr. de Colbert, en órden á la Provenza, en que hallándose en la imposibilidad de satisfacer la contribucion extraordinaria lejos de sacar dinero de esta necesitada provincia, se lo envió, para procurarla sus alivios. Pero lo mas esencial, y mas digno de un hábil ministro consiste en obrar de modo, que por un efecto de una providencia saludable, el país no pueda jamás hallarse en una pobreza total, en una decadencia tan grande, como la que supone Mr. Melón. Los hombres no son siempre, ni tan industriosos, ni tan aplicados, como algunos se lo piensan. Los hombres á veces forman galanas brillantes y súbimes teorías, y no saben realizarlas con los mismos colores y lucidéz como se las matizan en sus entendimientos. El departamento de hacienda es el tutor de los ciudadanos: debe enseñarles, aunque no quieran, el camino de ser ricos, de vivir comoda-

mente, de hacerse opulentos, y hallarse con facultades para satisfacer las cargas del Estado, y facilitarles los medios de conseguirlo. Una buena administracion acredita la posibilidad de estas máximas, y hará, por decirlo así, demostrarle la solucion del problema. Poniendo en práctica estas reglas, se llegará mas sólidamente al fin, que imaginando aumentos, ó disminuciones en el dinero; que haciendo acuñar en casos extraordinarios monedas de papel, de cobre, hoja de lata, etc. ó inventando otras especies de ideas semejantes, que bien mirado, y bien reflexionado, no son en el fondo mas que engaños paliados, muy funestos al Estado. Con todo no nos separamos de confesar, que suceden muchas veces algunos accidentes, algunas calamidades, que ponen en consternacion toda la prudencia humana; en todos los estados hay escollos que superar, peligros que vencer, ocasiones que evitar; pero en estos casos, si un mi-

nistro de hacienda es hombre de talento, sabrá tomar el mejor partido, que le dicte la prudencia.

*Aumento del número de habitantes,
primer objeto de hacienda.*

Cuantos mas ciudadanos hay en un Estado, hay tantos mas contribuyentes, mas brazos para todas las empresas posibles; y por consiguiente mas recursos para aumentar la riqueza general. En los paises en que el pueblo está menos cargado de impuestos, no hay ningun ciudadano que no contribuya directa, ó indirectamente con mas de 80 reales vellon al Estado, por año. Esta es una verdad de esperiencia, y de cálculo, que no sorprenderá á nadie, si se considera, que el Estado percibe, á lo menos, un veinte y cinco por ciento sobre el trigo, y mas decimos, antes de estar molido, y reducido á pan, sea por las tasas impuestas sobre las tierras que producen el trigo, ó sea

por el derecho que percibe el soberano ó el Estado por la mediacion de granos. Casi sucede lo mismo, con las contribuciones indirectas, como las carnes, aceite, vino, y otras necesidades de la vida. Puede valuarse el gasto anual de un hombre á ciento y veinte pesos duros, solo para su simple manutencion, vestido, y otras urgencias indispensables. Esta sola consideracion basta para probar, que no es ponderacion el considerar que un súbdito contribuya, á lo menos, con cuatro duros á las rentas públicas, con particularidad si se añaden á estas cargas las contribuciones reales en dinero.

Esta es sola la ventaja que saca el Estado del ciudadano, considerándolo como desocupado. Si se le supone con aplicacion, y empleado en trabajos útiles, el provecho llega á ser inmenso. De esto se sigue, que *el aumento de número de habitantes* es el primer objeto que debe ocupar la atencion de un ministro de hacienda. Ya hemos insi-

nuado todos los medios que pueden emplearse para la poblacion. Podrá verlos el lector, para no molestarle con repeticiones.

Aumento de riquezas, segundo objeto de hacienda.

Como sin dinero el hombre industrial no puede utilizarse de su industria, ni el propietario servirse con ventaja de lo que posee para adquirir lo que le falta, *el aumento de la masa total de las riquezas esparcidas en el Estado, y la circulacion del dinero, ó letras que lo representan, llega á ser el segundo objeto natural de hacienda.* Es cosa experimentada, que una herbolaria, ú otra revendedora; que tiene dos duros en dinero efectivo, y que emplea estos fondos en su pequeño tráfico, valiéndose de su industria, gana, á lo menos; un duro por semana, se mantiene, y se procura una renta anual de mas de cincuenta y dos du-

ros. Si carece del fondo de los dos duros, ó los tiene en inaccion, se vé reducida á un trabajo mas penoso, y menos lucrativo. Siguiendo las progresiones naturales de este principio, se verá cuantas empresas útiles pueden intentar los particulares, cuando hay mucho dinero en manos del público, y cuantas es preciso que suspendan, ó abandonen, si se hallan sin fondos, ó si el dinero no está en circulacion, porque es preciso confesar, que todo capital que no circula, es un capital muerto, un capital ideal, de que nadie se aprovecha. Avaros, dad libertad á vuestro dinero aprisionado. Esta reflexion manifestará á los hacendistas con cuanta imprudencia obran cuando atesoran caudales sobre caudales; y al contrario la astuta política de que usa la Inglaterra, la Francia, y en donde casi todas las máximas políticas son otros tantos modelos, la agricultura no interese mas al gobierno. Este ciudadano del mundo viaja por la Francia,

transita por las orillas del Rhon, pasa desde Leon , hasta el puerto del espíritu santo , atraviesa una dilatada estension de pais cuyo terreno está abandonado é inculto. Llega á un lugar inmediato , en donde maravillado encuentra juntos á todos sus habitantes , en disposicion de divertirse. Cree que esta es una fiesta campestre , un dia extraordinario que celebran. Se informa de ello , y le responde un anciano. *No, señor, así vivimos todos los dias. Insiste Cosmopólito. ¿ Pues cómo en lugar de estas diversiones , no cultivais estas tierras abandonadas, que están á vuestras puertas , y podeis hacer fértiles con tanta facilidad? ; Ah, Señor !* (responde el anciano) *nosotros heredamos de nuestros padres la alegría y la pobreza , y esta es la misma herencia que dejamos á los hijos. Si adquiriésemos mas por medio de nuestro trabajo , nos hallaríamos en el mismo estado, nos veríamos en la precision de entregárselo al rey ; ganamos para vivir ; lo pasa-*

mos alegremente , y Dios sobre todo.
 ¡Qué documentos para un ministro de hacienda se encierran en estas palabras ! ¿ Qué ? ¡ En Francia en el siglo XVIII hay terrenos sin cultivo ! ¡ El labrador se halla sin que tenga quien le aliente ! Nó , no puede ser esto ; se tendrá por aficion.

Máxima de la Inglaterra en esta parte.

El gobierno inglés conoce mejor sus intereses. *No impone tasas arbitrarias , ni sobre las tierras , ni sobre los hombres ; no sufre campos sin cultivo ; sabe fomentar la agricultura.* Acabamos de ver cuan favorable ha sido á este objeto la gratificacion (por ahora nos abstemos de probar y desaprobar esta medida) concedida á la estraccion de granos. A fin de que su importe , dando demasiada ventaja á la estraccion , no encareciese los trigos á un precio escesivo en el reino , se determinó se fijase á una cantidad determi-

nada ; y que en el caso de que los granos , por una mala cosecha , ó por la demasiada venta al extranjero , escediesen de ella , de suerte que la Inglaterra pudiese temer algun aumento en su precio ó alguna escasez ; resolvió el gobierno , que la gratificacion se entregase al que los introdujese. Este prudente instituto dice un autor de Francia mantiene siempre en Inglaterra la abundancia y la comodidad de precio en el género de primera necesidad , y hace ganar á la nacion muchos millones sobre la cantidad estraida.

Máxima de la Prusia , en órden á la agricultura.

Un rey de Prusia no ha mucho que murió, escelente político á todas luces, sujeto de vastas ideas en negocios de detalle, se propuso con mucha razon por ser principio de su sistema, *que la agricultura era el fundamento de la opu-*

lencia, y de la prosperidad de sus Estados. La fomentó eficazmente, é hizo varios reglamentos sobre este objeto, cuya solidéz no se conoció hasta despues de mucho tiempo. El cuidado continuo con que procuraba la observancia de estos reglamentos de hacerlos beneficiosos. Este monarca sabia, y deben aprenderlo de él todos los hombres de Estado, que los terrenos mas ingratos, y los mas estériles se fertilizan con el cultivo, y el estiercol, y que los mejores se bonifican de mas á mas por estos medios. Obligó á los arrendadores de sus dominios, y á los propietarios de los bienes de la campaña á que trabajasen continua, y sólidamente sus tierras, y que las beneficiasen en los mismos términos. Cuando se esperaba al rey en una provincia, los nobles, los arrendadores, y aun los mismos paisanos, juntaban porciones grandes de estiercol delante de sus puertas; no se le podia hacer mejor la córte. Un cortesano petimetre no re-

putaba este cuidado por muy propio de una persona real; pero este hábil monarca sabia que este estiercol trasportado á los campos haria aumentar los caudales; y en efecto, al cabo de algunos años de reinado tuvo la satisfaccion de ver que las arenas de los caminos, los matorrales, y lagunas de Prusia, producian una cosecha de granos la mas bella del mundo. El rey su hijo perfeccionó este grande plan; y hemos visto despues que la seca arena, que se estendia hasta las puertas de Berlin, se convirtió en un suelo admirable por una especie de encanto económico.

Del cultivo de las tierras.

Utilidad de la labranza.

Hablemos con mas profusion del nunca bien ponderado arte de labrar la tierra. La labranza ó la agricultura es la primera fuente y mas inagotable

de nuestra riqueza , es sin duda el arte mas útil é indispensable. Es la nodriza del Estado. El cultivo de las tierras multiplica infinitamente sus producciones , y forma el recurso mas seguro , y el fondo mas sólido de riquezas y de comercio para todos los pueblos que habitan un clima afortunado.

Policía necesaria para la distribución de las tierras.

Este objeto merece por consiguiente toda la atención del gobierno. El soberano no debe omitir ningún medio para que las tierras de su imperio logren el mejor cultivo , ni tolerar que las comunidades ó los particulares adquieran terrenos inmensos para dejarlos incultos. Los derechos de *comunales*, que no permiten al propietario disponer libremente de su fundo, ni cerrarle del modo mas ventajoso , son contrarios al bien del Estado, y deben suprimirse , ó reducirse á justos límites.

La propiedad establecida entre los ciudadanos, no impide que la nacion tenga el derecho de dictar providencias eficaces , paraque la totalidad de su terreno produzca la mayor renta posible, y la mas provechosa.

Para la proteccion de los labradores.

El gobierno debe remover cuidadosamente todos los obstáculos que puedan desanimar al labrador, ó distraerle de su trabajo. Los tributos é impuestos escesivos y mal proporcionados que recaen casi enteramente sobre el agricultor , y las vejaciones de los empleados , que los ecsijen , le quitan al desventurado los medios de labrar la tierra , y despueblan los campos. La España es el pais de Europa el mas fértil, y el que está menos cultivado. La vana y orgullosa nobleza, y el enaltezado clero , tanto secular como fraileasco poseen allí demasiadas tierras, y los empresarios de los almacenes del

rey, autorizados á tomar á precio bajo el trigo sobrante que posee el labrador y que no necesita para su subsistencia, le descorazona tanto, que no siembra mas que la cantidad necesaria para él y su familia, dimanando de ahí frecuentes caristias en un pais que podría alimentar á sus vecinos diríamos; si España tuviera hidalguía, la clerecia y los vampiros de Fernando VII de amarga recordacion. Pero; ¿no tiene nuestra cara nacion derrocado afortunadamente el gobierno interesado y cruel de las testas coronadas, y de un solo hombre? ¿Porque pues, la benemérita clase agrónoma no se ve mas pujante y próspera bajo la constitucion? ¿Cómo no se ven tambien las clases productoras mas acomodadas bajo un rey constitucional? El libro de la constitucion seria mas acatado y bendecido hasta el cielo cual otro evangelio por todos los españoles, si mas les colmára de dichas, venturas, de bendiciones y de paces. No obstante: la España ha mejorado

en algo de situacion. Pues, las Córtes que le abolieron el ominoso diezmo (1) merecen las gracias mas gratas. Pero señores diputados y senadores, señores ministros é ilustre regente, aun no ha derramado en España Amaltéa el cuerno de la abundancia. Tornad tiempos dorados de Saturno, y aclimatáos en Iberia.

Se debe honrar la labranza.

Qué contentos y llenos de un acendrado júbilo en este momento tomamos la pluma! Escribir de la profesion mas útil y benemérita á la par que desdeñada del Estado. Escribimos con mas gusto este párrafo que si escribiéramos galardonados, las hazañas de un héroe conquistador. El menosprecio que se hace del labrador es otro abuso que daña tambien á la agricultura.

(1) Hablamos en otro punto del diezmo como sino fuere abolido.

ra. Los moradores de las ciudades, los artesanos mas mecánicos, los ciudadanos ociosos y ridículos pisaverdes que gastan el tiempo tras vanas necesidades y fruslerias, miran al cultivador con desprecio, le humillan, le desalientan, y se atreven á desdeñar una profesion que mantiene al género humano, y que es la vocacion natural del hombre. Un perfumista, un sastre, etc. miran como inferior la ocupacion estimada de los mas opulentos ciudadanos, de los mas afamados generales, de los primeros cónsules y dictadores de Roma. Cincinato y otros héroes, ora manejan la esteva, ora la espada. La China ha evitado sábiamente este abuso honrando la labranza; y para mantener una opinion tan acertada, el emperador mismo, todos los años, acompañado de su corte, en un dia solemne, empuña el arado y siembra un pedazo de tierra. Ea monarcas de la tierra, imitadle. Consagraos mas al ara de Ceres que al de Belona. Esta deso-

la el Estado , aquella le sostiene. Por tener el imperio chino por el mas glorioso timbre, el cultivar la tierra, es el pais mejor cultivado del mundo, y alimenta un pueblo inmenso que desde luego parece á los viajeros demasiado numeroso para el espacio que ocupa (2).

Obligacion natural de cultivar la tierra.

El cultivo de tierra no solo es recomendable al gobierno por su estremada utilidad , sino porque tambien es

(2) El mas benéfico protector como el mas sábio filósofo de la agricultura española, es el escelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Este erudito español modelo de sábios, y honra de España , indica en su célebre Ley Agraria, los obstáculos que obstruyen el paso de la prosperidad agrícola, y consigna los medios poderosos para que llegue á aquel grado de brillantéz de que es capaz la agricultura de España.

una obligacion que ha impuesto al hombre la naturaleza. La tierra entera está destinada á mantener á sus habitantes ; pero no puede bastar , sino la cultivan. Todas las naciones están , pues , obligadas por la ley natural á cultivar el pais que les ha tocado en patrimonio , y no tienen derecho para estenderse , ni para valerse de la ayuda de las demás , sino cuando la tierra que habitan no les suministra lo necesario. Aquellos pueblos , como los antiguos germanos , y algunos tártaros modernos que , habitando paises fértiles , desprecian el cultivo de las tierras , y viven del pillaje , se pierden á si mismos , injurian á todos sus vecinos , y merecen ser esterminados como bestias feroces y dañinas. Hay otros que por huir del trabajo , viven de la caza , y del producto de sus ganados ; y esto pudo verificarse sin dificultad en las primeras edades del mundo , cuando era la tierra mas que suficiente por si misma , para el corto número de sus habi-

tantes. Pero en el dia que la especie humana se ha multiplicado tanto no podria subsistir si todos los pueblos quisiesen vivir de aquel modo. Los que conservan todavía este género de vida ociosa ; usurpan mas terreno del que necesitarian , trabajando moderadamente , y no pueden quejarse , si otras naciones mas laboriosas y demasiables reducidas van á ocupar una parte de su pais. Por esta razon , al mismo tiempo que la conquista de los imperios civilizados de Perú y Méjico , fué una usurpacion tiránica , el establecimiento de muchas colonias en el continente de la América septentrional podia ser muy legítima , manteniéndole en sus justos límites , porque los pueblos de aquellas vastas regiones la recorrian mas bien que las habitaban.

De los graneros públicos.

Los graneros públicos son una excelente institucion , para evitar la carencia

tía. Pero no deben administrarse con espíritu mercantil, ni con objeto de ganancia, porque entónces se convertirán en un monopolio que no será menos ilícito porque le ejerza el magistrado. Estos graneros se llenan en tiempos de abundancia, y descargan al cultivador de los granos sobrantes, ó que pasarían al extranjero en una cantidad escesiva. Se abren cuando el trigo se encarece, y le mantienen á un justo precio, si en tiempos abundantes impiden que este género tan necesario baje á un precio demasiado ínfimo, se recompensa este inconveniente con el alivio que producen en tiempo de carestía, ó por mejor decir, no hay en esto inconveniente alguno.

Cuando el trigo se vende muy caro, el obrero, para lograr la preferencia establece sus manufacturas á un precio, que se ve obligado á encarecer despues con perjuicio de su comercio, ó tal vez se acostumbra á una comodidad que no puede sostener en tiempos

mas difíciles. Sería muy útil para las fábricas y el comercio, que la subsistencia de los obreros se mantuviere á un precio corto, y casi siempre igual. Finalmente los graneros públicos conservan en el Estado los granos que se esportarian á un precio ínfimo, y que sería preciso importar con escesivos gastos en los años estériles, lo cual causaría una perdida real á la nacion. Estos establecimientos no impiden el comercio de granos, pues si el país produce en el año comun mas de lo que necesita para sus habitantes, no dejará de esportar los que sobren; pero será á un precio constante y mas justo.

De las manufacturas.

Definicion, y en que términos se distinguen de los oficios.

Siendo las manufacturas las que forman la primera parte de la intenden-

cia del consejo de comercio que debe hacer para impresionar proteger y fomentar la industria y las artes, es regular que se empiece por este importante objeto. El autor de un libro muy bueno, y muy filósofo, que se ha dado á luz poco tiempo hace, entiende por la palabra manufactura, *el arte de dar formas á las producciones naturales*, y en efecto, no es fácil dar otra definicion mas adecuada, ni mas suscinta que esta; pero como en su totalidad se estiende á muchos oficios, no es indispensable entrar en algunos detalles sobre los trabajos industrioses, que comprehendemos aquí bajo el nombre de fábricas, ó manufacturas, y distinguimos muy esencialmente de los oficios ordinarios, porque en una obra, que es ántes de práctica, que de especulativa, esta distincion es de mucha importancia respecto de que sobre ella están fundados los límites de las operaciones industriales ó de las industrias, que no deben confundirse de manera alguna,

si se quiere evitar la confusion en las artes. Tambien es una distincion filosófica, técnica la de manufacturas agrícolas, fabriles, y artísticas.

Noticia de las principales manufacturas, que se hallan establecidas.

Es casi imposible la enumeracion de todas las manufacturas, que se hallan establecidas, ó de las que la industria humana puede aun inventar en el transcurso del tiempo. Como el trabajo industrial se ejercita sobre todo cuanto ha sido criado, y los naturalistas han dividido las producciones de la naturaleza en tres reinos, á saber, el mineral, el vegetal, y el animal; seguiremos esta division en la esposicion que vamos á hacer de las principales fábricas, que están establecidas en Europa cuya utilidad es conocida. Un catálogo de las manufacturas europeas para que sirva de circunstanciado mapa industrial á los ministros de hacienda y

estadistas. Por esto el *reino mineral*, que comprehende los metales, piedras, y quanto se saca de las entrañas de la tierra produce las manufacturas.

Reino mineral.

1. De loza, de que se hacen toda especie de vasos.
2. De vidriado.
3. De pipas para fumar.
4. De porcelana.
5. De botellas.
6. De vidrios de todas clases, cuya composicion se forma casi enteramente de arenas, de tierra, y minerales.
7. De cristales artificiales.
8. De lunas de espejos.
9. De obras esmaltadas sobre cobre, oro, etc.
10. De hornos de cal, objeto considerable, particularmente si se estraee este genero, y se comercia con él.
11. De estuco, y de hieso, y de otras obras que se hacen de estas materias.
12. De lacre par cerrar cartas.
13. De diferentes colores, que sirven, así para los tintes, como para la pintura, sacados de diferentes especies de tierras.

14. De cardenillo, que es una especie de hollin, que se cria en el cobre cuando se moja con sales corrosivas, heces de vino, ó con otras especies de ácidos.

15. De fargas de cobre puro, en donde se funde y purifica este metal, por la segunda vez, respecto de pertenecer á las minas la primera fundicion.

16. De fargas de laton, ó cobre amarillo, que está mezclado con la calamina.

17. De hierro blanco, y negro en hojas.

18. De fundiciones de cañones, etc.

19. De armas de fuego, como fusiles, pistolas, etc. —

20. De hojas de espada, y otras armas ofensivas.

21. De toda suerte de cuchillos.

22. De agujas.

23. De alfileres, que es un objeto de importancia, por el gran consumo que se hace de ellos.

24. La plateria, ó fabrica de toda clase de bajillas de oro, y plata, como son cajas, estuches, etc.

25. De galones de oro, y plata, y otros dorados.

26. Bordados de oro, y plata.

27. Sortijas y obras grabadas cinceladas ó esmaltadas en oro, y plata como son cajas, estuches, etc.

28. La joyería.

29. Relojerías.

30. Batería de estaño, tan considerable en Inglaterra, y en algunos parajes de Alemania.

31. La fundición de balas de fusil, perdigones, y otras obras de plomo.

32. De diferentes colores para el uso de los pintores, y tintoreros, que se saca de los metales.

33. De azufre, vitriolo, sal amoníaco, y otras muchas drogas, que se sacan de las minas, y que se purifican, y preparan para diferentes fines.

34. De salitre.

35. De pólvora, y de una infinidad de grandes y pequeñas manufacturas, cuya primera materia pertenece al reino mineral.

Puede tambien incluirse aquí bajo el título de fábrica.

36. La imprenta, con la fundición de las matrices, letras, caracteres, etc.

Reino vegetal.

El reino vegetal, que comprehende las flores, plantas, granos, árboles, etc. proporciona á la industria de los hombres las materias para las manufacturas siguientes.

1. Lienzos finos, medianos, y gordos de lino, y cáñamo, cuyo uso es tan universal, tan indispensable, y tan varias sus especies, que ocupa esta fábrica sola la mano de muchos pueblos, y los enriquece.

2. El hilo de lino, y de cáñamo sea para coser, ó para hacer encajes, etc.

3. Los encajes, y bordados á punto de aguja.

4. Las cintas de hilo.

5. Toda especie de cuerdas.

6. Bordados en blanco, sea para vueltas para los hombres y vuelos para las mujeres, pañuelos, redecillas, casacas, chupas, y otros vestidos, lienzos de Marsella, etc.

7. Lienzos de algodón.

8. Fábricas de lienzos, de algodón pintado, indianas, etc.

9. Muselinas, de que hay veinte clases diferentes.

10. De batistas, cambrays, etc.

11. Lienzos de ortigas, cuyo uso no es tan conocido, como debiera serlo.

12. De cotonias de diferentes calidades.

13. De cañamazo, telas de hilo, y algodón, terliz, etc.

14. De toda especie de estofas hechas de cortezas de árboles.

15. De diferentes estofas hechas de una especie de borra, ó hilaza, que se cria en los

saucos en la primavera, parecida al algodón, que casi puede servir para los propios fines. Esta clase de borra es también á propósito para la manufactura de sombreros, pero tiene el defecto de no coger bien el tinte. Debiera hacerse un uso más frecuente de ella en los países.

17. Las calcetas, medias, y gorras de hilo y algodón.

18. Los molinos de papel, los trapos viejos de que se hace, y el cartón.

19. Los naipes, y cartones, que sirven para prensar los paños, y otras estofas de lana.

20. Esteras de varias calidades.

21. Cuerdas hechas de cortezas de árboles.

22. Ingenios de azúcar, que se hace del meollo, ó zumo de cañas dulces, ó rosales, cuyas plantaciones se hallan establecidas en las Indias orientales, y occidentales, y se purifica en Europa, objeto muy importante.

23. Los aceites de granos, de lino de rábanos, y otros vegetativos.

24. Potajes y vendajes, que es la ceniza de la hiedra reseca, y quemada.

25. El alquitran, y la pez, que se forman del zumo, ó de la goma de la encina, y del pino.

26. Toda obra de maderage, que puede reputarse por una manufactura.

27. La composición de las drogas para tin-

tes, que salen del reino vegetal, como la garranza, que es una especie de planta de madera del Brasil, etc.

28. La composición del tabaco en polvo, ó en rama, fábrica de mucha importancia,

29. El almidon, ó pasta de trigo fermentado.

30. Polvos para el pelo.

31. La composición del azafran, y otras plantas, cuyo consumo es considerable, y que llegan á hacerse objetos de comercio.

32. Los tapones de madera de Lieja.

Reino animal.

Finalmente, el *reino animal* en que está comprendido cuanto respira en la tierra, en el aire, y en las aguas, igualmente que los réptiles, é insectos proporciona la materia á las fábricas, y manufacturas siguientes.

1. Los paños de cualquier precio, y calidad, manufactura la mas considerable de todas.

2. Ratinas, sargas, franelas, y otras mil estofas de pura lana.

3. Mantas de lana para camas, caballos, y mulas.

4. Gorros, medias, justillos, y otras obras de lana, así trabajadas con aguja, como en los telares.

5. La manquitera, ó aparejo de toda clase de lanas, y pieles de diferentes animales destinadas para forros.

6. Curtidos de toda especie de cueros, cordobanes, gamuzas, etc.

7. El aparejo de suelas de zapatos, objeto importante particularmente para un Estado, que mantiene un ejército considerable.

8. El hilar, y el tinte de lanas, que sirven para bordar, y otras obras de esta especie.

9. Los sombreros de castor, medio castor, y lana.

10. Las tapicerías de la alta, y baja Liza, y de bergamo, la jabonería, tundidos de lana, etc.

11. El aparejo del pergamino, vitelas, etc.

12. Toda especie de obras, que se hacen de márfil, de conchas, de tortuga, de madera del aire, de dientes, huesos, uñas, ó pies de diferentes animales, que llegan á hacerse objetos de comercio.

13. Guantes, y medias de pieles.

14. La composición de la clin de caballo; pelo de vaca, cerdas de cochino para cepillos, y otros diferentes usos.

15. La de plumas para los sombreros, almohadas, colchones, etc.

16. La de plumas para escribir.

17. El aparejo de tripas para cuerdas de violin, y otros instrumentos.

18. La de la cola de pescado, que se hace de la vejiga: y de las partes musculosas de un grueso pescado que los moscovítas, y habitantes del Danubio llaman hausen.

19. La fundicion del aceite de la ballena.

20. El aparejo de las barbas de las ballenas para tontillos de damas, cotillas, corsees, quita soles, etc.

21. Los camelotes finos de Bruselas, de Leida, etc.

22. Toda especie de pelos de cabras, ó de camellos.

23. Los barraganes, tripas, y pelucas de pelo de cabra.

24. Las alfombras.

25. Las telas, y tisus de oro con mezcla de seda.

26. Las sedas.

27. Las ricas y bellas estofas tejidas de flores, como las que se fabrican en Lyon de Francia, Inglaterra, Holanda y Berlin, manufactura muy importante.

28. Los tafetanes, sargas de seda, damascos, rasos y otras estofas de seda.

29. Los terciopelos, tripes, felpas largas, etc.
30. Las medias, guantes, y gorros de seda.
31. Las cintas ricas, las de seda, y las de lana.
32. Los galones de librea, cordones, nudillos, etc.
33. El blanqueo de la cera, y fábrica de velas, hachas, etc.
34. Las perlas artificiales, cuyo fondo es de cera.
35. Los jabones negros, y blancos, así líquidos, como secos.

Estas son las producciones y utilidades que nos dispensa con largueza la bella y poderosa mano de la naturaleza, obra admirable de un Artífice infinitamente sábio y omnipotente llamado *Dios*.

Ateistas engreídos, no es esta vasta é inmensa tierra que habitais, obra de de un ciego acaso; no es lo bello y lo dilatado que contemplais de la naturaleza efecto de una mera casualidad; ateos ensoberbecidos, no se rige su órden constante á la aventura, á la fatalidad; no hay presumidos materialistas

y vanos espíritus fuertes efectos sin causa.

En un pais solo , no puede establecerse todo género de manufacturas.

Esta especificacion de manufacturas , es como se ha visto muy incompleta, y lo será mas á proporcion, que la industria de los hombres vaya inventando mas fábricas de las que hay ya establecidas, ó que lleguen á perfeccionar muchas artes útiles, que aun no lo están del todo. No ha de creerse que todas las manufacturas que acabamos de insinuar pueden establecerse en un solo pais. Este es un error en qué caen muchos ministros de hacienda de que es preciso desemprecionarles, porque en primer lugar , por mas favorecido que se halle un clima de la naturaleza, es constante que un mismo terreno no puede dar de si toda especie de producciones. A mas de esto hay algunas manufacturas , cuyas primeras materias

están tan llenas de porquería, que desecha de sí la fábrica, que son de un transporte tan costoso, y que nacen en países tan distantes, que es difícil que puedan atraer ventaja alguna, particularmente si el parage de su plantificación no está situado á las inmediaciones del mar, ó de rios navegables. Seria cosa ridícula, por ejemplo, querer establecer en Austria, en Bohemia, ó en Suiza ingenios de azucar, hacer que se condujesen á estos países nueces moscadas, ó azúcares en bruto, y pagar caramente los portes de las inmundicias, que se hallan en ellos, para refinarlos, y hacer lo que se puede practicar á la orilla del mar con mucho menos dispendio; tanto mas, que en el ejemplo que acabamos de proponer, la ganancia que saca la fábrica refinando el azucar no es suficiente recompensar los gastos del transporte de la suciedad con que se halla, y que un ingenio de azucar segun el pié en que están en el dia las cosas en Europa, no

podiera sostenerse, sino por medio de una continuacion interminante de su consumo, á menos que el soberano no le concediese privilegios extraordinarios, perjudiciales siempre á sus pueblos, y á su comercio.

Genio del pueblo.

En segundo lugar, el genio de todas las naciones no es igualmente propio para todas las clases de manufacturas. ¿De qué procede que las de tejidos de seda establecidas mas de un siglo hace en Amsterdám, y en Harles, no pueden llegar á ser tan perfectas, como las que se fabrican en Lyon de Francia, es tanto de cuenta de particulares ricos; hallándose surtidas de sedas del Piamonte, de Esmirna y de otros parajes, por mar, y de primera mano, proporcionando la sobriedad de los holandeses las hechuras mas baratas, y siendo el consumo y transporte de las estofas mas favorable allí que en Fran-

cia? Por otra parte hay veinte fábricas, que dependen de la asiduidad, y de un mecanismo sencillo, cuyas circunstancias disfrutaban maravillosamente los holandeses.

Una fábrica que no tiene un écsito favorable es perjudicial.

En tercer lugar es menester tener bien impreso en la memoria (y es asunto de importancia) que *no todas las manufacturas son ventajosas al Estado*: ántes al contrario, una fábrica, que se quiere plantificar á pesar de la naturaleza, y de la razón, y que no produce los efectos correspondientes: no obstante, las prerogativas, que le concede el gobierno; llega á hacerse perjudicial: es una verdadera carga, un impuesto lento, que se pone sobre los pueblos, que se ven obligados á tomar á un precio subido una mercadería de mala calidad. Pudiera aquí proponerse por regla, que si en ella no

se verifica, que sus producciones puedan enviarse á los estrangeros; y que obligue la precision á que solo las consuman los naturales del pais, en este caso una fábrica semejante, es mas dañosa, que útil; esto no debe entenderse en sus principios, ni cuando se empiezan á hacer algunos ensayos en ella, que por lo comun salen siempre imperfectos, sino solo despues de la experiencia de algunos años.

Un pais de los mas poblados no puede dar de sí suficiente número de operarios para todas las manufacturas posibles.

A tantas razones podemos aun añadir otra, que puede que no sea la menos importante de todas. Por mas poblado que esté un Estado, el número de sus habitantes es con todo siempre limitado, en tanto grado, que no es dable pueda bastar á suministrar á la nacion entera todas las especies de manu-

facturas de que necesita, ni á fabricarlas, de suerte que se pueda hacer de ellas una estraccion considerable, tanto mas que la cantidad precisa para la urgencia interior aumenta siempre á proporcion del número de los habitantes. De esto resulta, que si queremos emplear la mano de nuestros operarios en todas las fábricas posibles para nuestras propias urgencias, no habrá bastante para gobernar con el vigor que se requiere las manufacturas de que se proveen los extranjeros; que por consiguiente nuestro comercio se convertirá en un ente de razon; que no reconcentraremos demasiado en nosotros mismos; que la balanza del comercio general no será á favor nuestro; que se cerrarán los conductos por donde se transportan á nuestro pais las riquezas extranjeras; que nuestro Estado quedará sin accion, sin carne como un esqueleto, y se empobrecerá por consiguiente; y por último, que con principios semejantes haríamos

bien de circumbalar nuestro pais de un muro chinesco, para cortar toda comunicacion con nuestros vecinos. Vamos aun á proponer otro ejemplo, para evidenciar mas esta verdad. Supongamos que haya en el Estado veinte mil operarios empleados en la fábrica de paños, y que tenga tan buen écsito que puedan venderse ventajosamente á los extranjeros, y que un consejero poco hábil establezca una manufactura de estofas de seda, que saliendo medianamente atraiga á la suya cinco mil operarios de la fábrica de paños, y disminuya el provecho que hubiera sacado de ella el cuerpo de la nacion: en este caso se debilita una manufactura sólida, y lucrativa, para fomentar una manufactura de ostentacion, que en el fondo es gravosa á los súbditos. ¿No sería mejor comprar las estofas de seda en el paraje, en donde se fabrican con mayor ventaja, dejar los cinco mil operarios á las manufacturas de paños, que tiene felices efectos, venderlos al es-

trangero, y mantener por este medio dos ramos de comercio importantes, con la utilidad el acarreo, ó transporte? De este modo vemos muchas veces algunos ministros de hacienda, que viven injustamente satisfechos del establecimiento de una manufactura, y que llenos de vanidad están persuadidos de que han hecho una obra maestra. Debieran cubrirse de rubor á vista de su imprudencia. Nadie nos objete que el establecimiento de cada manufactura atrae á los operarios para trabajar en ella. Esto es un error, que le desmiente la esperiencia. No se atraen comunmente por este medio mas que gentes de poca, ó ninguna habilidad, que no habiendo podido subsistir en un pais en donde florece su oficio, vienen á abusar en el nuestro los estímulos, y gracias que concede el gobierno, y desaparecen al cabo de algun tiempo cual un cometa, despues de haber engañado al público, y al monarca.

Eleccion que debe hacerse en el establecimiento de manufacturas.

De todo cuanto acabamos de esponer resulta, *que hay que hacer una eleccion en el establecimiento de las fábricas.*

Nadie la ha hecho jamás con mas acierto que es el difunto **Mr. Juan Bautista Colbert**, el mayor político de sus tiempos, que nos mencionan las historias y que han conocido los siglos hodiernos, á quien tendremos ocasion de citar en este tratado, para apoyar algunos principios que vamos á establecer en orden á las manufacturas, con la respetable autoridad de un ministro tan ilustrado, con tanta mas razon que la esperiencia mas dichosa, y la felicidad de la **Francia** confirman todos los dias la solidéz de sus máximas (1). Pero aunque creemos haber

(1) Es menester buscar estas máximas en

probado, que en un solo, y mismo pais no es dable se puedan gobernar con ventajas todas las fábricas posibles, y que la prudencia ecsije, que se elijan aquellas que son mas provechosas á cada Estado; es esencial, con todo, el notar, que cuantas mas fábricas se pueden tener sin forzar la naturaleza, tanto mas pueden ocuparse sin violencia á trabajos violentos. La nacion por consiguiente es natural que se enriquezca, y que prospere el Estado. Para conseguir este fin la política ecsije, que el gobierno adopte, y siga constantemente las máximas siguientes.

en las mismas ordenanzas, y reglamentos que se publicaron en Francia en el ministerio de M. Colbert, y no en un libro intitulado su Testamento Político, Obra supuesta, llena de declamaciones, é invectivas contra M. de Louvois, y de reflexiones muy confusas sobre los negocios.

Medios para que tengan felices écsitos.

Hemos dedicado parte del asunto de esta obra á manifestar cuan importante es pulir la nacion que se gobierna. Adviértase ahora , que resulta de esto una ventaja infinita para el progreso de las manufacturas. Un pueblo bárbaro , poco astuto , destituido de gusto , y civilidad , no podrá jamás acreditarse en trabajos de industrias , que cesijen ingenio. Entre las diferentes reglas , que se han dado para conseguir este fin , se ha propuesto (academias de pintura) el establecimiento de una academia de pintura , de escultura , etc. precaucion , que no podemos menos de encargár nuevamente en este paraje. El dibujo es el alma de la mayor parte de las fábricas, es el mas bello y elegante relieve , ornato y atractivo de las manufacturas. Los franceses no esceden á las demás naciones en el gusto que domina en todas sus obras,

sino por los excelentes dibujantes, que tienen en su reino; y la Sajonia reconoce la ventaja, que se consigue en tener pintores hábiles en la perfeccion de su porcelana, la mas bella del universo. No consiste todo en fundar una academia de pintura, es preciso alentar á los artesanos con premios dados á tiempo á los mas sobresalientes, y con distinciones concedidas á los talentos superiores. ¡Fatalidad! en España los talentos distinguidos y privilegiados son menospreciados y satirizados por la presumida ó ignorante envidia en vez de ser remunerados ó compensados sus beneficos y fructiferos afanes (1).

Volvamos al hilo que teníamos tirado. Las manufacturas de estofas de seda tejidas, de tapicerias, etc. deben tener dibujantes particulares. Las per-

(1) En otro lugar trataremos de los premios que deben darse á la aplicacion y distincion de los talentos.

sonas de la primera calidad debieran minorar algo su altivéz, y no negar la entrada en sus palacios á estos hábiles dibujantes, que pudieran por este medio tener facilidad de presentar sus dibujos á las damas del gran mundo, de consultar su gusto, de aprovecharse de su crítica, y de concurrir de este modo á la perfeccion de las manufacturas. En Francia está introducido un uso, que se parece al que aquí se desea, que contribuye infinito á los lucidos progresos de las fábricas de Lyon. Admiramos mas las fábricas bien montadas establecidas en Barcelona, que los trofeos, timbres y blasones de sus casas nobles. Esta numerosísima y culta ciudad de dia en dia camina á pasos agigantados hácia el progreso de la civilizacion, de las ciencias, de las industrias, de las artes, del comercio y del buen gusto. Se pone al nivel de las capitales de mas fama y nota de la Europa. Dirijamos en este momento de grato placer, nuestro débil acen-

to á la benemérita é ilustre Junta de comercio de esta populosa y elegante Capital. O esclarecida, una y mil veces patriota Junta de la casa Lonja, templo de las ciencias y de las artes, que todos los años llamas con gratas emociones á la estudiosa juventud barcelonesa, para que aprenda bajo tus nobles y paternales auspicios las artes y las ciencias. No dejes tan gloriosa, tan escelente y resplendorosa tarea. Los sábios en compensacion de tus preciosísimos é infatigables desvelos, te tributarán infinitos armoniosos himnos. Te festejarán á coro las bellas Musas. Los alumnos dóciles y cultos de Barcino agradecidos dirigirán incesantemente al Todo Poderoso sus santas oraciones para que vivas eternamente para sábia Mentora y en prosperidad de tu cara Patria.

Y vosotros, distinguidos jóvenes barceloneses, ilustres hijos de Cataluña puesto que teneis cerrado el templo de Jano, coronada la Patria de Olivo, acudid ansiosos al dulce llamamiento de

Minerva, que os hace anualmente vuestra insigne Junta de comercio. Chupad de los dulces y sabrosos pechos de esta diosa, lo mas puro, lo mas sustancioso y lo mas nutritivo de la leche, alimento mas rico que el plato de los monarcas, mas precioso que la ambrosía y el nectar de los dioses (1).

Artífices para los utensilios, é instrumentos.

El consejo superior de comercio debe, ántes que todo, con acuerdo del departamento de hacienda, trabajar en procurar á las fábricas el socorro de escelentes operarios para los utensilios é instrumentos que se emplean en cada manufactura. Todos los esfuerzos son vanos si el fabricante no tiene á la mano los mas perfectos que sea posible

(1) Los términos mitológicos *ambrosia* y *nectar*, el primero significa la comida, y el segundo la bebida de las falsas divinidades del paganismo.

en cada género. Como la perfeccion de una obra, sea la que fuese, depende de la perfeccion de los instrumentos, se vé cuan importante es el procurar á los artesanos los medios de tener el mejor fierro, el mejor acero, laton, madera, avena, y otros materiales de esta clase, como igualmente los operarios mas hábiles, mas astutos, y mas ingeniosos para trabajarlos. Es tambien evidente, que seria cosa ridícula el prohibir por ejemplo, la entrada de limas de Inglaterra, cuya perfeccion no es fácil imitar en parte alguna; ó del fierro de Suecia; cardas de Francia para los cardadores, etc. con el pretesto frívolo de que estos objetos sacan el dinero del Estado, y que puede trabajarse con utensilios menos perfectos. Toda manufactura, que en su principio experimenta mezquinidades para los instrumentos, telares, y talleres, es una manufactura perdida, que por algun tiempo se sostendrá con mucho trabajo, y que al último acabará por una decadencia total.

Preferencia concedida á todas las fábricas de lana sobre todas las demás.

Despues de haberse tomado sólidas medidas sobre estos artículos, que no son á la verdad mas que preparativos, pero que en vista de su utilidad esencial, y de la diversidad de manufacturas, ecsijen el mayor cuidado, debe pensarse en el establecimiento de sus fábricas. En la eleccion que se hace es preciso dar toda la preferencia, y conceder toda la perfeccion posible á aquellas que emplean las lanas, que son fruto de nuestro pais para su primera materia. Para justificar esta mácsima, consideremos sencillamente, hasta que grado es útil á la agricultura la cria del ganado lanar, y cuantos hombres se emplean en las manufacturas de lana. Todos los que han tratado de la economia rústica son de sentir, que de toda la basura, la del ganado lanar es la mas á propósito para fertilizar las tierras, porque es mas gruesa, y nitrosa

que otra alguna (1). Cuando no hubiese mas razon que esta, ¿ fueran acaso escesivos los esfuerzos que se hicieren para estimular á los propietarios de la campiña á que mantuviesen numerosos rebaños, y para procurarles un despacho fácil, y lucrativo de sus lanas? Es una reflexion bien digna de reparo la de que todas las demás manufacturas perjudican al cultivo de los granos, porque sus materias primeras crecen en los campos, ú ocupan un terreno en que se podria sembrar el trigo: que cesijen estercolarse, y un jornal, que pudiera emplearse en este mismo cultivo de los granos, primer objeto de hacienda, y de comercio. Las fábricas de lana al contrario, favorecen infinito á la agricultura, porque la lana crece sobre el ganado, que estando en un parque fertiliza el terreno, y hallándose en el corral rinde al labrador el

(1) Véase la nueva casa rústica por M. Luis Liger d' Auxerre primera parte, pag. 224.

mejor beneficio que puede discurrirse para sus campos. La cria del ganado lanar es quien hace vivir al caballero, y á los demás propietarios de los bienes de la campiña, al labrador, al pastor, al tratante en lana, al que la lava, al carnicero, al curtidor, al batanero, al pintor, al cardador de lana, al tinturero, al que la hila, al tejedor, al lanero, al colchonero, al tundidor, y á una infinidad de operarios, que concurren directa, ó indirectamente á la fábrica de paños, estofas, medias, y otras mercaderias de lana. Y cuando no hubiese mas que el hilaje que ocupa tan útilmente á todos los paisanos, hombres, niños, y criados, de que participa, por decirlo así, todo el pueblo, ¿no debemos conceder la preferencia entera sobre las otras á las manufacturas de lana, cuyas primeras materias ecsijen un cultivo particular, ó nos las suministran medio preparadas para los estrangeros? Un paño ordinario ha sido siempre de una utilidad mas

considerable al Estado , que una tela de oro de veinte escudos aun cuando uno y otro género ha sido trabajado en nuestro propio pais.

Fábricas de lanas del pais y lanas extranjeras.

Despues de haber ecsaminado cuidadosamente la naturaleza , y calidad de la lana , que produce nuestro pais , es preciso establecer inmediatamente todas las fábricas posibles para que es mas á propósito , ó fomentar las que ya estuvieren establecidas. No hay que perder tiempo en esto. Semejantes establecimientos deben efectuarse con celeridad , cueste lo que costare. Esta indolencia estoica , que hace las cosas con lentitud , y que quiere poner en ejecucion las grandes poco á poco , es mas perniciosa al Estado que la misma negligencia , porque ocasiona gastos imperceptibles , y jamas produce nada. Pero una vez que las fábricas de nues-

tras propias lanas están corrientes, y que se experimentan sus progresos, se obra prudentemente, si se establecen en ellas las manufacturas, que emplean nuestras lanas, como son paños finos, satinas, etc. Estas manufacturas tienen mucha afinidad entre sí y se dan mucho la mano. El operario, que trabaja los paños ordinarios, facilmente adquiere la habilidad; que se necesita para la perfeccion de los finos, y de este modo se proporcionan á los ciudadanos de cada clase los medios de vestirse segun sus facultades de las fábricas de pais, objeto que es de una ventaja grande para el Estado.

Manufacturas de seda.

Las manufacturas de seda son igualmente de una gran ventaja para el pais. 1.º Si tienen operarios de sobrante que no estén empleados en las de lana. 2.º si la fábrica está bien gobernada y tiene felices progresos: 3.º y si se

cria en el mismo pais bastante seda para abastecer estas manufacturas del todo, ó, á lo menos, de la mayor parte de la que se necesite para su consumo. La afición del cultivo de la morera, y de la cria de gusanos de seda vino con muchas enfermedades epidémicas, Valencia, Francia é Italia ha probado bien: la esperiencia acreditará en breve si los climas septentrionales le serán igualmente favorables. Pero se puede juzgar fácilmente, que si la cosecha de sedas llegaba á ser general, y abundante de suerte que su precio bajase tan considerablemente, que las fábricas de este género perjudicasen visiblemente, ó arruinasen las de lana, en este caso no se habia de perder tiempo en arrancar todas las morenas, y prohibir su cultivo, porque no puede compararse la importancia de una fábrica, que contribuye esencialmente á los progresos de la agricultura, y que ocupa á todo un pueblo con la de una manufactura, que en algun

modo la perjudica , y que solo dá que hacer á unos cuantos particulares , por mas escesiva que sea la utilidad , que puede producir. No obstante , como este inconveniente está algo lejos de verificarse , y que el uso de las estofas se hace mas comun todos los dias en Europa , y que la buena política ecsije , que , se impida lo mas que se pueda , que las introduzca el extranjero , es justo fomentar tambien las manufacturas de seda , empezando por las estofas de poco coste , y sencillas y conduciendo como por grados á los operarios á las mas ricas , y demás habilidad. A mas de esto , jamás han de perderse de vista las condiciones que acabamos de ecsijir , sin poner en olvido las máximas , que vamos á prescribir en la continuacion de este tratado , para el buen écsito de semejantes empresas.

Fábricas de lienzo , de lino , y cáñamo.

Hay algunos países cuyo terreno es tan propio para el cultivo *del lino , y del cáñamo* , la situación tan cómoda , el genio de los habitantes , tan naturalmente inclinado á las *fábricas de lienzo* , que casi se establecen por si mismas , y prosperan sin esfuerzos. La Silesia , la Lusacia , la Wesfalia , la Irlanda , algunas de los países bajos disfrutan esta ventaja. Si en un país , ó en la nación que gobierna se descubren estas propiedades , es indispensable fomentarlas , promoverlas por toda suerte de medios , y persuadirse , que después de las fábricas de lana , no hay ninguna que sea tan útil al Estado , que ocupe tanta gente , y que haga inclinar á favor nuestro la balanza del comercio general , como las de lienzo , las de hilo , las de encajes , etc.

Fábricas de algodón.

El algodón es un género, que suple por el lienzo, y aun por la lana y seda: se mezcla con cualquiera de los géneros de seda, lana, lino, ó cáñamo; y produce mucha variedad de manufacturas, que salen baratas, y son muy usuales.

El de Levante es mas basto, y menos blanco: el que se coje en nuestras Indias occidentales, le hace notables ventajas en su finura y blancura. La España en tiempo de los Arabes abundaba en cosechas de algodón.

Deseoso nuestro Carlos III de fomentar la industria de sus súbditos, tenia concedida franquicia de los derechos de entrada al que viniera de nuestras Indias para el consumo de las fábricas de España.

La mayor utilidad del algodón está en hilarle; y así el que venia de levante á Cataluña hilado, dejaba corta uti-

lidad á aquellas fábricas. Por esto la gracia con razon se concedió al algodón en rama, que viniera de los dominios de S. M. donde le hay en abundancia, y con igual cuidado aventajarán mucho las manufacturas, que se hicieren con él, al de Levante. De los quinientos mil pesos, en que se regulaba el valor del algodón hilado, que entraba en Cataluña, se hacia la cuenta de que cien mil pesos valia el algodón en rama, y los cuatrocientos mil restantes salian á los estrangeros por el valor de hilado respectivo.

Donde hay fábricas de lana, no conviene establecer hilazas de algodón; porque siendo estas mas limpias, las gentes se dedicarán á ellas, y abandonarán las primeras.

Establecida la enseñanza de esta industria y tornos, es fácil promover las hilazas de algodón en las aldeas, para emplearle en las fábricas puras ó mezcladas de este género (1). En el dia la

(1) El Señor D. Bartolomé de Bruna Oidor

Inglaterra, el parlamento británico, el gabinete de S. James, y las Córtes de España y sus periódicos políticos, tocan esta materia. Esto es; se ventila si España debe dar libre entrada en sus pueblos á los algodones ingleses. La Inglaterra quiere entrarlos á todo trance porque le es ventajoso. Algunos diputados nuestros, quizás seducidos por un puñado de oro están en favor de la libre entrada de los algodones ingleses. Hagamos ver á las Córtes, á los ministros, y al regente aunque no sea-

de la real Chancilleria que fué de Granada tenia observaciones prácticas para blanquear, y fortificar estas hilazas de algodón. Su celo hácia el bien comun puede fomentar el progreso de estas hilazas; y tambien hizo tejer telas muy finas, y otros géneros de algodón á sus expensas. Estos ejemplos trascenderán otros muchos siempre que se adopten tales descubrimientos, y haya sociedades económicas en sus provincias para ecsaminarlos y proponer los medios de que se propaguen generalmente en toda la nacion, no siendo posible el gobierno atender por si á estas menudencias.

mos diputados, ni ministros, que la libre entrada de los algodones ingleses, atendidas las circunstancias críticas de España, es funesta y perjudicial á esta nacion, y ventajosa á la Inglaterra. Si se dá libre entrada á los algodones ingleses, pronto van á cerrarse los conductos de la riqueza nacional, á estancarse los manantiales de la produccion pública, á paralizarse la industria catalana, nervio y sustentáculo de las riquezas españolas. Diputados y ministros, no os alucinen las especiosas y fosfóricas teorías que se viertan en el congreso en favor de la libre entrada de la algodonería inglesa. Beneméritos y civilizados representantes catalanes, á vosotros mas que á ninguno os incumbe el apoyo de la prosperidad de vuestra cara patria. Apoyadla con enerjía, ilustracion y con una victoria coronada. No se diga que entrando la industria algodonería de la Gran Bretaña, no tendrá España el funesto é ilícito contrabando. Esto es una para-

doja. Todas las naciones tienen y siempre tendrán quien mas, quien menos su contrabando. La muerte de este inmoral y antisocial comercio está en la rigurosa vigilancia del gobierno en las costas y fronteras. Que los agentes destinados para esterminarlo, no permitan la entrada por dinero como sucede. Dejemos esta materia de vida ó muerte de la industria catalana, á la sabiduría, ilustracion, celo y patriotismo de las Córtes. Dignos diputados, senadores, consejeros é ilustre regente, atended nuestras palabras castellanas, ántes de aprobar ó desaprobado la libre entrada de los algodones ingleses.

El primer fundamento de la industria española debe ser el fomento de las manufacturas bastas y groseras.

Nos conformamos al dictámen de los holandeses, que las fábricas de mayor despacho, son las mas útiles al comercio; y esta es la primera basa, sobre

que debe dirigirse la industria general de cada pais. Las manufacturas mas baratas y groseras están en este caso, y son por lo mismo preferibles.

Esta industria ocupa casi la poblacion plebeya. De consiguiente, su mayor ventaja es lo que debe llevar la principal atencion del gobierno. Siendo regla acreditada con la esperiencia, que las empresas mas fáciles, y menos complicadas, están sujetas á menores riesgos; dicta la prudencia, que la aplicacion popular á las manufacturas groseras, sea el primer fundamento y piedra angular de la industria española. La prosperidad de los proletarios, y el pan de los indigentes, hé aquí las ideas que deben ocupar los desvelos de un gobierno patriota. Lean los ministros de la hacienda pública y de la gobernacion del reino, la benemérita, la célebre y patriótica Obra intitulada, Discurso sobre el fomento de la Industria popular, publicada de orden de S. M. y del Consejo. Esta obra

se dirige á proteger, fomentar y desarrollar las fábricas de España.

De la estraccion de las primeras materias no trabajadas.

Antes de concluir nuestras reflexiones sobre las ventajas y progresos de las fábricas, será preciso ecsaminar tambien el problema *¿de si es ventajoso al Estado el prohibir la estraccion de las materias primeras cogidas en el pais, para obligar por este medio á los súbditos á que las den forma, y se apliquen á las manufacturas?* La Inglaterra, y la Prusia han hecho una experiencia de las mas felices con la prohibicion de la salida de las lanas de sus reinos. La España, la Italia, y otros muchos paises experimentan tanto las consecuencias perjudiciales del ilimitado permiso, que conceden á la estraccion de sus lanas, sedas, lino, cáñamo, etc. que despues de las mas prudentes reflexiones, nadie se atreverá

á sostener lo contrario. A pesar de la opinion de muchos hombres célebres, y hábiles vivimos persuadidos de que es un medio seguro de hacer de un pais el teatro de la industria, el de prohibir la salida de aquellos géneros, que pueden servir de alimento á nuestras propias fábricas, particularmente si los poseyemos exclusivamente, si nuestras lanas, nuestras sedas, y nuestro lino son de una calidad única, y si el labrador por la baja del precio consecuente á esta prohibicion no se desquita de suerte, que abandone enteramente el cultivo de esta produccion. Vamos á esplicarnos mas claramente. El propietario de los bienes rurales mantendrá siempre ganado, aun en el caso de disminuirse un poco el precio de las lanas, porque necesita el estiércol, la piel, y la carne de estos animales; pero si el valor del lino, ó del cáñamo llegase á decaer demasiado, el labrador sembrará trigo, ú otros granos en los mismos campos en que ántes habia

sembrado este lino , ó este cáñamo , y se perderia sin ninguna recompensa proporcionada al fruto de este ramo de comercio. En cuanto á lo demás es muy importante , que los operarios que trabajan en fábricas nacionales de consideracion hallen á la mano á un precio razonable los materiales primitivos , sobre los cuales se ejercitan su industria.

De los monopolios.

Por *monopolio* se entiende aquí un *privilegio exclusivo concedido por el soberano á una , ó muchas personas de fabricar , y vender solo una clase determinada de mercaderias en toda la estension del Estado , ó en algunas de sus provincias.*

Los pueblos mas civilizados en todas las edades han tenido una aversion tan grande á esta especie de tiranía , que solo su nombre llegó á hacerse tan odioso , que queriendo apelar á este

recurso el emperador Tiberio , pidió permiso al senado para ponerse en planta , como lo refiere Suetonio. La voz del pueblo romano en esta ocasion la voz de Dios , y la voz de la razon. Vamos á probar , por medio de las luces de un entendimiento sencillo , que todo monopolio es perjudicial en general al bien comun de la sociedad , y á los progresos de las mismas manufacturas , á cuyo favor está concedido. Todo privilegio esclusivo recae , ó sobre una fábrica establecida en un Estado , ó sobre alguna que se intente establecer. En el primer caso es cosa dura el quitar á un gran número de ciudadanos los medios de subsistir para enriquecer á un hombre solo ; mayor crueldad es aun el poner á todo un pueblo á discrecion de un monopolista , que tiene á mano mil medios para engañar al público , así en la calidad , como en el precio de la mercadería que se halla en la precision de tomar en aquel parage , porque sea , ó no buena ,

se vé siempre obligado á comprarla, y á satisfacer su importe, con arreglo al capricho y á la avaricia del emprendedor. Seria conocer poco el carácter de los hombres el creer que un asentista de esta naturaleza no llegue á abusar alguna vez de su privilegio, y que deje de sacar todo el provecho posible de la situacion en que se halla. Si se quiere establecer una manufactura nueva á la sombra de un monopolio de esta clase, no lo padecen menos los particulares, porque si el emprendedor, á quien el soberano concede sus ventajas, no puede tener un écsito tan favorable de su manufactura, que no tenga que temer la concurrencia estrangera, particularmente si el gobierno le concede de mas á mas el beneficio de un ligero impuesto sobre las mercaderías, que vienen de fuera del reino de igual calidad á las suyas; puede sacarse en este caso la consecuencia cierta de que esta fábrica está mal gobernada, y que tiene un vicio interno, que la hace per-

judicial al Estado, en primer lugar, porque se distrae á los operarios, que trabajan en una fábrica provechosa para emplearlos en otra, que no se dirige con progreso alguno; y en segundo lugar, porque se obliga al público á comprar á un precio escesivo una mala manufactura, que llega á ser un impuesto gravoso, y el mas perjudicial que puede cargársele; todo para favorecer á un desdichado monopolista.

Otras razones contra los monopolios.

El monopolio es cierto que es igualmente perjudicial al buen éxito de una manufactura. ¿Es demostrable que nada contribuye tanto á la perfeccion de las fábricas, como la libertad de una concurrencia general? Quanto mas grande es esta concurrencia, mas aprecio tiene la manufactura, y mas rápidamente llega á su grado de perfeccion; en lugar de que un privilegio esclusivo desalienta, y destruye sobre

la marcha toda la emulacion en los fabricantes. Los dibujantes, artistas, y operarios hábiles se apartan, huyen, evitan un parage en donde no pueden trabajar sino para una sola manufactura, en donde no se les permite que la elijan; y han de depender del capricho de los enredos, y del espiritu mezquino de un hombre solo. Desde este momento la manufactura particularmente si depende del dibujo, y de la moda, empieza á decaer; los vecinos, mas hábiles que nosotros, adelantan sus progresos, y nos quitan el consumo extranjero. Este consumo forma un nuevo recurso de perfeccion para las manufacturas rivales á las nuestras: estamos sujetos á solo la venta que se hace de ellas á nuestros propios súbditos; finalmente, el monopolista, despues de haber tenido por algunos años á los ciudadanos en un estado de desesperacion, acaba con su fábrica, y su privilegio. Sabémos bien que los partidarios de los monopolios oponen mu-

chos argumentos especiosos á estos principios ciertos, é invariables ; pero nos atrevemos á asegurar que no pondrán ninguno , que no lo convenza la razon , y la esperiencia. No queremos ahora detenernos en esponerlos , ni combatirlos. Nuestro empeño solo es el de dar preceptos , no el de meternos en disputas. Puede que nos hayamos estendido demasiado sobre este asunto.

Excepciones de la regla general.

Hay , no obstante algunos casos en que es permitido separarse por un momento de la regla general ; pero esto sucede pocas veces ; vamos á esponer dos de ellos. Si algun hombre industrioso inventa algun arte nuevo , alguna fábrica útil , y reusa descubrir en secreto , ó establecer esta fábrica , sino obtiene algun privilegio esclusivo , puede concedérsele *por un tiempo limitado* , con tal , que no sea un objeto de

primera necesidad, para el cual ningun soberano debe jamas conceder monopolio alguno. Es preciso comprar el secreto á cualquier precio que sea, para comunicarle á algunos súbditos, y á cierto tiempo comunicarle á todos; y aun en el caso de que la manufactura no produzca mas que obras de lujo, es conveniente que entre en manos del público inmediatamente que espire el plazo del monopolio. Este es ántes un tributo concedido al mérito de la invencion, que un monopolio perpétuo. El segundo caso acaece, quando la fábrica es de tal naturaleza, que su empresa ecsije fondos considerables, que solo puede aprontarlos el soberano por sí, ó una compañía de desinteresados particulares acomodados.

En este caso es lícito al soberano el encargarse de ella, ó el conceder algunos privilegios esclusivos á la compañía, que la emprende, sin permitir que los particulares se arruinen á sí, y á la fábrica privilegiada que quieren

imitar. Sobre estos principios se establecieran las manufacturas de la alta Lisa, las de los Gobelinos, la de porcelana de Neisen en Sajonia, y otras infinitas.

Del fabricante, y de los operarios.

Si se encuentra algun emprendedor, es regular que traiga consigo algunos operarios hábiles para trabajar en la fábrica, ó que esté enterado del parage en donde puede encontrarlos. Luego de haberse hallado algunos buenos súbditos, algunos maniobreros inteligentes, están ya vencidas las mayores dificultades, respecto de que estos no dejan de ir formando insensiblemente, y en breve tiempo otros operarios naturales del pais, que llegan poco á poco al mismo grado de habilidad, que sus primeros maestros. No es necesario, nos parece, el prevenir, que se han de procurar con tiempo habitaciones cómodas para estos nuevos opera-

rios, y concederles todos aquellos beneficios proporcionados, que pueden empeñarlos á domiciliarse en nuestro país. Algunos economistas se oponen á esta saludable y ventajosa medida. La ilustrada historia económico-política destruye sus bien tejidos raciocinios, y los desvanece como el humo.

Abuso del excesivo número de criados de librea.

El bienestar de nuestros semejantes, he aquí la gloria que apetecemos. Nos es mas satisfactorio que se realicen nuestras máximas, que nos erija la posteridad soberbios bustos, estátuas magníficas. Un lóbrego sepulcro, ved ahí vuestro depósito, vanas grandezas humanas. Partiendo de esta verdadera y cristiana filosofía, no podemos menos de espresar con motivo, que el uso, que se ha introducido entre los grandes de muchos países de la Europa, de mantener un número tan excesivo de

gentes de librea, que perjudica infinito al progreso del comercio, y de las manufacturas. El lujo mal entendido quita por este abuso millares de manos á la industria; y esta manía forma un recurso para una infinidad de holgazanes, que demasiado perezosos para aplicarse con tiempo á un oficio decente, se encajan la librea, y sirven de una vanidad ridícula, en lugar de servir al Estado, dedicándose á trabajos útiles. En vez de tantas leyes suntuarias mal entendidas, los legisladores debieran remediar este abuso; limitando el número de criados, que cada ciudadano puede, y debe tener, segun su estado. Poderosos y magnates, un buen económico y sóbrio gasto doméstico, mantiene y estiende las generaciones. ¡Ah! á cuantos ha hecho miserables el lujo destructor, y muchísimos que visten ricas sedas, holandas y vestidos bordados, no tienen un zoquete de pan! ¡Santo Dios! no carguemos los puntos de nuestro cuadro, ó mejor; corramos el velo...

Plantificacion de manufacturas.

En cuanto al parage en que pueden plantificarse las manufacturas, hay que observar una regla segura, é invariable. Todas las fábricas, cuyas primeras materias no son muy preciosas, que ocupan muchos operarios, y que no dependen absolutamente del gasto, como son las de paños, estofas de lana, lienzos, etc. deben establecerse en las ciudades de la provincia, en donde los viveres son abundantes, poco costosos los jornales de los operarios, y las distracciones no muy regulares. Al contrario las manufacturas, cuyos primeros materiales son preciosos, que dependen de las variaciones del gusto, de los caprichos de la moda, y que no emplean tantos operarios, como son las de los galones, dorados, estofas ricas de seda, etc., pueden plantificarse en la capital. Las razones en que está fundada esta mácsima son tan claras,

y tan palpables, que nos creemos dispensados de esponerlas. La escesiva grandeza de una capital, que se adquiere á costa de las ciudades de la provincia, no acredita la prosperidad de un Estado, que nos presenta en este caso la imágen de un monstruo, cuya cabeza es de un tamaño enorme, el cuerpo pequeño, y débil, y los miembros flojos, y sin vigor. Nada al contrario evidencía mas la escelencia de un gobierno, que el hallar ciudades florecientes en una provincia, y que logren de este beneficio las mas distantes.

Inmediacion del mar, y de los rios.

Si hay en el pais algunas ciudades en las orillas del mar, ó en las de un rio navegable, su situacion es de las mas proporcionadas para los progresos de las manufacturas, y en ellas deben plantificarse con preferencia. Es cosa increíble los ahorros, que se experi-

mentan en la conduccion de las aguas, y en los gastos de transporte, tanto de los materiales, que llegan fuera del reino para las fábricas, como en las mercaderías, que salen de ellas, y en los víveres para el consumo de los operarios, sin contar la comodidad de este transporte, y la ventaja, que puede resultar para la perfeccion de la manufactura, aun en el caso de tener la proporcion de una agua corriente. Prescindiendo de esto, lo barato de las mercaderías, y la facilidad de su transporte son los cebos mejores para su despacho.

Canales, y rios navegables.

De aquí se sigue que una nacion no puede activar, ó redoblar los progresos de la industria, sino tiene buenos canales, y rios de navegacion. En efecto; el progreso de la industria está en razon directa del mayor consumo de los géneros. Este consumo, lo

acarrea. la facilidad de la transportacion y la baratura de las mercancías. Se redoblan los capitales destinados á la produccion. Pues el gobierno de toda nacion ha de procurar si la quiere hacer feliz y pacífica, hacer construir buenos caminos, riegos, canales, y rios navegables. Estas obras públicas deben emprender las compañías de particulares celosos del bien comun , y no el gobierno. Solo el interesado hace bien y pronto las cosas.

Observaciones sobre los edificios de las fábricas.

Tanto si el soberano hace construir los edificios necesarios para una manufactura , como si los manda erigir el fabricante á su costa , es preciso que sean vastos , sólidos , cómodos , y proporcionados á todas las urgencias de esta manufactura ; pero no debe permitirse jamás , que los arquitectos empleen en ellos una magnificencia muy

grande, ni tampoco adornos inútiles. Estos edificios no se hacen para la ostentacion. Una bella sencillez les es mas propia, que todas las decoraciones, que los hacen suntuosos sin necesidad. Las estancias en donde se colocan los hiladores, tejedores, ú otros operarios, no deben ser muy altas de techo, á fin de que el fuego con que se calientan en invierno, no ocasiona un gasto considerable; y respiren un aire libre y saludable, y no se enfermen de vahos corruptos, y de vapores contagiosos. La higiene, ciencia médica, cuyo benéfico objeto es la conservacion y la salud de la especie humana, prescribe lo mas acertado sobre este asunto.

Inspeccion de manufacturas.

Si el soberano, por medio de las anticipaciones grandes, que hace en dinero, pone al fabricante en estado de procurarse los materiales, los opera-

rios, las máquinas, y utensilios necesarios, y de emprender alguna cosa nacional, es justo que el consejo superior de comercio vigile, ó mande vigilar sobre el destino, que se dá á estos caudales. Pero en este caso es menester que se haga una distincion prudente entre la negligencia, y la averiguacion. Puede celarse con el mayor cuidado en que el caudal del príncipe no se emplee en gastos frívolos como el coste ecesorbitante de la real fábrica de cigarros de Sevilla; hablemos con mas claridad: es perjudicial al príncipe mismo y á la nacion que dirija él ó su gobierno la industria. Porque se espenden enormes gastos; reina la prodigalidad en vez del ahorro. Solo el gobierno ha de ser mero protector, esto es, debe remover los óbices que retardan el benéfico aceleramiento de la pujanza de la industria. Es preciso tambien el evitar distracciones, molestar, y disgustar al fabricante con inspecciones demasiado es-

crupulosas , y reiteradas de su fábrica, y de sus libros. Hay mil cosas , que un manufacturero no debe , ni puede manifestar á los mismos inspectores. De estos secretos depende muchas veces el feliz écsito de una fábrica , si el consejo de comercio , ó los subdelegados en las provincias , quisieran obligar á este manufacturero á manifestarles el plan de sus correspondencias , ó incomodarles á cada instante con averiguaciones demasiado rigidas sobre el modo de dirigir su empresa.

El soberano no debe apoderarse de las fábricas.

Se acaba de decir que el príncipe , ni el gobierno no debe ser productor directo de la produccion , ora suya , ora del público. Se vén á veces algunos políticos y ministros mal intencionados , ó nécios , que aconsejan al soberano , que se apodere de una fábrica lucrativa inmediatamente que ha

espirado el plazo, que tenia concedido el primer fabricante. En este caso el mismo príncipe se convierte en monopolista, el mas perjudicial de todos ellos. Se duplican los inconvenientes de los privilegios esclusivos en una manufactura real. Cesa absolutamente toda concurrencia, y toda emulacion: los gastos de administracion, que se hacen considerables, aumentan la mercaderia á un grado escesivo, y el consumo estrangero se reduce á un ente de razon. Una resolucion de esta clase es por otra parte de un ejemplo perjudicial: ¿quién será el insensato que querrá en lo sucesivo emprender algun establecimiento, si se arriesga á perder al cabo de algunos años de progresos el fruto de todas las fatigas, que ha experimentado, y de los riesgos á que se ha espuesto?

Lonjas públicas.

Cuando una manufactura se hace en

conurrencia, esto es, cuando se trabaja por diferentes particulares domiciliados en una misma ciudad, como sucede con las fábricas de paños en Inglaterra, en Holanda, en los países bajos; en las estofas de seda en Lyon, Nimes, Tours, etc. es muy ventajoso establecer *Lonjas públicas*, en donde los operarios se ven obligados á presentar cada pieza de la mercadería que han concluido, para que se examine en ellas por los antiguos maestros jurados de oficio.

Estos les ponen unos plomos, y otras señales, que determinan el grado de perfección, que se ha considerado á cada una; y se encuentra estar enteramente estropeada, trabajada con engaño, y capaz de desacreditar la fábrica, se confisca á beneficio de alguna casa de caridad; porque se halla interesada la buena fé de una nación en que el comprador esté al abrigo de las sorpresas imperceptibles á la vista. Esta es la razón porque jamás se cela-

rá con bastante rigor en que los plomos, y las señales no acrediten mas, ni menos de lo que significan realmente. En cuanto á los defectos visibles, jamás pueden atribuirse á sorpresa: el que compra está obligado á conocerlos: el legislador se veria rodeado de molestias, si hubiese de rigir á cada uno en particular en las compras que intentase. Tenemos varios ejemplos memorables de cuánto contribuye la buena fé al aumento del despacho de las manufacturas. Antes de Colbert, todos se quejaban generalmente del tinte de los paños, y estofas de Francia, así de seda como de lana. Los colores estaban falsificados, se desteñian, y deslucian al cabo de algun tiempo. Este esperto ministro hizo para los tintoreros reglamentos, que propiamente son obras maestras, en que se prescribe la calidad, y cantidad de todas las drogas de tintura, que deben entrar en la composicion de cada color, la coccion, etc. Formó reglamentos para

los tejedores, para el modo de hilar, para los aparejos en una palabra, para la mayor parte de las operaciones de todas las fábricas. No puede admirarse bastante los conocimientos de detalle, la sagacidad, la buena fé, la preveencia, y habilidad, que acredita este Grande Hombre en todas sus ordenanzas. Nosotros no somos muy amigos de ordenanzas y de reglamentos. La industria debe ser libre. Sin embargo; como pueden falsificarse las manufacturas, engañar al mercado y al público, establezcan los soberanos un código de pocas leyes protectoras sobre cada industria que es de tres clases, á saber, agrícola, fabril, y mercantil.

De la concurrencia, y de los obstáculos

Sin duda se habrá notado que no solo la concurrencia de los emprendedores, sino tambien la de los operarios contribuye infinitamente á los pro-

gresos , y perfeccion de las manufacturas. Este es un axioma , que no necesita de pruebas. De aquí se sigue , que un soberano de un talento despejado debe fomentar esta concurrencia por todos los medios razonables , y vencer todos los obstáculos , que pueden oponerse á este fin. Entre el gran número de inconvenientes , cuyos detalles no es dable recopilar que varían en cada pais , y que todo estadista puede fácilmente conocer con medianos talentos , hay el de *alistar por fuerza á los soldados*. No hay cosa mas perjudicial para las fábricas que esta perniciosa mácsima. Para convencerse de ello , no es menester mas que consultar la recta razon. Se quitan los buenos operarios , se desalientan á aquellos , que escapan de las persecuciones de estos enganchadores insensatos ; se ahuyenta á aquellos súbditos , cuyo domicilio debiera solicitarse á precio de oro ; se aleja á los que pudieran atraerse de paises estrange-

ros , y se pone á todos los manufactureros fuera de estado de salir bien con sus empresas. Este es uno de los mas clásicos errores que pueden cometerse en materia de política. Un ciudadano, á la verdad , debe servir para la defensa de su patria, debe vestir el honorífico uniforme de guardia nacional cuando se halla en un riesgo inminente ; pero Aníbal no está siempre á la puerta. Se encuentra en cada Estado con proporcion á su grandeza , á su poblacion , y por consiguiente á su ejército un número de súbditos , ó sin ocupacion , ó destinados á ciertos trabajos , á que cualquiera debe dedicarse. Estas son los verdaderos reclutas. El soberano debe castigar rigorosamente á un oficial indiscreto , que quita á la república un miembro capaz de serle cien veces mas útil , trabajando á una manufactura , ó ejerciendo algun arte complicado , que llevando el fusil al hombro , con tanta mas razon : que todo hombre sano , y robusto es

bastante bueno para servir como soldado particular. Es imprudencia no dejar libres á las gentes de talentos, que son tan útiles á la sociedad. La necesidad por lo comun no es t an excesiva, que sea preciso alterar esta regla; y en todo caso, segun el sistema actual de la Europa, el mundo est a abierto para los reclutas. Un pr ncipe, que entiende sus verdaderos intereses, puede hacerlos en paises extranjeros.

Tres cualidades esenciales en toda clase de manufacturas.

El Consejo de comercio debe cuidar muy atentamente de que las producciones de todas las manufacturas del pais tengan las propiedades siguientes. 1.º *Bondad.* 2.º *Variedad.* 3.º *Y comodidad de precios.* Buena calidad. *La bondad* es una cualidad de la mercaderia siempre relativa   un precio; un paño de un escudo la vara puede ser tan perfecto en su especie, como uno

de cuatro escudos , si los dos valen su precio; por esto el legislador no es dable pueda prescribir un grado de bondad absoluta , y determinada á cada género de manufactura. Todo lo que el Consejo de comercio puede , y debe hacer en esta parte es cuidar de la buena fé de los fabricantes , é impedir que los compradores , tanto regnicolas , como extranjeros , no puedan ser engañados con las mercaderias trabajadas con dolo , y las que se hallan con defectos imperceptibles á la vista , que un paño , por ejemplo , no se haga de lana de cordero , ó de lana de Portugal , cuando debiera serlo de ganado de España , etc. Variedad. *La variedad* consiste , ó en los juegos completos de mercaderias , para diferentes clases del pueblo , segun sus facultades , y urgencias , ó en la eleccion , ó calidad de las manufacturas , que se envian al extranjero , segun el clima , la economia , y el gusto de los habitantes de cada pais , ó en la diversidad

de modas, que se inventan. Esta triple variedad de las manufacturas, es muy capaz de multiplicar sus consumos, supuesto que por este medio se contenta, y seduce mas á toda especie de consumidores. Es increíble lo que contribuyen las mudanzas perpetuas de las modas de Francia al despacho de las manufacturas, y á sus progresos. Un moralista ignorante quiere persuadirnos esta sucesion continúa, y rápida de las modas, como una falta, y un efecto de la ligereza de la nacion francesa, un hombre de Estado, que reflexiona, piensa de distinto modo. Vé que esta pretendida inconstancia, no es mas, que el arte de seducir agradablemente el efecto de la habilidad de los dibujantes, y artistas, y la ciencia de poner dos veces cada año á toda la Europa civilizada en la precision de proveerse de nuevas mercaderias de Francia. ¿Porqué no poseemos nosotros el arte de imponer á los demas pueblos estas contribuciones tan astutas?

Comodidad de precio. Finalmente, *la comodidad de precio* es la tercera, y sin duda la principal calidad de las manufacturas, capaz de facilitar su consumo. A todos seduce el cebo de lo barato. Las dos primeras cualidades de las fábricas de que acabamos de hablar, dependen casi únicamente del manufacturero; esta última, al contrario, no puede obtenerse sino por los prudentes reglamentos del consejo de comercio, asistido del departamento de hacienda, porque la comodidad de precio, depende 1.º de la compra de las primeras materias, 2.º de la concurrencia de los operarios, 3.º de lo barato de los jornales, 4.º de los gastos moderados de transporte. Pueden agregarse aun á estos cuatro manantiales de la comodidad de precio, otros dos que son muy esenciales.

Invencciones de la mecánica.

El primero consiste en las inven-

ciones propias para facilitar, ó abreviar el trabajo de los operarios, que jamas se fomentará, y recompensará bastantemente. Este es el último período de la perfeccion de las manufacturas en un Estado. El telar de medias de guantes, y de gorros, el de cintas de todas clases, y la urdidera de M. Van-Molim, en Utrecht, imitada en otras fábricas, son invenciones, que por ellas merecen sus autores, que se les erijan estátuas. La mecánica puede hacer todos los dias nuevos descubrimientos en este género; y el legislador jamás debe temer, que la multitud de invenciones de esta naturaleza disminuya las operaciones de los hombres. Quedan siempre mil objetos en que pueden emplear sus fatigas, y su industria.

Exsenciones de derechos de salida, y gratificaciones.

El segundo origen de que queremos

hablar, es el de la *escepcion de todos los derechos de salida* sobre las mercaderias en el pais. Como estos derechos forman un nuevo valor añadido al intrinseco de las manufacturas, es evidente, que no pueden menos de encaecerlas por mas moderadas que sean. Por esto vemos que todos los gobiernos, que entienden bien sus verdaderos intereses, lejos de cargar las manufacturas con derechos á la salida, las conceden beneficios, que pueden reputarse como gratificaciones, y fomentos. En Inglaterra, por ejemplo, el pelo de cabra, que llega de Levante, satisface derechos de entrada. Los camelotes, y demas estofas, que se fabrican de este pelo, vuelven á sacar de la aduana al tiempo de estraerse los derechos, que ántes habian pagado sus primeras materias; y esto es á lo que llaman los ingleses *drawack*. Debiera propagarse mucho mas este fomento tan útil á los progresos de las manufacturas, y del comercio.

Las prohibiciones absolutas de las manufacturas extranjeras iguales á las nuestras , no sirven siempre para hacer prosperar las de la nacion.

Nos oponemos como se ha visto á la libre entrada de los algodones ingleses; en su consecuencia, no somos partidarios del libre comercio. Abogamos la prohibicion: por ser nuestra nacion respecto de las francesa é inglesa inferior. No obstante: *las prohibiciones absolutas de las manufacturas extranjeras iguales á las nuestras , no sirven siempre para hacer prosperar las de la nacion.* Muchos Estados de Europa para dar mayor favor al despacho intrinseco de sus manufacturas, y para consumir lo menos que le sea dable del trabajo industrioso de otros pueblos han prohibido enteramente ciertas clases de manufacturas extranjeras, ó las han cargado de derechos escesivos.

Esta mácsima en nada se opone á la ley natural , ni al derecho público absolutos de las naciones; pero no la creemos fundada en buena política. Vamos á esponer los motivos en que lo fundamos. 1.º Si un pueblo se empeña con demasiado teson , en no hacer uso de las manufacturas estrangeras , da lugar á otras naciones , que poseen el derecho de reciprocidad á abstenerse de las nuestras ; y las venganzas nacionales , son tan naturales , y comunes en esta parte , que el gobierno que establece esta especie de derechos , ó prohibiciones , debiera primero pensarlo muchas veces , y no abrir , sin una necesidad extrema , los ojos á otros pueblos , ni poner alerta su cuidado. 2.º Es un error el persuadirse , que la prohibicion total de una mercaderia estranjería contribuya á la perfeccion de una nueva manufactura que acaba de establecerse en nuestro pais ; muy al contrario este es el medio de extinguir toda emulacion en el manufacture-

ro , que no se ve en aquella precision de trabajarla con el primor que se requiere para venderla. 3.º Un ligero impuesto sobre las mercaderias extranjeras , que son de igual naturaleza , que las que se fabrican en nuestro reino , puede bastar para dar á las nuestras todo el favor de que necesitan. Supongamos , que el impuesto sea de ocho á diez por ciento , y que los gastos de transporte , de comision , etc. importen seis , ú ocho. Si diez y ocho por ciento no bastan al manufacturero del pais para destruir toda concurrencia estrangera , el menor consejo que podemos darle , es el que recoja su manufactura , y que la abandone como perjudicial al Estado , que se ve en la precision de pagar sus producciones diez y ocho por ciento mas caras , y de tener á sus súbditos separados del trabajo de otra manufactura útil , por estar ocupados en aquella que les es gravosa. 4.º Esta clase de prohibiciones absolutas destruyen el comercio gene-

ral, y particular. Lo padece la navegacion, y no menos los conductores, y finalmente, se arruina el comercio, que se hace, depositando por algun tiempo en almacenes las mercaderias para estraerlas dos de ellos á otros destinos diferentes, é igualmente experimenta sus efectos el comercio intermediario. Vamos á demostrar hasta la evidencia esta observacion con un ejemplo. Supongamos, que se establezca en Sajonia una fábrica de paños finos, á imitacion de los de Francia, ó Inglaterra, y que con el pretexto de fomentarla se prohiba la entrada de todos los paños ingleses, y franceses. ¿Qué sucederia en este caso?

El mercader de Bohemia, el de Austria, el de Polonia, el de Prusia, y otros paises, que estaban acostumbrados á proveerse de paños de Inglaterra, ó de Francia en casa de un negociante sajón, harán venir sus provisiones de aquel mismo instante, ó de Amburgo, Lubech, y Francfort; ó en

derechura de Londres é Inglaterra. Ya tenemos ocioso, y arruinado el comerciante sajón. Sucede igualmente, que un estrangero viaja, quiere vestirse en Leisick; pero como ve, que solo encuentra paño del pais, no quiere tomarle, y espera ejecutarlo en otra ciudad inmediata. Estos son los perjuicios que resultan, sin contar que esta fábrica de Sajonia pudiera hacer pasar muchas de sus piezas, que saliesen perfectas por paños de Francia, é Inglaterra operacion imposible, cuando se sabe que están enteramente prohibidos. ¿Y quién puede vencer las preocupaciones fundadas, ó no fundadas de los compradores independientes de toda la Europa? De esto y de otras muchas razones muy estensas para esponerlas en este parage, es preciso sacar por consecuencia, que conviene, para dar una justa preferencia, y un fomento razonable á nuestras propias manufacturas, imponer algunos derechos de entrada sobre las pro-

ducciones de la industria de otros pueblos; pero es menester tener gran cuidado en que no sean escorbitantes; y mucho mas en que no se hagan prohibiciones totales, que solo dan lugar al contrabando, si nuestras propias manufacturas compiten con las del extranjero. «Las máximas, que sigue la Holanda en esta parte, me parecen mucho mas prudentes, y menos violentas que las de Inglaterra dice un autor de fama.»

*Exposicion anual de las manufacturas,
y recompensas.*

Si á la observancia de todas estas reglas, que acabamos de proponer, añade el soberano ó el gobierno la manifestacion anual de los productos de los fabricantes, los efectos de sus gracias, y concede recompensas lucidas, ó distinciones correspondientes á los fabricantes, artistas, filósofos, literatos, cuyos trabajos industriosos se ven co-

ronados con écsitos felices, y brillantes; puede creerse, que prosperarán las manufacturas, *las ciencias, y las artes*, las letras de su pais, y que estos súbditos, cada uno á proporcion de sus talentos, y facultades, se mantendrán en él honradamente con el trabajo de sus manos. España hasta ahora no practica tan saludables, benéficas, patrióticas, justas é ilustradas medidas. A causa de este criminal descuido ó ingratitud, España es una nacion retrógrada é iliterata. ¡Cuántos sábios españoles viven en lo mas indigente, en lo mas vergonzoso y abyecto de la miseria! cuyos talentos son diamantes brutos! Púlense estos toscos diamantes, háganse brillantes por medio del aliciente de la proteccion, de la recompensa. ¿Porqué las Córtes, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales no crean un cuerpo ilustrado y celoso del progreso de la razon humana, que censure y recompense los desvelos de los sábios? Formad, y pre-

sentad cuanto ántes ó ministros é illustre héroe de Luchana á las Córtes un proyecto de ley sobre la recompensa justa de los afanes, y talentos privilegiados de España. Imítese á la Francia é Inglaterra en esta parte. Mientras España no vea mejoras positivas, adelantos, y las virtudes remuneradas en estos tiempos, el gobierno constitucional será despreciado, y perseguido: y nosotros seríamos los primeros en derrocarlo.

Del comercio.

Qué cosa es comercio? Según Mr. Melon (1), y la razon, *es el cambio de lo supérfluo por lo necesario, é útil añadimos nosotros.* Este cambio está fundado sobre las leyes de la naturaleza misma, y sobre el plan admirable, que el Sér Supremo estableció en

(1) Ensayo político sobre el comercio, cap. 1., pag. 9.

el mundo , cuyas regiones , y partes suministran tanta variedad de producciones, así para las urgencias indispensables, como para el regalo de los hombres , que no es dable puedan pasarse unas sin otras ; su utilidad particular les obliga á una comunicacion recíproca ; y á formar vínculos de amistad entre si , en lugar de que sin ellos , sus pasiones les conducirian al ódio , y destruccion de su especie. Porqué , por infelicidad , es demasiado cierto , que si cada pais produjese todo quanto es necesario para satisfacer las urgencias de sus habitantes, y para contentar sus deseos , se verian perpetuas guerras entre los pueblos de la tierra. La ambicion de dominar tan natural á los hombres , no se hallaria entónces contrabalanceada por la parte del interés , que encuentra hoy una nacion en la conservacion de otra con quien tiene coneciones de comercio , y por estos vínculos de amistad , que los pueblos tienen alguna relacion entre sí enta-

blan , y conservan recíprocamente casi insensiblemente. Cuanto mas se reflexiona , mas se advierte , que el comercio general , suaviza la fiereza natural de los humanos ; templá el ardor de los hombres á dilatar los límites de su dominio y á conquistar el mundo. ¡Qué felicidad tan grande sería para el género humano , que este modo de pensar se imprimiese en el corazón de los hombres !

No hay ningún país que lo produzca todo.

Como se ha demostrado ya , que no hay ningún país , que lo produzca todo , los hombres á proporción , que han ido enterándose de las producciones de otros países , y que los han ido descubriendo , han establecido entre sí cambios , y permutas. Cada pueblo ha trocado lo supérfluo de sus frutos naturales , y de las producciones de su industria , con otros frutos , merca-

derias, y manufacturas de que carecian, y que abundaban con exceso en otros pueblos. Estos cambios estas permutas al principio solo se hicieron reciprocamente entre los vecinos. Al paso que se ha hecho el mundo mas transitable, que se han aumentado las facilidades de los viages, que se han civilizado las gentes, y que se ha perfeccionado la navegacion, los hombres han descubierto mas objetos á sus deseos, han estendido sus comunicaciones, y sus cambios, se ha dilatado al mismo tiempo el comercio; y finalmente se ha hecho universal.

De la ganancia, y utilidad.

El deseo tan natural á los hombres de mejorar su condicion, de recibir mas de lo que dán, y de enriquecerse, en una palabra, ha introducido en el comercio la idea de la ganancia; y como el primer objeto de estos cambios era el de satisfacer recíprocamente

sus urgencias, fuesen de necesidad, ó de opinion, el segundo objeto de ganar en este cambio, y de trocar cada mercaderia con ventaja, se ha unido al primero, y ha llegado á hacerse el objeto principal. Cierta clase de ciudadanos se ha aplicado particularmente á hacer circular las producciones de su Patria en todas las partes del mundo, á conocer las de otros paises, el modo de hacer los cambios con ventaja; y estos ciudadanos tan útiles, han sido llamados mercaderes y comerciantes. Pero el objeto de ganar en el comercio, que anima á cada negociante en particular, ha llegado á hacerse en breve un objeto nacional, que interesa á todo el cuerpo de los ciudadanos, y que debe formar en el punto de vista de las operaciones del gobierno.

De la necesidad de medidas comunes.

Desde el primer instante que llegó á hacerse el comercio general, y la

idea de la ganancia la basa de las operaciones, fué absolutamente preciso, que las riquezas de convencion, esto es, que los metales preciosos, y los valores en letras que los representan, se estableciesen en el mundo, porque primeramente era necesario para la comodidad inventar una medida comun, con arreglo á la cual pudiesen ser valuadas, todas las mercaderias que se estrajesen, é introdujesen; y en segundo lugar, porque el provecho, que disfrutaba cada nacion sobre sus cambios, no podia ser reducido sino á una materia inalterable, é incorruptible, sin cuya circunstancia al cabo de algun tiempo, se hubiera convertido en nada. Que algunos negociantes ingleses, por ejemplo, envíen una cantidad determinada de granos á España para permutarlos con vinos; que ganen en este cambio considerablemente, esto es, que reciban mayor cantidad de vinos de lo que valian sus granos; que con ellos abastezcan para su consumo á todos los

habitantes de la Isla; que envíen el sobrante á Alemania, que saquen su valor en otros frutos; y finalmente, que por operaciones de comercio conviertan millares de veces el primer fondo en permutas, y que lo hagan siempre con ventaja el provecho total, y el último no puede jamas consistir sino en frutos espuestos á deteriorarse, ó á quedar sin valor, porque damos por supuesto, que por otra operacion final estos negociantes quisiesen trocar las mercaderias, que forman la masa de su ganancia en fondos de tierra, es claro

- 1.º que las tierras tomarian un valor tan excesivo, que consumiria bien presto el provecho de los negociantes:
- 2.º Que si esto no se verificaba, los negociantes en breve tiempo se verian en la posesion de todos los bienes raices:
- 3.º Que los poseedores antiguos de las tierras, habiéndolas convertido en mercaderias, se verian obligados á hacerse negociantes, en lugar de los primeros, para deshacerse de estas mismas mer-

caderias , y que demas á mas , hubiera una revolucion entre las clases de los ciudadanos , sin efecto , por el inconveniente de que se trata.

El comercio no se hace por permutas , hablando en un sentido absoluto.

Despues que se hubo reconocido la necesidad de una medida comun , y de un equivalente positivo para todos los cambios , y que la mayor parte de las naciones adoptaron el oro , y la plata , como materia mas propia para formar esta medida , y equivalente , el comercio hizo progresos estraños : se hizo cada dia mas general , y se mudó enteramente el método de sus operaciones. Los trueques inmediatos cesaron enteramente. Aquellos que conocen los principios del comercio actual de la Europa no pueden dejar de reirse al escuchar algunos ministros , á sujetos de letras , á militares , cortesanos , y á otras personas por otra parte muy

instruidas del uso como hablan de este asunto. Al oírles, se creerá que el comercio se hace aun por trueques en especie. Están persuadidos que un negociante de Suecia envia á Francia un navío enteramente cargado de fierro, de cobre, etc. que allí encuentra sobre la marcha con quien permutar estos géneros con vinos, aceites, y otros frutos, que el mismo navío vuelve á llevar á su propietario, que se enriquece en cada viaje con este tráfico. Es extraño, que las mas simples operaciones de comercio, que interesan casi á todos los hombres se ignoren en tanto grado; porque esta clase de comercio puede haber estado en uso en el tiempo en que Salomon enviaba sus navíos al Ofir, ó cuando los fenicios, tírios, y cartaginenses eran los dueños del comercio marítimo; pero desde que la Europa entera se ha hecho comerciante, ya no se trata estos cambios absolutos, ó á lo menos se verifican pocas veces. En el dia se encuentran en todos los puertos de

mar, en todas las ciudades de comercio, factorías, ó Lonjas de negociantes establecidas. Estos se envian recíprocamente sus mercaderías, las hacen vender á un precio determinado en dinero del pais y su producto se emplea, ó en compras de mercaderías, que llaman retornos ó se envia al correspondiente en dinero efectivo, ó en letras de cambio.

De las letras de cambio, y billetes de banco, etc.

Se ha de reflexionar, que habiendo el comercio hecho progresos por todas partes á proporcion, que se ha ido civilizando la Europa, ni los retornos en mercaderías, ni los envíos en oro, y plata fueron medios bastante prontos, y cómodos, ni poco costosos para el pago que habian de hacer los negociantes en unas partes, y otras á otros distintos mercaderes. ¡Qué engorros, qué pérdidas de tiempo, de propor-

ciones y de gastos, no experimentaria en la ocasion presente el comercio, si todos los pagos, desde Levante á Poniente, del Mediodia al Norte de Europa hubieran de hacerse transportando el oro, y la plata! La necesidad, madre de la industria; obligó á los negociantes á buscar los medios de menos embarazo, y menos costoso para satisfacer sus deudas recíprocas; y la conducta de algunos príncipes, que reinaron en los siglos XII y XIII, dió lugar á la invencion de las letras de cambio. Los judíos perseguidos por los reyes de Inglaterra *Juan, y Enrique III,* y echados de Francia en tiempo de *Felipe Augusto, y Felipe el Largo,* se retiraron, los primeros en Alemania, y los segundos en Normandía. Desde allí dieron á los negociantes estrangeros, y á los viajantes letras de cambio secretas contra aquellos á quienes habian confiado sus efectos en Inglaterra, y Francia, y estas letras fueron satisfechas puntualmente. Este método de los

judios , de poner en salvo sus bienes contra las persecuciones de algunos soberanos crueles y fanáticos, halló imitadores entre los negociantes. Le convirtieron en ventaja del comercio , y los príncipes prudentes facilitaron su uso por medio del establecimiento de postas regladas , y por las leyes , que formaron á favor de las letras de cambio, que las hacen sagradas , y previenen todo al uso que puede hacerse de ellas, de suerte , que en el dia toda la Europa comerciante puede satisfacer sus deudas, y percibir sus pagos dos veces á la semana, por medio de un pequeño pedazo de papel de tres dedos de ancho remitido dentro de una carta. Los billetes del banco de Inglaterra , que se pagan á los portadores son una especie de letras de cambio, que sirven lo mismo que ellas para satisfacer los pagos.

De varias clases de comercio.

El comercio considerado en grande

se divide en activo ó de esportacion y pasivo ó de importacion. El primero consiste en enviar fuera los géneros y mercancías sobrantes, y el segundo en hacer venir las que nos faltan. Admite otras divisiones el comercio. Las de interno ó interior, esterno ó exterior y de tiempo muy largo. El comercio interno es el que se hace en lo interior de un Estado sea por tierra, sea por rios navegables ó canales, sea por mar de costa á costa que se llama comercio de cabotaje: el esterno es el que se hace por mar ó tambien por tierra entre dos naciones; y el tiempo muy largo es el que se ejerce entre paises muy distantes entre si, por ejemplo, entre Europa y América, entre Europa y las Indias etc. Hay mas especies de comercio: á saber: comercio por mayor, por menor, de banco, de comision, clandestino etc. Espliquemos breve y claramente estas especies ó subdivisiones del comercio. El comerciante en grueso ó por mayor compra los géne-

ros en los parages donde se producen y los vende en donde se consumen ; el traficante por menor los compra á aquel y los vende en su tienda en cantidades pequeñas; el trajinero los transporta con sus carros y caballerias, y si es por mar lo hace el armador con sus barcos; el corredor reúne entre si á los compradores y vendedores ; el banquero de letras de cambio y todos estos concurren al comercio interior y exterior, al de importacion y esportacion. El comercio de comision es la órden que un negociante da á otro en asuntos de comercio. El que da la órden es el que comisiona, el que la recibe es el comisionista, y el derecho que este pone en la cuenta que da de la ejecucion ó cumplimiento de la órden, es el derecho de comision, que tambien se llama provision en materias de banco. Hay varias especies de comision. Comision de compra, de venta, de banco que consiste en girar, aceptar, remitir, hacer aceptar ó remitir por cuen-

ta de otro, la de depósito ó almacenaje que se funda en recibir remesas de mercaderias para despacharlas á sus destinos etc. Se da el nombre de comercio de contrabando ó clandestino á la introduccion de frutos ó mercaderias que se hace en un Estado en que están prohibidas y su entrada absolutamente antedicha ; y á la introduccion de los géneros ó mercancías heche en fraude de los derechos de aduana ó entrada. El trato de los frutos ó mercaderias de una nacion en fraude de los derechos de aduana , ó cuya salida está prohibida es igualmente su comercio de contrabando ó clandestino.

El comercio mas ventajoso á la nacion es el interior : este tráfico transportando de unos parajes á otros las producciones del pais, los géneros y mercancías, fomenta la agricultura y las artes, y multiplica con la circulacion sus productos y riquezas. Es el comercio interno la base fundamental de la riqueza nacional, tráfico que nun-

ea debe perder de vista el gobierno si quiere fomentar, arraigar, activar y sostener la industria, la circulacion y el bienestar de los súbditos.

De la balanza general del comercio.

El fin del negociante, que emprende uno de estos ramos de comercio, es la ganancia, el del soberano en el cuidado con que está sobre todos los ramos del comercio reunido, se reduce al de procurar á todos los negociantes, y súbditos los medios de hacer el comercio á su propia ventaja, y al de la nacion en general. Se consiguen estos dos fines tomando sobre cada objeto medidas tan adecuadas, que *la balanza del comercio general* se incline á nuestro favor. Los esfuerzos de todos los Estados comerciantes no tienen otro objeto: pero no lo consiguen sino á proporcion de su industria, de su situacion ventajosa, y de la aplicacion con que se dedican á su

logro. Se entiende *por balanza general la diferencia del exceso de las compras, que hace una nacion al de sus ventajas al extranjero.* Preséntase ahora una grande dificultad en el modo de conocer esta balanza, y de saber si está á nuestra ventaja, ó contra nuestros intereses. Los hombres mas instruidos, como Mr. Melon, y el autor de los elementos, del comercio han reconocido esta dificultad; es difícil conocer á que nacion está la balanza del comercio repetimos para que se desengañen los sabidillos; pero nosotros hemos visto en los pergaminos muchas veces algunos ministros y políticos, que han asegurado tenazmente á su príncipe y á cuantos los han escuchado, que esta balanza, no solo es favorable á su pais, sino tambien, que podian determinar positivamente la suma del exceso de la ventaja, al mismo tiempo que era cierto, que no solamente no habian hecho jamás una operacion sólida para instruirse de ella; sino que

tambien ignoraban hasta los principios fundamentales, que pueden conducir á este conocimiento, sobre que debia formarse la balanza general. ¿Como esta clase de pedantes y charlatanes viven, y mueren sin ser conocidos, y no se les erige una apoteosis?

No obstante: por mas difícil que sea el hacer una balanza de esta naturaleza, el consejo de comercio con ayuda del ministro de la hacienda pública debe procurársela, y renovarla de tiempo en tiempo. Sin este norte irá siempre á tientas, en sus empresas. Los dos autores, de que acabamos de hablar, son de dictámen, que no puede formarse con solo el conocimiento de las mercaderias de entrada, y de salida, y creen (en particular Mr. Melon) que para juzgar de la ventaja, ó desventaja, de esta balanza, no hay modo mas seguro que el de combinar el curso, que han tenido todos los cambios. Este método nos parece muy vago, é incierto, respecto de que el cur-

so del cambio no está fundado sobre el pié con que camina el comercio de introduccion, y estraccion. Depende muchas veces de varias causas estrangeras. El pago de los subsidios, la satisfaccion de las deudas nacionales atrasadas, las mudanzas que hacen los príncipes en el valor intrínseco de su moneda corriente, una guerra, algunas calamidades públicas, las variaciones repentinas del precio de las acciones, las compras considerables, que los negociantes estrangeros hacen á veces en la venta pública de las compañías de Indias, la combinacion, que se hace de muchos cambios para conocer que paraje es mas ventajoso para girar una letra, por cuyo medio los banqueros hacen circular las suyas, en los parajes en que no tienen otras relaciones de comercio sobre simples especulaciones; todas estas circunstancias, y otras muchas pueden hacer bajar, ó aumentar el curso del cambio, sin que de ello se pueda sacar la menor conse-

cuencia para el comercio. ¿Y qué se dirá si como sucede muchas veces, este curso es bajo la mitad del año, y alto la otra mitad? vivimos persuadidos de que será siempre preciso venir á parar al método sencillo de hacer un escrutinio ecsacto de los libros de registro de las aduanas, y hacer un computo de las mercaderías de entrada, con las de salida. Las dificultades que encuentra M. Melon en este modo de calcular, no nos parece que lo son, porque en primer lugar, en esta operacion no se ecsije una ecsactitud metódica. No es la cuadratura del círculo la que se busca. Todos los cálculos de la aritmética política, como son la enumeracion de los ciudadanos, etc. no ecsijen una precision tan vigorosa. Venzan los consumados en la política las dificultades de la balanza mercantil de las naciones y tracen sus plumas mejor cortadas lo mas sencillo y metódico sobre este punto vital.

*Guerras ocasionadas por el comercio,
y esfuerzos de los Pueblos comer-
ciantes.*

No consiste todo en conocer esta balanza, es preciso procurar, que nos sea ventajosa. Las grandes potencias de la Europa, las naciones comerciantes han experimentado tanto su consecuencia, y necesidad, que despues de haberse valido á porfia unas de otras de todas las sutilezas de la industria, han llegado á hacerse en tanto grado rivales, y celosas de sus reciprocos progresos, que algunas veces la fuerza de las armas ha decidido la ventaja que no podia conseguir la habilidad, y prudencia del gobierno. Por poco que se quiera profundizar esta materia, se verá que la guerra que se declaró en el año de 1740 despues de la muerte del emperador Carlos VI, la paz de Aix la Chapelle, que se siguió en 1746 igualmente que la guerra, que sobrevino

en 1755 y 1756 no se hicieron en el fondo , sino por el comercio , aunque los motivos de que se valieron , los pretextos que se alegaron , y los esfuerzos que se hicieron , parece que anunciaban causas de conquista. Los héroes en efecto , no combatian sino por los negociantes ; y el fuego de la guerra , que parece quiere abrazar de nuevo á toda Europa , le atizan ellos por miras de intereses de comercio. Hable la colosal comerciante Inglaterra. Dígalo esta Gran Bretaña astuta , egoísta : nacion cubilera y pérfida , que á guisa de ramera que disfrazando sus intereses con la máscara de los alhagos saca partido de dos galanes , nos festeja con amistades , bajo cuya vestidura encontramos la manzana de la discordia , la caja de Pandora. O regente que por el voto del pueblo español , pueblo que aun no se puede llamar afortunado , ocupais la primera dignidad de las Españas , rasgad el velo de falsa aliada de esta nuestra sempiterna enemiga la Ingla-

terra. No os cautiven sus palabras de sirena que en el fondo no son mas que la pérdida de las riquezas y la ruina total de los pueblos que regís. No somos aduladores, y nunca jamás lo serémos. La adulacion es perjudicial á la sociedad. El lisongero no dice la verdad, es un hombre falso, un falso amigo, toma el ejemplo del tigre que juguetea con la presa antes de devorarla. Sois y somos españoles, y esto basta. Sea vuestra noble y brillante divisa prosperidad pública y proteccion igual á todos los buenos españoles sin distincion de funestos partidos políticos que despedazan á la amada Patria, que siembran por todos los ángulos de la Península el luto, la desolacion y la muerte. Pues, los medios violentos de que se valen las naciones comerciantes están reservados á la política de los gabinetes. Nuestras máximas no pueden sacarse mas que de manantiales pacíficos.

De las compañías exclusivas ó privilegiadas.

Estas compañías son una asociación de varios capitalistas que obtienen del gobierno un privilegio para hacer cierto comercio con esclusión de todo particular. Si son útiles ó no, lo dice la economía política. Esta cuestion es de las mas encarnizadas y vitales de esta ciencia. Algunos economistas de reputacion están en favor de ellas, diciendo que son útiles: otros de igual mérito se oponen á su establecimiento: la opinion de estos últimos seguimos nosotros. Los límites y el curso de esta obra no nos permite que nos estendamos sobre nuestro apoyo. Démos una prueba convincente que evidencie la perjudicialidad del establecimiento de las esclusivas compañías de comercio. Todo ciudadano tiene derecho á cualquiera ramo de comercio y que privarle de él es una injusticia, pues

llevando igualmente el peso de las cadenas sociales y de los gastos públicos, debe participar de las ventajas del mismo Estado á que se halla unido. De otra parte todo el mundo sabe que la libertad es el alma del comercio, y es la únicamente capaz de levantarle al último grado de su prosperidad. ¿Y qué se dirá que por lo comun se arruinan estas colosales compañías?



SEGUNDA PARTE.

DE LAS LEYES FUNDAMENTALES.

LAS leyes son unas reglas dadas á todo ser subordinado por la autoridad que le gobierna. No hay pues ser alguno que no esté sujeto á leyes, si exceptuamos al legislador supremo que las dicta al universo. Cuando Plutarco dijo que la ley era la reina de los mortales y de los inmortales, nada dijo de

contrario á esta escepcion, porque aunque adoraba los dioses del siglo, miraba al destino como superior al mismo Jove.

Esta idea confusa del destino superior á las divinidades del paganismo, ¿no era un resto de aquella luz natural que conduce al hombre al conocimiento de un ser independiente, y que ni las tinieblas de la gentilidad habian podido enteramente sofocar? Es bien sabido que los dioses de los egipcios, griegos, y otras naciones habian sido hombres, y no se puede presumir que cuando el reconocimiento ó la admiracion colocaron en el cielo al primero de ellos, le adoraron como el dueño de la naturaleza. ¿Como podian desterrar en un instante la idea de un ser omnipotente que la gobernaba durante la vida de este mortal que transformaron en Dios? Era preciso que pasara mucho tiempo antes que la supersticion, espesando sucesivamente el velo, llegase á hacer olvidar la humanidad de

los seres deificados y les atribuyera la supremacia universal.

De ahí es que la primera noticia de un ser desconocido y sobrenatural no se borrara totalmente, conservándose bajo el nombre de destino. Este tenia sus templos, sus sacerdotes: los dioses le consultaban, y siendo invisible, respondia por oráculos y daba sus órdenes.

Estas espresiones repetidas con tanta frecuencia en la antigüedad, designan indudablemente un ser ecsistente, una voluntad activa, y por lo mismo este destino inflexible, invariable y absoluto no puede ser sino una providencia suprema, cuyas leyes son reconocidas, y que ninguna puede obligarle bajo cualesquiera de sus relaciones.

Estas leyes que emanan directamente de esta providencia suprema, del verdadero Dios que la religion nos enseña, son las que llamamos naturales, á diferencia de las civiles que son obra de los hombres. En aquellas reconocemos dos

cualidades. Dos sustancias creadas han exigido dos órdenes de leyes: las primeras, según lo que leemos en el Génesis, son aquellas grandes leyes que rigen al universo material, que fijan las calidades inalterables de cada elemento, que determinan la marcha de los cuerpos inmensos que vaguean por el aire, que por un solo principio prescriben el reposo y los movimientos más complicados de las masas enormes de la materia, así como de la más pequeña de sus partes dividida hasta lo invisible.

La formación del hombre constituyó igualmente sus relaciones como materia pero su alma capaz de entendimiento y voluntad pedía leyes particulares. Tal es pues la división de las leyes divinas y naturales: la materia toda pasiva es el objeto de las unas; una sustancia activa es el objeto de las otras.

Parece que unas leyes que han considerado separadamente á las dos esencias, y que parten de la sabiduría in-

creada, parece, decimos, que debieran haber bastado. Bastarán en efecto, si Dios hubiese querido imprimir á las leyes del alma la fuerza coactiva que obliga al cuerpo á no separarse de las que se le han impuesto. Pero, ¿como conciliar la coaccion con la voluntad libre? ¿Como establecer el mérito y demérito sin la libertad? Mas, no debe entrar en esta cuestion, y por lo mismo pasamos á manifestar la necesidad que ha tenido el hombre de formar leyes.

Para ello es menester considerar al hombre en sociedad, y por esta razon hemos dicho, que las leyes eran unas reglas dadas por la autoridad que gobierna: suponen pues un gobierno, y por consiguiente uno y otro deben concurrir para poner los fundamentos de toda sociedad civil y hacer estable el edificio. Unas leyes que la autoridad no hiciese respetar, serian como sino ecsistieran; una autoridad sin leyes, seria un imperio de caprichos,

una autoridad arbitraria é infaliblemente tiránica.

¿ Y qué efectos causa esta union de la autoridad con las leyes ? ¿ Las relaciones que dimanan de su formacion son inmutables como las que han producido las leyes de la creacion ? No : el hombre es susceptible de todas las que la imaginacion puede concebir relativamente á las dos sustancias que le componen , y la union de estas está tan íntima , que es muy difícil salgan de sus manos algunas que no participen de lo físico y moral. Cada ley nueva ó destruye , ó modifica las relaciones que una anterior desenvolviera , ó bien , y que sucede con mas frecuencia , añade nuevas relaciones.

Los salvages tienen menos relaciones , porque tienen menos leyes : las que produce la religion , aunque las mas importantes , son en pequeño número , por que la ley de la creencia religiosa contiene pocos articulos. El solitario que imaginó formar un cuer-

po de cenobitas , reduciendo sus relaciones á la religion , los separó de un modo muy particular de la sociedad. Pero donde abundan las leyes civiles y políticas , el número de sus relaciones crece al infinito : el primer conquistador que creó soldados , el primer navegante que se entregó al impetu de las olas para entablar un comercio nuevo abrieron nuevas relaciones , y prepararon muchas mas , por que estas novedades ocasionaron nuevas leyes.

El objeto de las leyes humanas debe ser la tranquilidad pública y privada. Hechas para establecer el orden tienen dos géneros de relaciones análogas , siendo las unas simples y manifestadas por la naturaleza , y las otras facticias causadas por las leyes positivas. Mientras que estas últimas sean conforme á las primeras , podrán ser útiles , y perjudiciales cuando se aparten de aquellas. Tal es la divisa que distingue las buenas ó malas leyes. El

legislador puede compararse á un jardinero que hace tomar diferentes figuras al árbol que corta á su gusto : si con sus operaciones secunda el juego nutricional, su trabajo es útil ; pero si impide su libre circulación, su trabajo es perdido : si quiere cambiar su fruto , debe consultar la naturaleza del árbol y del injerto : si los jugos no pueden consolidarse ó por sus calidades elementales, ó por la fuerza del uno y lentitud del otro , los frutos serán débiles, y perecerá el árbol con el fruto.

Si la legislación reflexionára bien sobre este método y lo siguiese , se adaptaría al carácter natural, y el hombre la obedeciera con gusto. De esta manera las leyes mirarian solo el bien del Estado y de los ciudadanos , y no serian mas, fuesen políticas ó civiles, *que la emanacion de aquella razon soberana, que, como dice Ciceron, existe independiente de los tiempos, que debe servir de guia al legislador, quien*

separado de todo interés personal consagra sus tareas á la felicidad de los hombres y pone su gloria en la estimacion de la posteridad.

Hechos dicho civiles ó políticas, pues se diferencia enteramente: las civiles son las que arreglan los derechos y conducta de los particulares, y las políticas, las que son hechas para el bien público (1); y en esta clase las que mi-

(1) El derecho civil abraza todas estas leyes, y es el que forma el poder del derecho público en cada Estado. Llámase civil porque es propio de una nacion, ó de una multitud de hombres constituidos en sociedad bajo unas mismas leyes y un mismo gobierno. Se divide en público y privado, este pertenece á la utilidad de los particulares, y aquel arregla el órden general del Estado. El primero descende á los negocios de los particulares tomados con separacion, y sirve para decidir las contestaciones que tienen entre si. Tiene tres objetos, las personas, cosas y acciones; las personas entre quienes se suscitan las disputas; las cosas porque siguen, y las acciones con que se intentan. Este derecho particular enseña á los ciudadanos lo que deben

ran al cuerpo mismo, y á la esencia de la sociedad, á la forma del gobierno, al modo con que debe ejercerse la au-

hacer los unos por los otros: en él se hallan las reglas conque se miden las pretensiones respectivas de los hombres, tomados separadamente, y como viviendo bajo de una comun. De ahilas reglas de la conducta de cada particular considerado á parte de los demas.

El segundo, esto es, el derecho público abraza todo lo que interna al órden general de la sociedad, y por consiguiente la ejecucion de los reglamentos generales y la manutencion de los particulares. Su objeto es la fortuna pública, la nacion en general y todo cuanto tiene tendencia á la conservacion del Estado, perteneciéndole las diversas funciones de la Soberanía y las leyes llamadas por escelencia leyes del Estado. De ahí las reglas de la conducta de cada ciudadano relativamente al bien general de la república.

El objeto del derecho civil es obligar á los ciudadanos á la observancia de las leyes naturales, y hacer que reine en la sociedad el órden y la paz terminando con justicia y prontitud las diferencias que nazcan entre ellos.

Lo que son al derecho privado los casos particulares son al público los sucesos generales. En todos los gobiernos son objetos del derecho

toridad pública, en una palabra, las que forman la constitucion del Estado, son las leyes fundamentales, leyes que miran á los súbditos no como miembros de una sociedad susceptible de una infinidad de divisiones, sino como partes de un cuerpo político indivisible: leyes que forman el derecho público de cada Estado, que arreglan los varios grados de la autoridad de los príncipes y magistrados de los deberes y libertad de los pueblos: leyes constitutivas é inmutables por su naturaleza, que aseguran la constitucion del cuerpo político, el estado del príncipe y del ciudadano.

Debe pues toda nacion establecer estas leyes con el mayor tino y sabiduria de un modo conveniente á la naturale-

privado la seguridad y tranquilidad de cada miembro del Estado; y el fin á que se dirige el público es la seguridad y tranquilidad del monarca y de los diferentes cuerpos de que se compone el Estado.

za de los pueblos y á todas las circunstancias en que se encuentren ; debiendo determinar y anunciarlas con precision y claridad como se ha dicho , á fin de hacerlas estables, que no puedan ser eludidas , y que no engendren en lo posible ninguna disension, y que así el gefe, ó aquellos á quienes se confia el ejercicio del poder soberano de una parte, y de otra todos los ciudadanos conozcan igualmente sus obligaciones y sus derechos.

Es pues la constitucion del Estado formada por estas leyes, la que decide de su perfeccion y aptitud para llenar los fines de la sociedad , y por consiguiente es del mayor interés para una nacion que forma una sociedad política, así como su primero y mas importante deber, el de elegir la mejor constitucion posible y la mas conveniente á las circunstancias.

Al hacer esta eleccion , pone los fundamentos de su conservacion , de su salud , de su perfeccion y felicidad,

y por lo mismo no debe perdonar á medios para consolidar estos fundamentos; porque los Estados no degeneran sino en cuanto se alejan de su primera institucion. La razon de esto es muy sencilla. El génio peculiar de cada pueblo, y la reflexion análoga á este génio han dirigido las leyes de la fundacion del cuerpo político: la licencia, el disgusto, ó bien ciertos motivos particulares á los gobernantes, las van separando, siendo este el escollo de todas las sociedades interiores, y que nunca suceden sino con la mudanza ú olvido de las leyes ó costumbres primitivas: se debe pues tornar el Estado hácia ellas como al principio de su vigor y salud.

Dos razones muy óbvias hacen perecer ú olvidar las leyes primitivas: la corrupcion de costumbres en las repúblicas; la corrupcion de costumbres y las miras separadas del bien público en las monarquías. Siempre es un bien poner remedio á los desórdenes,

es mejor hacerlo por medios conformes al carácter de la nacion, y entónces lo que se practique no le parece tan estraño como una novedad. Volver pues una república, una monarquía á su constitucion por mas que se haya desfigurado, no es cambiar sino restablecer.

Lejos de aventurar de esta suerte innovaciones arriesgadas, se vuelve á entrar en el camino de la ley, de que nunca se debió salir; se destituyen derechos que no pudieron abolirse, ni enagenarse, ni perderse por la prescripcion ó el olvido, y asegurando un conducto legítimo á todos los intereses sociales, se acalla con la voz de la nacion el murmullo de los partidos, y se apaga el foco de las revoluciones que siempre son funestas á las sociedades civiles, pero á veces son convenientes y útiles á estas sociedades: del centro mismo del mal, dice el sapientísimo San Agustin, sale el bien.

De la facultad de legislar.

En una Constitucion bien arreglada deben estar del todo separados los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial que el ilustrado gobierno representativo establece, y bien fijadas las atribuciones propias y peculiares de cada uno. Es preciso que cada poder tenga bien marcadas sus facultades, y que así en estension como sus límites sean tan conocidos, que no pueda haber confusion en el ejercicio respectivo de sus funciones, ni se altere la armonía que debe reinar en una máquina política bien organizada. En una monarquía progresiva ó bien organizada constitucionalmente deben tener lugar los juicios y las ejecuciones, pero no es necesario ni conveniente que el soberano mismo juzgue y ejecute, esto es, que posea con el poder legislativo, el ejecutivo y judicial.

El poder de hacer las leyes, estable-

el juramento al rey, al príncipe y á la regencia ó tutela, es un fuero inseparable de este poder que ejercen las Córtes, por el cual se contrata un pacto sagrado, solemne y condicional, que obliga al rey á conformarse con las leyes fundamentales de la monarquía y á la nación á reconocerle bajo la inviolabilidad de dicho contrato. La nación, declarando hereditaria la corona, declara igualmente bien establecida la monarquía, y el pacto social que establece entre el monarca y los ciudadanos, obliga á uno y otros aguardarle sus respectivos derechos, y á cumplir sus mútuos deberes, jurando éstos de portarse legal y fielmente con el encargo que les hace el pueblo depositando en ellos el ejercicio de tal poder, y jurando igualmente el monarca guardar por su parte religiosamente las leyes fundamentales por las cuales es declarado monarca. Ni es nuevo este juramento de los reyes y príncipes en las Españas, pues desde el origen de su monarquía

hasta el mismo perjuro y tirano Fernando VII inclusive, todos los reyes y príncipes hacían un solemne juramento de guardar y hacer guardar las leyes, fueros, privilegios, etc. Desgraciadamente, ¡cuántos reyes en desprecio de las leyes de las que las elevaron al sòlio, han hollado este tan sagrado, é inmaculado juramento! ¡convirtiéndose por mas ignominioso ultrage, en vez de benéficos padres de los pueblos, en unos viles y fementidos déspotas y tiranos. La historia es una voz elocuente de estos perjuros régios. De lo que, solo las Córtes formadas por la nacion tienen el derecho de legislar. No es el capricho de un déspota, ni el antojo de un tirano la ley de los pueblos.

Contribuciones.

La ocupacion mas fija de un rey ó de un cuerpo legislador, es la formacion de un buen sistema de contribuciones no gravoso é injusto. Si son

onerosos los tributos, y llevan el sello, del vejámen, se ecsasperan los ánimos, se alborotarán los pueblos, se lanzará la manzana de la discordia, peligrando la vida del soberano ó de los altos funcionarios. El alivio mas grande que puede recibir un pueblo de un buen gobierno, es que se le aligere el peso de sus contribuciones. Tengan muy presente los príncipes, legisladores y políticos lo que sigue. El rey Luis de Francia, viendo que su patrimonio real era muy corto, y que sus rentas reales estaban muy empeñadas y no alcanzaban á los gastos de por fuerza, y que sus súbditos vivian descontentos y sin aliento para llevar adelante tantos tributos como se imponian, tomó por arbitrio el alzar la mano de apretarlos, y halló pié en tan profundo mar; y este fué reformar y disminuir todas las imposiciones y derechos que pagaban; con lo cual se hizo tan bien quisto y tan amable á todos, que los que primero apenas le

servian con lo debido, ya le ofrecian lo á que no eran obligados; y los que se quejaban con injurias, por lo que les llevaba, de ahí adelante tenian en poco sus haciendas, sus casas, sus hijos, su sangre y vida, para lo que el rey los habia menester. Lo cual le sucedió tambien al emperador Justiniano, dándole el pueblo romano, por haber gastado los tributos que su antecesor Justino tenia impuestos, los mayores renombres y atributos, que hasta allí habia tenido ningun otro antecesor suyo; y con mucha razon; pues solo con aliviar los súbditos, redujo el imperio á tan gran acrecentamiento, como se sabe. Y el emperador Valentiniano fué alabado, por que cuando le aconsejaban que cargase á sus súbditos, respondia con gran passion. No pueden pagar lo que deben, ¿cómo quereis que les reparta mas? Enrique III tratando unos ministros suyos de imponer sobre las haciendas cierto tributo, por que tenia

sus rentas reales empeñadas en cuatro
 cuentos de maravedís, respondió: Que
 no lo habia de hacer diciendo, que te-
 mia mas las lágrimas y maldiciones del
 pueblo, que las armas de los enemigos.
 Y esto mismo dió por documento á un
 sucesor el rey D. Alonso en dos leyes de
 partida, diciendo en la una. E como
 quiera que el rey es señor de sus pueblos
 para mantenerlos en justicia, é ser-
 virse de ellos; con todo eso en guardar
 los debe en manera que non le fallezcan
 cuando los oviere menester. Y en la
 otra: El mejor tesoro que el rey ha, é el
 que mas tarde se pierde, es el pueblo
 cuando es bien guardado. El tributo es
 debido á los reyes para la sustentacion
 necesaria, no para la voluntaria. Los
 impuestos no deben sacarse del único
 sudor de los súbditos: sacarse deben
 del lujo, del fausto de las clases del
 Estado. Deben cobrarse sin vejacio-
 nes, ni estorsiones de los recaudado-
 res. Si se cobran con vejámenes, se
 hace mas pesada la carga de los tribu-

tos. Carga que no pueden llevar los hombros de los contribuyentes.

El exigir los impuestos toca á las Córtes. Al imponerlos, no ha de ser misterioso: esto es: cuando se le impone al pueblo alguna contribucion, debe saber, si es ó no justa: si la necesita el gobierno ó el Estado. De lo contrario, no está obligado á pagarla. Si es justa, débenla pagar todas las clases del Estado, sin distincion de nobles y plebeyos. ¡ Ah ! muchísimas veces se impone al pueblo contribuciones que no sabe el pueblo el porqué, para que se gastan y se gastarán, en que se invierten. Lo cierto es que los gobernantes se enriquecen con ellas, ó huyen á países estrangeros llenos, cargados de millones. La esperiencia cotidiana nos lo enseña. Si tales mandatarios se castigáran ejemplarmente y al público, no habria tanto osado y ruinoso latronicio gubernativo. Mientras Hércules sostenia el cielo sobre sus espaldas, Atlas á ruego suyo, roba-

ba las manzanas de oro de las Hespérides.

De las aduanas y aranceles.

Siendo lo mas intrincado el modo de imponer las contribuciones y dependiendo de él muchas veces la prosperidad ó ruina de un Estado, la nacion misma que sufre los impuestos es la única que debe tener el derecho de establecerlos. Las circunstancias que acompañan á la industria de las naciones, en que se funda su poder; la perfeccion de la agricultura y el fomento del comercio, ecsijen imperiosamente el mayor tino para salvar cada nacion la suya, valiéndose de los medios que reclama la prosperidad y decadencia de la misma. Las aduanas se han establecido para contener los efectos de la industria estrangera contra la nacional, y todas las naciones cultas han seguido este sistema. Inglaterra y Francia que son en el dia las naciones mas

manufactureras , tienen un sistema de aduanas seguido con el rigor mas escrupuloso , debiendo á él las mejoras de su industria , y el alto grado de riqueza á que las hemos visto y vemos elevadas. Imita España el célebre y excelente sistema de aduanas y aranceles que siguen Francia é Inglaterra. Quite sus aduanas interiores que son vejatorias. La libertad del comercio nacional ó interior es su alma , su nervio , su mas poderoso aliciente. La nacion española , la mas rica , la mas colmada de los dones de la inagotable divina providencia , competirá y dará la ley al mercado estrangero y quien sabe será la nacion mas poderosa y formidable de Europa como lo fué en otro tiempo. Los estrangeros nos envidian nuestro feráz y templado clima. Nos desean nuestra propia ruina y esclavitud. Son nuestros enemigos los mas declarados ; pero se nos presentan embozados , solapados. Seamos españoles puros. Sea blason el nombre de

Español: un alarde el dictado de España. Si; españoles desnaturalizados, hijos espúreos abriga nuestra amada madre patria: huyan éstos de entre nosotros. Compatriotas nuestros, unidos nosotros, nos temen las naciones extranjeras. Divididos nos amenazan y nos labran la desdicha. ¿A quien debemos la funesta division de partidos que nos devoran y paralizan los elementos de la riqueza nacional, sino á los franceses, y particularmente á los maquiabólicos ingleses?

Establecer pues los aranceles, ó sea los derechos de entrada sobre los productos extranjeros para nivelar su precio con los nacionales é impedir que estos se vean privados de la concurrencia esclusiva y ventajosa en el mercado doméstico, es una atribucion tan peculiar de la nacion como lo es la de atender á su prosperidad.

Libertad de imprenta.

La razon considerada en el individuo, es el recto uso de esta facultad para dirigirse á sí mismo y al pequeño número de los que le rodean, limitándose sus progresos á la vida del individuo: pero la razon en las naciones, es el recto uso de esta facultad para dirigir las naciones mismas, y por consiguiente su uso se estiende á todo cuanto puede aquella aplicarse. De aquí se sigue que cuando las naciones comenzaron á ejercitar su razon, debieran progresar en este ejercicio, por que las naciones nunca mueren siendo un gran cuerpo siempre congregado, en el cual los principios se conservan, se trasmiten y perfeccionan.

No obstante se encuentra una notable diferencia entre los pueblos antiguos que no conocian la imprenta, y entre los europeos despues de establecida. Aquellos eran sin duda goberna-

dos por la opinion , pero que la recibian en los reinos de los gefes del Estado y de los cuerpos intermedios , y en las repúblicas, de los oradores y de aquellos cuerpos permanentes cuyo espíritu domina é influye sobre el de los pueblos. En los europeos la opinion se forma por los mismos pueblos, y si por algun tiempo se vé fluctuante, por fin se determina: se comienza por pocos conocimientos, pero son puros: tal es el efecto de la imprenta. Tienen pues los europeos la ventaja de que las opiniones se establecen en ellos inmediatamente por el influjo de la razon, y no por el órgano de aquellos que dicen, que hacen hablar á la razon. Los libros instruyen sin pasion: son unos jueces que deciden á sangre fria: sus principios no son admitidos sino á pluralidad de sufragios; y la coleccion de los buenos jueces que arrastra insensiblemente el voto de los demas, podria muy bien llamarse al senado de la república europea. Por este pode-

roso medio los verdaderos principios han de ser generalmente admitidos, y como las leyes se establecen ya en el dia en consecuencia de la opinion pública, esta opinion será tarde ó temprano la legislacion de los pueblos.

La libertad pues de pensar y escribir y los progresos de la razon que esta libertad necesita, van ilustrando poco á poco todos los espíritus inclinándolos al estudio de la moral, de la politica, de la economia social, y al de todos los objetos de utilidad pública, y conducen insensiblemente á los hombres á la conviccion de las verdades mas importantes, desarman el despotismo, y encadenan el fanatismo y la supersticion, de modo que es muy difícil, por no decir imposible, que las naciones conserven su independendencia, y los individuos sus derechos, sino tienen estos la libertad de publicar todas las ideas y pensamientos que pueden ser útiles y beneficiosos á la nacion; si no poseen la libertad de imprenta, que

es el verdadero vehículo de las luces ; sino ecsiste un tribunal que aunque invisible, obre de continuo; tribunal que es el de la opinion pública que ejerce y solo ejercer puede sus atribuciones por medio de la libertad de imprenta, y que solo puede precaver los males que vienen al Estado de la inejecucion de las leyes. « Los ingleses han conocido , dice De-Lolme , los inconvenientes y poco fruto de un tribunal de censura, como el famoso de los antiguos romanos , que tanto ponderan muchos escritores políticos , y en su lugar han sustituido la libertad de la prensa , que perennemente vigila sobre la permanencia constitucional. »

« Esta libertad que tiene el pueblo de ecsaminar y censurar la conducta del gobierno , no solamente asegura á cada particular el derecho de hacer sus representaciones al rey ó al congreso, sino que le dá el de apelar con sus quejas y varias observaciones al tribunal del público por la via de la imprenta.

Derecho formidable, prosigue el mencionado escritor, para los que mandan, y que disipando sin cesar las nubes en que pretenden ocultarse, quedan á descubierto, y se encuentran al nivel de los demas hombres. Esta libertad de la prensa causa igualmente el considerable efecto de poner al pueblo en estado de emplear los legítimos medios que le ha dado la constitucion de influir en el gobierno (1). » Por esta via, añadiremos, tiene la nacion una especie de consejo jeneral, y delibera, aunque á la verdad lentamente; pues una nacion no se instruye, como una junta de jueces, pero si con toda seguridad y en la mejor forma posible. Por su medio todos los hechos llegan por fin á aclararse, y con el choque de las diversas respuestas y réplicas de resultados de tan públicas y repetidas discusiones

(1) Véase el art. 3 del apéndice al tom. 5. de los establecimientos ultramarinos por Don Eduardo Malo de Luque.

quedan purificados los argumentos sólidos.

Pero nunca se conoce la utilidad de la prensa libre que en la confeccion de las leyes. Cuando se ha propuesto una ley, cuando se discuten sus disposiciones, toda la parte de la nacion que piensa, interviene por medio de esta libertad en la cuestion que le interesa. Los representantes del pueblo y el gobierno ven á la vez no solo presentada la cuestion de todos los lados, si que tambien atacadas y defendidas todas las opiniones. Ellos se instruyen y conocen no solo toda la verdad, sino, lo que es mas importante que la verdad abstracta, el modo de pensar de la mayoria que escribe y habla sobre la ley que van á hacer, ó sobre la medida que quieren adoptar. Ellos conocen por este medio lo que conviene á la disposicion general, y el acuerdo de estas leyes con esta disposicion pone su perfeccion relativa, muchas veces mas esencial que la absoluta.

Debe pues la sociedad tener este derecho que no se puede perder ni enagenar : derecho, dice Filangieri, (1) que es superior y anterior á todas las leyes ; porque depende de aquella que las abraza y precede á todas, que la violencia destruye, pero que la razon y la justicia defienden y nos dicen acordes, que la autoridad legítima de las leyes no puede tener mayor influencia sobre éste que sobre el ejercicio de los demas derechos, y por consiguiente que su sancion no puede caer sino sobre la persona de aquel que ha abusado de él. Si no hay derecho del cual no pueda abusar el malvado, y esto no obstante las leyes, permiten su ejercicio, y no castigan sino el abuso, ¿ porque razon no se seguirá la misma regla en favor del derecho de que hablamos cuyo ejercicio es mucho mas precioso para el hombre y para la sociedad, que muchos otros, y el abuso

(1) Tom. 9., part. 3., c. 13.

mas difícil y quizás menos pernicioso?»

Pero cuando manifestamos la necesidad de establecer y garantizar la prensa libre, condenamos sus extravíos, y deseamos vivamente la mayor atención del poder legislativo para prevenir sus abusos con leyes penales. No es solamente la calúmnia que merece ser reprimida, la maledicencia no es un mal menos grave cuando se emplea con la intencion de dañar. La calumnia consiste en imputar un mal al que realmente no lo ha cometido, y la maledicencia en una imputacion que no es falsa, siendo esta punible, cuando los hechos imputados no tienen publicidad sino por el escrito en que se manifiestan, y que por otra parte el autor del escrito no tiene un verdadero interés de su publicacion. No se habla aquí sino de las acciones malas que la sociedad en general no tiene interés de conocer, pues entonces es bien claro, que el maldiciente no obra sino por pura ruindad ó malicia, faltando á la

estrecha obligacion de no causar mal á persona sin necesidad. Así cuando se denuncie un libelo á la justicia, no basta alegar que los hechos injuriosos son verdaderos, ni aun se les debe oír en defensa antes de probar que un interés legítimo ha autorizado su publicacion. No satisfaciendo antes á esto, y por el mero motivo que no se han manifestado las injurias sino con el ánimo de dañar, su autor debe ser declarado culpable, y castigado, sin necesidad de ecsaminar si lo que contiene su escrito es falso ó verdadero. Si se aplican estos principios de equidad y á su efecto se manda que todo impreso lleve el nombre del autor é impresor, á fin de saber contra quien dirigirse en caso de queja ó demanda contra la produccion, podemos asegurar que serán muy poco frecuentes los abusos de la prensa. Solo por desgracia en España, ha abusado de escribir en el dia la prensa periódica. ¡Qué infinidad de sandeces é insolentes caricaturas ha es-

tampado en sus columnas! ¡Qué bajezas, saña, é insultos ha leído el público en las líneas! Publicistas, muchas veces en vez de morijerar el pueblo español, lo habeis desmoralizado, leyendo vuestros sarcasmos y dialecto ofensivo y hóstil. La libertad de escribir, dijo óptimamente un ilustrado periódico político (1), «se ha establecido para discutir y no para injuriar: este derecho consignado en la ley fundamental que solo debiera servir para discutir é ilustrar cuestiones de interés comun, sirve para promover personalidades y baladronadas.» Digamos en defensa del derecho de escribir. ¿No es libre todo individuo de tener en su poder armas ó instrumentos cortantes? ¿Porqué pues debe impedírsele que se sirva de la prensa con la misma libertad?

Pero, ¿no será á lo menos conveniente la prohibicion de todo escrito

(1) El *Patriota*: publíquese en Madrid.

que se dirija á criticar las leyes y actos del gobierno? Si la crítica es justa, no podrá menos de difundir luces para que se corrijan las leyes defectuosas, así como para dirigir mejor la acción del gobierno si hubiese cometido algun error.

Si la crítica no es bien fundada, aun en este caso hará nacer refutaciones que aumentarán la confianza en las medidas erróneamente censuradas: así pues en todos los casos será útil para formar la opinion, que es la verdadera guia de todos los buenos gobiernos. Pero si el escrito publica hechos falsos, su autor será perseguido como calumniador, castigándole con la pena proporcionada á la ofensa que habrá hecho á la autoridad injustamente inculpada. ¿Y quien fuera el imprudente, y mejor diremos, el loco, que se espusiera á un castigo inevitable? Si se encontrára alguno seria muy raro, y su condena ejemplar seria un freno para que no tuviese muchos imitadores.

Pero condenando todos los errores y extravíos como unos efectos pasajeros de la libertad de la prensa, es preciso no olvidar jamás que solo ella puede establecer la comunicacion de las luces, y que sin ella no debe esperarse la perfectibilidad de la especie humana ni de la sociedad. Gracias á su influjo, la Europa no se halla ya en un siglo de tinieblas. Las verdades esenciales á la felicidad del género humano se han presentado y presentan en toda claridad, y puede que no sea muy distante la época en que todos los pueblos cultos no deberán pensar sino en disfrutar, y felicitarse de su prosperidad, en alabar á los escritores generosos que han consagrado sus vigiliass y sus talentos para manifestarnos sus principios, y en bendecir á los directores de los hombres que les habrán tomado por guias, por pilotos de un sábio gobierno. ¡Fatalidad! en España, los sábios y los ingénios distinguidos, son despreciados, aborre-

cidos y perseguidos, volvemos á repetir. Su saber les acarrea en esta mala é ingrata nacion el paupertismo, la mas vergonzosa miseria, el abatimiento y la maledicencia consiguientes de la ignorancia, del pedantismo y de la infernal envidia. Solamente se busca en esta nacion el interés, el egoismo, en una palabra, el dinero. Con sentimiento decimos estas amargas verdades, ó confesamos nuestros criminales defectos, pues somos españoles, y sangre castellana nos circula; y la felicidad de nuestra cara madre patria es el blanco á que se dirigen nuestros afanes, esfuerzos y desvelos.

Del jurado.

« Dar á un senado estable y permanente la facultad de juzgar; hacer mas espantoso á los ojos del pueblo al magistrado que la magistratura; confiar en pocas manos un cargo, cuyas obligaciones piden mas integridad y

confianza que luces; disminuir, ó por mejor decir, anular aquel precioso derecho que debiera tener todo hombre en las graves acusaciones de recusar y escluir no solamente aquellos jueces que pueden serle manifiestamente sospechosos por su parcialidad, sino tambien aquellos que por causas muy leves no merecen su confianza; en una palabra hacer de un arte que se emplea todo en el ecsámen de unos hechos, el patrimonio esclusivo de un cuerpo limitado es un método funesto, espantoso, y que han aborrecido justamente las naciones donde la libertad civil del ciudadano ha sido mas respetada; pero que hace mucho tiempo que se ha introducido en Europa, habiendo concurrido para ello muchas causas, y que no podria abolirse sin corregir ó reformar la misma legislacion cuya monstruosa imperfeccion hace que lo tengamos en el dia por un mal necesario: » asi se explica el ilustrado Filangieri.

Si las naciones europeas quisieran aprovecharse de las luces de los romanos, la libertad civil de los ciudadanos quedaria asegurada y el inocente vendria con confianza y sin temblar al tribunal cuando fuese llamado. Estableciendo las leyes un sistema para los juicios criminales semejante al de los romanos, se combinaba perfectamente la seguridad del inocente con el castigo de los culpables, separando á los depositarios de las leyes de los jueces del hecho, como los ingleses lo han establecido en su código criminal, aprovechándose de las luces de los romanos para asegurar mejor la tranquilidad de los inocentes y la libertad de todos los ciudadanos.

Para dar una idea de una institucion tan sábia, bastará una ligera indicacion de lo que es este juicio en Inglaterra, la cual será la demostracion mejor que puede hacerse de su conveniencia.

En las causas criminales de aquel reino no se substancia el cuerpo del

delito por el juez en acto secreto, sino por el juicio de los jurados, cuya junta debe componerse de mas de doce personas, y de menos de veinte y cuatro, todas de las mas calificadas. El acusado puede recusar un cierto número de testigos y aun de jurados. No puede nadie ser condenado, sino despues de haber sido declarado culpable por doce hombres legales, cuyo juicio llamado de Dios y del pueblo, debe ser unánime ó para la absolucion ó para la condena. El abogado defensor no puede meterse en materia de hecho, sus disensiones ó defensas deben tirar sobre la aplicacion de la ley, en lo que se le permite usar de todos los medios y sutilezas. Toda la instruccion del proceso se hace en público, no hay mas escritos que el informe, tratándose verbalmente todo lo restante entre el acusado, los jurados y el juez. Se le admiten al reo todos los testigos que puedan presentar. No se ecsije juramento al reo, sino á

los testigos y jurados habiendo conocido la jurisprudencia inglesa lo espuesta y poco digna de crédito que era esta sagrada formalidad en boca del interesado. El acusado que queda absuelto, puede repetir sobre costas y daños contra el denunciador, contra la parte civil, y aun contra la parte pública.

El autor de la citada obra *Londres* dice, que durante su mansion en aquella capital siguió una de las instrucciones criminales, que se hacia en el tribunal llamado *banco del rey*. Colocados los circunstantes en una especie de anfiteatro, donde todo podia verse, y oirse, uno de los grandes jueces dirigió su discurso á los jurados (á su parecer artesanos y labradores) diciéndoles, que la ley que les llamaba al juicio de sus iguales, venia de los siglos en que reinaban la sencillez, la franqueza y buena fé; que la confianza de estas felices calidades habia ofrecido á los legisladores un recurso entonces necesario; que despues sin em-

bargo de la ilustracion de los hombres la ley se habia constantemente mantenido por la presuncion de que el amor propio respetaria al mas augusto ejercicio que el hombre puede hacer de sus luces , viéndose el arbitrio de la vida y de la muerte de sus semejantes ; que aunque hayan mudado los tiempos el motivo de la ley era siempre el mismo etc ; concluyendo esta arenga con una esortacion á dichos jurados de juntar en la funcion á que eran llamados la sencillez , franqueza y buena fé de sus mayores á las luces que se habian adquirido en los siglos modernos , á fin de oponer estas luces á la falsa piedad , y la antigua franqueza á las pasiones.

Luego fué presentado el reo. Despues de otro discurso que le hizo el mismo juez , parecieron los testigos que hicieron el acostumbrado juramento. El acusado reusó algunos que inmediatamente se retiraron : á cada hecho que deponian los que habian que-

dado, el acusado interpelaba al testigo, negaba el hecho, le explicaba, y el testigo ó persistía en él, ó lo disminuía, ó lo agravaba. Durante estos diálogos el juez y los jurados interpe-
 lando al acusado y á los testigos cuando les parecía, formaban sus notas sobre cada hecho, recopilado así cada testimonio y confrontado por este solo acto sin escritura jurídica, y retirado el reo, el juez espuso verbalmente á los jurados el resumen de la acusación y de los cargos que resultaban de las deposiciones. Levantóse en seguida del tribunal, y los jurados pasaron á otra sala, donde quedaron encerrados sin comer ni beber, sin fuego y sin luz, hasta que avisado el juez por parte de ellos volvió á su asiento tomando su unánime declaración sobre la inocencia ó culpa del acusado.

Tal es la institución de los jurados, « por la cual, dice el escritor Lopez, un ciudadano está sujeto al juicio de otros que le son iguales, y que maña-

na podrá hallarse en el mismo caso del juzgado ; que vé el término de su poder con el juicio mismo para no ser quizás llamado á otro ; que no puede por tanto servir la autoridad para sus fines particulares , y que debe animar en sus corazones la propension natural del hombre á ser humano é indulgente. Diré , y no creo engañarme que si en España se estableciera este método de juzgar , no solamente se tocarian los efectos de la conveniencia , sino que las costumbres habian de ganar considerablemente y las leyes serian respetadas mucho mas de lo que lo son hoy. Por que ¿ qué es lo que nos falta para habérsenos privado de un beneficio tan grande que podiamos muy bien disfrutar , así como otras naciones de Europa ? ¿ Tenemos por ventura la frivolidad por carácter ? ¿ Carecemos de probidad ? » Nosotros que en estos tiempos hemos estudiado á los hombres decimos , que no en muchos españoles hay esta

escelente y acendrada virtud como lo vemos á cada paso y todos los dias. « ¿No tenemos juicio y discernimiento? ¿El fondo de nuestro corazon no es el mejor y el mas honrado? ¿Quien lo duda? » Volvemos á decir nosotros, que la esperiencia maestro infalible, y el tiempo desengañador y descubridor de las artes solapadas de los hombres, nos hacen decir, que no sabemos si el fondo del corazon español es el mejor y el mas honrado. « ¿Qué mas nos falta? ¿Algo de instruccion? ¿Mejora de costumbres? » Suplámoslo por medio de buenas leyes, que reuniendo en si á un mismo tiempo la actividad y la energía nos dén lo que nos puede faltar para hacer esta institucion perfecta; y si al principio no lo fuese, plantémosla á lo menos, seguros de que no solamente producirá el efecto que le es consiguiente, á saber la proteccion de la inocencia y castigo del crimen, sino tambien la ilustracion de los ciudadanos para conocer sus dere-

chos y saberlos apreciar, de que ha de nacer el amor á este sistema franco y conservador de los derechos de los hombres y la rectificación de la moral pública. »

Estas reflexiones tienen tanto mas peso, quanto este juicio en todos los trámites que sigue, ofrece el acusado todos los medios imaginables de defensa, y los jurados no se ven impelidos al desempeño de sus obligaciones solamente por los estímulos de la conciencia y del honor, sino tambien por el rigor con que la ley pronuncia las mas graves penas contra los que prevarican en este augusto ministerio. La legislación inglesa los declara *ex leges*, esto es, destituidos de toda protección del rey, y de la ley, infames, indignos de crédito, despojados de todos sus derechos é inhábiles para los honrosos cargos de ciudadano. Sus bienes son confiscados, demolidas sus casas, abiertos sus prados, arrancados sus árboles, y sus cuerpos condenados á pri-

sion perpétua. Con esto sin comprometer la seguridad pública queda garantida la inocencia, y la imposición de las penas se hace sin arbitrariedad.

Este método de juzgar por jurados no fué desconocido por nuestras antiguas leyes, y aun en el día en las islas de Ibiza y Formentera se notan algunos vestigios de esta institucion sábia que aunque no idéntica en todos sus trámites con la de los jurados de Inglaterra, está indudablemente fundada sobre los mismos principios.

Concluiremos este capítulo con las siguientes reflexiones de Lepage. «La instruccion por jurados en materia criminal es de la mayor importancia para la seguridad de todos los miembros de la sociedad. Aquellos que no quisieran que se escapase ningun culpable de la vindicta pública, y que fundan su conviccion sobre un cierto número de probabilidades, como si muchas probabilidades pudieran producir una prueba, son contrarios á la institucion

del jurado. Sin embargo cuando se experimenta lo que la habitud de tener acusados á la vista destruye en la mayor parte de los hombres la porcion de sensibilidad que es preciso conservar para pronunciar con tino y sabiduría sobre el honor y la vida de los ciudadanos; cuando se piensa que es preferible que se escapen del rigor de las leyes algunos culpables al esponer un solo inocente al deshonor ó á la muerte por fin cuando se reflexiona sobre la prevencion que regularmente acompaña á los jueces que ejercen constantemente las mismas funciones: es imposible que no se mire la instruccion de los procesos criminales por jurados como una de las garantias que aseguran mas la libertad pública é individual. »

Del gobierno municipal.

La libertad, esta divinidad tutelar de los pueblos, no ha sido por mucho tiempo sino una palabra vaga é insig-

nificante, una divinidad desconocida, que algunos confundian, como los atenienses, con la licencia desenfrenada, y otros como los romanos con la verdadera tiranía. Cuando renunciando los hombres á una parte de su libertad natural formaron un gobierno á quien la trasladaron para asegurar su felicidad y su verdadera libertad civil, no quisieron confundir los poderes de la soberania, ni quisieron que una sola mano los dirigiese á su antojo. Cada poder, debe tener su esfera particular, dejando espeditas las facultades de las autoridades subalternas erigidas por los mismos pueblos á quienes las delegan.

El gobierno ó poder ejecutivo abraza en grande todo lo que mira á la direccion y bien del Estado en general, pero la direccion particular de los pueblos no debe confundirse con la general, y por lo mismo el poder ejecutivo debe mirar como independiente al municipal, quien tiene su esfera parti-

cular con separacion de todos los otros; en razon de que es propiamente que resulta de las autoridades locales en las diversas partes de todo el Estado y uno de los objetos mas importantes á que debe atender el legislador.

En efecto: el gobierno municipal es el que tiene por objeto el fomento y bienestar de los pueblos que rige, confiándole el cuidado de promover la riqueza y prosperidad de cada una de estas partes del reino, para formar aquel todo admirable, en el que cifra su decoro, gloria y poder toda la nacion. Estas pequeñas sociedades que tanta consideracion se merecen, son muy antiguas en España y en la mayor parte de Europa: decimos sociedades por que eligiéndose ellas mismas sus gobernantes inmediatos con el título de alcaldes, concejales y regidores, formaban un poder ó gobierno independiente del otro en sus particulares atribuciones, siendo los vehículos por donde recibian los pueblos los benéfi-

cos influjos del gobierno ó poder ejecutivo.

Mientras duraron en España los concejos y ayuntamientos formados por la libre eleccion de los mismos pueblos, mantuvieron el espíritu de nuestra libertad civil, la que fué perdiéndose á proporcion de que destruida en la mayor parte de sus principales ciudades y villas la eleccion popular, sucedió el despotismo y el gobierno arbitrario al constitucional que habia hecho y mantenía la felicidad española, consiguiendo plantear aquellas máximas destructoras con que se estinguió el espíritu público, se envilecieron y abatieron los pueblos, reduciéndolos á un estado de opresion y esclavitud.

«¡Qué instituciones tan funestas y repugnantes al fomento y progreso de la industria popular, esclama el sábio Marina! ¡Qué multitud de abusos injustamente tolerados! Jueces elegidos por señores territoriales, obispos, personas poderosas, abades, monasterios

de uno y otro secso , comendadores de las órdenes militares , y por cuerpos privilegiados: oficios de república perpétuos , comprados , habidos por herencia , por nombramientos del rey ó de particulares : regidores sustitutos , suspension é interrupcion de facultades , invencion de caudales en razon inversa de su natural destino : enorme desigualdad en los gravámenes públicos y en las contribuciones : acumulacion de propiedades en manos muertas : mayorazgos estensamente cuantiosos : fortunas desmedidas y clases privilegiadas : en fin los intereses y graves negocios de los ayuntamientos radicados en la córte , repartidos en millares de oficinas y pendientes de una infinidad de empleados , de quienes apenas se podia sacar partido razonable sino á espensas de mucho tiempo , constancia y caudales : hé aquí la causa de la pobreza de los pueblos , y lo que ha eclipsado la gloria de los célebres y respetables ayuntamientos de Castilla ,

y de sus insignes villas y ciudades, de que apenas restan mas que escombros, tristes imágenes de su antigua prosperidad y bonanza. »

Ha sido una felicidad para los pueblos el haberse quitado la venta infame en que se habia puesto la gran prerrogativa de gobernar, mirada solo como una especulacion para chupar la substancia de los pueblos. ¡Codicia insaciable humana! En el dia tambien se gobierna ó se mira el gobierno solo como una especulacion, como se vé todos los dias en el cambio de funcionarios. No gobiernan sujetos de luces, de heróico y acendrado patriotismo, de probidad acrisolada en muchas poblaciones. Solo mandan sujetos idiotas, de oscuridad y de partido: (1) hombres, segun el viento que sopla, toman este ó aquel derrotero de la política. Gobernar tan mala y pésimamente en un go-

(1) España tiene por esto á su frente funcionarios ilustrados, honrados, y de acrisolado patriotismo.

bierno representativo, es una monstruosidad, cuya venenosa cabeza debe quebrantarse. Es un feo borrón que borrarse debe para honor y prez del nunca bien ponderado sistema representativo bien organizado. Han recuperado los pueblos lo que era suyo, su derecho indisputable de elegir sus inmediatos gefes, los agentes de su felicidad local. La ilustracion progresiva del siglo no permite ya que el espíritu reglamentario que tanto perjudicara á la agricultura y á la industria, confirme á darles el movimiento y direccion que solo toca al individual. Los cuerpos municipales se instalaron en beneficio de los pueblos, y por lo mismo debe ser de su inmediata inspeccion y cargo la policia de salubridad y comodidad de los pueblos que dirigen, la seguridad de las personas y bienes de sus vecinos, la conservacion del órden público, la administracion é inversion de los caudales de propios y arbitrios conforme á los reglamentos, el reparto y recau-

dacion de contribuciones ; en una palabra , to lo cuanto conduzca al bien estar de sus gobernados , todo cuanto pueda concurrir y promover la agricultura , artes y comercio segun la calidad de los pueblos ; porque nadie mejor que los vecinos de los pueblos mismos de quienes se eligen los concejales , es capaz de adoptar las medidas oportunas para desempeñar tan benéficas obligaciones.

El discernimiento de circunstancias locales de oportunidad , de perjuicio ó de conveniencia , solo puede hallarse , decian españoles ilustrados tratando de este punto , en los que estén inmediatamente interesados en evitar errores y equivocaciones , y jamás se ha introducido doctrina mas fatal á la prosperidad pública , que la que reclama el estímulo de la ley ó la mano del gobierno en las sencillas transacciones de particular á particular , en la inversion de los propios para beneficio comun de los que los cuidan producen y poseen

y en la aplicacion de su trabajo y de su industria; objetos de utilidad puramente local y relativa á determinados fines.

Cuando fenece el plazo ó tiempo de representar de los concejales, los nuevos entrantes deben recibir pura y estrechamente carga y data de lo que se ha impuesto y recaudado, gastado y en que clase de objetos se han invertido cantidades pecuniarias, y de lo que resta. Los nuevos concejales deben manifestar al público ecsacta esta carga y data de la administracion del finado ayuntamiento: éste tambien debe patentizar al público la rendicion ó entrega de carga y data de su gobierno municipal. Mientras esto no se haga será sospechosa la buena administracion de las municipalidades y podrán estas autoridades que benéficas y paternales ser deben, defraudar y alimentarse de la sangre de los representados. Si se notare algun desfaleo en los ayuntamientos al rendir su carga y

data de administracion, sean estrechamente responsables y despojados para siempre de la gloria de mandar.

De las diputaciones de provincia.

El régimen económico de las provincias nunca debe confundirse con la potestad judicial: cuando el gobierno superior de las provincias estaba confiado al cuidado de los gefes políticos y militares decian los españoles indicados, y á la direccion de tribunales bajo el nombre de acuerdos, sujetos unos y otros á la inspeccion de los consejos supremos, se daba ocasion á que la prosperidad y fomento de aquellos dependiesen del impulso del gobierno, que equivocadamente se subrogaba al lugar del interés personal, ó que se promovieran por medios complicados y poco liberales á causa de espíritu contencioso que necesariamente habia de dominar en providencias dadas ó aprobadas, por tribunales, aun cuando pro-

cediesen como cuerpos gubernativos. Para evitar estos inconvenientes, debe confiarse el gobierno económico de las provincias á cuerpos particulares que tengan un interés inmediato en la mejora y adelantamientos de los pueblos de su distrito, cuerpos que formados y elegidos libremente por las mismas provincias, merezcan su confianza por las luces, probidad y conocimientos locales indispensables para promover su prosperidad.

Nadie mejor que los púeblos sabrá elegir los sujetos á quienes han de confiar su autoridad, decia Montesquieu, ni es posible obligar á los particulares á interesarse eficazmente por el bien público, sino disfrutan de aquella parte del gobierno que la monarquía absoluta les ha usurpado. « En los gobiernos libres, dice el ilustrado Marina; se conferian todas las dignidades, magistraturas, y empleos públicos por el pueblo: esto es lo que elevó las repúblicas de Grecia y Roma al mas

alto grado de poder, gloria y felicidad, y lo que dió motivo á que fuesen reconocidos como semilleros de virtud, y que sus magistrados mereciesen el título de conservadores de los hombres. Las ciudades libres por las frecuentes elecciones que acostumbraban hacer de sus magistrados vinieron á convertirse en otros tantos planteles de varones ilustres y hombres grandes porque cada uno con la esperanza del premio se esforzaba á adelantarse á sus compañeros y conciudadanos en virtudes y acciones heróicas único escalon para subir á la cumbre del honor y de la gloria. Aquella prodigiosa multitud de hombres insignes que en Roma se sucedian unos á otros y se multiplicaban extraordinariamente en medio de las mayores pérdidas y desgracias, no se puede atribuir sino á la escelencia del gobierno, á que los ciudadanos eran los que elegian sus magistrados y generales, y á que las dignidades y oficios de república no fueron vitalícios ni perpétuos. »

Para elevar , pues , y mantener el edificio de la prosperidad pública , debe dejarse á la representacion nacional la eleccion de empleados , funcionarios , magistrados y generales. ¿Quién mantiene pues estas distinciones , estas dignidades , estos honores tan ambicionados , y que á veces se compran á peso de oro , sino el pueblo , el Estado , la nacion ? ¿Quién mejor pues y mas interesado y conferir los honorificos cargos de la república que el pueblo por medio de sus representantes ó diputados ? Pueblos , Estados , Naciones , sino conferís las dignidades y empleos á vuestros hijos de saber , de honor , de mérito , virtudes cívicas por la via legal de vuestros legítimos delegados , no sois enteramente constitucionales , no gozais los derechos todos de un pueblo libre . Por otra parte : elegidos así los mandatarios , no se darían los empleos á la sangre , al parentesco , al nepotismo , á la amistad , al nacimiento , al favor , al empeño , á la intriga y

á la infame y criminal venta. Debe dejarse por esto al gobierno espedita su accion en sus atribuciones, pero sin pretender sujetar todas las operaciones de la vida civil á reglamentos y mandatos de autoridades, dejando siempre en libertad al interés personal, que es el agente mas poderoso para dirigir los esfuerzos de los individuos: debe dejarse el gobierno económico de las provincias á cargo de personas elegidas libremente por los pueblos de su distrito.

« Es cierto, dice Lepage, que estos funcionarios deben obrar siempre con unidad de intencion, lo que no tendrían lugar sino siguiesen el impulso dado por el poder ejecutivo, pero la accion debe modificarse por medio de un conocimiento ecsacto de los lugares y de las personas. Ni provincia alguna conseguiria el saludable efecto de esta institucion, si sus habitantes no depositáran una entera confianza en las personas que la dirigen, y con

quienes están en continuas relaciones. Conviene, pues, que los administradores de los asuntos particulares de cada una de las porciones territoriales sean nombrados por sus habitantes, y como es de la esencia de todo mandato el ser revocable, no deben ser elegidos sino por tiempo limitado. « Este que debe llamarse axioma político, fué generalmente adoptado por las sociedades mas cultas, como Atenas, Esparta, y Roma en las cuales los oficios públicos eran amovibles, temporales y no perpétuos.

La ventaja que procura la organizacion de estas diputaciones territoriales, es muy fácil de reconocer atendiendo á sus atribuciones dirigidas todas á la prosperidad y felicidad de las provincias y de los pueblos. Estas diputaciones, como cuerpos puramente económicos, ponen un dique á las estorsiones y fraudes en el reparto y recaudacion en los impuestos; fomentan los manantiales de la riqueza pública

por medio de sanas máximas y medidas dictadas por verdaderos principios de economía pública; atienden á la educacion de la juventud y buenas costumbres, sin lo cual son inútiles las leyes: destierran la apatía é inercia en que debian estar sumidos los pueblos dirigidos por unos gobernantes que en nada menos pensaban que en promover los intereses de los particulares; se desvelan en la formacion del censo y estadística de las provincias tan necesaria para la justa imposicion y reparto de las contribuciones; en una palabra, se dedican á cuanto conduzca á las mejoras y aun al ornato de los pueblos y á cuanto ecsige la naturaleza de unos cuerpos puramente económicos para el bienestar de sus representados.

Al concluir esta interesante materia no podemos menos de trasladar las sábias reflexiones de nuestro ilustrado Marina al hablar de las clases políticas y condiciones privilegiadas del Estado. « Ceñir, dice, los honores, empleos y

dignidades del Estado á determinadas profesiones y clases de personas á quienes ha hecho recomendables una mala adquirida opinion, y el esplendor y la abundancia mas que el verdadero mérito, sería manifiesta injusticia y un insulto á los ciudadanos. Ya no estamos en tiempo de creer que la nobleza, sea un ente real y verdadero, sino vana ilusion: y si en estos desgraciados tiempos tuvo algo de realidad, fué su altanería, orgullo y presuncion, sus grandes vicios, su ignorancia, su fausto y frívolo lujo con que llegó á corromperse y corromper las costumbres públicas. La virtud y los talentos no están vinculados al nacimiento ni á las grandes fortunas, ni se heredan como las riquezas, son dones de la providencia, obra de la naturaleza, del temperamento y de la educacion, fruto de la política y de las leyes, y de una feliz combinacion de circunstancias y disposiciones físicas y morales. El gobierno debe respetarlos en cualquiera persona

aunque sea pobre y humilde , y alentar su esperanza con la seguridad de la recompensa ; por que el espíritu se fatiga , los talentos se abaten y se apaga el ingénio sin el pábulo de la esperanza y sin el estímulo de la emulacion. Y no puede haber emulacion y esperanza cuando en la distribucion de los empleos y destinos públicos no se observa rigurosa justicia ; cuando los honores y dignidades están afectos á determinadas clases ; cuando no circulan libremente entre todos los miembros del cuerpo político ; cuando para obtenerlos se ecsijen requisitos onerosos , condiciones impracticables respecto de muchas personas , diligencias indecorosas , y humillaciones que chocan con la dignidad del hombre.

« En los gobiernos donde se respeta la sacrosanta ley de la igualdad , y las personas son elevadas á los empleos y honores solo por consideracion á sus buenas calidades , á los talentos , virtud y mérito, se abre una gloriosa car-

rera á todos los ciudadanos para ejercitarse desde su juventud en acciones útiles á la sociedad, la virtud se hará comun, y se multiplicarán los modelos de la laboriosidad, industria, sabiduría, valor y patriotismo. Los particulares todos se interesarán en el bien público, porque todos tienen parte, todos influyen á lo menos indirectamente en la expedicion de los negocios, y en el gobierno, cada uno segun su calidad y circunstancias. Todos participarán de las ventajas de los buenos sucesos, y ninguno podrá ser insensible á las pérdidas y desgracias del Estado, porque todas ellas son igualmente funestas á todos. Hé aquí lo que solo es capaz de hacer á los ciudadanos hábiles y generosos, y de inspirarles un ardiente amor por la patria. Este amor y el deseo de gloria que es al mismo tiempo el estímulo y el premio de la virtud en la sociedad humana, fué lo que elevó á los romanos sobre todos los pueblos de la tierra. En todo pais

donde se sigan las mismas máximas, se cogerán los mismos frutos, y se experimentarán los propios efectos. »

Una sábia constitucion y su observancia.

En fin : tenga la España como dice un sábio publicista español (1), una constitucion imponiendo á cada uno de los ciudadanos la obligacion de conformarse á ella , así como á las leyes hechas segun las reglas que prescribe para su formacion , y nada hay mas importante que lo que mira á su rígida observancia ; pues nada es mas natural que si se sacuden los fundamentos de un edificio , pierda este su equilibrio , ó que á lo menos se incline á su ruina, si el sacudimiento no ha causado su caida. Tal es el efecto de la violencia ó desprecio de las leyes

(1) El doctor D. Eudaldo Jaumeandreu en su derecho público.

fundamentales. ¿Qué es lo que queda , dice Mr. Constant despues de haber violado una constitucion ? La seguridad y la confianza quedan destruidas , los que gobiernan tienen el sentimiento de la usurpacion , y los gobernados la conviccion de que se hallan á discrecion de un poder que ha traspasado las leyes. Cualquiera protesta de respeto por la constitucion parece en los unos una verdadera mofa, y el apelar á esta constitucion parece en los otros una hostilidad. En vano aquellos que en medio de su celo poco prudente y sin prevision han concurrido á este movimiento desordenado, quieren detenerlo en sus deplorables consecuencias ; porque no encuentran mas puntos de apoyo estando ya el remedio fuera de las manos de los hombres , rotos los diques y desencadenada la arbitrariedad. Aun teniendo las intenciones mas puras , todos los efectos serán infructuosos, y los depositarios de la autoridad saben que han preparado una es-

pada que no aguarda sino un brazo bastante fuerte para dirigirla contra ellos. El pueblo olvidaría quizás que el gobierno se habia establecido sobre la violacion de las leyes que le hacian legítimo : pero este no lo olvida, pues que continuamente está pensando que se halla siempre en peligro por haberse hecho culpable ; y asi es, que sigue ciegamente el camino que una vez ha tomado , aunque abierto por la injusticia, sin que dependa de él tomar otro mejor : por fin sigue el destino de toda autoridad que ha salido de sus límites.

Por esta razon á nada debe atender mas una nacion que á la rígida observancia de sus leyes constitutivas , debiendo ser todos los ciudadanos otras tantas guardas vigilantes que reclamen á la menor infraccion que noten. Los locrenes habian establecido, que cualquiera que presentase al pueblo una novedad, debia presentarse con una cuerda al cuello que servia para

ahogarle si su ley se desaprobaba. Ellos nada habian añadido ni quitado á sus primeras costumbres , hasta que un ciudadano fuerte se presentó para pedir que se arrancasen ambos ojos al que hubiese quitado uno á cualquier tuerto , siendo esta ley contraria á la letra , á la del talion que estaba en práctica.

No pretendemos que deba prohibirse absolutamente toda mudanza , pues la república no debe servir á las leyes; decimos sí , que solo la necesidad puede autorizar las grandes reformas , y que deben hacerse con las mayores precauciones ; debiéndose advertir que esta mácsima no ha de adoptarse con igualdad en las leyes políticas y civiles. Las leyes constitutivas son los fundamentos , y la piedra angular del edificio , y por lo mismo no puede tocar á ellas una mano , por diestra que sea , sin causar el estremecimiento de todo el edificio.

El principal carácter de una cons-

titucion ha de ser la estabilidad derivada de la solidez de los principios en que reposa. La naturaleza de esta ley, las circunstancias que acompañan á toda nacion cuando la recibe, y por lo mismo las que pueden sobrevenir en su alteracion, dan á conocer que debe ser muy circunspecta en decretar reformas en su ley fundamental. La esperiencia es la única antorcha que puede guiarla sin peligro en el tenebroso espacio que media casi siempre entre el error y el acierto. La esperiencia solo puede demostrar la necesidad de una reforma. Las naciones, dice sábiamente Marina, no deben arrostrar novedades y mudanzas naturalmente delicadas, casi siempre funestas y por lo comun sembradas de escollos y llenas de peligros sin gran circunspeccion, tino y prudencia, y solamente cuando obligasen á ello poderosas razones de conveniencia pública y utilidad.

Pero ¿quién está autorizado en la nacion para hacer en la constitucion

las modificaciones que ecsijan la conveniencia y utilidad públicas? La nacion misma. La sola voluntad general ha hecho obligatorio el acto constitucional, la sola pues voluntad general puede modificarlo. Ninguna porcion del pueblo tiene derecho de hacer cesar la constitucion ni por sí ni por ninguno de los otros asociados, y una resolucion semejante sería un acto de resistencia digno de castigo. La constitucion debe arreglar este punto señalando las épocas en que debe revisarse segun las formas que prescribiere, siendo esta precaucion de una necesidad absoluta para no esponer el Estado á sacudimientos revolucionarios, los que se harian inevitables, sino fuese determinado el modo de estatuir las reformas, en efecto: cuando los individuos de una sociedad se vencen la precision de alterar, cambiar ó modificar su código fundamental, y no teniendo nadie en particular medio legal alguno para hacerse escuchar, to-

man medidas violentas , las únicas que puedan superar las oposiciones que encuentren. Solo pues una revision regularizada del acto constitucional puede ofrecer una garantia á la sociedad para ejercer sin estrépito ni tumulto el derecho que le pertenece de perfeccionar sus instituciones , á proporcion que se estienden sus luces, sus relaciones y su industria y riqueza.

Por otra parte es inegable , que la constitucion de un pueblo debe ser proporcionada al grado de su ilustracion, siendo evidente que sus facultades así intelectuales como corporales hacen con la ayuda del tiempo progresos mas ó ménos rápidos. Debe pues necesariamente llegar una época en que la constitucion que convenia á su antiguo estado , deje de hallarse en relacion con las costumbres nuevas que ha tomado. Son pues indispensables entónces las modificaciones y alteraciones, y si no se hacen con tiento insiguiendo las formas convenidas , se obran por medio de

movimientos convulsivos que perjudican funestamente á todos los ciudadanos , y principalmente á los depositarios de la autoridad soberana. A mas de esto la fijacion de ciertas épocas para revisar la constitucion , es un freno , dice oportunamente Lepage, para contener á los principales funcionarios del Estado en los límites legítimos de su autoridad : porqué ¿de qué les serviría usurpar derechos que no pudieran conservar , y que les haria manifestar una ambicion inútil que les haria sospechosos y odiosos al pueblo? Un modo explícito y perfectamente dispuesto para revisar regularmente el acto constitucional , es el medio mas seguro para impedir que no se corrompa, y de perfeccionarlo á medida de las nuevas necesidades de la nacion , siendo al mismo tiempo uno de los mas firmes apoyos de la libertad política.

Tales son las medidas hijas de la prudencia que en nuestro concepto deben establecer los legisladores para

dar estabilidad al depósito de las libertades y derechos de la nación, depósito de unas leyes en cuya estabilidad y observancia está cifrada la riqueza y poder de la sociedad. La experiencia de todos los siglos ha probado constantemente, que la prosperidad pública ha sido siempre en razón del gobierno y de la sabiduría de las leyes. Bajo el despotismo ella se detiene, luego después se hace estacionaria y por fin retrógrada. Solo un gobierno representativo bien organizado puede hacer abundar la fuente pura y duradera de la riqueza nacional. Bajo su régimen las clases laboriosas no tienen que temer ningún género de opresión, por que son protegidas por diputados encargados de la defensa de sus intereses, que saben apreciar las ventajas inmensas que el Estado logra de sus trabajos, ni verán arrebatarles arbitrariamente los frutos de su industria por requisiciones ó impuestos escesivos. Cuanta mas protección les dispensará el gobierno,

tanto mas aumentará este su poder y su fuerza; pues no fundará su apoyo sobre un pequeño número de familias, sino sobre la universalidad de las del reino; produciéndose entónces aquel patriotismo que dobla la fuerza y poder de los imperios.

Los españoles observando escrupulosamente su constitucion amarán á su patria, ya por la perfeccion de su gobierno, ya por las ventajas que este les asegurará, ventajas que no encontrarian en ningun otro pais del mundo. Su inclinacion al rey no será un amor fingido, un amor maquinal producido por un entusiasmo pasagero, sino un amor meditado y sincero fundado sobre los beneficios que disfrutará bajo su autoridad paternal. Todas las clases laboriosas, los buenos labradores, los virtuosos artesanos contentos de su suerte se aplicarán á sus trabajos, no solo por las garantias que les proporcionarán, si tambien por la satisfaccion interior de concurrir con su in-

dustria al bien del Estado y á la felicidad pública.

Prosperidad de las ciudades de las campiñas, adelanto y perfeccion de las industrias, silencio de las facciones que marchitan lo mas bello de la sociedad, patriotismo ilustrado, energía de los pueblos, poder del gobierno, felicidad del monarca y de los súbditos, independendencia de la nacion, tales son los resultados y recompensas de las leyes sábias y justas; leyes que tendrán siempre tan bello carácter siendo conformes al espíritu de una buena constitucion é inviolable. ¡Lástima que las mas sábias constituciones son pisoteadas con el mas petulante descaro por los mas elevados mandatarios ó del primer gefe del Estado, quedando impunes por mas desprecio, nulidad y escarnio de sus leyes!

FIN.

de la Aldea del Estado y a la le-
 gislación pública de las
 localidades de las ciudades de las
 capitales, adelanto y perfección de las
 industrias y el fomento de las ciencias
 por medio de la enseñanza de las socie-
 dades, patricias, literarias y científicas
 de los pueblos, y de la educación
 pública del comercio y de los artesanos,
 y de la enseñanza de la nación, y de las
 las facultades y competencias de las le-
 ges civiles y criminales que tendrán
 siempre un mismo carácter siendo con-
 sistentemente al espíritu de una buena con-
 stitución y de la moralidad y de la justicia que las
 constituciones constitucionales son pilares
 de una buena constitución de estado por
 las que se establecen las facultades de los
 tribunales y de los Estados, quedando im-
 punes por más desprecio, nulidad y
 escasez de sus leyes locales, y de
 las que se establecen en el territorio de
 cada una de las provincias, y de las
 leyes que se establecen en el territorio de
 cada una de las provincias, y de las
 leyes que se establecen en el territorio de

ÍNDICE DE LOS PÁRRAFOS Ó MATERIAS CONTENIDAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE DE ESTA OBRA.

PRIMERA PARTE.

	<u>Págs.</u>
<i>Gobierno y leyes.</i>	59.
<i>Formas de Gobierno.</i>	60.
<i>Tres formas regulares, monárquico, aristocrático y democrático.</i>	62.
<i>Poder despótico.</i>	63.
<i>Paralelo entre el gobierno monárquico, y el despótico.</i>	64.
<i>Gobiernos viciosos en las tres formas.</i>	66.
<i>Gobiernos compuestos, ó micstos.</i>	67.
<i>Anarquía.</i>	69.
<i>Que forma de gobierno es la mas preferible.</i>	69.
<i>La perfeccion de un gobierno es causa de su duracion.</i>	74.
<i>En quien reside propiamente el poder soberano.</i>	75.

<i>Caractéres que deben tener los negocios del Estado.</i>	77.
<i>Preocupaciones sobre la felicidad del Estado de la naturaleza.</i>	78.
<i>Civilizar una nacion, es echar los fundamentos de su felicidad, y de su gloria. . . .</i>	79.
<i>Es ventajoso que la plebe esté tambien instruida.</i>	82.
<i>Educacion de la juventud.</i>	84.
<i>Diferencia entre el introducir, y el mantener la urbanidad.</i>	86.
<i>Escuelas.</i>	87.
<i>Clases, y estudios de la lengua nacional. .</i>	89.
<i>Colegios.</i>	91.
<i>Representaciones de piezas dramáticas. . .</i>	93.
<i>Academias de nobles.</i>	94.
<i>Universidades.</i>	97.
<i>Policia, derechos, y usos de las universidades.</i>	101.
<i>Personas de que se compone una universidad.</i>	106.
<i>Las universidades de Inglaterra pueden servir de modelo.</i>	107.
<i>Academias de ciencias.</i>	109.
<i>Academias de artes liberales.</i>	113.
<i>Imprenta.</i>	115.
<i>Los viages.</i>	116.
<i>Vestidos, ó trajes.</i>	119.
<i>La Côte, los grandes deben servir de ejemplo.</i>	120.
<i>Estado de una Côte.</i>	121.
<i>Etiqueta de las Córtes.</i>	124.
<i>Magnificencia de los grandes.</i>	125.
<i>Dotaciones para los ministros, y diplomáticos.</i>	126.
<i>Diferencia de calidades.</i>	129.
<i>Primera division de calidades en nobles, ciudadanos, y paisanos.</i>	130.

<i>Abuso en órden á la nobleza.</i>	134.
<i>Segunda division de distinciones en hombres libres, esclavos, y siervos.</i>	137.
<i>Esclavitud general.</i>	139.
<i>Servidumbre.</i>	140.
<i>Tercera division en hombres de letras, milita- res, y gentes industriosas.</i>	143.
<i>Cuarta division en soberanos, magistrados, súbditos, y regnicolas.</i>	145.
<i>Clases, y distinciones.</i>	147.
<i>Espectáculos.</i>	150.
<i>Fiestas públicas.</i>	151.
<i>Paseos, y jardines públicos.</i>	152.
<i>Poblacion.</i>	153.
<i>Necesidad.</i>	164.
<i>Casas de huérfanos.</i>	165.
<i>Hospitales.</i>	168.
<i>Mendicidad vagabunda.</i>	127.
<i>Casas de trabajo.</i>	173.
<i>Casas de correccion.</i>	175.
<i>Precauciones contra los excesos del liber- tinage.</i>	176.
<i>Senados de medicina.</i>	178.
<i>Cuanto mas poblado está un Estado, mayor subsistencia encuentran en él los ciuda- danos.</i>	180.
<i>Religion.</i>	184.
<i>La política debe vigilarla.</i>	187.
<i>El clero, sus caractéres, y su manutencion.</i>	198.
<i>Tolerancia religiosa.</i>	203.
<i>La diferencia de religion no quita al prñci- pe su corona.</i>	207.
<i>Las leyes y la legislacion.</i>	
<i>La libertad.</i>	207.
<i>Necesidad de las leyes.</i>	209.

<i>Definición de las leyes.</i>	210.
<i>Originales de que nos hablamos propuesto valer para la formación de esta Obra.</i>	211.
<i>Licurgo.</i>	212.
<i>Solón.</i>	214.
<i>Dracón.</i>	215.
<i>Romanos.</i>	218.
<i>Edad media, y Europa moderna.</i>	219.
<i>Manantiales de la jurisprudencia legislativa.</i>	220.
<i>El derecho romano no es muy aplicable.</i>	225.
<i>Consejo para la formación de un nuevo código.</i>	231.
<i>Tres objetos de las leyes.</i>	232.
<i>Jurisprudencia legislativa.</i>	232.
<i>Las leyes no deben estenderse hasta los mas pequeños objetos.</i>	234.
<i>Estilo con que deben estar escritas las leyes.</i>	234
<i>Comento sobre las leyes prohibido.</i>	235
<i>Utilidad general de la abreviación de las causas.</i>	237.
<i>Cuando, y en que casos se puede mudar de leyes.</i>	239.
<i>Caractéres de los magistrados.</i>	242.
<i>Corrupción de los jueces.</i>	244.
<i>Atención constante en mantener las leyes en su vigor.</i>	245.
<i>De la opulencia del Estado en general.</i>	
<i>Definición de la opulencia.</i>	247.
<i>Diversos pareceres sobre la opulencia.</i>	247.
<i>La felicidad es el objeto de las sociedades.</i>	250.
<i>La guerra, y las conquistas no pueden hacer felices á los hombres.</i>	251.
<i>Ejemplo de los Espartanos.</i>	253.
<i>La opulencia y el verdadero valor son incompatibles.</i>	254.

<i>La opulencia es el origen de todas las ventajas que constituyen á un pueblo feliz.</i>	259.
<i>Los ejemplos de un pueblo pobre , y feliz solo son especulativos.</i>	257.
<i>Ejemplo de las potencias comerciantes.</i>	259.
<i>Conclusion.</i>	260.
<i>Proporcion entre la riqueza del tesoro público , y la de los súbditos.</i>	261.
<i>Ejemplo de la Holanda.</i>	262.
<i>La Casa de Austria.</i>	263.
<i>Reflexiones generales.</i>	266.
<i>Otro ejemplo.</i>	271.
<i>El oro , y la plata no constituyen la opulencia del Estado.</i>	273.
<i>Estado de hacienda en Francia á la muerte de Luis XIV.</i>	281.
<i>Operación de Mr. Laws.</i>	283.
<i>Restablecimiento del comercio de la Francia.</i>	285.
<i>Elogio de Mr Laws.</i>	288.
<i>Las deudas nacionales.</i>	290.
<i>El crédito público.</i>	298.
<i>De la estincion de la deuda pública.</i>	301.
<i>Sobre la pública hacienda.</i>	
<i>De los gastos de un Estado.</i>	304.
<i>De los dominios y contribuciones.</i>	306.
<i>Departamento de hacienda.</i>	307.
<i>Debe ser único , y no tener mas de un jefe.</i>	308.
<i>Cámara ó establecimiento de hacienda en las provincias.</i>	311.
<i>La conexión con el departamento de la capital.</i>	312.
<i>Libertad de representar concedida á los subalternos.</i>	313.
<i>Viages de los ministros á las provincias.</i>	316.
<i>Confianza que el soberano debe poner en los</i>	

<i>ministros de hacienda.</i>	318.
<i>Habilidad, defectos de los ministros de hacienda.</i>	312.
<i>Seis objetos del departameto de hacienda.</i>	323.
<i>Conocimiento del Estado del pais.</i>	325.
<i>Diferencia de los principios de la economia politica de un Estado y la de un particular.</i>	327.
<i>Problema de Mr. Melon.</i>	331.
<i>Las operaciones de hacienda deben ser simples.</i>	332.
<i>Solucion del problema de Mr. Melon.</i>	335.
<i>Aumento del número de habitantes, primer objeto de hacienda.</i>	338.
<i>Aumento de riquezas, segundo objeto de hacienda.</i>	340.
<i>Máxima de la Inglaterra en esta parte.</i>	343.
<i>Máxima de la Prusia, en orden á la agricultura.</i>	344.
<i>Del cultivo de las tierras.</i>	
<i>Utilidad de la labranza.</i>	346.
<i>Policia necesaria para la distribucion de las tierras.</i>	347.
<i>Para la proteccion de los labradores.</i>	348.
<i>Se debe honrar la labranza.</i>	350.
<i>Obligacion natural de cultivar la tierra.</i>	352.
<i>De los graneros públicos.</i>	354.
<i>De las manufacturas.</i>	
<i>Definicion, y en que términos se distinguen de los oficios.</i>	356.
<i>Noticia de las principales manufacturas, que se hallan establecidas.</i>	358.
<i>Reino mineral.</i>	359.
<i>Reino vegetal.</i>	361.
<i>Reino animal.</i>	364.
<i>En un pais solo, no puede establecerse todo</i>	

<i>género de manufacturas.</i>	368.
<i>Genio del pueblo.</i>	370.
<i>Una fábrica que no tiene un écsito favorable es perjudicial.</i>	371.
<i>Un pais de los mas poblados no puede dar de si suficiente número de operarios para todas las manufacturas posibles.</i>	372.
<i>Eleccion que debe hacerse en el establecimiento de manufacturas.</i>	376.
<i>Medios para que tengan felices écsitos.</i>	378.
<i>Artifices para los utensilios, é instrumentos.</i>	382.
<i>Preferencia concedida á todas las fábricas de lana sobre todas las demas.</i>	384.
<i>Fábricas de lanas del pais y lanas estrangeras.</i>	387.
<i>Manufacturas de seda.</i>	388.
<i>Fábricas de lienzo, lino y cáñamos.</i>	391.
<i>Fábricas de algodón.</i>	392.
<i>El primer fundamento de la industria española debe ser el fomento de las manufacturas bastas y groseras.</i>	396.
<i>De la estraccion de las primeras materias no trabajadas.</i>	398.
<i>De los monopolios.</i>	400.
<i>Otras razones contra los monopolios.</i>	403.
<i>Escepcion de la regla general.</i>	405.
<i>Del fabricante, y de los operarios.</i>	407.
<i>Exposicion anual de las manufacturas, y recompensas.</i>	434.
<i>Del comercio.</i>	436.
<i>No hay ningun país que lo produzca todo.</i>	438.
<i>De la ganancia, y utilidad.</i>	439.
<i>De la necesidad de medidas comunes.</i>	440.
<i>El comercio no se hace por permutas, hablando en un sentido absoluto.</i>	443.
<i>De las letras de cambio, y billetes de ban-</i>	

<i>co etc.</i>	445.
<i>De varias clases de comercio.</i>	447.
<i>De la balanza general del comercio.</i>	451.
<i>Guerras ocasionadas por el comercio, y es-</i> <i>fuerzos de los pueblos comerciantes.</i>	459.

SEGUNDA PARTE.

<i>De las leyes fundamentales.</i>	461.
<i>De la facultad de legislar.</i>	475.
<i>Contribuciones.</i>	479.
<i>De las aduanas y aranceles.</i>	481.
<i>Libertad de imprenta.</i>	487.
<i>Del jurado.</i>	499.
<i>Del gobierno municipal.</i>	510.
<i>De las diputaciones de provincia.</i>	519.
<i>Una sábia constitucion y su observancia.</i>	529.

FIN DEL INDICE.

**EL AUTOR HA REGALADO LA
OBRA Á LOS PERSONAJES
SIGUIENTES.**

El Infante de España el Sr. D. Francisco de Paula Antonio de Borbon.

Su Alteza Serenísima el Duque de la Victoria y de Morella, Regente de España durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II de Borbon.

El Escmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, Consejero de Estado y Presidente de Ministros.

El Escmo. Sr. D. José Alonso, Ministro de Gracia y Justicia.

El Escmo. Sr. D. Pedro Surrá y Rull, Ministro de Hacienda.

El Escmo. Sr. D. Facundo Infante, Ministro de la Gobernacion del Reino y Teniente General de los ejércitos nacionales.

El Escmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, Mi-

nistro de la Guerra y Teniente General de los ejércitos nacionales.

El Escmo. Sr. D. Andrés Camba, Ministro de Marina y Teniente General de los ejércitos nacionales.

El Sr. D. Salustiano de Olózaga, Diputado á Córtes, y Embajador de París por España.

El Escmo. Sr. D. Manuel Cortina, Diputado á Córtes.

El Sr. D. Joaquin Maria Lopez Diputado á Córtes.

El Conde de las Navas, Diputado á Córtes.

El Conde de Peracamps, Capitan General del Principado de Cataluña, y Teniente General de los ejércitos nacionales.

El Archivo de las Casas Consistoriales de Barcelona.

El Archivo de la Diputacion Provincial de Barcelona.

El Archivo de las Casas Consistoriales de la Villa de Reus.

LISTA DE LOS SEÑORES QUE TIENEN LA OBRA.

D. Francisco Soler, Secretario de la Diputacion provincial de Barcelona.

El Coronel D. Juan Antonio de Llinás, Diputado á Córtes por la provincia de Barcelona.

D. José Vergés, Diputado provincial de Barcelona.

D. Vicente Zulueta, comandante del batallón de zapadores bomberos de Milicia Nacional de Barcelona.

D. J. E.

El M. I. S. D. Alberto Pujol, canónigo de la Colegiata de Santa Ana de Barcelona.

El Ilustrísimo Sr. D. Pedro Martínez de San Martín, Obispo de Barcelona.

D. B. P.

D. Juan Vivé, Presbítero y catedrático de latín del colegio Tridentino de Barcelona.

D. José Sayol, Presbítero.

El M. I. S. D. Salvador Andreu, Vicario General y Provisor castrense.

El Archivo de la Corona de Aragón.

La Condesa del Campo Verde.

Doña Lutgarda Molins.

La Condesa de Gamboa.

El M. I. S. D. Juan Gutiérrez, Geógrafo Político de Barcelona.

El M. I. S. D. Francisco de Paula Váguer, Regente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Doña Josefa Sotorra.

La Marquesa de Oliva.

Doña María Dolores de Cienfuegos, Propietaria y hacendada.

Doña Beatriz de Castro, Hacendada.

Doña Antonia Campos, comerciante.

D. Nicanor de Franco, comandante de Artillería de Milicia Nacional de Barcelona.

D. José Cantallops, mayor de la misma.

D. Pedro Benito Michél, Administrador de Correos de la Principal de Barcelona.

D. Antonio Jordá, Senador á Córtes por la Provincia de Gerona.

D. Florencio Inigo, Administrador de Loterías de Barcelona.

D. Camilo Lasarte.

D. Gerónimo Casañas, Gefe del padron de Barcelona.

D. Andrés Carnicer, Gefe de mesa de la Municipalidad de Barcelona.

D. Ignacio Roger, fabricante.

D. Eudaldo Ros, fabricante.

D. José Grau.

D. Mariano Maymí, impresor.

D. José Cuyás, del comercio.

D. Juan Llixé, comerciante.

D. Pedro Mata, Diputado á Córtes por la Provincia de Barcelona.

D. Ramon Ramonell, cirujano.

D. Manuel Carreras, ingeniero.

D. Ramon Vila y Figueras, Teniente de Sanidad de Barcelona.

D. Juan Vilaregut, comandante del Escuadron

de húsares de Milicia Nacional, y Diputado á Córtes por la Provincia de Barcelona.

D. Ramon Ferrer y Garcés, Doctor en Medicina y cirugía, individuo de varias academias científicas y catedrático del Nacional colegio de S. Cárlos de Barcelona.

D. Francisco Prats, fabricante.

D. Rafael Degollada, Juez de 1.^a instancia de la Audiencia Territorial de Barcelona y Diputado á Córtes.

D. Ramon Dou, tintorero.

D. Manuel Cabanellas, Diputado provincial de Barcelona.

D. Juan Crisóstomo Petit, Secretario de la Gestatura Política de Barcelona.

D. Manuel Pers, Abogado y Diputado Provincial de Barcelona.

D. Francisco Esplugas, médico y cirujano.

D. Juan Bautista Marrugat, abogado.

D. Juan Massó y Marrugat, propietario y comerciante.

D. Narciso Texidor, farmacéutico.

D. Francisco Surroca, impresor.

D. Pedro Galart, comerciante.

D. Jaime Codina, farmacéutico.

D. Pablo Pelachs, Diputado á Córtes por la Provincia de Barcelona.

El Dr. D. Agustin Yañez, individuo de varias academias científicas del reino y del extranjero,

y catedrático de farmacia del Nacional colegio del S. Victoriano de Barcelona.

D. Pedro Real y Roura, teólogo.

D. Ramon Real y Roura, legista.

D. Juan Pellicer, teólogo.

D. Jaime Cuadradas, legista.

D. José Fontseré, arquitecto y capitán de zapadores bomberos de Milicia Nacional de Barcelona.

D. José María Bosch, comerciante.

D. José Torres, comandante del 7.º batallón de Milicia nacional de Barcelona.

D. Agustín Algarra, Administrador de Rentas de la Aduana de Barcelona.

D. Antonio Seijas Prado, director propietario del periódico la Ley de Barcelona.

D. Bartolomé Lebrét, administrador del mismo.

D. Manuel Torrents, mayor del batallón de zapadores bomberos de Milicia Nacional de Barcelona.

D. Cayetano Oliveres, comerciante.

D. Ramon Inglada, impresor.

D. Antonio Ribót, médico y cirujano y Redactor del Constitucional de Barcelona.

Doña Carmen de Velarde, Marquesa de Carasco.

El Dr. D. Antonio Vila, vice-rector de la Universidad literaria de Barcelona.

D. Isidro Pujadas, impresor.

D. *Alberto Columbrí*, librero.

D. *Juan Carrera*, profesor de 1.^a educacion en *Barcelona*.

D. *Leopoldo Sans*, profesor de lenguas.

D. *Benito Cuyás*, propietario y hacendado.

D. *José Masanét*, escribano de cámara, dos ejemplares.

D. *José Ricart*, Diputado provincial de *Barcelona*, dos ejemplares.

D. *Joaquin Ronquillo*, farmacéutico, dos ejemplares.

D. *Francisco Oliver*, comerciante.

D. *Miguel Mayora*, Diputado á *Córtes* por la provincia de *Barcelona*.

D. *Antonio Roig y Talavera*, ecónomo de *Santa Coloma de Gramonét*.

D. *Isidro Prims*, vicario de la misma.

La Biblioteca pública de S. Juan de Barcelona.

D. *Antonio Giberga*, Diputado provincial y comandante del 6.^o batallon de *Milicia Nacional de Barcelona*.

D. *Mariano Ruiz de Mendoza*, Contador de *Rentas é Intendente interino de Barcelona*.

D. *Antonio Perez*, Doctor en teología.

D. *José Maria Ximenez*, Doctor en cánones.

D. *Pedro Belart*, Doctor en *Leyes*.

D. *José Samper*, Doctor en ambos derechos.

D. *Mariano Sanchez*, Doctor en derecho canónico.

D. *José Castaños*, Doctor en derecho civil.

D. *Francisco Clarét*, catedrático de cálculo mercantil y teneduría de libros en la Nacional Casa Lonja de Barcelona.

D. *José Bages*, abogado.

D. *Ignacio Solá y Soler*.

D. *Juan Gost y Batlle*, comerciante.

D. *José Casanovas*, comerciante.

D. *Ramon de Sanchez*, Doctor en teología.

D. *José Maria Satorras*, Doctor en leyes.

D. *Pedro de la Fuente*, Licenciado en leyes.

D. *Antonio Miaróns*, Diputado provincial de Barcelona.

D. *Antonio Rosau*, médico y cirujano.

D. *Mariano Cambrils*, abogado.

D. *Francisco Ribas*, librero.

D. *José Boneu*, abogado.

D. *Francisco de Paula Illa*, comerciante.

Doña *Teresa Niubó*, hacendada.

Doña *Luisa Suarez*, propietaria.

Doña *Antonia Cuadrál*, hacendada

Doña *Maria Soler*, comerciante.

D. *Jacinto Solanes*, abogado.

D. *Leopoldo Carreras*, abogado.

D. *Manuel Alemañy*, arquitecto.

D. *Blás de Ximenez*, hacendado.

D. *Jaime Safont*, Gefe de la amortización de Barcelona.

D. *Pedro Nolasco Viél*, Licenciado en leyes.

El Baron de Bienvicks.

D. Camilo Nadál, médico y cirujano.

Doña Corina de Suarez, hacendada.

*D. Jaime Burgarols, mayor del 5.º batallon de
Milicia Nacional de Barcelona.*

D. José Ballestér, comerciante.

D. Angel Menta.

D. Pedro Gil, comerciante.

D. Jaime Ferrer, propietario y comerciante.

D. Justo Ximenez de Cisneros.

*Los directores de la sociedad de mútua protec-
cion de los tejedores de Barcelona.*

D. Miguel de Zárata doctor en Leyes.

*D. Laureano de los Condes de Xavier Magis-
trante.*

*D. Pablo de Sandoval doctor en sagrada teo-
logía.*

*Doña Carmen de Soto propietaria y hacen-
dada.*



- El Duque de Soria.
- D. Manuel Nadal, médico y cirujano.
- Dona Francisca de Soria, hacendada.
- D. Juan Sanguino, mayor del 5.º batallón de
- Artillería Nacional de Barcelona.
- D. José Solís, comerciante.
- D. Ángel Solís.
- D. Pedro Solís, comerciante.
- D. Juan Ferrer, propietario y comerciante.
- D. Juan Sánchez de Soria.
- Los señores de la sociedad de Santa Fe de
- los Reales de Barcelona.
- D. Miguel de Soria doctor en Leyes.
- D. Laureano de los Reales de Soria.
- trata.
- D. Pablo de Sordani doctor en sagrada teo-
- logía.
- Doña Carmen de Soria propietaria y ha-
- cienda.

ERRATAS (1).

<u>Pág.</u>	<u>Lín.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
36	2	con el mundo	con el mando
61	1	simplicar	simplificar
65	25	pon	pone
67	13	repermentativos	representativos
81	2	entendimito	entendimiento
111	16	inconveniente	conveniente
121	16	lo	los
151	3	infilidad	infidelidad
179	14	envenerar	envenenar
188	19	por ella	por él
190	24	consisto-io	consistorio
198	3	ncion	tencion
198	22	VI	XVI
228	6	coñyunturas	coyunturas
228	22	suma	cuna
229	10	encendida	encendia
230	8	y la justicia se dirigia	debe el que los diversos ramos del gobierno y la justicia se dirijan

(1) *Al último del prólogo donde dice vanes, léase varones.*

230	20	con	un
230	23	cuidadanos	ciudadanos
231	7	á la nacion	ó la nacion
231	22	refiere	infere
240	5	pueden	puedan
240	22	ruin	niña
237	7	cañil	añil
289	23	ha tenido por conve- niente esponerla , para apoyar nuestro dictá- men	hemos tenido por con- veniente esponerla, para ver el dictámen de Me- lón
347	8	aficion	fiction
349	9	hidalguia	la hidalguia
352	11	de tierra	de la tierra
340	19	en el punto	el punto



IN VERITATE
LIBERTAS

UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU
BIBLIOTECA
GIL MUNILLA

Se halla de venta en las librerías siguientes.

BARCELONA.

TAULÓ, calle de la Tapinería.

SELLAS Y OLIVA, calle de la Platería.

VIUDA DE MAYOL, calle mayor del Duque de la Victoria.

HABANA.	<i>Graupera.</i>
CADIZ.	<i>Vidal.</i>
SEVILLA.	<i>Santigosa.</i>
VICH.	<i>Valls.</i>
VALENCIA.	<i>Aguilar.</i>
CORUÑA.	<i>Perez.</i>
ZARAGOZA.	<i>Yagüe.</i>



5005979

